EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www registropmanta.gob.ec

Acta de Inscripción

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: PARTICION EXTRAJUDICIAL Y

ADJUDICACION

Número de Tomo:

Folio Inicial:

Folio Final: 0

Número de Inscripción: 4103 Número de Repertorio: 8346

Periodo:

2018

0

Fecha de Repertorio:

lunes, 17 de diciembre de 2018

1 Fecha de l	Inscripción: lunes, 17	de diciembre de 2018 15:48		-	
2 Apellidos.	, Nombres y Domicilio d	le las Partes:			
Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<u>ADJUDICA.</u>	DOR- PROPIETARIO	2			
Natural	1302512072	VERA RODRIGUEZ ALBERTINA ANGELA	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA
Natural	800000000073666	VERA RODRIGUEZ ASUCENA MARIA	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA
Natural	800000000073662	VERA RODRIGUEZ SANTOS BIENVENIDO	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA
Natural	80000000073667	VERA RODRIGUEZ YOFRE NARCISO	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA
Natural	800000000073664	VERA RODRIGUEZ ROLANDO ISIDRO	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA
Natural	800000000073665	VERA RODRIGUEZ BELTILDA MARIA ISIDRA	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA
<u>AUTORIDA</u>	D COMPETENTE				
Natural	800000000075883	UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA MUJER NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE CHONE	Z	MANABI	MANTA
<u>CAUSANTE</u>	•				
Natural	800000000070206	VERA MOREIRA JUAN JOSE DE LOS SANTOS		MANABI	MANTA
Natural	800000000070207	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ALBERTINA MARIA		MANABI	MANTA
<u>PROPIETAI</u>	<u>RIO</u>				
Natural	1300511894	VERA RODRIGUEZ COLOMBIA TERESA MARGARITA	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA
Natural	1301626428	VERA RODRIGUEZ CARMEN FLORALIA	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA
3 Naturaleza	del Contrato:	COMPRA VENTA			
Oficina donde	se guarda el original.	NOTARIA SEGUNDA			
Nombre del Ca	antón:	CHONE			
Fecha de Otorg	gamiento/Providencia:	miércoles, 11 de julio de 2018			
Escritura/Juici	o/Resolución·				
Fecha de Reso	lución:				
Afiliado a la C	ámara:	Plazo :			

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1046016000	17/09/2013 0.00.00	42411	176,00m2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

A favor de Carmen Floralia Vera Rodriguez, un lote de terreno ubicado en este Cantón Manta, compuesto de una casa de dos plantas. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: Ocho metros y lindera con la avenida número dieciocho. POR ATRÁS: Los mismos ocho metros y lindera con propiedades de los Sres. Luis Barcia y Robinson Zambrano. POR EL COSTADO DERECHO: Veintidós metros y lindera con propiedad de la Sra. Flerida Reinoso; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Los mismos veintidós metros y lindera con propiedad del Sr. Vicente Terán. Con una Superficie total de CIENTO SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS.

Dirección del Bien: Terrenos ubicados en esta Ciudad de Manta

Superficie del Bien: 176,00m2

Solvencia: LA DEMANDA DESCRITA SE ENCUENTRA EN TOTAL VIGENCIA.

Impreso por: marcelo_zamora1 Administrador lunes, 17 de diciembre de 2018 Pag 1 de 2

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: PARTICION EXTRAJUDICIAL Y

ADJUDICACION

Número de Tomo:

Folio Inicial:

Número de Inscripción: 4103

Folio Final:

0

Número de Repertorio: 8346

Periodo:

2018

Fecha de Repertorio:

lunes, 17 de diciembre de 2018

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio	
1021303000	17/09/2013 0:00:00	42410	63,50m2	LOTE DE TERRENO	Urbano	-

Linderos Registrales:

A favor de Colombia Teresa Margarita Vera Rodriguez, saldo del terreno y la casa de tres plantas de construcción de hormigón armado y en una parte con piso de madera edificada en el mismo terreno, ubicado en la Parroquia y Cantón Manta. Predio que tiene las siguientes medidas y linderaciones actuales: POR EL FRENTE, Cinco metros y lindera con la avenida catorce. POR ATRÁS: Los mismos cinco metros y lindera con terreno de propiedad del Sr. Pedro Pablo García, hoy de sus herederos. POR EL COSTADO DERECHO, doce metros setenta centímetros y lindera con terreno de propiedad del Sr. Bolívar Holguín; y POR EL COSTADO IZQUIERDO; los mismos doce metros setenta centímetros y lindera con terreno de propiedad del Sr. Arquímedes Loor. Con una Superficie total de SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS.

Dirección del Bien: lote de terreno y casa de tres plantas de construccion de hormigon armado y en una parte con piso de Superficie del Bien: 63,50m2

Solvencia: LA DEMANDA DESCRITA SE ENCUENTRA EN TOTAL VIGENCIA.

5.- Observaciones:

PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y ADJUDICACIÓN

*Juicio No. 13203-2015-00476

*La partición extrajudicial se realizó por porcentajes del 12,50% a cada uno de los herederos antes indicados y en calidad de cuerpo cierto

*Terreno y la casa de tres plantas de construcción de hormigón armado y en una parte con piso de madera edificada en el mismo terreno, ubicado en la Parroquia y Cantón Manta. Con una Superficie total de SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS.

*Lote de terreno ubicado en este Cantón Manta, compuesto de una casa de dos plantas. Con una Superficie total de CIENTO SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS.

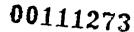
*Los predios descritos anteriormente presentan demanda cancelada, inscrita el 29 de Noviembre del 2018, con numero 402 bajo repertorio 7938

Lo Certifico:

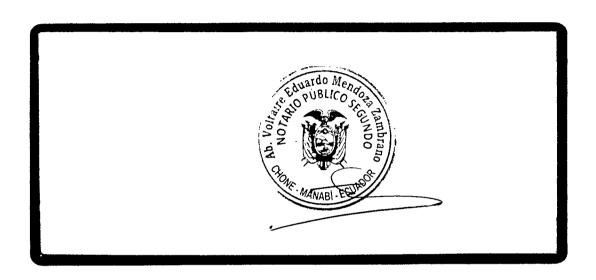
GEORGE MOREIRA

Registrador de la Propiedad

Impreso por. marcelo_zamora1 Administrador lunes, 17 de diciembre de 2018 Pag 2 de 2







NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN CHONE

Ab. Eduardo Mendoza Zambrano NOTARIO

Dir.: Calle Pichincha 164 y Rocafuerte (JUNTO AL BANCO GUAYAQUIL) Telf.: 052 696514 / 0994790729

E-mail.: notaria2chone@gmail.com





20181303002P01495

Factura: 002-002-000034882

PROTOCOLIZACIÓN 20181363002P01495

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 11 DE JULIO DEL 2018, (11:28)

OTORGA: NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON CHONE

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 71

CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE:					
	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN		
VERA RODRIGUEZ COLOMBIA TERESA MARGARITA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1300511894		

OBSERVACIONES:

NOTARIO (A) VOLTAIRE EDUARDO MENDOZA ZAMBRANO

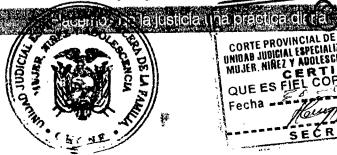
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON CHONE



Juicio No. 13203-2015-00476

UNIDAD JUDICIAL DE FMNA DE CHONE DE MANABI. Chone, vientes marzo del 2018, las 15h48 VISTOS Account marzo del 2018, las 15h48. VISTOS.- Agreguese a los autos el escrito y documento Fs. 358-362, en lo principal siendo el estado del proceso de emitir la correspond sentencia se considera: A fojas 1-82 de los autos, ante la Unidad Judicial Especializada en la Familia; Mujer, Niñez, Adolescencia y Adolescentes Infractores de Manabí, Changa en Comparece las señoras COLOMBIA TERESA MARGARITA Y CARMEN FLORALIA VERA RODRIGUEZ, por sus propios derechos y por los derechos que representan de sus hermanos interdictos ASUCENA MARIA VERA RODRIGUEZ Y BELTILDA MARIA ISIDRA Y ROLANDO ISIDRO VERA RODRIGUEZ; ecuatorianas, de estado civil soltera y divorciada respectivamente, y demandan la Partición de los bienes dejados por la causante ALBERTINA MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, la suscrita jueza, Ab. María Patricia Zambrano Zambrano, de conformidad con la competencia que me concede la Ley Orgánica de la Función Judicial; de los bienes dejados por la causante ALBERTINA MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ; en base a la Junta de Adjudicación, realizada en la sala de la Unidad de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de esta Ciudad de Chone, llevada a efecto el día 14 de Septiembre del año 2016, a las 10h00, constantes de fojas 244-249 de los autos y de la reinstalación de fs. 275,276 y 277 con fecha 21 de diciembre del 2016 a las 13h40; en la que comparecieron por una parte la parte actora señoras: Carmen Floralia Vera Rodríguez portadora de la cedula No 130162642-8 quien comparece por sus propios derecho y en calidad de curador interina de sus hermanos Beltilda Maria Isidra y Rolando Isidro Vera Rodriguez y Colombia Teresa Margarita portadora de cédula No 130051189-4 quien comparece por su propio derecho y en calidad de curadora interina de su hermana Azucena María Vera Rodríguez acompañadas de su defensor el abogado Pedro Loor Andrade, con matrícula profesional No. 13-2012-221 del Foro de Abogado de Manabí; por otra lado comparecen las partes demandadas los señores Yofre Narciso Vera Rodríguez portador de la cedula No 130267718-0 acompañado de su defensora la abogada Telma Moreira Espinoza con Mat. profesional No 13-2004-60, Santos Bienvenido Vera Rodríguez portador de la cedula No 130269444-1, y Albertina Ángela Vera Rodríguez portadora de la cedula No 130251207-2 acompañados de su defensora la abogada Susana Loor Andrade con Mat. 13-2012-230 del Foro de Abogados de Manabí, con el objeto de llevar a efectos la Junta de Familia ordenada en providencia que antecede al efecto siendo el día y la hora señalada el señor Juez declara instalado el acto y dispone en primer lugar, invitando a los interesado llegar a un acuerdo amistoso a las adjudicaciones o repartición de los lotes dejado por los causantes Albertina María Rodríguez Rodríguez y Juan José de los Santos Vera Moreira, para lo cual concede un receso de 10 minutos, concluido el cual, el señor Juez concede la palabra a los actores señoras Colombia Teresa Margarita y Carmen Floralia Vear Rodriguez quienes comparecen por sus propios derechos y por los que representan en calidad de curadoras interinas de sus hermanos interdictos Azucena María Vera Rodríguez, Beltilda Maria Isidra Vera Rodríguez y Rolando Isidro Vera Rodríguez quienes atreves de su abogado Pedro Loor Andrade manifiesta: gracias señor juez señor secretario señoras abogadas que representan a los herederos, señor Ingeniero señores presente quien les habla es el abogado Pedro loor Aparicio Loor Andrade, Señor Juez, en nombre de las comparecientes COLOMBIA TERESA MARGARITA y CARMEN FLORALIA VERA RODRÍGUEZ, quienes comparen por sus propios derechos y en calidad de Curadoras Interinas en representación de sus hermanos interdictos ASUCENA MARÍA, BELTILDA MARÍA ISIDRA y ROLANDO ISIDRO VERA RODRÍGUEZ A LA JUNTA celebrada con fecha 16 de septiembre del 2016 a las 10h00 y comparecen a la reinstalación de la junta celebrada el día 21 de diciembre del 2016 a las 13h40 las señoras: Carmen Floralia Vera Rodríguez portadora de la cedula No 130162642-8 quien comparece por sus propios derecho y en calidad de curador interior de sus hermanos Beltilda Maria Isidra y Rolando Isidre Vera Rodrigo z y Colombia Teresa

າຄົນemos de ໄຂ justicia una practica dia la CURTE UNIDAD JUDIGIAL ESPECIALIZADA TERCEN. MUJER. NIREZ Y ABOLESCENCIA DEL CANTON CHO Margarita portadora de cédula No 130051189-4 quien comparece por su propio derecho y Margarita portadora interina de su hermana Azucena María Vera Rodríguez ncompañadas de su defensor el abogado Pedro Loor Andrade, con matrícula profesional No. 13-2012-221 del Foro de Abogado de Manabí; por otra lado comparecen las partes Yofre Narciso Vera Rodríguez portador de la cedula No reemandadas los señores 130267718-0 acompañado de su defensora la abogada Olaya Moreira Espinoza con Mat. profesional No 13-2004-60, Santos Bienvenido Vera Rodríguez portador de la cedula No 130269444-1, y Albertina Ángela Vera Rodríguez portadora de la cedula No 130251207-2 acompañados de su defensora la abogada Susana Loor Andrade con Mat. 13-2012-230 del Foro de Abogados de Manabí, reinstalada la audiencia se le concede la palabra a los actores señoras Colombia Teresa Margarita y Carmen Floralia Vear Rodriguez quienes comparecen por sus propios derechos y por los que representan en calidad de curadoras interinas de sus hermanos interdictos Azucena María Vera Rodríguez, Beltilda Maria Isidra Vera Rodríguez y Rolando Isidro Vera Rodríguez quienes atreves de su abogado Pedro Loor Andrade manifiesta: gracias señor juez señor secretario señoras abogadas que representan a los herederos, señor Ingeniero señores presente quien les habla es el abogado Pedro loor Aparicio Loor Andrade, Señor Juez, en nombre de las comparecientes COLOMBIA TERESA MARGARITA y CARMEN FLORALIA VERA RODRÍGUEZ, quienes comparen por sus propios derechos y en calidad de Curadoras Interinas en representación de sus hermanos interdictos ASUCENA MARÍA, BELTILDA MARÍA ISIDRA y ROLANDO ISIDRO VERA RODRÍGUEZ, conforme obra de autos, concurrimos a esta diligencia que está señalada para que en ella el día de hoy se lleve a efecto la JUNTA de acuerdo a lo establecido en el Art. 647 del Código de Procedimiento Civil; la misma que tendrá por objeto conseguir el acuerdo entre nosotros los herederos con respecto a los bienes mediantes lotes dejados por nuestros recordados padres hoy fallecidos JUAN JOSÉ DE LOS SANTOS VERA MOREIRA y ALBERTINA MARÍA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, adjudicación que se realizará de mutuo acuerdo por existirlo entre nosotros, en lotes de acuerdo a los planos que obran de autos y que hoy adjuntamos de manera dividida de forma equitativa previo entendimiento entre todos los herederos para cada uno de nosotros sus herederos.- A la muerte de nuestros padres, quedamos como sus únicos y universales herederos ocho hijos; y que respondemos a los nombres de COLOMBIA TERESA MARGARITA, CARMEN FLORALIA, ASUCENA MARÍA, BELTILDA MARÍA ISIDRA, ROLANDO ISIDRO, ALBERTINA ÁNGELA, SANTOS BIENVENIDO y YOFRE NARCISO VERA RODRÍGUEZ; y también a sus muertes dejaron ocho bienes inmuebles, adquiridos dentro de la sociedad conyugal habida entre ellos, haciéndonos acreedores por nuestras calidades de herederos acreedores de derechos y acciones paterno y materno. Los bienes dejados por los causantes, son los siguientes: UNO).- Un cuerpo cierto de terreno rural, ubicado en el sitio AGUA FRÍA, parroquia Canulo del cantón Chone, con la cabida de DOS CUADRAS Y MEDIA, encerrado por los siguientes linderos: Por el FRENTE, propiedad del comprador; pe ATRÁS, río Canuto; por UN COSTADO, propiedad de Eudoro Rodríguez; y por el OTRO COSTADO, propiedad de Licenia María Rodríguez de Alcívar.- Predio que fuera adquirido por nuestro padre en estado civil casado con nuestra madre la causante Albertina María Rodríguez Rodríguez, por compra a Francisco Cirilo Rodríguez Alcívar, según escritura de compraventa celebrada el veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, ante el Notario Público Primero del cantón Chone, e inscrita el siete de marzo de mil novecientos sesenta y siete, en el Registro de la Propiedad de Menor Cuantía, bajo la partida número ciento treinta y tres DOS).- Un solar o terreno rural constituido en cuerpo cierto, ubicado frente a la BOCA DE SONO, de la parroquia Canuto del Cantón Chone, lote de forma triangular, midiendo por la base del triángulo treinta varas y veinticinco varas por los dos costados; y encerrado por los siguientes linderos: Por UN COSTADO, familia Espinosa; y por los DOS COSTADOS RESTANTES, callejón público.- Predio que fuera adquiride por nuestro



CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE MA UNIDAB JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE FAMI: MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON CHI: QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGIN SECRETA

Eduardo Mena

padre en estado civil casado con nuestra madre la causante Albertina María Rod Rodríguez, por compra a Ramón Montalván Loor, según escritura de compr celebrada el primero de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, antecel Natura Público Segundo del cantón Chone e inscrita el doce de noviembre de mil nevecientos cincuenta y ocho , en el Registro de la Propiedad de Mayor Cuantía, bajo la pa<u>rtida **número**</u> trescientos ochenta y cinco.- TRES).- Un cuerpo cierto de terreno rural, ubicado en el sitio GUARUMAL, de la parroquia Canuto del cantón Chone, con la cabida de CUARENTA CUADRAS, en lomas, encerrado por los siguientes linderos: Por el NORTE, callejón público; por el SUR, carretera Canuto-Calceta, antes callejón público; por el ESTE, propiedad del comprador y Jorge Saltos; y por el OESTE, propiedad de Humberto Vera Andrade, antes de Egberto Mendieta.- Predio que fuera adquirido por nuestro padre en estado civil casado con nuestra madre la causante Albertina María Rodríguez Rodríguez, por compra a Luis González Cedeño y Elba Zambrano Zambrano, según escritura de compraventa celebrada el cinco de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, ante el Notario Público Primero del cantón Chone, e inscrita el dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, en el Registro de la Propiedad de Mayor Cuantía, bajo la partida número setecientos uno CUATRO).- Derechos y acciones en un cuerpo cierto de terreno rural, ubicado en el sitio BARRANCO COLORADO, de la parroquia Canuto del cantón Chone, con la cabida de DIEZ CUADRAS, encerrado por los siguientes linderos: Por el FRENTE, callejón público; por ATRÁS, río canuto; por el UN COSTADO, propiedad de Estanislao Mendieta; y por el OTRO COSTADO, propiedad de Rafael Alcívar.- Predio que fuera adquirido por nuestro padre en estado civil casado con nuestra madre la causante Albertina María Rodríguez Rodríguez, por compra a Galo Domingo Vera Mireira y su cónyuge Nieves Lolis Vera Sabando, según escritura de compraventa celebrada el ocho de agosto de mil novecientos noventa y siete , ante el Notario Público Primero del cantón Chone, e inscrita el quince de agosto de mil novecientos noventa y siete, en el Registro de la Propiedad de Mayor Cuantía, bajo la partida número quinientos setenta y seis .- CINCO).- Un cuerpo cierto de terreno rural, ubicado en el sitio LA CHORRERA, de la parroquia Canuto del cantón Chone, con la cabida de DOS CUADRAS más o menos, encerrado por los siguientes linderos: Por el FRENTE, camino público; por ATRÁS, Río Canuto; por UN COSTADO, propiedad de María Albertina Rodríguez de Vera; y por el OTRO COSTADO, propiedad de Hermenegildo Valderramo Mendoza.-Predio que fuera adquirido por nuestro padre en estado civil casado con nuestra madre la causante Albertina María Rodríguez Rodríguez, por compra a Máximo Efrén Rodríguez Rodríguez, según escritura de compraventa celebrada el veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, ante el Notario Público Primero del cantón Chone, e inscrita el primero de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, en el Registro de la Propiedad de Menor Cuantía, bajo la partida número seiscientos veintiséis SEIS).- Un cuerpo cierto de terreno rural, ubicado en el sitio LA CHORRERA, de la parroquia Canuto del cantón Chone, con la cabida de DOS CUADRAS Y MEDIA, encerrado por los siguientes linderos: Por el FRENTE, camino público; por ATRÁS, propiedad del vendedor señor Rodríguez Rodríguez; por UN COSTADO, propiedad de Manuel Eudoro Rodríguez; y por el OTRO COSTADO, propiedad de Licenia María Rodríguez de Alcívar.- Predio que fuera adquirido por nuestro padre en estado civil casado con nuestra madre la causante Albertina María Rodríguez Rodríguez, por compra a Eberto Elías Rodríguez Rodríguez y Francisco Cirilo Rodríguez, según escritura de compraventa celebrada el diez de septiembre de mil novecientos sesenta y tres, ante el Notario Público Primero del cantón Chone, e inscrita el primero de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, en el Registro de la Propiedad de Menor Cuantía, bajo la partida número cuatrocientos veintitrés.- SIETE).- Derechos y Acciones en un cuerpo cierto de terreno rural, ubicado en el sitio BOCA DE LA CHORRERA, de la parroquia Canuto del cantón Chone, con la cabida de CINCO CUADRAS, encerration iguientes linderos: Por el FRENTE, camine público; por

CRONE. CRONE. C. la Justicia Una practici di Diaria

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE MANABIUNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE FAMILINIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE FAMILINIO CONTROLO

CERTIFICO

QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINA

FECHA

o SEGULARIO Propiedad de Lida Teresa Rodríguez.- Predio que fuera adquirido por strogradre en estado civil casado con nuestra madre la causante Albertina María odrígotz Rodríguez, por compra a Francisca María Rodríguez Santana, autorizada por su Teodoro Alberto Vera, Francisco Cirilo Rodríguez Alcívar y Manuel Eudoro one Reduciguez Rodríguez, éste último por sus propios derechos y como representante legal con Licencia Judicial de sus hijos menores Francisco Javier, Luis Eudoro, José Rodolfo y Manuel Rodríguez Santana, según escritura de compraventa celebrada el dos de mayo de mil novecientos sesenta y siete, ante el Notario Público Primero del cantón Chone, e inscrita el nueve de agosto de mil novecientos sesenta y siete, en el Registro de la Propiedad de Menor Cuantía, bajo la partida número doscientos noventa y seis OCHO).-Un cuerpo cierto de terreno rural, en lomas, ubicado en el sitio GUARUMAL, de la parroquia Canuto del cantón Chone, encerrado por los siguientes linderos: Por el FRENTE, la línea férrea Bahía Chone; por ATRÁS, propiedad de los herederos del fallecido Venancio Alcívar y con una ciénaga; por UN COSTADO, callejón público de la Piñuela; y por el OTRO COSTADO, propiedad de Wilfrido Zambrano y un callejón vecinal que sale a la línea férrea.- Predio que fuera adquirido por nuestro padre en estado civil casado con nuestra madre la causante Albertina María Rodríguez Rodríguez, por compra a los cónyuges Celsa Nazario Vera Alcívar y Margarita Esperanza Moreira de Vera, según escritura de compraventa celebrada el dos de febrero de mil novecientos cincuenta y siete, ante el Notario Público Segundo del cantón Chone, e inscrita el tres de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, en el Registro de la Propiedad de Mayor Cuantía, bajo la partida número doscientos treinta y tres NUEVE).- Un cuerpo cierto de terreno rural, ubicado en el sitio AGUA FRIA-BOCA DE LA CHORRERA, de la parroquia Canuto del cantón Chone, con la cabida de SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS (0.6951 has.), equivalentes a NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNA VARAS CUADRADAS (0.9851 Cds.); y encerrado por los siguientes linderos: Por el NORTE, propiedad de Santos Vera, o sea el actual comprador, en trescientos ochenta y nueve metros con ochenta y siete centímetros; por el SUR, propiedad de Julio Alcívar, con trescientos cincuenta y un metros con setenta y ocho centímetros; por el ESTE, con el río grande, en cuarenta metros noventa centímetros; y por el OESTE, con la vía que conduce de Canuto a la Chorrera, en veintidós metros diez centímetros Predio que fuera adquirido por nuestro padre en estado civil casado con nuestra madre la causante Albertina María Rodríguez Rodríguez, por compra a Lurdy Mariana Bonoso Zambrano, según escritura de compraventa celebrada el veinticinco de noviembre del dos mil diez, ante el Notario Público Segundo del cantón Chone, e inscrita el tres de diciembre del dos mil diez, en el Registro de la Propiedad de Mayor Cuantía, bajo la partida número mil novecientos ochenta y cinco.- DIEZ).- Un cuerpo cierto de terreno rural, ubicado en el sitio BOCA DE LA CHORRERA, de la parroquia Canuto del cantón Chone, con la cabida de TRES CUADRAS OCHENTA VARAS; y encerrado por los siguientes linderos: Por el FRENTE, callejón público; por el ATRÁS, el río Grande de Canuto; por el UN COSTADO, con propiedad del comprador; y por el OTRO COSTADO, con propiedad del comprador.- Predio que fuera adquirido por nuestro padre en estado civil casado con nuestra madre la causante Albertina María Rodríguez Rodríguez, por compra a Lida Teresa Rodríguez Rodríguez, según escritura de compraventa celebrada el trece de septiembre de mil novecientos noventa, ante el Notario Público Primero del cantón Chone, e inscrita el veinte de septiembre del mil novecientos noventa, en el Registro de la Propiedad de Mayor Cuantía, bajo la partida número novecientos ochenta y ocho.-ONCE).- Un cuerpo cierto de terreno rural, ubicado en el sitio BOCA DE LA CHORRERA, de la parroquia Canuto del cantón Chone, con la cabida de TRES CUADRAS OCHENTA VARAS; y encerrado por los siguientes linderos: Por el FRENTE, camino público; por el ATRÁS, el río; por el UN COSTADO, con propieda<u>d de Máxi</u>mo



CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE MANAF UNIDAB JUDICIAL ESPECIALIZADA TERGERA DE FAMI UNIDAB JUDICIAL ESPECIALIZADA TERGERA DE FAMI MUJER. NIÑEZ Y ABDLESCENCIA DEL CANTON CHI CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGIN FECHA VEM?

00111277 Edwardo Men

Efraín Rodríguez Rodríguez; y por el OTRO COSTADO, con propiedad de Ligistro Rodríguez Rodríguez.- Predio que fuera adquirido por nuestra madre la causante Afber María Rodríguez Rodríguez, en estado civil casado con nuestro padre, por compra Francisco Cirilo Rodríguez Alcívar y cónyuge Teresa Rosario Rodríguez Demena de Managares de diciombre de mil Rodríguez, según escritura de compraventa celebrada el veintinueve de diciembre de mana el veintinueve de mana el veintinueve de mana el veintinueve de diciembre de mana el veintinueve de mana el veintinueve de mana el veintinueve de mana el veintinueve de mana el veintinue el veintinueve de mana el veintinue el veinti novecientos cincuenta y tres, ante el Notario Público Primero del cantón Chone, e inscrita el cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, en el Registro de la Propiedad de Mayor Cuantía, bajo la partida noventa y cuatro.- DOCE).- Un cuerpo cierto de terreno rural, en lomas, ubicado en el sitio BOCA DE LA CHORRERA, de la parroquia Canuto del cantón Chone; y encerrado por los siguientes linderos: Por el FRENTE, propiedad de los herederos de Zenovio Saltos; por el ATRÁS y UN COSTADO, la línea férrea, propiedad de Higinio Zambrano y un callejón que sale al camino público que de Canuto conduce a Calceta; y por el OTRO COSTADO, con propiedad de Lisenia María Rodríguez Rodríguez de Alcívar Avellán y un callejón de seis varas de ancho para conducir al bajo, es decir de la loma al bajo, pide esta última heredera el callejón.- Predio que fuera adquirido por nuestra madre la causante Albertina María Rodríguez Rodríguez, en estado civil casado con nuestro padre, por compra a Francisco Cirilo Rodríguez Alcívar y cónyuge Teresa Rosario Rodríguez Demera de Rodríguez, según escritura de compraventa celebrada el veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, ante el Notario Público Primero del cantón Chone, e inscrita el cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, en el Registro de la Propiedad de Mayor Cuantía, bajo la partida número noventa y cuatro .- TRECE).- Un cuerpo cierto de terreno o solar urbano con su respectiva casa habitación de dos plantas, ubicado en la ciudad y cantón Manta, provincia de Manabí, con la superficie total de CIENTO SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS; encerrado por los siguientes linderos: Por el FRENTE, la Avenida número dieciocho, con ocho metros; por ATRAS, propiedad de los señores Luis Barcia y Robinson Zambrano, con ocho metros; por el COSTADO DERECHO, propiedad de la señora Flérida Reinoso, con veintidós metros; y por el COSTADO IZQUIERDO, propiedad del señor Vicente Terán, con veintidós metros.- Que la causante obtuvo esta propiedad, en su estado civil casada con su cónyuge Juan José de los Santos Vera Moreira, por compra a Augusto Rodolfo Calderón Santos y su cónyuge Carmela Zambrano Villacres, según escritura de compraventa celebrada el catorce de noviembre de mil novecientos noventa y uno , ante el Notario Público Segundo del Cantón Manta, e inscrita el seis de diciembre de mil novecientos noventa y uno, en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, en el Tomo uno, Folio inicial cinco mil ciento setenta y dos al folio final cinco mil ciento setenta y tres , bajo el Repertorio número cuatro mil sesenta y dos.-CATORCE).- Un cuerpo cierto de terreno o solar urbano con su respectiva casa habitación de tres plantas de construcción de hormigón armado y en una parte con piso de madera edificada en el mismo terreno, ubicado en la ciudad y cantón Manta, provincia de Manabí, con la superficie total de SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS; encerrado por los siguientes linderos: Por el FRENTE, la Avenida número catorce, con cinco metros; por ATRAS, propiedad del señor Pedro Pablo García, hoy de sus herederos, con cinco metros; por el COSTADO DERECHO, propiedad del señor Bolívar Holguín, con doce metros setenta centímetros ; y por el COSTADO IZQUIERDO, propiedad del señor Arquímides Loor, con doce metros con setenta centímetros.- Casa y terreno que fuera adquirido por nuestro señor padre Juan José de los Santos Vera Moreira, en su estado civil casado, por compra a Luis Enrique Cabezas Lourido y Martha María Alcívar Zambrano, según escritura de compraventa celebrada el veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario Público Segundo del Cantón Manta, e inscrita el veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y ocho, en el Registro de la Propiedad del cantón Manta en el Tomo uno, Folio final quimentos novembre cuatro, bajo el inicial quinientos noventa Marennos de la risticia una práctice diaria

a e jos de la isica ul

UNIDAR JUDICIAL ESTENCIA DEL CANTON MUJER, NIÑEZ Y ADDLESCENCIA DEL CANTON CERTIFICO:
QUE ES EJEL COPIA DEL ORIGIN
Fecha

pertorio número doscientos setenta y tres.- La cuantía de la presente sucesión es del la presente sucesión es de la presente sucesión es de la presente sucesión es del la presente sucesión es de la presente sucesión es de la presente sucesión es de la presente suc TEAMERICANOS CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR.- Las casas existentes en los predios a repartirse y que tienen estas edificaciones corresponderán a los antierqueros que se les adjudique ese lote, al igual que las plantaciones existentes en cada uno de los lotes a adjudicarse, tanto en los bienes urbanos como rústicos.-Con respecto a los gastos judiciales que se han realizado y los que tendrán que realizarse hasta llegar a la inscripción en el Registro de la Propiedad tanto de Chone como de Manta, correrán de forma prorrateada entre todos los herederos beneficiarios en esta partición.- Como existe un lote de terreno, que según plano está identificado como LOTE NÚMERO DIECINUEVE, dejado de común acuerdo entre los herederos para sufragar los gastos ocasionados en el inventario y esta partición, pedimos a usted señor Juez que dicho lote sea adjudicado a la señora COLOMBIA TERESA MARGARITA VERA RODRÍGUEZ, quien ha afrontado con el pago de todas y cada una de las diligencias tanto de las interdicciones, inventario y en esta causa, así como todos los gastos concernientes a los abogados que nos han patrocinado las causas.- Como existe un concenso entre los herederos de repartirnos amistosamente estos predios, solicitamos a nombre de mis representados, de conformidad a lo expresado en el inciso tercero del Artículo 647 del Código de Procedimiento Civil, al existir conformidad entre nosotros, solicitamos se ejecute por parte de su autoridad en la forma en que hemos convenido este reparto, aprobándolo y proceda a elaborar las correspondientes hijuelas para cada uno de nosotros los herederos, hijuelas que serán protocolizadas en una de las Notarías Públicas del país e inscritas en el Registro de la Propiedad del cantón Chone y cantón Manta respectivamente, las que nos servirán de suficiente título de dominio.- Y siendo usted señor Juez el representante de la majestad de la Justicia, proceda a realizar y aprobar las hijuelas conforme al acuerdo llegado entre los herederos; y que es el siguiente: 1.- A LA HEREDERA ALBERTINA ÁNGELA VERA RODRÍGUEZ, por sus derechos personales en calidad de heredera de derechos y acciones paterno y materno, en los predios antes descritos, se le adjudican dos lotes lotes de terreno rurales, constituídos en cuerpos ciertos, según planos, cuyas ubicaciones, áreas y linderos, son los siguientes: LOTE NUMERO UNO, ubicado en el sitio MOCORAL, parroquia CANUTO del cantón CHONE, provincia de MANABÍ, con el área de SIETE HECTÁREAS CON DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE METROS CUADRADOS; y encerrado por los siguientes linderos con sus respectivas dimensiones: POR EL NORTE, callejón, en 182,70 mts.; POR EL SUR, propiedad de Jorge Saltos, en dos líneas rectas que miden 248,50 metros y 123 metros; y carretero público que va de la parroquia Canuto a la ciudad de Calceta, en 54 metros; POR EL ESTE, el lote número dos, que será adjudicado a la heredera Carmen Floralia Vera Rodríguez, en 507 mts; y por el POR EL OESTE, propiedad de Marcos Tobías Zambrano, en tres líneas rectas quebradas, que partiendo de norte a sur miden: 535,50 metros, 189,80 mts., y 152 metros. A esta misma heredera se le adjudica un segundo lote de terreno rural, signado en el plano como LOTE NÚMERO NUEVE, ubicado en el sitio AGUA FRÍA, parroquia CANUTO del cantón CHONE, provincia de MANABÍ, con el área de UNA HECTÁREA CON OCHO MIL SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS; y encerrado por los siguientes linderos con sus respectivas dimensiones: POR EL NORTE, el río grande, en 183,80 mts.; POR EL SUR, propiedad de Pedro Chila, en 75 metros y vía a la chorrera, en 50 metros; POR EL ESTE, el lote número diez, que será adjudicado a la heredera Asucena María Vera Rodríguez, en 134,70 mts; y por el POR EL OESTE, el río grande, en 171,10 metros. 2.- A LA HEREDERA CARMEN FLORALIA VERA RODRÍGUEZ, por sus derechos personales en calidad de heredera de derechos y acciones paterno y materno, en los predios antes descritos, se le adjudican dos lotes lotes de terreno rurales y uno urbano, constituidos en cuerpos ciertos, según planos, cuyas ubicaciones, áreas y linderos, son los siguientes: LOTE NUMERO DOS, ubicado en el sitio MOCORAL, parroquia CANUTO

Mendoza Zanno,

Hacultos at in lusticia una pr

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE MANAP UNIDAB JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE FAMIL MUJER. NIÑEZ Y ABOLESCENCIA DEL CANTON CHE QUE ES FIEI

del cantón CHONE, provincia de MANABÍ, con el área de SIETE HECTÁRES DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE METROS CUADRADOS; por los siguientes linderos con sus respectivas dimensiones: POR EL NORTE, callejon, en 167,50 mts.; POR EL SUR, carretero público que va de la parroquia Canuto a la candad de Calceta, en 59 metros; POR EL ESTE, el lote número tres, que será adjudicado al heredero Santos Bienvenido Vera Rodríguez, en 671,70 mts; y por el POR EL OESTE, el lote número uno, que fue adjudicado a la heredera Albertina Ángela Vera Rodríguez, en dos líneas rectas, que partiendo de norte a sur miden: 507 metros y 118,40 metros. A esta misma heredera se le adjudica un segundo lote de terreno rural, signado en el plano como LOTE NÚMERO TRECE, ubicado en el sitio AGUA FRÍA, parroquia CANUTO del cantón CHONE, provincia de MANABÍ, con el área de de UNA HECTÁREA CON OCHO MIL SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS; y encerrado por los siguientes linderos con sus respectivas dimensiones: POR EL NORTE, el río grande, en 47,60 mts.; POR EL SUR, vía a la Chorrera, en 45,80 metros; POR EL ESTE, el lote número catorce, que será adjudicado a la heredera Colombia Teresa Margarita Vera Rodríguez, en 396,20 mts; y por el POR EL OESTE, el lote número doce que será adjudicado al heredero Rolando Isidro Vera Rodríguez, en 418,30 mts. Así mismo a esta heredera se le adjudica un cuerpo cierto de terreno o solar urbano, con su respectiva casa habitación, tipo mixta, de dos plantas, ubicado frente a la Avenida dieciocho, entre calle catorce y quince, de la ciudad y cantón Manta, provincia de MANABÍ, con el área de CIENTO SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS; y encerrado por los siguientes linderos con sus respectivas dimensiones: POR EL FRENTE, Avenida número dieciocho, en 8 mts.; POR ATRÁS, con propiedad de los señores Luis Barcia y Robinson Zambrano, en 8 metros; POR EL COSTADO DERECHO, con propiedad de la señora Flérida Reinoso, en 22 mts; y por el COSTADO IZQUIERDO, con la propiedad del señor Vicente Terán, en 22 mts. 3.- AL HEREDERO SANTOS BIENVENIDO VERA RODRÍGUEZ, por sus derechos personales en calidad de heredero de derechos y acciones paterno y materno, en los predios antes descritos, se le adjudican dos lotes lotes de terreno rurales, constituídos en cuerpos ciertos, según planos, cuyas ubicaciones, áreas y linderos, son los siguientes: LOTE NUMERO TRES, ubicado en el sitio MOCORAL, parroquia CANUTO del cantón CHONE, provincia de MANABÍ, con el área de SIETE HECTÁREAS CON DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE METROS CUADRADOS; y encerrado por los siguientes linderos con sus respectivas dimensiones: POR EL NORTE, callejón, en 113 mts.; POR EL SUR, carretero público que va de la parroquia Canuto a la ciudad de Calceta, en 114 metros; POR EL ESTE, el lote número cuatro, que será adjudicado a la heredera Colombia Teresa Margarita Vera Rodríguez, en 666,20 mts; y por el POR EL OESTE, el lote número dos, que fue adjudicado a la heredera Carmen Floralia Vera Rodríguez, en 671,70 metros. A este mismo heredero se le adjudica un segundo lote de terreno rural, signado en el plano como LOTE NÚMERO QUINCE, ubicado en el sitio AGUA FRÍA, parroquia CANUTO del cantón CHONE, provincia de MANABÍ, con el área de de UNA HECTÁREA CON OCHO MIL SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS; y encerrado por los siguientes linderos con sus respectivas dimensiones: POR EL NORTE, el río grande, en 58,50 mts.; POR EL SUR, vía a la Chorrera, en 51,40 metros; POR EL ESTE, propiedad del señor Julio Alcívar, en 346 mts; y por el POR EL OESTE, el lote número catorce, que será adjudicado a la heredera Colombia Teresa Vera Rodríguez, en 374,30 mts. 4.- A LA HEREDERA COLOMBIA TERESA MARGARITA VERA RODRÍGUEZ, por sus derechos personales en calidad de heredera de derechos y acciones paterno y materno, en los predios antes descritos, se le adjudican cuatro lotes de terreno rurales, y un lote de terreno urbano con su respectiva casa habitación, constituídos en cuerpos ciertos, según planos, cuyas ubicaciones, áreas y linderos, son los siguientes: LOTE NUMERO CUATA LIZADO en el sitio MOCORAL, parroquia CANTO del cantón CHONE, provista de MANARO con el área de SILFE HISTÂREAS CON DOS

Hace: Je a Intidia una praetica diarie

CORTE PROVINCE AND A TENDER OF THE CONTROL OF THE C

Mendoza Zano EUATROCIENTOS VEINTINUEVE METROS CUADRADOS; y encerrado por dimensiones POR EL NORTE, callejón, en 126 CO SECUATROCIENTOS VEINTINUEVE METROS CUADRADOS, , compositiones seguientes linderos con sus respectivas dimensiones: POR EL NORTE, callejón, en 126 cetas en 122,40 metros; POR EL ESTE, el lote número cinco, que será adjudicado al heredero Yofre Narciso Vera Rodríguez, en 578,20 mts; y por el POR EL OESTE, el CHOWN Internation of the Adjudicado al heredero Santos Bienvenido Vera Rodríguez, en 666,20 metros. A esta misma heredera se le adjudica un segundo lote de terreno rural, signado en el plano como LOTE NÚMERO CATORCE, ubicado en el sitio AGUA FRÍA, parroquia CANUTO del cantón CHONE, provincia de MANABÍ, con el área de UNA HECTÁREA CON OCHO MIL SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS; y encerrado por los siguientes linderos con sus respectivas dimensiones: POR EL NORTE, el río grande, en 49,20 mts.; POR EL SUR, vía a la Chorrera, en 47,80 metros; POR EL ESTE, el lote número quince que será adjudicado al heredero Santos Bienvenido Vera Rodríguez, en 374,30 mts; y por el POR EL OESTE, el lote número trece, que será adjudicado a la heredera Carmen Floralia Vera Rodríguez, en 396,20 mts. A esta misma heredera se le adjudica un tercer lote de terreno rural, signado en el plano como LOTE NÚMERO DIECIOCHO, ubicado en el sitio AGUA FRÍA, parroquia CANUTO del cantón CHONE, provincia de MANABÍ, con el área de TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS; y encerrado por los siguientes linderos con sus respectivas dimensiones: POR EL NORTE, con la propiedad del señor Efrén Rodríguez, en 63,10 mts.; POR EL SUR, con propiedad de la señora Lisenia Rodríguez, en 54 metros; POR EL ESTE, con propiedad de la señora Gilma Vera, en 74 mts; y por el POR EL OESTE, con la vía que va de la parroquia Canuto al sitio La Chorrera, en 65,30 mts. A esta misma heredera se le adjudica un cuarto lote de terreno urbano con su respectiva casa habitación de tres plantas de construcción de hormigón armado y en una parte con piso de madera edificada en el mismo terreno, ubicado frente a la avenida catorce entre calle trece y catorce de la ciudad y cantón Manta, provincia de Manabí, con la superficie total de SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS; encerrado por los siguientes linderos: Por el FRENTE, la Avenida número catorce, con cinco metros; por ATRAS, propiedad del señor Pedro Pablo García, hoy de sus herederos, con cinco metros; por el COSTADO DERECHO, propiedad del señor Bolívar Holguín, con doce metros setenta centímetros; y por el COSTADO IZQUIERDO, propiedad del señor Arquímides Loor, con doce metros con setenta centímetros. Y de igual manera a esta misma heredera se le adjudica un quinto lote de terreno rural, como pago en razón de haber sido quien a sufragado los gastos de toda esta heredad, signado en el plano como LOTE NÚMERO DIECINUEVE, ubicado en el sitio BARRANCO COLORADO, parroquia CANUTO del cantón CHONE, provincia de MANABÍ, con el área de UNA CUADRA CON OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS, equivalentes a SETECIENTOS SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS; y encerrado por los siguientes linderos con sus respectivas dimensiones: POR EL NORTE, con la propiedad del señor Milton Vera Moreira, en 386,10 mts.; POR EL SUR, con propiedad del señor Carlos Véliz, en 431 metros; POR EL ESTE, con el río Canuto, en 49 mts; y por el POR EL OESTE, con la vía pública de la parroquia Canuto, en 23 mts. 5.- AL HEREDERO YOFRE NARCISO VERA RODRÍGUEZ, por sus derechos personales en calidad de heredera de derechos y acciones paterno y materno, en los predios antes descritos, se le adjudican dos lotes de terreno rurales, y un lote de terreno urbano con su respectiva casa habitación, constituídos en cuerpos ciertos, según planos, cuyas ubicaciones, áreas y linderos, son los siguientes: LOTE NUMERO CINCO, ubicado en el sitio MOCORAL, parroquia CANUTO del cantón CHONE, provincia de MANABÍ, con el área de SIETE HECTÁREAS CON DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE METROS CUADRADOS; y encerrado por los siguientes linderos con sus respectivas dimensiones: POR EL NORTE, callejón, en 187,20 mts.; POR EL SUR carretero público de la justicia una práct



CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE MANAR
UNIDAS JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DEL CANTON CHU
MUJER. NIÑEZ Y ADDLESCENCIA DEL CANTON CHU
CERTIFICO
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGIN
Fecha

00111279

que va de la parroquia Canuto a la ciudad de Calceta, en 168,10 metros; POES É con propiedad de propietario desconocido, en 375,40 mts; y por el POR EL DEST lote número cuatro, que fue adjudicado a la heredera Colombia Teresa Margarita Rodríguez, en 578,20 metros. A este mismo heredero se le adjudica un segunde lote de terreno o SOLAR URBANO, con su respectiva casa habitación, signado en el plano confidencia LOTE NÚMERO DIECISÉIS, ubicado en el centro de la parroquia Canuto del canton CHONE, provincia de MANABÍ, con el área de QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS; y encerrado por los siguientes linderos con sus respectivas dimensiones: POR EL NORTE, calle sin nombre, hoy calle Pichincha, en 27,40 mts.; POR EL SUR, con propiedad de varios propietarios, en 5,20 metros; POR EL ESTE, calle sin nombre, en 42 mts; y por el POR EL OESTE, con propiedad de Modesto Espinoza, en 38 mts. A este mismo heredero se le adjudica un tercer lote de terreno rural, signado en el plano como LOTE NÚMERO DIECISIETE, ubicado en el sitio BARRANCO COLORADO, de la parroquia Canuto del cantón CHONE, provincia de MANABÍ, con el área de DOS HECTÁREAS CON TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS, equivalentes a TRES CUADRAS CON TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS; y encerrado por los siguientes linderos con sus respectivas dimensiones: POR EL NORTE, con el río canuto, en ciento cuarenta metros; POR EL SUR, con la vía Canuto, en ciento cinco metros; POR EL ESTE, con propiedad de Fernando Zambrano, en doscientos cincuenta metros; y por el POR EL OESTE, propiedad del señor Ingeniero Sol, en trescientos noventa y ocho metros. 6.- A LA HEREDERA ASUCENA MARÍA VERA RODRÍGUEZ, por sus derechos personales en calidad de heredera de derechos y acciones paterno y materno, en los predios antes descritos, representada por la curadora interina, su hermana COLOMBIA TERESA MARGARITA VERA RODRÍGUEZ, se le adjudican dos lotes de terreno rurales, constituidos en cuerpos ciertos, según planos, cuyas ubicaciones, áreas y linderos, son los siguientes: LOTE NUMERO SEIS, ubicado en el sitio MOCORAL, parroquia CANUTO del cantón CHONE, provincia de MANABÍ, con el área de CINCO HECTÁREAS CON MIL CUATROCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS ; y encerrado por los siguientes linderos con sus respectivas dimensiones: POR EL NORTE, lote número siete, que será adjudicado a la heredera Beltilda María Vera Rodríguez, en 297,40 mts.; POR EL SUR, terrenos de la Secretaría Nacional del Agua, en trescientos treinta y tres metros; POR EL ESTE, callejón público, en 215,10 mts; y por el POR EL OESTE, propiedad de los herederos del señor Merejildo Alcívar, en 219,70 metros. A esta misma heredera se le adjudica un segundo lote de terreno rural, signado en el plano como LOTE NÚMERO DIEZ, ubicado en el sitio AGUA FRÍA, parroquia CANUTO del cantón CHONE, provincia de MANABÍ, con el área de UNA HECTÁREA CON OCHO MIL SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS; y encerrado por los siguientes linderos con sus respectivas dimensiones: POR EL NORTE, el río grande, en 176 mts.; POR EL SUR, vía a la chorrera, en 115 metros; POR EL ESTE, el lote número once, que será adjudicado a la heredera Beltilda María Vera Rodríguez, en 236,60 mts; y por el POR EL OESTE, el lote número nueve, que fue adjudicado a la heredera Albertina Ángela Vera Rodríguez, en 134,70 metros. 7.- A LA HEREDERA BELTILDA MARÍA VERA RODRÍGUEZ, por sus derechos personales en calidad de heredera de derechos y acciones paterno y materno, en los predios antes descritos, representada por la curadora interina, su hermana CARMEN VERA RODRÍGUEZ, se le adjudican dos lotes de terreno rurales, **FLORALIA** constituidos en cuerpos ciertos, según planos, cuyas ubicaciones, áreas y linderos, son los siguientes: LOTE NUMERO SIETE, ubicado en el sitio MOCORAL, parroquia CANUTO del cantón CHONE, provincia de MANABÍ, con el área de CINCO HECTÁREAS CON MIL CUATROCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS ; y encerrado por los sientes deros con sus respectivas dimensiones: POR EL NORTE, lote número och nakado al herede Relando sidro Vera Rodríguez, en e serádic

CROPE PROVIDE CHARGE CHARGE CORTE PROVIDE CORTE PROVIDE CORTE PROVIDE CORTE PROVIDE CHARGE CORTE CONTROL CORTE CONTROL CORTE CONTROL CORTE CORTE

Mendoz, Stalle mts.; POR EL SUR, lote número seis, que fue adjudicado a la heredera Asucena Sucena (1975), Maria en 297 40 metros; POR EL ESTE, callejón público, en 160,90 ≿ y 👼r el POR EL OESTE, propiedad de los herederos del señor Merejildo Alcívar, en 06,885 metros.- A esta misma heredera se le adjudica un segundo lote de terreno rural, siguação en el plano como LOTE NÚMERO ONCE, ubicado en el sitio AGUA FRÍA, arroquia CANUTO del cantón CHONE, provincia de MANABÍ, con el área de UNA HECTÁREA CON OCHO MIL SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS; y encerrado por los siguientes linderos con sus respectivas dimensiones: POR EL NORTE, el río grande, en 28 mts.; POR EL SUR, vía a la chorrera, en 36,50 metros; POR EL ESTE, el lote número doce, que será adjudicado al heredero Rolando Isidro Vera Rodríguez, en 508,30 mts; y por el POR EL OESTE, el lote número diez, que fue adjudicado a la heredera Asucena María Vera Rodríguez, en 236,60 metros; y con el río grande, en tres líneas rectas quebradas que partiendo de sur a norte, miden 158,80 metros, 52,40 metros y 76,90 metros. 8.- AL HEREDERO ROLANDO ISIDRO VERA RODRÍGUEZ, por sus derechos personales en calidad de heredero de derechos y acciones paterno y materno, en los predios antes descritos, representado por la curadora interina, su hermana CARMEN VERA RODRÍGUEZ, se le adjudican dos lotes de terreno rurales, constituídos en cuerpos ciertos, según planos, cuyas ubicaciones, áreas y linderos, son los siguientes: LOTE NUMERO OCHO, ubicado en el sitio MOCORAL, parroquia CANUTO del cantón CHONE, provincia de MANABÍ, con el área de CINCO HECTÁREAS CON MIL CUATROCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS; y encerrado por los siguientes linderos con sus respectivas dimensiones: POR EL NORTE, propiedad de Santiago Zambrano, en 688 mts.; POR EL SUR, lote número siete, que fue adjudicado a la heredera Beltilda María Vera Rodríguez, en 551,60 metros; POR EL ESTE, callejón público, en 138,20 mts; y por el POR EL OESTE, propiedad de los herederos del señor Merejildo Alcívar, en 169,10 metros.- A este mismo heredero se le adjudica un segundo lote de terreno rural, signado en el plano como LOTE NÚMERO DOCE, ubicado en el sitio AGUA FRÍA, parroquia CANUTO del cantón CHONE, provincia de MANABÍ, con el área de UNA HECTÁREA CON OCHO MIL SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS; y encerrado por los siguientes linderos con sus respectivas dimensiones: POR EL NORTE, el río grande, en 30,50 mts.; POR EL SUR, vía a la chorrera, en 30,40 metros; POR EL ESTE, el lote número trece, que fue adjudicado a la heredera Carmen Floralia Vera Rodríguez, en 418,30 mts; y el río grande, en 80,50 mts.; y por el POR EL OESTE, el lote número once, que fue adjudicado a la heredera Beltilda María Vera Rodríguez, en 508,30 metros.-Señor Juez, toda vez que este es el acuerdo mutuo al que hemos llegado los comparecientes, sírvase usted aprobarlo y proceda con elaborar las correspondientes hijuelas, las mismas que serán protocolizadas en una de las Notarías Públicas del país y una vez inscrita en el Registro de la Propiedad tanto de este cantón Chone como el de Manta, nos servirán de suficiente títulos de dominio, a la vez que solicitamos se agreguen al proceso los planos correspondientes de los predios debidamente numerados y que han servido de base para llevar a efecto esta Junta de Familia, así como el reparto de los lotes al que han llegado los herederos al acuerdo en esta diligencia, eso es todo señor Juez. En este estado el señor Juez le concede la palabra a los accionados señores Santos Bienvenido Vera Rodríguez y Albertina Ángela Vera Rodríguez quien por intermedio de su abogad defensora manifiesta: señor Juez señor secretario señores presente, nosotros Albertina Ángela y Santos Bienvenido Vera Rodríguez aquí presente comparecemos a e4tsa diligencia señalada para que en ella el día de hoy se lleve a efecto la Junta de Familia, donde se procederá al reparto mediante el sorteo y adjudicaron de los lotes de acuerdo a los planos que el perito deberá presentar en esta diligencia divido en lotes conforme se acordar en esta Junta de Familia, debo recordarle señor Juez que de conformidad al art 647 del Código de Procedimiento Civil, al existir conformidad el día de hoy con respecto a la adjudicación de los lotes de acuerdo a lo planes presentado por el Usileia i na practica di trei.



CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE MANAR
UNIDAB JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DEL FAMIL
MUJER. NIREZ Y ADDLESCENCIA DEL CANTON CHO
CERTIFICO
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGIN
Fecha
SECRETARIA

00111280 Reduardo M perito, hoy en esta diligencia usted precederá a formar lo lotes de cada uno de copropietarios y de esta acta su autoridad se protocolice en una de las notarías del cana ase inscriba en el registro de la propiedad a fin sirva de suficiente título de propiedad para cada uno de los copropietario de este Terreno. Por lo tanto me allano a lo expresado condessecuno actoras en estas diligencias y doy mi expreso consentimiento que el reparto se lo haga de conformidad a los planos y a lo expresado en esta diligencia eso es todo señor Juez. El señor Juez así mismo le concede la palabra a la accionante Yofre Narciso Vera Rodríguez quien por intermedio de su abogada Olaya Moreira Espinoza quien manifiesta: señor Juez señor secretario abogada de la parte actora colega de la defensa señores presente en esta audiencia, a nombre y representación del señor Yofre Narciso Vera Rodríguez presenta en esta diligencia señalada para este día de hoy para que se lleve a efecto la Junta de Familia, donde se proceda al reparto mediante el sorteo de adjudicaciones de los lotes de acuerdo a los planos que el perito ha presentado en esta diligencia dividido en lotes conforme se ha acordado ene esta Junta de Familia. Al respecto señor Juez debo expresar y escuchada a los comparecientes herederas atreves de su abogado, y que de conformidad a lo dispuestas en el art. 647 del Código de Procedimiento Civil, estamos de acuerdo con lo antes expresado y es verdad que también conciliamos de que la partición se lo realice de conformidad a los planos presentados de manera equitativa y su autoridad proceda a formar los lotes de esta acta donde su autoridad dispondrá que se protocolice en unas dela notaria del cantón y se inscriba en el registro de la propiedad a fin de que sirva de suficiente título de propiedad para cada uno de los copropietarios de este terreno. Por lo tanto señor Juez me allano a lo expresado por las actoras de esta causa atreves de su abogado en esta diligencia y doy mi expreso consentimiento de que el reparto se lo realice a la propuesta indicada, eso es todo señor Juez" firmando todos los comparecientes el acta respectiva del acuerdo y de lo cual solicitaron la presentación de los planos por parte de un perito, y la reinstalación a fs. 275. Las hijuelas se pusieron en conocimientos de las partes procesales por el termino de 10 días, luego de lo cual al no haber objeciones a las mismas a fs. 356 del cuaderno procesal, por lo que es imperativo emitir la correspondiente sentencia, por lo que se considera: PRIMERO.- No hay omisión de solemnidad sustancial alguna que vicie el procedimiento por lo tanto se declara valido el proceso; SEGUNDO.- Con lo expuesto en mi calidad de Juez de esta Unidad de Familia, de esta Ciudad de Chone, procedo a efectuar la adjudicación respectiva en el presente juicio de partición de los bienes dejado por ALBERTINA MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, tomando como base lo expuesto en la junta de adjudicación antes detallada y que consta de autos a fojas 244-(vuelta) 245(vuelta)246 (vuelta)247(vuelta)248(vuelta) 249(vuelta) 275(vuelta)-276- (vuelta)y, con aplicación a las disposiciones establecidas en el Código de Procedimiento Civil, para esta clase de juicios, bajo las siguientes clausulas.- TERCERO.- La sucesión de los bienes dejado, por quien en vida fue ALBERTINA MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, cuyo deceso se produjo en esta ciudad de Chone, el 22 de enero del año 2013.- CUARTO.- Al fallecimiento de la señora ALBERTINA MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, quedaron como únicos y universales herederos los señores COLOMBIA TERESA MARGARITA Y CARMEN FLORALIA VERA RODRIGUEZ ASUCENA MARIA VERA RODRIGUEZ Y BETILDA MARIA ISIDRA Y ROLANDO ISIDRO VERA RODRIGUEZ ALBERTINA ANGELA , SANTOS BIEVENIDO Y YOFRE NARCISO VERA RODRIGUEZ y el señor JUAN JOSE DE LOS SANTOS VERA MOREIRA COMO cónyuge sobreviviente. TERCERO.- CUMULO DE BIENES.- como bienes sucesorios de la decujus ALBETINA MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, quedaron los siguientes bienes.- UNO).- Un cuerpo cierto de terreno rural, ubicado en el sitio AGUA FRÍA, parroquia Canuto del cantón Chone, con la cabida de DOS CUADRAS Y MEDIA,

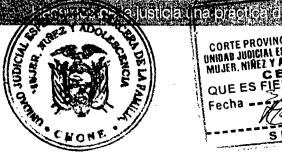
Hace not us la justicia una practice ciaria

encerrado por los siguientes linderos: Por el FRENTE, propiedad del comprador; pe ATRÁS, río Canuto; por UN COSTADO, propiedad de Eudoro Rodríguez; v nor el OTRO COSTADO, propie a compra a Rodríguez de Aleivar. Por, por compra a



UNIDAB JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE FAMIL MUJER. NIÑEZ Y ADOLES CENCIA DEL CANTÓN CHU CORTE PROVINCIAL DE 103 CERTIFIC QUE ES FIEL COPIA D

SUBLICO HEORISE CONTROL Rodríguez Alcívar, según escritura de compraventa celebrada el veinte de cielobre de mil novecientos sesenta y seis, ante el Notario Público Primero del cantón pne, Éinscrita el siete de marzo de mil novecientos sesenta y siete, en el Registro de la piedad de Menor Cuantía, bajo la partida número ciento treinta y tres. DOS).- Un solar terreso rural constituido en cuerpo cierto, ubicado frente a la BOCA DE SONO, de la parraquia Canuto del Cantón Chone, lote de forma triangular, midiendo por la base del riangulo treinta varas y veinticinco varas por los dos costados; y encerrado por los siguientes linderos: Por UN COSTADO, familia Espinosa; y por los DOS COSTADOS RESTANTES, callejón público.- Predio que fuera adquirido por la causante Albertina María Rodríguez Rodríguez, en estado civil casada, por compra a Ramón Montalván Loor, según escritura de compraventa celebrada el primero de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante el Notario Público Segundo del cantón Chone e inscrita el doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, en el Registro de la Propiedad de Mayor Cuantía, bajo la partida número trescientos ochenta y cinco.- TRES).- Un cuerpo cierto de terreno rural, ubicado en el sitio GUARUMAL, de la parroquia Canuto del cantón Chone, con la cabida de CUARENTA CUADRAS, en lomas, encerrado por los siguientes linderos: Por el NORTE, callejón público; por el SUR, carretera Canuto-Calceta, antes callejón público; por el ESTE, propiedad del comprador y Jorge Saltos; y por el OESTE, propiedad de Humberto Vera Andrade, antes de Egberto Mendieta.- Predio que fuera adquirido por la causante Albertina María Rodríguez Rodríguez, por compra a Luis González Cedeño y Elba Zambrano Zambrano, según escritura de compraventa celebrada el cinco de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, ante el Notario Público Primero del cantón Chone, e inscrita el dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, en el Registro de la Propiedad de Mayor Cuantía, bajo la partida número setecientos uno CUATRO).- Derechos y acciones en un cuerpo cierto de terreno rural, ubicado en el sitio BARRANCO COLORADO, de la parroquia Canuto del cantón Chone, con la cabida de DIEZ CUADRAS, encerrado por los siguientes linderos: Por el FRENTE, callejón público; por ATRÁS, río canuto; por el UN COSTADO, propiedad de Estanislao Mendieta; y por el OTRO COSTADO, propiedad de Rafael Alcívar.- Predio que fuera adquirido por la causante Albertina María Rodríguez Rodríguez, por compra a Galo Domingo Vera Mireira y su cónyuge Nieves Lolis Vera Sabando, según escritura de compraventa celebrada el ocho de agosto de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Público Primero del cantón Chone, e inscrita el quince de agosto de mil novecientos noventa y siete, en el Registro de la Propiedad de Mayor Cuantía, bajo la partida número quinientos setenta y seis .- CINCO).- Un cuerpo cierto de terreno rural, ubicado en el sitio LA CHORRERA, de la parroquia Canuto del cantón Chone, con la cabida de DOS CUADRAS más o menos, encerrado por los siguientes linderos: Por el FRENTE, camino público; por ATRÁS, Río Canuto; por UN COSTADO, propiedad de María Albertina Rodríguez de Vera; y por el OTRO COSTADO, propiedad de Hermenegildo Valderramo Mendoza.- Predio que fuera adquirido por la causante Albertina María Rodríguez Rodríguez, por compra a Máximo Efrén Rodríguez Rodríguez, según escritura de compraventa celebrada el veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, ante el Notario Público Primero del cantón Chone, e inscrita el primero de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, en el Registro de la Propiedad de Menor Cuantía, bajo la partida número seiscientos veintiséis SEIS).- Un cuerpo cierto de terreno rural, ubicado en el sitio LA CHORRERA, de la parroquia Canuto del cantón Chone, con la cabida de DOS CUADRAS Y MEDIA, encerrado por los siguientes linderos: Por el FRENTE, camino público; por ATRÁS, propiedad del vendedor señor Rodríguez Rodríguez; por UN COSTADO, propiedad de Manuel Eudoro Rodríguez; y por el OTRO COSTADO, propiedad de Licenia María Rodríguez de Alcívar.- Predio que fuera adquirido por nuestro padre en estado civil casado por la la causante Albertina María Rodríguez Rodríguez, por compra a Eberto Elías Rodríguez Rodríguez y Francisco Cirilo Rodríguez, según escritura de compraventa



CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE MANAB
UNIDAD JUDICIAL ESPICIALIZADA TERCERA DE FAMIL
UNIDAD JUDICIAL ESPICIALIZADA TERCERA DE FAMIL
UNIDAD JUDICIAL ESPICIALIZADA TERCERA DE FAMIL
UNIDAD JUDICIAL ESPICIALIZADA TERCERA DEL CANTON CHO
MUJER. NIÑEZ Y ADDLESCENCIA DEL CANTON CHO
CERTIFICO
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGIN/
FECHA
SECRETARIA

001112817

Eduardo

celebrada el diez de septiembre de mil novecientos sesenta y tres, ante el Notario P Primero del cantón Chone, e inscrita el primero de noviembre de mil novecientos sesen tres, en el Registro de la Propiedad de Menor Cuantía, bajo la partica número cuatrocientos veintitrés.- SIETE).- Derechos y Acciones en un cuerpo cierto desperreno rural, ubicado en el sitio BOCA DE LA CHORRERA, de la parroquia Canuto del caritoficiale. Chone, con la cabida de CINCO CUADRAS, encerrado por los siguientes linderos: Por el FRENTE, camino público; por ATRÁS, río grande de Canuto; por UN COSTADO, propiedad del comprador; y por el OTRO COSTADO, propiedad de Lida Teresa Rodríguez.- Predio que fuera adquirido por la causante Albertina María Rodríguez Rodríguez, por compra a Francisca María Rodríguez Santana, autorizada por su esposo Teodoro Alberto Vera, Francisco Cirilo Rodríguez Alcívar y Manuel Eudoro Rodríguez Rodríguez, éste último por sus propios derechos y como representante legal con Licencia Judicial de sus hijos menores Francisco Javier, Luis Eudoro, José Rodolfo y Manuel Rodríguez Santana, según escritura de compraventa celebrada el dos de mayo de mil novecientos sesenta y siete, ante el Notario Público Primero del cantón Chone, e inscrita el nueve de agosto de mil novecientos sesenta y siete, en el Registro de la Propiedad de Menor Cuantía, bajo la partida número doscientos noventa y seis OCHO).- Un cuerpo cierto de terreno rural, en lomas, ubicado en el sitio GUARUMAL, de la parroquia Canuto del cantón Chone, encerrado por los siguientes linderos: Por el FRENTE, la línea férrea Bahía Chone; por ATRÁS, propiedad de los herederos del fallecido Venancio Alcívar y con una ciénaga; por UN COSTADO, callejón público de la Piñuela; y por el OTRO COSTADO, propiedad de Wilfrido Zambrano y un callejón vecinal que sale a la línea férrea.- Predio que fuera adquirido por la causante Albertina María Rodríguez Rodríguez, por compra a los cónyuges Celsa Nazario Vera Alcívar y Margarita Esperanza Moreira de Vera, según escritura de compraventa celebrada el dos de febrero de mil novecientos cincuenta y siete, ante el Notario Público Segundo del cantón Chone, e inscrita el tres de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, en el Registro de la Propiedad de Mayor Cuantía, bajo la partida número doscientos treinta y tres. NUEVE).- Un cuerpo cierto de terreno rural, ubicado en el sitio AGUA FRIA-BOCA DE LA CHORRERA, de la parroquia Canuto del cantón Chone, con la cabida de SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS (0.6951 has.), equivalentes a NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNA VARAS CUADRADAS (0.9851 Cds.); y encerrado por los siguientes linderos: Por el NORTE, propiedad de Santos Vera, o sea el actual comprador, en trescientos ochenta y nueve metros con ochenta y siete centímetros; por el SUR, propiedad de Julio Alcívar, con trescientos cincuenta y un metros con setenta y ocho centímetros ; por el ESTE, con el río grande, en cuarenta metros noventa centímetros ; y por el OESTE, con la vía que conduce de Canuto a la Chorrera, en veintidós metros diez centímetros Predio que fuera adquirido por la causante Albertina María Rodríguez Rodríguez, por compra a Lurdy Mariana Bonoso Zambrano, según escritura de compraventa celebrada el veinticinco de noviembre del dos mil diez, ante el Notario Público Segundo del cantón Chone, e inscrita el tres de diciembre del dos mil diez , en el Registro de la Propiedad de Mayor Cuantía, bajo la partida número mil novecientos ochenta y cinco.- DIEZ).- Un cuerpo cierto de terreno rural, ubicado en el sitio BOCA DE LA CHORRERA, de la parroquia Canuto del cantón Chone, con la cabida de TRES CUADRAS OCHENTA VARAS; y encerrado por los siguientes linderos: Por el FRENTE, callejón público; por el ATRÁS, el río Grande de Canuto; por el UN COSTADO, con propiedad del comprador; y por el OTRO COSTADO, con propiedad del comprador.-Predio que fuera adquirido la causante Albertina María Rodríguez Rodríguez, por compra a Lida Teresa Rodríguez Rodríguez, según escritura de compraventa celebrada el trece de septiembre de mil novecientos noventa, ante el Notario Público Primero del cantón Chone, e inscrita el veinte de septiembre del mil novecientos noventa, en l'acquistro de la Propiedad de Mayor Cuatro partida partida novembros ochenta y ocho.-

acarrios de la usticia una practica dia a contra contra de la contra del contra de la contra del la contra de la contra de la contra del la

UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA

MUJER NIÑEZ Y ABOLESCENCIA DEL CANTON UN

CERTIFICO:

QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGIN

FECHA - 777

SECRETARIA

Sardo Mendoza Zana NCE Un cuerpo cierto de terreno rural, ubicado en el sitio BOCA DE LA DREERA, de la parroquia Canuto del cantón Chone, con la cabida de TRES UADSAS OCHENTA VARAS; y encerrado por los siguientes linderos: Por el FRENTE, entro público; por el ATRÁS, el río; por el UN COSTADO, con propiedad de Máximo CNONE MATRIA Rodríguez Rodríguez; y por el OTRO COSTADO, con propiedad de Lida Teresa Rodríguez Rodríguez.- Predio que fuera adquirido por la causante Albertina María Rodríguez Rodríguez, en estado civil casado con nuestro padre, por compra a Francisco Cirilo Rodríguez Alcívar y cónyuge Teresa Rosario Rodríguez Demera de Rodríguez, según escritura de compraventa celebrada el veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, ante el Notario Público Primero del cantón Chone, e inscrita el cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, en el Registro de la Propiedad de Mayor Cuantía, bajo la partida noventa y cuatro.- DOCE).- Un cuerpo cierto de terreno rural, en lomas, ubicado en el sitio BOCA DE LA CHORRERA, de la parroquia Canuto del cantón Chone; y encerrado por los siguientes linderos: Por el FRENTE, propiedad de los herederos de Zenovio Saltos; por el ATRÁS y UN COSTADO, la línea férrea, propiedad de Higinio Zambrano y un callejón que sale al camino público que de Canuto conduce a Calceta; y por el OTRO COSTADO, con propiedad de Lisenia María Rodríguez Rodríguez de Alcívar Avellán y un callejón de seis varas de ancho para conducir al bajo, es decir de la loma al bajo, pide esta última heredera el callejón.- Predio que fuera adquirido por la causante Albertina María Rodríguez Rodríguez, en estado civil casado, por compra a Francisco Cirilo Rodríguez Alcívar y cónyuge Teresa Rosario Rodríguez Demera de Rodríguez, según escritura de compraventa celebrada el veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, ante el Notario Público Primero del cantón Chone, e inscrita el cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, en el Registro de la Propiedad de Mayor Cuantía, bajo la partida número noventa y cuatro .- TRECE).- Un cuerpo cierto de terreno o solar urbano con su respectiva casa habitación de dos plantas, ubicado en la ciudad y cantón Manta, provincia de Manabí, con la superficie total de CIENTO SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS; encerrado por los siguientes linderos: Por el FRENTE, la Avenida número dieciocho, con ocho metros; por ATRAS, propiedad de los señores Luis Barcia y Robinson Zambrano, con ocho metros; por el COSTADO DERECHO, propiedad de la señora Flérida Reinoso, con veintidos metros; y por el COSTADO IZQUIERDO, propiedad del señor Vicente Terán, con veintidós metros.- Que la causante obtuvo esta propiedad, en su estado civil casada con su cónyuge Juan José de los Santos Vera Moreira, por compra a Augusto Rodolfo Calderón Santos y su cónyuge Carmela Zambrano Villacres, según escritura de compraventa celebrada el catorce de noviembre de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario Público Segundo del Cantón Manta, e inscrita el seis de diciembre de mil novecientos noventa y uno, en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, en el Tomo uno, Folio inicial cinco mil ciento setenta y dos al folio final cinco mil ciento setenta y tres, bajo el Repertorio número cuatro mil CATORCE).- Un cuerpo cierto de terreno o solar urbano con su respectiva casa habitación de tres plantas de construcción de hormigón armado y en una parte con piso de madera edificada en el mismo terreno, ubicado en la ciudad y cantón Manta, provincia de Manabí, con la superficie total de SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS; encerrado por los siguientes linderos: Por el FRENTE, la Avenida número catorce, con cinco metros; por ATRAS, propiedad del señor Pedro Pablo García, hoy de sus herederos, con cinco metros; por el COSTADO DERECHO, propiedad del señor Bolívar Holguín, con doce metros setenta centímetros; y por el COSTADO IZQUIERDO, propiedad del señor Arquímides Loor, con doce metros con setenta centímetros.- Casa y terreno que fuera adquirido por Juan José de los Santos Vera Moreira, en su estado civil casado, por compra a Luis Enrique Cabezas Lourido y Martha María Alcívar Zambrano, según escritura de compraventa celebrada el veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario : sticia un i practica diari



CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE MANAP UNIDAB JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE FAMIV MUJER. NIÑEZ Y ADDLESCENCIA DEL CANTÓN CHU

CERTIFICO: QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINA

Fecha

SECRETARIA

00111282 Eduardo

Público Segundo del Cantón Manta, e inscrita el veintiocho de enero de mil no eciel ochenta y ocho, en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, en el Tomo 👊 , Fo inicial quinientos noventa y uno al folio final quinientos noventa y cuatro, Repertorio número doscientos setenta y tres .- QUINTO.- CUANTIA DE LOS BIENES A ECUADOS REPARTIRSE. De lo establecido en la Junta de Adjudicación. Se dispone que la cuantía para este juicio sea fijada en base al certificado emitido por el Jefe de avalúos y catastro, del GAD de Chone, y Manta, conforme consta a fojas 30 de los autos; por lo que se regula cuantía en la suma de \$ 217.486.92,00 (DOSCIENTOS DIESICIETE CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL 92/100), en lo que se refiere a los bienes descrito en líneas anteriores.- SEXTO.- En lo referente a construcciones existentes; así como las plantaciones y a lo existente en el predio descrito en líneas anteriores de la presente sucesión, le corresponderán al heredero adjudicatario.-SEPTIMO- De fojas 293-297 de los autos consta la resolución N.- 052-2017, en la que el consejo Cantonal del GAD-CHONE, Resuelve, acoger la solicitud presentada por las señoras COLOMBIA TERESA MARGARITA VERA RODRIGUEZ V Y CARMEN FLORALIA VERA RODRIGUEZ y autorizarla partición extrajudicial de 13 predios rústicos ubicado en el sitio Chorrera de la Parroquia Canuto del Cantón Chone, de conformidad al Artículo 473 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Dado en la sala de sesiones "Andres Delgado Coppiano" del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Chone, el 18 de abril del 2017. Firma la mencionada resolución el Señor Deyton Alcivar Alcivar, en su calidad de Alcalde del GAD-CHONE, en comunidad con el secretario Abogado YIMI ZAMBRANO LIMONGI, que certifica. OCTAVO.- A fojas 264-267 de los autos consta la resolución N.- 034-127660-A, en la que el consejo Cantonal del GAD-Manta, Autoriza, acoger la solicitud presentada por las señoras COLOMBIA TERESA MARGARITA VERA RODRIGUEZ y autorizarla para que celebre la partición extrajudicial de acuerdo a la partición del predio ubicado en la ayenida 14 con código catastral 1-02-13-03-000 de la parroquia, Manta del cantón Manta con un área total de 63,50 m2; de conformidad al Artículo 473 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Firma la mencionada resolución el Señor Arq. Juvenal Zambrano Orejuela, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial. Con los antecedente expuesto, en las clausulas precedentes no habiendo objeciones a las hijuelas practicadas, procedo a realizar la respectiva operación y adjudicación que corresponde a los herederos de la fallecida ALBERTINA MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, la suscrita Juez ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA" .- disponer la adjudicación que a continuación se detalla: por su haber : -HIJUELA DE LA HEREDERA ALBERTINA ÁNGELA VERA RODRÍGUEZ, por sus derechos personales en calidad de heredera de los causantes, en los predios antes descritos, se le adjudican dos lotes de terreno rurales, constituidos en cuerpos ciertos, según planos, cuyas ubicaciones, áreas y linderos, son los siguientes: LOTE NUMERO UNO, ubicado en el sitio MOCORAL, parroquia CANUTO del cantón CHONE, provincia de MANABÍ, con el área de SIETE HECTÁREAS CON DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE METROS CUADRADOS; y encerrado por los siguientes linderos con sus respectivas dimensiones: POR EL NORTE, callejón, en 182,70 mts.; POR EL SUR, propiedad de Jorge Saltos, en dos líneas rectas que miden 248,50 metros y 123 metros; y carretero público que va de la parroquia Canuto a la ciudad de Calceta, en 54 metros; POR EL ESTE, el lote número dos, que será adjudicado a la heredera Carmen Floralia Vera Rodríguez, en 507 mts; y por el POR EL OESTE, propiedad de Marcos Tobías Zambrano, en tres líneas rectas quebradas, que partiendo de norte a sur miden: 535,50 metros, 189,80 mts., y 152 metros.- Predio al que se le fija un VENTUEUATRO OCHOCIENTOS. avalúo de TRES CEN**TANOS** DE DÓLAR-(\$ NORTEAMERIC **E**TENTA

nos de la justicia una practica dialib

MUJER. HIREZ Y ADOLESCENCIA DEL CO: QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINE Eduardo Mendoza A SER DE LO SEGRETO DE LA SEGRETORIO DEL SEGRETORIO DEL SEGRETORIO DE LA SEGRETORIO DEL SEGR rel pano como LOTE NÚMERO NUEVE, ubicado en el sitio AGUA FRÍA, parroquia NUTO del cantón CHONE, provincia de MANABÍ, con el área de UNA HECTAREA CONSOCHO MIL SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS; y encerrado por los OVE MANAGEMENTE linderos con sus respectivas dimensiones: POR EL NORTE, el río grande, en 183,80 mts.; POR EL SUR, propiedad de Pedro Chila, en 75 metros y vía a la chorrera; en 50 metros; POR EL ESTE, el lote número diez, que será adjudicado a la heredera Asucena María Vera Rodríguez, en 134,70 mts; y por el POR EL OESTE, el río grande, en 171,10 metros.- Predio al que se le fija un avalúo de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO aquí lo que corresponde a la DÓLARES NORTEAMERICANOS .\$ 675.00. hasta heredera antes citada Albertina Angela Vera R.-HIJUELA DE LA HEREDERA CARMEN FLORALIA VERA RODRÍGUEZ, por sus derechos personales en calidad de heredera de los causantes, en los predios antes descritos, se le adjudican dos lotes de terrenos rurales y uno urbano, constituidos en cuerpos ciertos, según planos, cuyas ubicaciones, áreas y linderos, son los siguientes: LOTE NUMERO DOS, ubicado en el sitio MOCORAL, parroquia CANUTO del cantón CHONE, provincia de MANABÍ, con el área de SIETE HECTÁREAS CON DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE METROS CUADRADOS; y encerrado por los siguientes linderos con sus respectivas dimensiones: POR EL NORTE, callejón, en 167,50 mts.; POR EL SUR, carretero público que va de la parroquia Canuto a la ciudad de Calceta, en 59 metros; POR EL ESTE, el lote número tres, que será adjudicado al heredero Santos Bienvenido Vera Rodríguez, en mts; y por el POR EL OESTE, el lote número uno, que fue adjudicado a la heredera Albertina Ángela Vera Rodríguez, en dos líneas rectas, que partiendo de norte a sur miden: 507 metros y 118,40 metros.- Predio al que se le fija un avalúo de DOS MIL DÓLARES **NORTEAMERICANOS** VEINTUCUATRO **OCHOCIENTOS** SETENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR \$ 2,824.73 .- A esta misma heredera se le adjudica un segundo lote de terreno rural, signado en el plano como LOTE NÚMERO TRECE, ubicado en el sitio AGUA FRÍA, parroquia CANUTO del cantón CHONE, provincia de MANABÍ, con el área de UNA HECTÁREA CON OCHO MIL SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS; y encerrado por los siguientes linderos con sus respectivas dimensiones: POR EL NORTE, el río grande, en 47,60 mts.; POR EL SUR, vía a la Chorrera, en 45,80 metros; POR EL ESTE, el lote número catorce, que será adjudicado a la heredera Colombia Teresa Margarita Vera Rodríguez, en 396,20 mts; y por el POR EL OESTE, el lote número doce que será adjudicado al heredero Rolando Isidro Vera Rodríguez, en 418,30 mts.- Predio al que se le fija un avalúo de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES NORTEAMERICANOS . \$ 675.00. Así mismo a esta heredera se le adjudica un cuerpo cierto de terreno o solar urbano, con su respectiva casa habitación, tipo mixta, de dos plantas, ubicado frente a la Avenida dieciocho, entre calle catorce y quince, de la ciudad y cantón Manta, provincia de MANABÍ, con el área de CIENTO SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS; y encerrado por los siguientes linderos con sus respectivas dimensiones: POR EL FRENTE, Avenida número dieciocho, en 8 mts.; POR ATRÁS, con propiedad de los señores Luis Barcia y Robinson Zambrano, en 8 metros; POR EL COSTADO DERECHO, con propiedad de la señora Flérida Reinoso, en 22 mts; y por el COSTADO IZQUIERDO, con la propiedad del señor Vicente Terán, en 22 mts.- Predio al que se le fija un avaluo de SESENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y OCHO DOLARES NORTEAMERICANOS (\$ 63,058.00), siendo lo que le corresponde.-HIJUELA AL HEREDERO SANTOS BIENVENIDO VERA RODRÍGUEZ, por sus derechos personales en calidad de heredero de los causantes, en los predios antes descritos, se le adjudican dos lotes de terreno rurales, constituidos en cuerpos ciertos, según planos, cuyas ubicaciones, áreas y linderos, son los siguientes: LOTE NUMERO TRES abicado en el sitio MOCORAL, parroquia CANUTO del cantón CHONE, provin con el área do SIBTE TRECTAREAS CON traserios de la palicia una pracilisa cilara

00111283 Seduardo

DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE METROS CUADRADOS , por los siguientes linderos con sus respectivas dimensiones: POR EL NORTE. Calleión 113 mts.; POR EL SUR, carretero público que va de la parroquia Canuto a lasciudad Calceta, en 114 metros; POR EL ESTE, el lote número cuatro, que será adjudicado a la heredera Colombia Teresa Margarita Vera Rodríguez, en 666,20 mts; y por el Por Elas OESTE, el lote número dos, que fue adjudicado a la heredera Carmen Floralia Vera metros.- Predio al que se le fija un avalúo de DOS MIL 671,70 VEINTUCUATRO DÓLARES **NORTEAMERICANOS OCHOCIENTOS** SETENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR (\$ 2,824.73) .- A este mismo heredero se le adjudica un segundo lote de terreno rural, signado en el plano como LOTE NÚMERO QUINCE, ubicado en el sitio AGUA FRÍA, parroquia CANUTO del cantón CHONE, provincia de MANABÍ, con el área de UNA HECTÁREA CON OCHO MIL SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS; y encerrado por los siguientes linderos con sus respectivas dimensiones: POR EL NORTE, el río grande, en 58,50 mts.; POR EL SUR, vía a la Chorrera, en 51,40 metros; POR EL ESTE, propiedad del señor Julio Alcívar, en 346 mts; y por el POR EL OESTE, el lote número catorce, que será adjudicado a la heredera Colombia Teresa Vera Rodríguez, en 374,30 mts.- Predio al que se le fija un avalúo de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES NORTEAMERICANOS (\$ 675.00) heredero Santos Bienvenido Hasqui lo que le corresponde al Rodriguez..HIJUELA A LA HEREDERA COLOMBIA TERESA MARGARITA VERA RODRÍGUEZ, por sus derechos personales en calidad de heredera de los causantes, en los predios antes descritos, se le adjudican cuatro lotes de terreno rurales, y un lote de terreno urbano con su respectiva casa habitación, constituidos en cuerpos ciertos, según planos, cuyas ubicaciones, áreas y linderos, son los siguientes: LOTE NUMERO CUATRO, ubicado en el sitio MOCORAL, parroquia CANUTO del cantón CHONE, provincia de MANABÍ, con el área de SIETE HECTÁREAS CON DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE METROS CUADRADOS; y encerrado por los siguientes linderos con sus respectivas dimensiones: POR EL NORTE, callejón, en 126 mts.; POR EL SUR, carretero público que va de la parroquia Canuto a la ciudad de Calceta, en 122,40 metros; POR EL ESTE, el lote número cinco, que será adjudicado al heredero Yofre Narciso Vera Rodríguez, en 578,20 mts; y por el POR EL OESTE, el lote número tres, que fue adjudicado al heredero Santos Bienvenido Vera Rodríguez, en 666,20 metros.- Predio al que se le fija un avalúo de DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTUCUATRO DÓLARES NORTEAMERICANOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR. (\$ 2,824.73).- A esta misma heredera se le adjudica un segundo lote de terreno rural, signado en el plano como LOTE NÚMERO CATORCE, ubicado en el sitio AGUA FRÍA, parroquia CANUTO del cantón CHONE, provincia de MANABÍ, con el área CON OCHO MIL SETENTA Y CINCO METROS HECTÁREA CUADRADOS; y encerrado por los siguientes linderos con sus respectivas dimensiones: POR EL NORTE, el río grande, en 49,20 mts.; POR EL SUR, vía a la Chorrera, en metros; POR EL ESTE, el lote número quince que será adjudicado al heredero Santos Bienvenido Vera Rodríguez, en 374,30 mts; y por el POR EL OESTE, el lote número trece, que será adjudicado a la heredera Carmen Floralia Vera Rodríguez, en 396,20 mts.- Predio al que se le fija un avalúo de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES NORTEAMERICANOS (\$ 675.00). A esta misma heredera se le adjudica un tercer lote de terreno rural, signado en el plano como LOTE NÚMERO DIECIOCHO, ubicado en el sitio AGUA FRÍA, parroquia CANUTO del cantón CHONE, provincia de MANABÍ, con el área de TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS; y encerrado por los siguientes linderos con sus respectivas dimensiones: POR EL NORTE, con la propiedad del señor Efrén Rodríguez, en 63,10 mts.; POR EL SUR, con propiedad de la serie Lisenia Rodríguez, en 54 metros; POR EL ESTE, con propiedad de la serie dollina en 74 mts; y por el POR EL OESTE, con la vía que va mus do la justicia una practica viaria

CORTE PROVINCIAL DE JUST MUJER NIÑEZ Y ABOLESCENCIA DEL CANTON CHE QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINA

AND SECURITION OF parroquia Canuto al sitio La Chorrera, en 65,30 mts.- Predio al que se le fija un MIL **OCHOCIENTOS TREINTA** DIECIOCHO RTEAMERICANOS (\$ 18,830.00).-A esta misma heredera se le adjudica un cuarto lote de terreno urbano con su respectiva casa habitación de tres plantas de construcción de Mortingón armado y en una parte con piso de madera edificada en el mismo terreno, ubicado frente a la avenida catorce entre calle trece y catorce de la ciudad y cantón Manta, provincia de Manabí, con la superficie total de SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS; encerrado por los siguientes linderos: Por el FRENTE, la Avenida número catorce, con cinco metros; por ATRAS, propiedad del señor Pedro Pablo García, hoy de sus herederos, con cinco metros; por el COSTADO DERECHO, propiedad del señor Bolívar Holguín, con doce metros setenta centímetros; y por el COSTADO IZQUIERDO, propiedad del señor Arquímides Loor, con doce metros con setenta centímetros.- Predio al que se le fija un avalúo de CINCUENTA Y TRES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES NORTEAMERICANOS CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR . (\$ 53,477.25).-De igual manera a esta misma heredera se le adjudica un quinto lote de terreno rural, como pago en razón de haber sido quien ha sufragado los gastos por acuerdo entre los herederos dentro de la junta llevada efecto dentro de la presente causa y que corresponde al pago o compensación por ser ésta quien ha sufragado y sufragará gastos hasta la culminacion con la inscripción de estas hijuelas, que tienen relación a toda esta heredad, signado en el plano como LOTE NÚMERO DIECINUEVE, ubicado en el sitio BARRANCO COLORADO, parroquia CANUTO del cantón CHONE, provincia de MANABÍ, con el área de UNA CUADRA CON OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS, equivalentes a SETECIENTOS SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS; y encerrado por los siguientes linderos con sus respectivas dimensiones: POR EL NORTE, con la propiedad del señor Milton Vera Moreira, en 386,10 mts.; POR EL SUR, con propiedad del señor Carlos Véliz, en 431 metros; POR EL ESTE, con el río Canuto, en 49 mts; y por el POR EL OESTE, con la vía pública de la parroquia Canuto, en 23 mts.- Predio al que se le SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN DÓLAR fija un avalúo de NORTEAMERICANO (\$ 7,631.00).- Hasta aquí lo que le corresponde a la heredera Colombia Margarita Teresea Vera R..HIJUELA AL HEREDERO YOFRE NARCISO VERA RODRÍGUEZ, por sus derechos personales en calidad de heredero de los causante, en los predios antes descritos, se le adjudican dos lotes de terreno rurales, y un lote de terreno urbano con su respectiva casa habitación, constituidos en cuerpos ciertos, según planos, cuyas ubicaciones, áreas y linderos, son los siguientes: LOTE NUMERO CINCO, ubicado en el sitio MOCORAL, parroquia CANUTO del cantón CHONE, provincia de MANABÍ, con el área de SIETE HECTÁREAS CON DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE METROS CUADRADOS; y encerrado por los siguientes linderos con sus respectivas dimensiones: POR EL NORTE, callejón, en 187,20 mts.; POR EL SUR, carretero público que va de la parroquia Canuto a la ciudad de Calceta, en 168,10 metros; POR EL ESTE, con propiedad de propietario desconocido, en 375,40 mts; y por el POR EL OESTE, el lote número cuatro, que fue adjudicado a la heredera Colombia Teresa Margarita Vera Rodríguez, en 578,20 metros.- Predio al que se le fija un avalúo de DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTUCUATRO DÓLARES NORTEAMERICANOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR (\$ 2,824.73).-A este mismo heredero se le adjudica un segundo lote de terreno o SOLAR URBANO, con su respectiva casa habitación, signado en el plano como LOTE NÚMERO DIECISÉIS, ubicado en el centro de la parroquia Canuto del cantón CHONE, provincia de MANABÍ, con el área de QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS; y encerrado por los siguientes linderos con sus respectivas dimensiones: POR EL NORTE, calle sin nombre, hoy calle Pichincha, en 27,40 mts.; POR EL SUR, con propiedad de varios propietarios, en 5,20 metros; POR EL ESTE, calle sin nombre, en 42 mts; y por el POR EL OESTE

Mendoza

Pace los de la Justicia una prág

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE MANAP UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE FAMI MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN CHO CERTIFICO: QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINA

CRETARIA

VEM7 0011128

propiedad de Modesto Espinoza, en 38 mts.- Predio al que se le fija una valvalo TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLA NORTEAMERICANOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DOLAR 35.288.44).-A este mismo heredero se le adjudica un tercer lote de terreno rural, signado en el plano como LOTE NÚMERO DIECISIETE, ubicado en el sitio BARRANCO COLORADO, de la parroquia Canuto del cantón CHONE, provincia de MANABÍ, con el área de DOS HECTÁREAS CON TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS, equivalentes a TRES CUADRAS CON TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS; y encerrado por los siguientes linderos con sus respectivas dimensiones: POR EL NORTE, con el río canuto, en ciento cuarenta metros; POR EL SUR, con la vía Canuto, en ciento cinco metros; POR EL ESTE, con propiedad de Fernando Mendieta, en doscientos cincuenta metros; y por el POR EL OESTE, propiedad del señor Ingeniero Sol, en trescientos noventa y ocho metros.- Predio al que se le fija un avalúo **CATORCE** MIL **TRESCIENTOS TREINTA** NORTEAMERICANOS CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR. (\$ 14,330.40) Hasta aquí lo que le corresponde al heredero citado Jofre Narciso Vera Rodriguez .-HIJUELA A LA HEREDERA ASUCENA MARÍA VERA RODRÍGUEZ, por sus derechos personales en calidad de heredera de derechos de los causantes, en los predios antes descritos, representada por la curadora interina, su hermana COLOMBIA TERESA MARGARITA VERA RODRÍGUEZ, se le adjudican dos lotes de terreno rurales, constituidos en cuerpos ciertos, según planos, cuyas ubicaciones, áreas y linderos, son los siguientes: LOTE NUMERO SEIS, ubicado en el sitio MOCORAL, parroquia CANUTO del cantón CHONE, provincia de MANABÍ, con el área de CINCO HECTÁREAS CON MIL CUATROCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS; y encerrado por los siguientes linderos con sus respectivas dimensiones: POR EL NORTE, lote número siete, que será adjudicado a la heredera Beltilda María Vera Rodríguez, en 297,40 mts.; POR EL SUR, terrenos de la Secretaría Nacional del Agua, en trescientos treinta y tres metros; POR EL ESTE, callejón público, en 215,10 mts; y por el POR EL OESTE, propiedad de los herederos del señor Merejildo Alcívar, en 219,70 metros.- Predio al que se le fija un avalúo de DOS MIL SIETE DÓLARES NORTEAMERICANOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR. (\$ 2,007.72).-A esta misma heredera se le adjudica un segundo lote de terreno rural, signado en el plano como LOTE NÚMERO DIEZ, ubicado en el sitio AGUA FRÍA, parroquia CANUTO cantón CHONE, provincia de MANABÍ, con el área de UNA HECTÁREA CON OCHO MIL SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS; y encerrado por los siguientes linderos con sus respectivas dimensiones: POR EL NORTE, el río grande, en 176 mts.; POR EL SUR, vía a la chorrera, en 115 metros; POR EL ESTE, el lote número once, que será adjudicado a la heredera Beltilda María Vera Rodríguez, en 236,60 mts; y por el POR EL OESTE, el lote número nueve, que fue adjudicado a la heredera Albertina Ángela Vera Rodríguez, en 134,70 metros.- Predio al que se le fija un avalúo de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES NORTEAMERICANOS (\$ 675.00) .Hasta aquí lo que le corresponde a la heredera citada. HIJUELA A LA HEREDERA BELTILDA MARÍA VERA RODRÍGUEZ, por sus derechos personales en calidad de heredera de derechos de los causantes, en los predios antes descritos, representada por la curadora interina, su hermana CARMEN FLORALIA RODRÍGUEZ, se le adjudican dos lotes de terreno rurales, constituidos en cuerpos ciertos, según planos, cuyas ubicaciones, áreas y linderos, son los siguientes: LOTE NUMERO ubicado en el sitio MOCORAL, parroquia CANUTO del cantón CHONE, MANABÍ, con el área de CINCO HECTÁREAS CON MIL provincia CUATROCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS ; y encerrado por los siguientes linderos con sus respectivas dimensiones: POR EL NORTE, lote número ocho, que será adjudicado al brede. Rolando Isidro Vera Rodríguez, en 551,60 mts.; POR EL ue fue apidicado a la heredera Asuce María Vera Rodríguez, SUR, lote número

CHORE

metros; POR EL ESTE, callejón público, en 160,90 mts; y por el POR EL STE, propiedad de los herederos del señor Merejildo Alcívar, en 206,80 metros.-Lio ≋al que se le fija un avalúo de DOS MIL SIETE DÓLARES ORTEAMERICANOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR (\$ 2,007.72) misma heredera se le adjudica un segundo lote de terreno rural, signado en el tano como LOTE NÚMERO ONCE, ubicado en el sitio AGUA FRÍA, parroquia CANUTO del cantón CHONE, provincia de MANABÍ, con el área de UNA HECTÁREA CON OCHO MIL SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS; y encerrado por los siguientes linderos con sus respectivas dimensiones; POR EL NORTE, el río grande, en 28 mts.; POR EL SUR, vía a la chorrera, en 36,50 metros; POR EL ESTE, el lote número doce, que será adjudicado al heredero Rolando Isidro Vera Rodríguez, en 508,30 mts; y por el POR EL OESTE, el lote número diez, que fue adjudicado a la heredera Asucena María Vera Rodríguez, en 236,60 metros; y con el río grande en tres líneas rectas quebradas que partiendo de sur a norte, miden 158,80 metros, 52,40 metros y 76,90 metros. Predio al que se le fija un avalúo de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES NORTEAMERICANOS \$ 675.00. Hasta lo que le corresponde a la heredera BELTILDA M. VERA RODRÍGUEZ.- HIJUELA AL HEREDERO ROLANDO ISIDRO VERA RODRÍGUEZ, por sus derechos personales en calidad de heredero de derechos de los causantes, en los predios antes descritos, representado por la curadora interina, su hermana CARMEN FLORALIA VERA RODRÍGUEZ, se le adjudican dos lotes de terreno rurales, constituidos en cuerpos ciertos, según planos, cuyas ubicaciones, áreas y linderos, son los siguientes: LOTE NUMERO OCHO, ubicado en el sitio MOCORAL, parroquia CANUTO del cantón CHONE, provincia de MANABÍ, con el área de CINCO HECTÁREAS CON MIL CUATROCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS; y encerrado por los siguientes linderos con sus respectivas dimensiones: POR EL NORTE, propiedad de Santiago Zambrano, en 688 mts.; POR EL SUR, lote número siete, que fue adjudicado a la heredera Beltilda María Vera Rodríguez, en 551,60 metros; POR EL ESTE, callejón público, en 138,20 mts; y por el POR EL OESTE, propiedad de los herederos del señor Merejildo Alcívar, en 169,10 metros.- Predio al que se le fija un avalúo de DOS MIL SIETE DÓLARES NORTEAMERICANOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR. \$ (2,007.72).-A este mismo heredero se le adjudica un segundo lote de terreno rural, signado en el plano como LOTE NÚMERO DOCE, ubicado en el sitio AGUA FRÍA, parroquia CANUTO del cantón CHONE, provincia de MANABÍ, con el área de UNA HECTÁREA CON OCHO MIL SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS; y encerrado por los siguientes linderos con sus respectivas dimensiones: POR EL NORTE, el río grande, en 30,50 mts.; POR EL SUR, vía a la chorrera, en 30,40 metros; POR EL ESTE, el lote número trece, que fue adjudicado a la heredera Carmen Floralia Vera Rodríguez, en 418,30 mts; y el río grande, en 80,50 mts.; y por el POR EL OESTE, el lote número once, que fue adjudicado a la heredera Beltilda María Vera Rodríguez, en 508,30 metros. Predio al que se le fija un avalúo de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES ORTEAMERICANOS \$ (675.00) Hasta aquí lo que le corresponde al heredero citado.-SIENDO EL TOTAL DE LOS BIENES ADJUDICADOS SON: \$ 217,486.92.TOTAL DE LA CUANTÍA DE LOS BIENES DE LA PRESENTE JUNTA DE FAMILIA: \$217,486.60.-Ejecutoriada que sea la PARTICIÓN SEGÚN presente sentencia, confiérase copia de la presente adjudicación y protocolice conjuntamente con planos de la propiedad adjudicada, y el acta de la junta de adjudicación, que sirvieron de base para esta adjudicación, Protocolícese en una de las Notarías del País e inscríbase en el Registro de la propiedad y Mercantil del Cantón Chone, lugar donde pertenece el bien adjudicado, para que le sirva de absoluto título de dominio a los herederos adjudicados. Actúe Ab. Henrry Alvarado, secretario del despacho.-CUMPLASE Y NOTIFIQUESE.-

> CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE MANAF UNIDAB JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE FAMI-UNIDAB JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE CANTÓN CHU MUJER. NINEZ Y ADDLESCENCIA DEL CANTÓN CHU CERTIFICO: QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGIN: Fecha

00111285

ZAMBRANO ZAMBRANO MARIA PATRICIA JUEZA

Certifico:

ALVARADO MORALES HENRRY GEOVANNY

SECRETARIO

En Chone, viernes veinte y tres de marzo del dos mil dieciocho, a partir de las dieciseis horas y cuatro minutos, mediante boletas judiciales notifiqué la SENTENCIA que antecede a; VERA RODRIGUEZ CARMEN FLORALIA en la casilla No. 9998 y correo electrónico eduardostudiojuridic@gmail.com, en el casillero electrónico No. 1303777351 del Dr./Ab. VOLTAIRE EDUARDO MENDOZA ZAMBRANO; VERA RODRIGUEZ COLOMBIA TERESA MARGARITA en la casilla No. 9997 y correo electrónico eduardostudiojuridic@gmail.com, en el casillero electrónico No. 1303777351 del Dr./Ab. VOLTAIRE EDUARDO MENDOZA ZAMBRANO; VERA RODRIGUEZ COLOMBIA TERESA MARGARITA Y VERA RODRIGUEZ CARMEN FLORALIA en la casilla No. 9996 y correo electrónico pedro_loorandrade@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 1308550415 del Dr./Ab. LOOR ANDRADE PEDRO APARICIO. VERA MOREIRA JUAN JOSE DE LOS SANTOS en la casilla No. 9995 y correo electrónico susy-1971-@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 1307144269 del Dr./Ab. LOOR ANDRADE SUSANA LEONOR; VERA RODRIGUEZ ALBERTINA ANGELA en la casilla No. 9994 y correo electrónico susy-1971-@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 1307144269 del Dr./Ab. LOOR ANDRADE SUSANA LEONOR; VERA RODRIGUEZ SANTOS BIENVENIDO en la casilla No. 9993 y correo electrónico susy-1971-@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 1307144269 del Dr./Ab. LOOR ANDRADE SUSANA LEONOR; VERA RODRIGUEZ YOFRE NARCISO en la casilla No. 9992 y correo electrónico olayamoreria@yahoo.es, en el casillero electrónico No. 1304284704 del Dr./Ab. MOREIRA ESPINOZA TELMA OLAYA. Certifico:

> ALVARADO MORALES HENRRY GEOVANNY SECRETARIO

HENRRY.ALVARADO





-



3

VFM2

00111286

Juicio No. 13203-2015-00476

UNIDAD JUDICIAL DE FMNA DE CHONE DE MANABI. Chone, miércole 23 mayo del 2018, las 14h41. VISTOS: Agréguese a los autos el escrito presentado a fs. 27581. ECUNOS presentado por COLOMBIA TERESA MARGARITA Y CARMEN FLORALIA VERA RODRIGUEZ; atendiéndolo se considera: 1.- El artículo 295 del Código de Procedimiento Civil, determina que: "La sentencia ejecutoriada no puede alterarse en ninguna de sus partes, ni por ninguna causa; pero se puede corregir el error de cálculo". 2.- Doctrinaria y Legalmente; este "error de cálculo" puede interpretarse como los errores materiales manifiestos, considerando como tales aquellos errores cuya corrección no implica un juicio valorativo, ni exige operaciones de calificación jurídica o nuevas y distintas apreciaciones de la prueba, ni supone resolver cuestiones discutibles u opinables, por evidenciarse el error directamente al deducirse, con toda certeza, del propio texto de la resolución judicial, sin necesidad de hipótesis, deducciones o interpretaciones. La vía de la rectificación de sentencias(solucionar errores y/o subsanar o complementar el auto o sentencia que haya dictado), como la Corte Constitucional tiene declarado en reiteradas ocasiones, es plenamente compatible con el principio de invariabilidad de las resoluciones judiciales, puesto que, en la medida en que éste tiene su base y es una manifestación del derecho a la tutela judicial efectiva, y, a su vez, un instrumento para garantizar el derecho a dicha tutela judicial, no integra este derecho el beneficiarse de oscuridades, omisiones o errores materiales que con toda certeza pueden deducirse del propio texto de la resolución judicial. 3.- El sistema procesal es un medio para la realización de la justicia. No se sacrificará esta por la sola omisión de formalidades Art. 169 de la Carta del Estado. De la especie en estudio, efectivamente se colige que al redactar la sentencia dictada en fecha 23 de marzo del 2018 a las 15 h 48; en la parte resolutiva de la misma la Juzgadora competente ha incurrido en leves errores de forma como ortográficos, error de fecha de fallecimiento de uno de los causantes, omisión de los nombres y apellidos de uno de los causantes; errores que si bien es cierto no alteran ni contradicen el sentido o afectan la esencia a la que va dirigida la sentencia, pero impiden la ejecución de la misma. 4.-En tal virtud y al amparo de lo dispuesto en los numerales 1, 2 y 8 del Art. 130 del Código Orgánico de la Función Judicial; en concordancia con los principios Constitucionales de la Tutela Judicial Efectiva y Seguridad Jurídica previstos en los Arts. 75 y 82 de la Normativa Constitucional y con el fin de cumplir con la ejecución de la resolución dictada dentro de la presente causa en fecha 23 de marzo del 2018 a las 15h48; se corrige los errores de cálculo cometidos en la parte expositiva resolutiva de referida sentencia quedando esta de la siguiente manera: En citada sentencia se omitió el nombre del SR. JUAN JOSE DE LOS SANTOS VERA MOREIRA, como causante, por lo que se convalida en ese sentido siendo lo correcto: Partición de los bienes dejados por los causantes ALBERTINA MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ y JUAN JOSE DE LOS SANTOS VERA MOREIRA. En lo referente a los comparecientes la junta de adjudicación la sentencia textualmente expone...." en base a la Junta de Adjudicación, realizada en la sala de la Unidad de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de esta Ciudad de Chone, llevada a efecto el día 14 de Septiembre del año 2016, a las 10h00, constantes de fojas 244-249 de los autos y de la reinstalación de fs. 275,276 y 277 con fecha 21 de diciembre del 2016 a las 13h40; en la que comparecieron por una parte la parte actora señoras: Carmen Floralia Vera Rodríguez portadora de la cedula No 130162642-8 quien comparece por sus propios derecho y en calidad de curador interina de sus hermanos Beltilda Maria Isidra y Rolando Isidro Vera Rodriguez y Colombia Teresa Margarita" lo correcto es "Colombia Teresa Margarita Vera Rodriguez"

> -lab. 10. Ile a Justicia una craul de justicia de MANAP QUE ES FIEL COPIA DEL DIRIGIA Fecha - Thurston ARIA

onvalida en ese sentido ya que solo constaba como Colombia Margarita Vera Rodriguez.de igral manera en lo que tiene relación a la junta de adjudicación, se observan los siguientes erroses de tipo en las siguientes palabras: "comparecemos a e4tsa" cuando lo correcto es " Move macomparecemos a ésta";, por lo que se convalida el lapsus en ese sentido. "deberá presentar en ésta diligencia divido" cuando lo correcto es "deberá presentar en ésta diligencia dividido". Así mismo "usted procederá a formar lo lotes" "cuando lo correcto es usted procederá a formar los lotes". De igual manera se lee .."y ase inscriba " lo correcto es "y se inscriba " por lo que se convalida en ese sentido. En el numeral SEGUNDO, se omitió el nombre de uno de los causantes por lo que se convalida el lapsus en ese sentido por lo que lo correcto es "se adjudica los bienes dejados por ALBERTINA MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ Y JUAN JOSE DE LOS SANTOS VERA", en cuanto a la fecha de fallecimiento de la SRA. ALBERTINA MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ se hizo constar como" cuyo deceso se produjo en ésta ciudad de Chone el 22 de enero del año 2013", cuando lo correcto es "cuyo deceso se produjo en la parroquia Canuto del cantón Chone el 28 de enero del año 2013 y de JUAN JOSE DE LOS SANTOS VERA MOREIRA cuyo deceso se produjo en la parroquia Canuto del cantón Chone el 3 de septiembre del 2015". En el numeral OCTAVO se convalida en lo siguiente: se lee en la sentencia .."Procedo a realizar la respectiva operación y adjudicación que corresponde a los herederos de la fallecida ALBERTINA MARIA RODRIGUEZ EODRIGUEZ " lo correcto es.." procedo a realizar la respectiva operación y adjudicación que corresponde a los herederos de los fallecidos ALBERTINA MARIA RODRIGUEZ Y JUAN JOSE DE LOS SANTOS VERA MOREIRA". En la parte resolutiva de la sentencia se lee: "..HIJUELA DE LA HEREDERA ALBERTINA ANGELA VERA RODRIGUEZ en las parte pertinente de lo que le corresponde a ésta heredera se hizo constar como: "Hasta aquí lo que le corresponde a la heredera antes citada Albertina Ángela Vera" lo correcto es: "Hasta aquí lo que le corresponde a la heredera antes citada Albertina Ángela Vera Rodriguez" . De igual forma en lo que se adjudica a la HEREDERA COLOMBIA TERESA MARGARITA VERA RODRIGUEZ en la pate pertinente de los lotes adjudicados que dice "Hasta aquí los lotes adjudicados a la heredera Colombia Margarita Vera R." lo correcto es "Hasta aquí los lotes adjudicados a la heredera Colombia Teresa Margarita Vera Rodriguez." En la adjudicación al heredero YOFRE NARCISO VERA RODRIGUEZ, en la parte pertinente a ".. Hasta aquí lo que le corresponde al heredero Jofre Narciso Vera Rodriguez" Lo correcto es "Hasta aquí lo que le corresponde al heredero vofre Narciso Vera Rodriguez", por lo que se convalida el lapsus en ese sentido. En la parte final de la sentencia dice: "Protocolícese en una de las Notarías del País e inscríbase en el Registro de la propiedad y Mercantil del Cantón Chone, lugar donde pertenece el bien adjudicado, para que le sirva de absoluto título de dominio a los herederos adjudicados" lo correcto es en la parte pertinente: "Protocolícese en una de las Notarías del País e inscribase en el los Registros de la propiedad y Mercantil del Cantón Chone y Manta, lugar donde pertenecen los bienes inmuebles adjudicados, para que le sirva de absoluto título de dominio a los herederos adjudicados. En lo demás estese a la sentencia dictada con fecha 23 de marzo del 2018 a las 15h48. Actúe Ab. Hanrry Alvarado, secretario del despacho.-CUMPLASE Y NOTIFIQUESE.-

ZAMBRANO ZAMBRANO MARIA PATRICIA

JUEZA

Habemas Lo la lugicia una práctica diaria

HNIDAB JUDICIAL ESPELIALIEM DEL CANTUN LACOMUJER. NIÑEZ Y ADDLESCENCIA DEL CANTUN LACOMUJER. NIÑEZ Y ADDLESCENCIA DEL CANTUN LACOMUJER. NIÑEZ Y ADDLESCENCIA DEL CANTUN LACOMUJER. NIÑEZ PECHA - - FILLO DEL CANTUN LACOMUJER. NIÑEZ PECHA - PECHA - - FILLO DEL CANTUN LACOMUJER. NIÑEZ PECHA

00111287

En Chone, miércoles veinte y tres de mayo del dos mil dieciocho, a partir de las catore ho y cuarenta y cinco minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el DECRETO que ateced a: VERA RODRIGUEZ CARMEN FLORALIA en la casilla No. 9998 y correo electronico eduardostudiojuridic@gmail.com, en el casillero electrónico No. 1303777351 del Dr. Agr. ECULARDO MENTOS EDUARDO MENTOS ESTADOS ASTRONOS ESTADOS ASTRONOS AST VOLTAIRE EDUARDO MENDOZA ZAMBRANO; VERA RODRIGUEZ COLOMBIA **TERESA** MARGARITA en la casilla No. 9997 correo electrónico eduardostudiojuridic@gmail.com, en el casillero electrónico No. 1303777351 del Dr./Ab. VOLTAIRE EDUARDO MENDOZA ZAMBRANO; VERA RODRIGUEZ COLOMBIA TERESA MARGARITA Y VERA RODRIGUEZ CARMEN FLORALIA en la casilla No. 9996 y correo electrónico pedro loorandrade@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 1308550415 del Dr./Ab. LOOR ANDRADE PEDRO APARICIO. VERA MOREIRA JUAN JOSE DE LOS SANTOS en la casilla No. 9995 y correo electrónico susy-1971-@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 1307144269 del Dr./Ab. LOOR ANDRADE SUSANA LEONOR; VERA RODRIGUEZ ALBERTINA ANGELA en la casilla No. 9994 y correo electrónico susy-1971-@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 1307144269 del Dr./Ab. LOOR ANDRADE SUSANA LEONOR; VERA RODRIGUEZ SANTOS BIENVENIDO en la casilla No. 9993 y correo electrónico susy-1971-@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 1307144269 del Dr./Ab. LOOR ANDRADE SUSANA LEONOR; VERA RODRIGUEZ YOFRE NARCISO en la casilla No. 9992 y correo electrónico olavamoreria@yahoo.es, en el casillero electrónico No. 1304284704 del Dr./Ab. MOREIRA ESPINOZA TELMA OLAYA. Certifico:

> ALVARADO MORALES HENRRY GEOVANNY SECRETARIO

HENRRY.ALVARADO



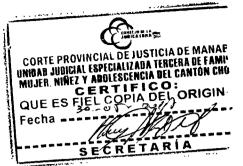


00111288

RAZON: La presente sentencia de Partición de fecha viernes 23 de marzo del 2018, las 15h48 y el auto de aclaración de fecha miércoles 23 de mayo del 2018 se encuentra Ejecutoriada por el Ministerio de la Ley. Lo Certifico.- Chone, 30 de mayo del 2018.

Ab. Henry Alvarado M. Público de la Ley. Lo Certifico.- Chone, 30 de mayo del 2018.

Ab. Henry Alvarate M. Secretario







GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

PARTICION EXTRAJUDICIAL

No. 034-12760 - B

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección)

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, aprueba la Partición Extrajudicial del terreno de propiedad de los herederos de JUAN JOSE DE LOS SANTOS VERA MOREIRA y ALBERTINA MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, con código catastral # 1-04-60-16-000, lote ubicado en la avenida 18 de la parroquia Manta, lote que tiene un área total de 176,00m2.

AREA TOTAL ESCRITURA (compraventa protocolizada Notaria Segunda de Manta el 14 de noviembre de 1991 e inscrita 176,00m2 en el Registro de Propiedad de Manta el 6 de diciembre de 1991:

Por el frente: 8.00m.- lindera avenida 18

Por atrás: 8,00m.- lindera Luis Barcia y Robinson Zambrano Por el costado derecho: 22,00.- lindera Flerida Reinoso Por el costado izquierdo: 22,00m.- lindera Vicente Teran

PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS: (Escritura Sentencia Posesión Efectiva, celebrada Notaria Segunda de Chone el 3 de diciembre de 2013 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el 21 de mayo de 2014 y Escritura Sentencia Posesión Efectiva Pro-Indivisa celebrada en la Notaria Segunda de Chone el 16 de septiembre de 20415 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el 30 de octubre de 2015, de los bienes dejados por Albertina María Rodríguez Rodríguez y Juan José de los Santos Vera Moreira, por un área de 63,50m2 = 100,00%

VERA RODRIGUEZ BELTILDA MARIA ISIDRA (c.c.), hija heredera con 12,50%

VERA RODRIGUEZ ROLANDO ISIDRO (c.c.), hijo heredero con 12,50%

VERA RODRIGUEZ YOFRE NARCISO (c.c. 130267718-0), hijo heredero con 12,50%

VERA RODRIGUEZ SANTOS BIENVENIDO (c.c. 130269444-1), hijo heredero con 12,50%

VERA RODRIGUEZ CARMEN FLORALIA (c.c. 130162642-8), hija heredera con 12,50%

VERA RODRIGUEZ ASUCENA MARIA (c.c.), hija heredera con 12,50%

VERA RODRIGUEZ ALBERTINA ANGELA (c.c. 130251207-2), hija heredera con 12,50%

VERA RODRIGUEZ COLOMBIA TERESA MARGARITA (c.c. 130051189-4) hija heredera con 12,50%

La partición Extrajudicial debe realizarse en los porcentajes antes detallados y a cada uno de los herederos antes indicados y en calidad de cuerpo cierto.

.- Para efecto del cobro de impuestos municipales, el Articulo 528 del COOTAD manifiesta sobre: "Otras adjudicaciones causantes de alcabalas". Las adjudicaciones que se hicieron como consecuencia de particiones entre herederos y legatarios, socios y, en general entre copropietarios se consideran sujetas a este impuesto en la parte pertinente en que las adjudicaciones excedan de la cuota a la que cada condómino o socio tiene derecho.

.- El Articulo 534 del COOTAD sobre exenciones establece: "Quedan exentos del pago de este impuesto: Numeral d). Las adjudicaciones por particiones o disolución de sociedades.

Manta, Abril 5 de 2017

Arq. Júvehal Zambrano Oréjuelav

DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO-TERRITORIAL

gaaģ

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lu<u>gar</u> representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes si se comprobare error u omisión, eximiendo de responsabil

correspondientes.







AUTORIZACION

N°. 034-12760-B

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, autoriza a CARMEN FLORALIA VERA RODRIGUEZ (c.c. 130162642-8), para que celebre Escritura sobre la totalidad de la propiedad de los herederos de JUAN JOSE DE LOS SANTOS VERA MOREIRA V ALBERTINA MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, de acuerdo a la Partición Extrajudicial # 034-12760, ubicado en la avenida 18 con código catastral 1-04-60-16-000 de la parroquia Manta del cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Por el frente: 8,00m.- lindera avenida 18

Por atrás: 8,00m.- lindera Luis barcia y Robinson Zambrano Por el costado derecho: 22,00.- lindera Flerida Reinoso Por el costado izquierdo: 22,00m.- lindera Vicente Terán

AREA TOTAL: 176,00m2

Manta, 5 de abril de 2017

Arg. Juvehal Zambrano Orejuela

DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de re ertilicante, si se comprobare que se han presentado datos trabas o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspond



Dirección: Calle 9 y avenida 4

Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479

Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec 🛬 @Municipio_Manta

🔝 alcaldia@manta.gob.ec

@MunicipioManta

fb.com/MunicipioManta woutube.com/MunicipioManta







AUTORIZACION

N°. 034-12760-A

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, autoriza a COLOMBIA TERESA MARGARITA VERA RODRIGUEZ (c.c. 130051189-4), para que celebre Escritura sobre la totalidad de la propiedad de los herederos de JUAN JOSE DE LOS SANTOS VERA MOREIRA y ALBERTINA MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, de acuerdo a la Partición Extrajudicial # 034-12760, ubicado en la avenida 14 con código catastral 1-02-13-03-000 de la parroquia Manta del cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Por el frente: 5,00m.- lindera avenida 14

Por atrás: 5,00m.- lindera Pedro Pablo García (herederos) Por el costado derecho: 12,70.- lindera Bolívar Holquín Por el costado izquierdo: 12,70m.- lindera Arquímedes Loor

AREA TOTAL: 63,50m2

Manta, 5 de abril de 2017

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida-pará el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión ilidad al certificante<u>, si se</u>

gráficas erróneas, en las solicitu



Dirección: Calle 9 y avenida 4

Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479

Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec @Municipio_Manta

alcaldia@manta.gob.ec

@MunicipioManta

🚮 fb.com/MunicipioManta 🔐 youtube.com/MunicipioManta



VENZ

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA 00111292

PARTICION EXTRAJUDICIAL

No. 034-12760 -A

(Para ejectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si esta acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, aprueba la Partición Extrajudicial del terreno de propiedad de los herederos de JUAN JOSE DE LOS SANTOS VERA MOREIRA y ALBERTINA MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, con código catastral # 1-02-13-03-000, lote ubicado en la avenida 14 de la parroquia Manta, lote que tiene un área total de 63,50m2.

AREA TOTAL ESCRITURA (compraventa protocolizada Notaria Segunda de Manta el 27 de enero de 1986 e inscrita en el Registro de Propiedad de Manta el 28 de enero de 1988: 63,50m2

Por el frente: 5,00m.- lindera avenida 14

Por atrás: 5,00m.- lindera Pedro Pablo García (herederos) Por el costado derecho: 12,70.- lindera Bolívar Holguín Por el costado izquierdo: 12,70m.- lindera Arquímedes Loor

PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS: (Escritura Sentencia Posesión Efectiva, celebrada Notaria Segunda de Chone el 3 de diciembre de 2013 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el 21 de mayo de 2014 y Escritura Sentencia Posesión Efectiva Pro-Indivisa celebrada en la Notaria Segunda de Chone el 16 de septiembre de 20415 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el 30 de octubre de 2015, de los bienes dejados por Albertina María Rodríguez Rodríguez y Juan José de los Santos Vera Moreira, por un área de 63,50m2 = 100,00%

VERA RODRIGUEZ BELTILDA MARIA ISIDRA (c.c.), hija heredera con 12,50%

VERA RODRIGUEZ ROLANDO ISIDRO (c.c.), hijo heredero con 12,50%

VERA RODRIGUEZ YOFRE NARCISO (c.c. 130267718-0), hijo heredero con 12,50%

VERA RODRIGUEZ SANTOS BIENVENIDO (c.c. 130269444-1), hijo heredero con 12,50%

VERA RODRIGUEZ CARMEN FLORALIA (c.c. 130162642-8), hija heredera con 12,50%

VERA RODRIGUEZ ASUCENA MARIA (c.c.), hija heredera con 12,50%

VERA RODRIGUEZ ALBERTINA ANGELA (c.c. 130251207-2), hija heredera con 12,50%

VERA RODRIGUEZ COLOMBIA TERESA MARGARITA (c.c. 130051189-4) hija heredera con 12,50%

La partición Extrajudicial debe realizarse en los porcentajes antes detallados y a cada uno de los herederos antes indicados y en calidad de cuerpo cierto.

Nota:

- .- Para efecto del cobro de impuestos municipales, el Articulo 528 del COOTAD manifiesta sobre: "Otras adjudicaciones causantes de alcabalas". Las adjudicaciones que se hicieron como consecuencia de particiones entre herederos y legatarios, socios y, en general entre copropietarios se consideran sujetas a este impuesto en la parte pertinente en que las adjudicaciones excedan de la cuota a la que cada condómino o socio tiene derecho.
- .- El Articulo 534 del COOTAD sobre exenciones establece: "Quedan exentos del pago de este impuesto: Numeral d). Las adjudicaciones por particiones o disolución de sociedades.

Manta, Abril 5 de 2017

Arq. Juyénal Zambrano Orejuela

DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

gaag/

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indien no misso, estimiendo de responsabilidad al certificado de composabilidad de composabilidad al certificado de composabilidad de composabilidad al certificado de composabilidad de com

correspondientes.



CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE RAMI UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE FAMI MUJER. NIÑEZ Y ABOLESCENCIA DEL CANTON CHI CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGIN LEOCHA -- TOPPA DEL ORIGIN



Ficha Registral-Bien Inmueble

42411

Telf 052624758 www registropmanta gob ec

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Conforme a la Orden de Trabajo: RPM-18012985, certifico hasta el día de hoy 04/06/2018 14:05:34, la Ficha Registral

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif Predial XXXXXXXXXXXXXXX XXXXX

Tipo de Predio LOTE DE TERRENO

Fecha de Apertura martes, 17 de septiembre de 2013

Superficie del Bien

Parroquia MANTA

Información Municipal:

Dirección del Bien: Terrenos ubicados en esta Ciudad de Manta

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con un lote de terreno ubicado en este Cantón Manta, compuesto de una casa de dos plantas. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: Ocho metros y lindera con la avenida número dieciocho. POR ATRÁS: Los mismos ocho metros y lindera con propiedades de los Sres. Luis Barcia y Robinson Zambrano. POR EL COSTADO DERECHO: Veintidós metros y lindera con propiedad de la Sra. Flerida Reinoso; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Los mismos veintidós metros y lindera con propiedad del Sr. Vicente Terán. Con una Superficie total de CIENTO SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS.

-SOLVENCIA: LA DEMANDA DESCRITA SE ENCUENTRA EN TOTAL VIGENCIA.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fec	ha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2270	06/dic/1991	5 172	5 173
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	89	21/may /2014	1 550	1 587
DEMANDAS	DEMANDA	271	07/oct /2014	2 691	2 706
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	204	30/oct /2015	4 507	4 559

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de: COMPRA VENTA

[1 /4] COMPRA VENTA

viernes, 06 de diciembre de 1991 Inscrito el:

Número de Inscripción:

Tomo 1

2270

4062

Nombre del Cantón:

MANTA

Número de Repertorio:

Folio Inicial 5 172

Folio Final: 5.173

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA DE MANTA

MANTA

Cantón Notaría:

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 14 de noviembre de 1991

Fecha Resolución: a .- Observaciones:

Compraventa relacionada con un lote de terreno ubicado en este Cantón Manta, compuesto de una casa de dos plantas. Con una Superficie total de CIENTO SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

b Apellidos, Hombres y Domitemo de las 2 di ses		- Company of the Comp			
Cédula/RUC Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciuda Empresa Publicamounicipal Registro de la Propiedad de			
80000000070206VERA MOREIRA JUAN JOSE DE LOS SANTOS	CASADO(A)	MANNA Manta-EP			
800000000070207RODRIGUEZ RODRIGUEZ ALBERTINA MARIA	CASADO(A)	MAFFECHA. 0 & JUN 2018			
80000000027511ZAMBRANO VILLACRES CARMELA	CASADO(A)	MANTA			
	Cédula/RUC Nombres y/o Razon Social 800000000070206VERA MOREIRA JUAN JOSE DE LOS SANTOS 80000000070207RODRIGUEZ RODRIGUEZ ALBERTINA MARIA	Cédula/RUC Nombres y/o Razon Social Estado Civil 800000000070206VERA MOREIRA JUAN JOSE DE LOS CASADO(A) SANTOS 80000000070207RODRIGUEZ RODRIGUEZ ALBERTINA CASADO(A) MARIA			

Certificación impresa por :janeth_piguave

Ficha Registral: 42411

lunes, 04 de junio de 2018 14:0

Pagnide 4

orange ICO SEGUAGA

os movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

CHOMANAINO CHARACTURA (CARACTURA DE CARACTURA DE CARACTUR

Emitido a las : 14:05:34 del lunes, 04 de junio de 2018 A peticion de: VERA RODRIGUEZ COLOMBIA TERESA

MARGARITA

Elaborado por :JANETH MAGALI PIGUAVE FLORES

1308732666

MILLIAM

Firma del Registrador

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad

ESPACIO EN BLANCO

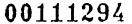
> Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Mania-EP

Certificación impresa por :janeth_piguave

Ficha Registral: 42411

lunes, 04 de junio de 2014

2016 Pag 4 de 3 - - -



Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP



80000000070207RODRIGUEZ RODRIGUEZ ALBERTINA MARIA 80000000073662VERA RODRIGUEZ SANTOS BIENVENIDO NO DEFINIDO DEMANDADO DEMANDADO 1302512072

VERA RODRIGUEZ ALBERTINA ANGELA 800000000070206VERA MOREIRA JUAN JOSE DE LOS

VERA RODRIGUEZ COLOMBIA TERESA

NO DEFINIDO VIUDO(A)

NO DEFINIDO

9160

DIVORCIADO(A) SOLTERO(A)

NABI . EC

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Noteo Final
SENTENCIA	89	21/may /2014	1 550	1 362 Over Cilare
COMPRA VENTA	197	28/ene /1988	591	594 E. MANABITE
COMPRA VENTA	2270	06/dic/1991	5 172	5 173

Registro de: SENTENCIA

[4 /4] SENTENCIA

Inscrito el:

DEMANDADO

DEMANDANTE

DEMANDANTE

viernes, 30 de octubre de 2015

SANTOS

MARGARITA

80000000073663 VERA RODRIGUEZ CARMEN FLORALIA

204 Número de Inscripción:

Tomo 1

Nombre del Cantón:

MANTA Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA Número de Repertorio:

Folio Inicial 4 507

Folio Final 4 559

Cantón Notaría:

CHONE

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 16 de septiembre de 2015

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

POSESION EFECTIVA PRO-INDIVISA.- de los bienes dejados por el Sr. Juan Jose de los Santos Vera Moreira.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calıdad	Cédula/RUC Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Direccion Domicilio
BENEFICIARIO	80000000073665VERA RODRIGUEZ BELTILDA MARI. ISIDRA	A NO DEFINIDO	MANTA	
BENEFICIARIO	800000000073664VERA RODRIGUEZ ROLANDO ISIDRO	O NO DEFINIDO	MANTA	
BENEFICIARIO	800000000073667VERA RODRIGUEZ YOFRE NARCISO	NO DEFINIDO	MANTA	_
BENEFICIARIO	800000000073662VERA RODRIGUEZ SANTOS BIENVE	NIDO NO DEFINIDO	MANTA	
BENEFICIARIO	80000000073663 VERA RODRIGUEZ CARMEN FLORA	LIA NO DEFINIDO	MANTA	
BENEFICIARIO	800000000073666VERA RODRIGUEZ ASUCENA MARIA	NO DEFINIDO	MANTA	
BENEFICIARIO	1302512072 VERA RODRIGUEZ ALBERTINA ANC	ELA NO DEFINIDO	MANTA	
BENEFICIARIO	1300511894 VERA RODRIGUEZ COLOMBIA TERE MARGARITA	SA SOLTERO(A)	MANTA	
CAUSANTE	800000000070206VERA MOREIRA JUAN JOSE DE LOS SANTOS	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	197	28/ene /1988	591	594
COMPRA VENTA	2270	06/dic/1991	5 172	5 173

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Número de Inscripciones Libro COMPRA VENTA **DEMANDAS SENTENCIA**

<< Total Inscripciones >>

Empresa Pública Municipal

Certificación impresa por :janeth_piguave

Ficha Registral: 42411

lunes, 04 de junio de Etha!:0

porintexios Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

PMalMana^{na.}

(MalMana^{na.}

(MalMa

Emitido a las: 14:05:34 del lunes, 04 de junio de 2018 A peticion de: VERA RODRIGUEZ COLOMBIA TERESA

MARGARITA

Elaborado por :JANETH MAGALI PIGUAVE FLORES

1308732666

Firma del Registrador



que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad

ESPACIO EN BLANCO



Certificación impresa por :janeth_piguave

Ficha Registral: 42411

lunes, 04 de junio de 2018

VEMZ



Maste

GOBIERNO GERTIFICADO DEDANGIO

DEL CANTÓN MANTA

N° ELECT

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

Julio de 2018

de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigençia, existente se constató que:

DATA DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-04-60-16-000

Ubicado en:

CALLE 14 AVE. 18 BARRIO STA MARIANITA

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio:

176

PROPIETARIOS

Documento de Indentidad

Propietario

1300594023

VERA MOREIRA JUAN JOSE DE LOS SANTOS Y SRA.-.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:

28644 33

CONSTRUCCIÓN:

61009.55

AVALÚO TOTAL:

89653.88

SON:

OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES DÓLARES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019".

> C.P.A. Javier Cevallos Morejón Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

> > Impreso por Reyes Montalvan Maris Nelli, 2018-07-03 16:29:59.







GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA





LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catast en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y perteneciente a VERA MOREIRA JUAN JOSE DE LOS SANTOS Y SRA.	
ubicada_CALLE 14 AVE. 18 BARRIO STA MARIANITA	
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE	asciende a la cantidad
de \$89653.88 OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES DOLARES 8	38/100.
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE REFUNDICION CON LA CUANTIA D	E \$78447.15 NO
CAUSA UTILIDADES YA QUE LA ULTIMA TRANSFERENCIA DE DOMINIO TIENE MA	AS DE 20 AÑOS

Elaborado: Jose Zambrano

Manta, -04 DE DICIEMBRE DEL 2018

Director Phrancier Viunicipal

VEMZ

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



No .

121963



LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

VERA MOREIRA JUAN JOSE DE LOS SANTOS

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, jueves 05 julio 2018

VALIDO PARA LA CLAVE:

Clave catastral Dirección Porcentaje 1-04-60-16-000 CALLE 14 AVE. 18 BARRIO STA MARIANITA 100,00%









COMPROBANTE DE PAGO

04/12/2018 13:50.51

No. 95458

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de: TRAMITE DE REFUNDICIÓN POR LA CUANTÍA DE \$78447.15 de SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA de la perroquia MANTA	1-04-60-16-000	176,00	89653,88	388784	95458

	VENDEDOR		ALCABALAS Y ADICIONALES	
CC/RU.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1300594023	VERA MOREIRA JUAN JOSE .DE LOS SANTOS Y SRA	CALLE 14 AV 18 BARRIO STA MARIANITA	Impuesto principal	784,47
	ADQUIRIENTE	MARIANITA	Junta de Beneficencia de Guayaquil	235,34
CC/RUC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	1019,81
1301626428	VERA RODRIGUEZ CARMEN FLORALIA	-	VALOR PAGADO	1019,81
	J		SALDO	0,00

EMISION 04/12/2018 13:50:51 MAYRA STHEFANIE SOLÓRZANO MENDOZA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento esrá firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

T2124355905

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal verificar www.manta.gob.ec.opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o Jerendo el código QR.





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001 Dirección: Avenida 11

COMPROBANTE DE PAGO

entre Calles 11 y 12 Teléfono: 2621777 - 2611747

000107990

00111299

DATOS DEL CONTRIBUMENTE

C.I. / R.U.C.:

VERA MOREIRA JUAN JOSE DE LOS SANTOS CLAVE CATASTRAL:

NOMBRES:

DIRECCIÓN:

RAZÓN SOCIAL:

CALLE 14 AVE 18 BARRIO STA MARTANITA DIRECCIÓN PREDIO:

DATOS DEL PREDIO

AVALÚO PROPIEDAD:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:

SANCHEZ ALVARADO PAMELA

CAJA:

23/08/2018 09:43:46

FECHA DE PAGO:



VALOR DESCRIPCIÓN	VALOR 00
VALOIN	
	3.00
TOTAL A PAGAR	,

CERTIFICADO DE SOLVENCIA CLAVE # 1046016000

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO







Ficha Registral-Bien Inmuchle

Telf 052624758 www registropmanta gob ec

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18012985, certifico hasta el día de hoy 04/06/2018 13:41:24, la Ficha Registrata 42410.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif Predial XXXXXXXXXXXXXXXX

Tipo de Predio LOTE DE TERRENO

XXXXX

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Fecha de Apertura martes, 17 de septiembre de 2013

Parroquia: MANTA

Superficie del Bien 63,50m2 Información Municipal

Dirección del Bien: lote de terreno y casa de tres plantas de construccion de hormigon armado y en una parte con piso de

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con el saldo del terreno y la casa de tres plantas de construcción de hormigón armado y en una parte con piso de madera edificada en el mismo terreno, ubicado en la Parroquia y Cantón Manta. Predio que tiene las siguientes medidas y linderaciones actuales: POR EL FRENTE, Cinco metros y lindera con la avenida catorce. POR ATRÁS: Los mismos cinco metros y lindera con terreno de propiedad del Sr. Pedro Pablo García, hoy de sus herederos. POR EL COSTADO DERECHO, doce metros setenta centímetros y lindera con terreno de propiedad del Sr. Bolívar Holguín; y POR EL COSTADO IZQUIERDO; los mismos doce metros setenta centímetros y lindera con terreno de propiedad del Sr. Arquímedes Loor. Con una Superficie total de SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS.

-SOLVENCIA: LA DEMANDA DESCRITA SE ENCUENTRA EN TOTAL VIGENCIA.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro Acto		Libro Acto Número y		Número y fec	ha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final	
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	197	28/ene /1988	591	594			
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	89	21/may /2014	1 550	1 587			
DEMANDAS	DEMANDA	271	07/oct /2014	2 691	2 706			
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	204	30/oct /2015	4 507	4 559			

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de: COMPRA VENTA

[| / 4] COMPRA VENTA

Inscrito el:

jueves, 28 de enero de 1988

197 Número de Inscripción:

Tomo:1

Nombre del Cantón:

MANTA

Número de Repertorio:

Folio Inicial 591

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA

Folio Final:594

Cantón Notaría:

MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 27 de enero de 1988

Fecha Resolución:

a .- Observaciones:

Compraventa relacionada con el saldo del terreno y la casa de tres plantas de construcción de hormigón armado y en una parte con piso de madera edificada en el mismo terreno, ubicado en la Parroquia y Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad Estado Civil Cédula/RUC Nombres y/o Razón Social CASADO(A) 800000000070206VERA MOREIRA JUAN JOSE DE LOS COMPRADOR

Ciudad Piochés Monicipe o de la Propiedad

Certificación impresa por :janeth_piguave

Ficha Registral: 42410

lunes, 04 de junio de 2018 13: 41



DEZAS LOURIDO LUIS ENRIQUE

CASADO(A)

MANTA

MANTA

ZAMBRANO MARTHA MARIA

CASADO(A)

Registro de : SI

Inscrito el :

dê mayo de 2014

Número de Inscripción:

Tomo 1

Nombre del Cantón:

Número de Repertorio:

Folio Inicial 1 550

Folio Final 1 587

Cantón Notaría:

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA CHONE

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 03 de diciembre de 2013

Fecha Resolución:

a .- Observaciones:

POSESION EFECTIVA de los bienes dejados por la Sra. Albertina Maria Rodriguez Rodriguez

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
BENEFICIARIO	8000000000736	665VERA RODRIGUEZ BELTILDA MARIA ISIDRA	NO DEFINIDO	MANTA	
BENEFICIARIO	1302512072	VERA RODRIGUEZ ALBERTINA ANGELA	NO DEFINIDO	MANTA	
BENEFICIARIO	8000000000730	666VERA RODRIGUEZ ASUCENA MARIA	NO DEFINIDO	MANTA	
BENEFICIARIO	8000000000736	662VERA RODRIGUEZ SANTOS BIENVENIDO	NO DEFINIDO	MANTA	
BENEFICIARIO	8000000000736	667 VERA RODRIGUEZ YOFRE NARCISO	NO DEFINIDO	MANTA	
BENEFICIARIO	8000000000736	663VERA RODRIGUEZ CARMEN FLORALIA	NO DEFINIDO	MANTA	
BENEFICIARIO	8000000000736	664VERA RODRIGUEZ ROLANDO ISIDRO	NO DEFINIDO	MANTA	
BENEFICIARIO	1300511894	VERA RODRIGUEZ COLOMBIA TERESA MARGARITA	NO DEFINIDO	MANTA	
CAUSANTE	8000000000703	207RODRIGUEZ RODRIGUEZ ALBERTINA MARIA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Numero Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	197	28/ene /1988	591	594
COMPRA VENTA	2270	06/dic/1991	5 172	5 173

Registro de: DEMANDAS

[3 /4] DEMANDAS

Inscrito el:

martes, 07 de octubre de 2014

Número de Inscripción: 271 Número de Repertorio:

Tomo 1

7298

Nombre del Cantón: MANTA

Folio Inicial 2 691

Oficina donde se guarda el original: CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA

Folio Final 2 706

Cantón Notaría:

CHONE

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 21 de julio de 2014

Fecha Resolución:

à .- Observaciones:

DEMANDA DE INVENTARIO JUICIO NUMERO 2014-4594 13305-2014-0067G.- Sobre varios terrenos

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad····	Cédula/RUC Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio	
AUTORIDAD COMPETENTE	800000000017205CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE MANABI	NO DEFINIDO	Rogistro di MANTA	Pública Municipel o la Propiedad de	-
AUTORIDAD COMPETENTE	MANABI 80000000075883UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA MU. NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE CHONE	JER NO DEFINI NC	MANIA . A. III	N 2018 HORA:	

Certificación impresa por :janeth_piguave

Ficha Registral: 42410

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP



800000000000228JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE NO DEFINIDO **XXIITÕRIDAD** DEPRECADA MANABI 80000000070207RODRIGUEZ RODRIGUEZ ALBERTINA NO DEFINIDO CAUSANTE MARIA 80000000073662VERA RODRIGUEZ SANTOS BIENVENIDO NO DEFINIDO MANTA DEMANDADO MANTA VERA RODRIGUEZ ALBERTINA ANGELA NO DEFINIDO **DEMANDADO** 1302512072 MANTA 800000000070206VERA MOREIRA JUAN JOSE DE LOS VIUDO(A) DEMANDADO SANTOS 800000000073663VERA RODRIGUEZ CARMEN FLORALIA DIVORCIADO(A) MANTA **DEMANDANTE** SOLTERO(A) MANTA DEMANDANTE VERA RODRIGUEZ COLOMBIA TERESA 1300511894

MARGARITA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

				- MANABI
Libro	Numero Inscripción	Fecha Inscripcion	Folio Inicial	Folio Final
SENTENCIA	89	21/may /2014	1 550	1 587
COMPRA VENTA	197	28/ene /1988	591	594
COMPRA VENTA	2270	06/dic/1991	5 172	5 173

Registro de: SENTENCIA

[4 /4] SENTENCIA

Inscrito el:

viernes, 30 de octubre de 2015

204 Número de Inscripción:

Tomo 1

9160

00111301

Nombre del Cantón:

MANTA Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA Número de Repertorio:

Folio Inicial 4 507

Folio Final 4.559

Cantón Notaría:

CHONE

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 16 de septiembre de 2015

Fecha Resolución:

a .- Observaciones:

POSESION EFECTIVA PRO-INDIVISA.- de los bienes dejados por el Sr. Juan Jose de los Santos Vera Moreira.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Direction Domicilio
BENEFICIARIO	8000000000736	65VERA RODRIGUEZ BELTILDA MARIA ISIDRA	NO DEFINIDO	MANTA	
BENEFICIARIO	8000000000736	64VERA RODRIGUEZ ROLANDO ISIDRO	NO DEFINIDO	MANTA	
BENEFICIARIO	8000000000736	67VERA RODRIGUEZ YOFRE NARCISO	NO DEFINIDO	MANTA	
BENEFICIARIO	8000000000736	62VERA RODRIGUEZ SANTOS BIENVENIDO	NO DEFINIDO	MANTA	
BENEFICIARIO	8000000000736	63VERA RODRIGUEZ CARMEN FLORALIA	NO DEFINIDO	MANTA	
BENEFICIARIO	8000000000736	66VERA RODRIGUEZ ASUCENA MARIA	NO DEFINIDO	MANTA	
BENEFICIARIO	1302512072	VERA RODRIGUEZ ALBERTINA ANGELA	NO DEFINIDO	MANTA	
BENEFICIARIO	1300511894	VERA RODRIGUEZ COLOMBIA TERESA MARGARITA	SOLTERO(A)	MANTA	
CAUSANTE	8000000000702	06VERA MORĖIRA JUAN JOSE DE LOS SANTOS	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro		Numero Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA		197	28/ene /1988	591	594
COMPRA VENTA	/	2270	06/dic/1991	5 172	5 173

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

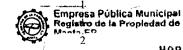
Lıbro

COMPRA VENTA

DEMANDAS

SENTENCIA'

Número de Inscripciones



Certificación impresa por :janeth_piguave

Ficha Registral: 42410

lunes, 04 de



Inscripciones >>

Liberto vinientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 13:41:25 del lunes, 04 de junio de 2018 A peticion de: VERA RODRIGUEZ COLOMBIA TERESA

MARGARITA

Elaborado por :JANETH MAGALI PIGUAVE FLORES

1308732666

Jan Econ

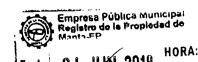
Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrado

El interesado debe comunicar cualquier error en este

ESPACIO EN BLANCO



VEMZ

OBIERNO ACTERATORIZADO INDOMINATORIZADO DE CANDO INCOMENZADO DE CANDO DE CA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS le Junio de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se cônstató que: USD 1.25

DN8s DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-02-13-03-000

AV. 14 # 410 BARRIO 8 DE DICIEMBRE

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio:

PROPIETARIOS

Documento de Indentidad

Propietario

1300594023

VERA MOREIRA JUAN JOSE DE LOS SANTOS Y SRA.-.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:

12456.43

CONSTRUCCIÓN:

45872.12

AVALÚO TOTAL:

58328.55

CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VENTIOCHO DÓLARES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019".

> C.P.A. Javier Cevallos Morejón Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

> > Impreso por Reyes Montalvan Maris Nelli, 2018-06-12 16:43:0

00111302

Nº CERTEFICACE Nº ELECTRÓNICO









GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Nº 0095829



LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Cen vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en se perteneciente a VERA MOREIRA JUAN JOSE DE LOS SANTOS Y SRA.	
ubicada CALLE 14 #410 BARRIO 8 DE DICIEMBRE	
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE	asciende a la cantidad
de _\$58328.55 CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTI OCHO DOLARI	ES 55/100
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE REFUNDICION CON LA CUA	NTIA DE \$51037.48 NO
CAUSA UTILIDADES YA QUE LA ULTIMA TRANSFERENCIA DE DOMINIO TIE	NE MAS DE 20 AÑOS
Elaborado: Jose Zambrano	

Manta, — 04 DE DICIEMBRE DEL 2018

Director Emanciero Municipal

VEMZ

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Nº 121962



LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

VERA MOREIRA JUAN JOSE DE LOS SANTOS

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, jueves 05 julio 2018

VALIDO PARA LA CLAVE:

Clave catastral Dirección Porcentaje 1-02-13-03-000 AV. 14 # 410 BARRIO 8 DE DICIEMBRE 100,00%









No. 95461

COMPROBANTE DE PAGO

04/12/2018 13.55 25

Una escritura pública de : TRAMITE DE REFUNDICIÓN POR LA CUANTÍA DE \$51037.48 de 1-02-13-03-000 SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	63,5	58328,55	388787	95461

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES		
CC/R.UC.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR	
1300594023	VERA MOREIRA JUAN JOSE DE LOS SANTOS	CALLE 14 #410 BARRIO 8 DE	Impuesto principal	510,37	
Y SRA ADQUIRIENTE		DICIEMBRE	Junta de Beneficencia de Guayaquil	153,11	
CC/RU.C	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	663,48	
1300511894	VERA RODRIGUEZ COLOMBIA TERESA	-	VALOR PAGADO	663,48	
1000011001	MARGARITA	j	SALDO	0.00	

EMISION 04/12/2018 13:55.25 MAYRA STHEFANIE SOLÓRZANO MENDOZA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY





Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta gob ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001 Dirección: Avenida 11

COMPROBANTE DE PAGO

entre Calles 11 y 12 Teléfono: 2621777 - 2611747

വാവ107989

00111306

DATOS DEL CONTRIBUYENTE 3

C.I. / R.U.C.:

VERA MOREIRA JUAN JOSE DE LOS SANTOS CLAVE CATASTRAL:

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL:

AVE 14 # 410 BARRIO 8 DE DICIEMBRE

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:

SANCHEZ ALVARADO PAMELA

CAJA:

23/08/2018 09:43:10

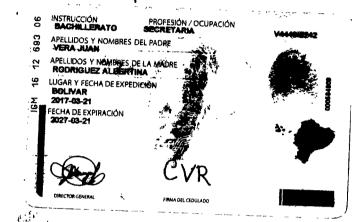
FECHA DE PAGO:



DESCRIPCIÓN DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOIX	3.00
	3.00
TOTAL A PAGAR	

VALIDO HASTA: miércoles, 21 de noviembre de CERTIFICADO DE SOLVENCIA CLAVE # 1021303000





CERTIFICADO DE VOTACIÓN 4 DE FEBRERO 2018

CUE

010 JUNTA NO

010 - 206 NÚMERO

1301626428

VERA RODRIGUEZ CARMEN FLORALIA APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA

CHONE CANTÓN

CANUTO PARROQUIA

REFEPENDUM Y CONSULTA POPULAP 2016

CONTROL REPUBLISHED

TO SEE CONTROL

TO SEE CO







CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1300511894

Nombres del ciudadano: VERA RODRIGUEZ COLOMBIA TERESA

MARGARITA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/CANUTO

Fecha de nacimiento: 9 DE AGOSTO DE 1947

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: MODISTA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: VERA JUAN JOSE

Nombres de la madre: RODRIGUEZ ALBERTINA M

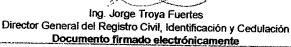
Fecha de expedición: 4 DE JULIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 11 DE JULIO DE 2018

Emisor: MARIA ALEJANDRA DELGADO MOREIRA - MANABÍ-CHONE-NT 2 - MANABÍ - CHONE

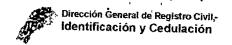














NUI:

1300511894

Nombre:

VERA RODRIGUEZ COLOMBIA TERESA MARGARITA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje:

LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 11 DE JULIO DE 2018

Emisor: MARIA ALEJANDRA DELGADO MOREIRA - MANABÍ-CHONE-NT 2 - MANABI - CHONE

N° de certificado: 185-136-74394

185-136-74394



VIEW 7, 00111309

INFORME PERICIAL



1. DATOS GENERALES DEL JUICIO

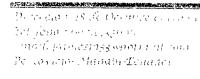
JUZGADO	UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE PORTOVIEJO DE MANABÍ		
N° de Proceso	13203-2015-00476		
Nombre y Apellido del Perito	Jaime Stalin Segovia Medina		
Profesion	Ingeniero Civil		
N° de Calificacion y Acreditacion	1429500		
Fecha de terminacion de la calificacion y acreditacion	2 de junio de 2018		
Direccion de contacto	Calle 5 de Junio, Sector Las Piedras, Ciudadela Capitan Santana, Villa B 12		
Telefono fijo de contacto	052-339-377		
Telefono celular de contacto	099-443-5696		
Correo electronico de contacto	jaimesm53/ahotmail.com		

2. PARTE DE ANTECEDENTES

En el JUICIO DE PARTICION N° 13203-2015-00476, cuyos actores son: CARMEN FLORALIA VERA quien comparece por sus propios derecho y en calidad de curador interina de sus hermanos BELTILDA MARIA ISIDRA Y ROLANDO ISIDRO VERA RODRÍGUEZ Y COLOMBIA TERESA MARGARITA por su propio derecho y en calidad de curadora interina de su hermana AZUCENA MARÍA VERA RODRÍGUEZ; en contra de: YOFRE NARCISO VERA RODRÍGUEZ SANTOS BIENVENIDO VERA RODRÍGUEZ ALBERTINA ANGELA VERA RODRÍGUEZ, con la finalidad de dar cumplimiento a la diligencia de medición, partición y avaluó de los bienes, sírvase encontrar mi informe pericial.

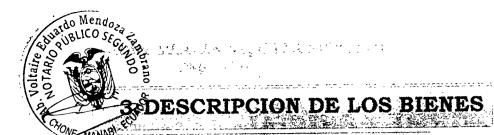
PARTE DE CONSIDERACIONES TÉCNICAS O METODOLOGÍA A APLICARSE

El objeto de la pericia encargada corresponde a los conocimientos que abarcan la profesion de ingeniero civil en la que se procede a la medicion y particion respectiva de los bienes, teniendo en consideracion para incluirlo en el informe pericial todo lo que se observe en el interior del mismo, por lo tanto si son pertinentes la aplicación de mis conocimientos especializados al caso concreto materia del informe.





CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE MANAE
UNIDAS JUDICIAL ESPECIALIZADA TEREERA DE FAMM
MUJER. NHREZ Y ADDRESCENCIA DEL CANTÓN CHO
CERTIFICO:
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINA
FECHA

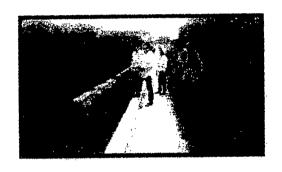


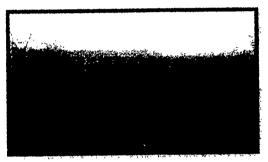
3.1 PARROQUIA CANUTO CANTON CHONE

بشكينا والمادالأسانيا لأييان En la presente diligencia en lo que corresponde a la Parroquia Canuto del Canton Chone se midieron cinco inmuebles, cuyas caracteristicas se las singulariza a continuación:

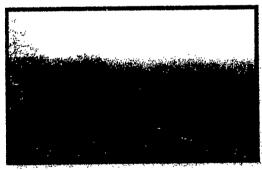
LOTES Nº 1 - 8

El cuerpo de terreno es de topografia irregular, se encuentra ubicado en el Sitio el Mocoral de la parroquia Canuto del canton Chone, fincado de paja Saboya en parte y el resto de monte inculto, con arboles de mate guayacan, etc., tiene su ingreso por una parte a traves de la Via que conduce de Calceta a Canuto y por otra por el callejon que divide el inmueble.





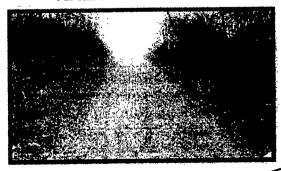
VIA CALCETA CANUTO



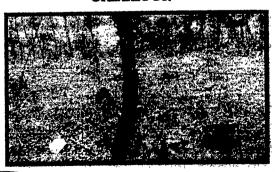
VEGETACION EXISTENTE



VEGETACION EXISTENTE



CALLEJON



PDa ecciono 18 de Octubrio sul el Cost

Telefonos: 0904433696

Email: jaimes 453 Chotmail com Portovero- Manabi-Leundo



UNIDAD JUDICIAE DE LOS LES CENCIA DEL CANTÓN CHO MUJER, NIÑEZ Y ABOLES CENCIA DEL CANTÓN CHO QUE ES FIE

Causa No. 2015-00476

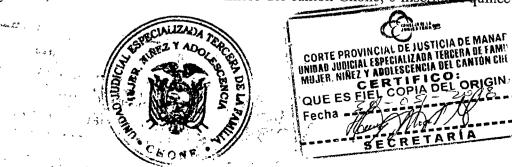
00111310

JUNTA DE ADJUDICACIONES

En la ciudad de Chone, a los catorce días del mes de septiembre del dos mil deciseis, eco las diez horas; se constituye unidad Judicial de Familia, Mujer, Ninez, Adolescencia y Menores Infractores de Chone, integrado por el Dr. David Andrade Solórzano, y, el suscrito Secretario Abogado Henrry Alvarado Morales, comparece por una parte las actoras señoras, Carmen Floralia Vera Rodríguez portadora de la cedula No 130162642-8 quien comparece por sus propios derecho y en calidad de curador interina de sus hermanos Beltilda Maria Isidra y Rolando Isidro Vera Rodriguez y Colombia Teresa Margarita portadora de cédula No 130051189-4 quien comparece por su propio derecho y en calidad de curadora interina de su hermana Azucena María Vera Rodríguez acompañadas de su defensor el abogado Pedro Loor Andrade, con matrícula profesional No. 13-2012-221 del Foro de Abogado de Manabí; por otra lado comparecen las partes demandadas los señores Yofre Narciso Vera Rodríguez portador de la cedula No 130267718-0 acompañado de su defensora la abogada Telma Moreira Espinoza con Mat. profesional No 13-2004-60, Santos Bienvenido Vera Rodríguez portador de la cedula No 130269444-1, y Albertina Ángela Vera Rodríguez portadora de la cedula No 130251207-2 acompañados de su defensora la abogada Susana Loor Andrade con Mat. 13-2012-230 del Foro de Abogados de Manabí, con el objeto de llevar a efectos la Junta de Familia ordenada en providencia que antecede al efecto siendo el día y la hora señalada el señor Juez declara instalado el acto y dispone en primer lugar, invitando a los interesado llegar a un acuerdo amistoso a las adjudicaciones o repartición de los lotes dejado por los causantes Albertina María Rodríguez Rodríguez y Juan José de los Santos Vera Moreira, para lo cual concede un receso de 10 minutos, concluido el cual, el señor Juez concede la palabra a los actores señoras Colombia Teresa Margarita y Carmen Floralia Vear Rodriguez quienes comparecen por sus propios derechos y por los que representan en calidad de curadoras interinas de sus hermanos interdictos Azucena María Vera Rodríguez, Beltilda Maria Isidra Vera Rodríguez y Rolando Isidro Vera Rodríguez quienes atreves de su abogado Pedro Loor Andrade manifiesta: gracias señor juez señor secretario señoras abogadas que representan a los herederos, señor Ingeniero señores presente quien les habla es el abogado Pedro loor Aparicio Loor Andrade, Señor Juez, en nombre de las comparecientes COLOMBIA TERESA MARGARITA V CARMEN FLORALIA RODRÍGUEZ, quienes comparen por sus propios derechos y en calidad de Curadoras Interinas en representación de sus hermanos interdictos ASUCENA MARÍA, BELTILDA MARÍA ISIDRA y ROLANDO ISIDRO VERA RODRÍGUEZ, conforme obra de autos, concurrimos a esta diligencia que está señalada para que en élla el día de hoy se lleve a efectos la JUNTA de acuerdo a lo establecido en el Art. 647 del Código de Procedimiento Civil; la misma que tendrá por objeto conseguir el acuerdo entre nosotros los herederos con respecto a los bienes mediantes lotes dejados por nuestros recordados padres hoy fallecidos JUAN JOSÉ DE LOS SANTOS VERA MOREIRA y ALBERTINA MARÍA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, adjudicación que se realizará de mutuo acuerdo por existirlo entre nosotros, en lotes de acuerdo a los planos que obran de autos y que hoy adjuntamos de manera dividida de forma equitativa previo entendimiento entre todos los herederos para cada uno de nosotros sus herederos.- A la muerte de nuestros padres, quedamos como sus únicos y universales herederos ocho hijos: y que respondemos

MILITA NINIZ BETTE COPIA DEL ORIGIN
FECHA SECRETARIA

Mendoza Mendoz de la sociedad conyugal habida entre ellos, haciendonos acreedores por nuestras calidades de herederos acreedores de derechos y acciones paterno y materno. Los bienes dejados por los causantes, son los siguientes: UNO).- Un cuerpo cierto de terreno rural, ubicado en el sitio AGUA FRÍA, parroquia Canuto del cantón Chone, con la cabida de DOS CUADRAS Y MEDIA, encerrado por los siguientes linderos: Por el FRENTE, propiedad del comprador; pe ATRÁS, río Canuto; por UN COSTADO, propiedad de Eudoro Rodríguez; y por el OTRO COSTADO, propiedad de Licenia María Rodríguez de Alcívar.- Predio que fuera adquirido por nuestro padre en estado civil casado con nuestra madre la causante Albertina María Rodríguez Rodríguez, por compra a Francisco Cirilo Rodríguez Alcívar, según escritura de compraventa celebrada el veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, ance el Notario Público Primero del cantón Chone, e inscrita el siete de marzo de mil novecientos sesenta y siete, en el Registro de la Propiedad de Menor Cuantía, bajo la partida número ciento treinta y tres (DOS).- Un solar o terreno rural constituido en cuerpo cierto, ubicado frente a la BOCA DE SONO, de la parroquia Canuto del Cantón Chone, lote de forma triangular, midiendo por la base del triángulo treinta varas y veinticinco varas por los dos costados: y encerrado por los siguientes linderos: Por UN COSTADO, familia Espinosa; y por los DOS COSTADOS RESTANTES, callejón público. Predio que fuera adquirido por nuestro padre en estado civil casado con nuestra madre la causante Albertina María Rodríguez Rodríguez, por compra a Ramón Montalván Loor, según escritura de compraventa celebrada el primero de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante el Notario Público Segundo del cantón Chone e inscrita el doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, en el Registro de la Propiedad de Mayor Cuantía, bajo la partida número trescientos ochenta y cinco.- TRES).- Un cuerpo cierto de terreno rural, ubicado en el sitio GUARUMAL, de la parroquia Canuto del cantón Chone, con la cabida de CUARENTA CUADRAS, en lomas, encerrado por los siguientes linderos: Por el NORTE, callejón público; por el SUR, carretera Canuto-Calceta, antes callejón público; por el ESTE, propiedad del comprador y Jorge Saltos; y por el OESTE, propiedad de Humberto Vera Andrade, antes de Egberto Mendieta.- Predio que fuera adquirido por nuestro padre en estado civil casado con nuestra madre la causante Albertina María Rodríguez Rodríguez, por compra a Luis González Cedeño y Elba Zambrano Zambrano, según escritura de compraventa celebrada el cinco de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, ante el Notario Público Primero del cantón Chone, e inscrita el dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, en el Registro de la Propiedad de Mayor Cuantía, bajo la partida número setecientos uno CUATRO).-Derechos y acciones en un cuerpo cierto de terreno rural, ubicado en el sitio BARRANCO COLORADO, de la parroquia Canuto del cantón Chone, con la cabida de DIEZ CUADRAS, encerrado por los siguientes linderos: Por el FRENTE, callejón público; por ATRÁS, río canuto; por el UN COSTADO, propiedad de Estanislao Mendieta; y por el OTRO COSTADO, propiedad de Rafael Alcívar.- Predio que fuera adquirido por nuestro padre en estado civil casado con nuestra madre la causante Albertina María Rodríguez Rodríguez, por compra a Galo Domingo Vera Mireira y su cónyuge Nieves Lolis Vera Sabando, según escritura de compraventa celebrada el ocho de agosto de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Público Primero del cantón Chone, e inscritarel quince de



VEM2

00111311

agosto de mil novecientos noventa y siete, en el Registro de la Propiedad Cuantía, bajo la partida número quinientos setenta y seis .- CINCO). Un cuerpo cierto de terreno rural, ubicado en el sifio LA CHORRERA, de la parroquia Canuto del camon, ecun Chone, con la cabida de DOS CUADRAS más o menos, encerrado por los siguientes linderos: Por el FRENTE, camino público; por ATRÁS, Río Canuto; por UN COSTADO, propiedad de María Albertina Rodríguez de Vera; y por el OTRO COSTADO, propiedad de Hermenegildo Valderramo Mendoza.- Predio que fuera adquirido por nuestro padre en estado civil casado con nuestra madre la causante Albertina María Rodríguez Rodríguez, por compra a Máximo Efrén Rodríguez Rodríguez, según escritura de compraventa celebrada el veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, ante el Notario Público Primero del cantón Chone, e inscrita el primero de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, en el Registro de la Propiedad de Menor Cuantía, bajo la partida número seiscientos veintiséis SEIS). Un cuerpo cierto de terreno rural, ubicado en el sitio LA CHORRERA, de la parroquia Canuto del cantón Chone, con la cabida de DOS CUADRAS Y MEDIA, encerrado por los siguientes linderos: Por el FRENTE, camino público; por ATRAS, propiedad del vendedor señor Rodríguez-Rodríguez; por UN COSTADO, propiedad de Manuel Eudoro Rodríguez; y por el OTRO COSTADO, propiedad de Licenia María Rodríguez de Alcívar.- Predio que fuera adquirido por nuestro padre en estado civil casado con nuestra madre la causante Albertina María Rodríguez Rodríguez, por compra a Eberto Elías Rodríguez Rodríguez y Francisco Cirilo Rodríguez, según escritura de compraventa celebrada el diez de septiembre de mil novecientos sesenta y tres, ante el Notario Público Primero del cantón Chone, e inscrita el primero de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, en el Registro de la Propiedad de Menor Cuantía, bajo la partida número cuatrocientos veintitrés: SIETE).- Derechos y Acciones en un cuerpo cierto de terreno rural, ubicado en el sitio BOCA DE LA CHORRERA, de la parroquia Canuto del cantón Chone, con la cabida de CINCO CUADRAS, encerrado por los siguientes linderos: Por el FRENTE, camino público; por ATRÁS, río grande de Canuto; por UN COSTADO, propiedad del comprador; y por el OTRO COSTADO, propiedad de Lida Teresa Rodríguez.- Predio que fuera adquirido pornuestro padre en estado civil casado con nuestra madre la causante Albertina María Rodríguez Rodríguez, por compra a Francisca María Rodríguez Santana, autorizada por su esposo Teodoro Alberto Vera, Francisco Cirilo Rodríguez Alcívar y Manuel Eudoro Rodríguez Rodríguez, éste último por sus propios derechos y como representante legal con Licencia Judicial de sus hijos menores Francisco Javier, Luis Eudoro, José Rodolfo y Manuel Rodríguez Santana, según escritura de compraventa celebrada el dos de mayo de mil novecientos sesenta y siete, ante el Notario Público Primero del cantón Chone, e inscrita el nueve de agosto de mil novecientos sesenta y siete, en el Registro de la Propiedad de Menor Cuantía, bajo la partida número doscientos noventa y seis OCHO). Un cuerpo cierto de terreno rural, en lomas, ubicado en el sitio GUARUMAL, de la parroquia Canuto del cantón Chone, encerrado por los siguientes linderos: Por el FRENTE, la línea férrea Bahía Chone; por ATRÁS, propiedad de los herederos del fallecido Venancio Alcívar y con una ciénaga; por UN COSTADO, callejón público de la Piñuela; y por el OTRO COSTADO, propiedad de Wilfrido Zambrano y un callejón vecinal que sale a la línea férrea.- Predio que fuera adquirido por nuestro padre en estado civil casado con nuestra madre la causante Albertina María Rodríguez Rodríguez, por compra a los cónyuges Celsa Nazario Vera Alcívar y Margarita Esperanza Moreira de Vera, según escritura de compraventa celebrada el dos de febrero de mil novecientos

Haventse

OPEGICAL ENTER OF CANDAL MULER, WHELE Y ADDITION OF CERTIFICO OPEGICAL COPIA DEL CANDAL FECHA - SECRETARIA

wendoza pure la visite el Notario Público Segundo del cantón Chone, e inscrita el tres de novecientos cincuenta y siete, en el Registro de la Propiedad de Mayor reginta v tres NUEVE).- Un cuerpo cierto de la Propiedad de la la la computada de la la computada de la compu exigna rural, ubicado en el sitio AGUA FRIA-BOCA DE LA CHORRERA, de la parroquia Canuto del cantón Chone, con la cabida de SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS (0.6951 has.), equivalentes a NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNA VARAS CUADRADAS (0.9851 Cds.); y encerrado por los siguientes linderos: Por el NORTE, propiedad de Santos Vera, o sea el actual comprador, en trescientos ochenta y nueve metros con ochenta y siete centímetros; por el SUR, propiedad de Julio Alcívar, con trescientos cincuenta y un metros con setenta y ocho centímetros; por el ESTE, con el río grande, en cuarenta metros noventa centímetros; y por el OESTE, con la vía que conduce de Canuto a la Chorrera, en veintidos metros diez centímetros Predio que fuera adquirido por nuestro padre en estado civil casado con nuestra madre la causante Albertina María Rodríguez Rodríguez, por compra a Lurdy Mariana Bonoso Zambrano, según escritura de compraventa celebrada el veinticinco de noviembre del dos mil diez, ante el Notario Público Segundo del cantón Chone, e inscrita el tres de diciembre del dos mil diez, en el Registro de la Propiedad de (h) Mayor Cuantía, bajo la partida número mil novecientos ochenta y cinco.-/DIEZ)!- Un cuerpo cierto de terreno rural, abicado en el sitio BOCA DE LA CHORRERA, de la parroquia Canuto del cantón Chone, con la cabida de TRES CUADRAS OCHENTA VARAS; y encerrado por los siguientes linderos: Por el FRENTE, callejón público; por el ATRÁS, el río Grande de Canuto; por el UN COSTADO, con propiedad del comprador; y por el OTRO COSTADO, con propiedad del comprador.- Predio que fuera adquirido por nuestro padre en estado civil casado con nuestra madre la causante Albertina María Rodríguez Rodríguez, por compra a Lida Teresa Rodríguez Rodríguez, según escritura de compraventa celebrada el trece de septiembre de mil novecientos noventa, ante el Notario Público Primero del cantón Chone, e inscrita el veinte de septiembre del mil novecientos noventa, en el Registro de la Propiedad de Mayor Cuantía, bajo la partida número novecientos ochenta y ocho.- ONCE).- Un cuerpo cierto de terreno rural, ubicado en el sitio BOCA DE LA CHORRERA, de la parroquia Canuto del cantón Chone, con la cabida de TRES CUADRAS OCHENTA VARAS; y encerrado por los siguientes linderos: Por el FRENTE, camino público; por el ATRÁS, el río; por el UN COSTADO. con propiedad de Máximo Efraín Rodríguez Rodríguez; y por el OTRO COSTADO, con propiedad de Lida Teresa Rodríguez Rodríguez.- Predio que fuera adquirido por nuestra madre la causante Albertina María Rodríguez Rodríguez, en estado civil casado con nuestro padre, por compra a Francisco Cirilo Rodríguez Alcívar y cónyuge Teresa Rosario Rodríguez Demera de Rodríguez, según escritura de compraventa celebrada el veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, ante el Notario Público Primero del cantón Chone, e inscrita el cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, en el Registro de la Propiedad de Mayor Cuantía, bajo la partida noventa y cuatro.- DOCE).- Un cuerpo cierto de terreno rural, en lomas, ubicado en el sitio BOCA DE LA CHORRERA. de la parroquia Canuto del cantón Chone; y encerrado por los siguientes linderos: Por el FRENTE, propiedad de los herederos de Zenovio Saltos; por el ATRÁS y UN COSTADO, la línea férrea, propiedad de Higinio Zambrano y un callejón que sale al camino público que de Canuto conduce a Calceta; y por el OTRO COSTADO, con propiedad de Lisenia María Rodríguez Rodríguez de Alcívar Avellán y un callejón de seis varas de ancho para conducir al bajo, es decir de la loma al bajo, pide esta última heredera PECINIZADA

> CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE MANAF UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE FAMIL MUJER, NIÑEZ Y ABOLESCENCIA DEL CANTÓN CHI

QUE ES FIEL

VEMZ₀₀₁₁₁₃₁₂

el callejón.- Predio que fuera adquirido por nuestra madre la causante Albertina Rodríguez Rodríguez, en estado civil casado con nuestro padre, por compra a Francisco Cirilo Rodríguez Alcívar y cónyuge Teresa Rosario Rodríguez Demera de Rodríguez, según escritura de compraventa celebrada el veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, ante el Notario Público Primero del cantón Chone, e inscrita el cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, en el Registro de la Propiedad de Mayor Cuantía, bajo la partida número noventa y cuatro .- TRECE).- Un cuerpo cierto de terreno o solar urbano con su respectiva casa habitación de dos plantas, ubicado en la ciudad y cantón Manta, provincia de Manabí, con la superficie total de CIENTO SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS; encerrado por los siguientes linderos: Por el FRENTE, la Avenida número dieciocho, con ocho metros; por ATRAS, propiedad de los señores Luis Barcia y Robinson Zambrano, con ocho metros; por el COSTADO DERECHO, propiedad de la señora Flérida Reinoso, con veintidós metros; y por el COSTADO IZQUIERDO, propiedad del señor Vicente Terán, con veintidós metros.- Que la causante obtuvo esta propiedad, en su estado civil casada con su cónyuge Juan José de los Santos Vera Moreira, por compra a Augusto Rodolfo Calderón Santos y su cónyuge Carmela Zambrano Villacres, según escritura de compraventa celebrada el catorce de noviembre de mil novecientos noventa y uno , ante el Notario Público Segundo del Cantón Manta, e inscrita el seis de diciembre de mil novecientos noventa y uno , en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, en el Tomo uno, Folio inicial cinco mil ciento setenta y dos al folio final cinco mil ciento setenta y tres, bajo el Repertorio número cuatro mil sesenta y dos.- CATORCE).- Un cuerpo cierto de terreno o solar urbano con su respectiva casa habitación de tres plantas de construcción de hormigón armado y en una parte con piso de madera edificada en el mismo terreno, ubicado en la ciudad y cantón Manta, provincia de Manabí, con la superficie total de SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS; encerrado por los siguientes linderos: Por el FRENTE, la Avenida número catorce, con cinco metros; por ATRAS, propiedad del señor Pedro Pablo García, hoy de sus herederos, con cinco metros; por el COSTADO DERECHO, propiedad del señor Bolívar Holguín, con doce metros setenta centímetros ; y por el COSTADO IZQUIERDO, propiedad del señor Arquímides Loor, con doce metros con setenta centímetros.- Casa y terreno que fuera adquirido por nuestro señor padre Juan José de los Santos Vera Moreira, en su estado civil casado, por compra a Luis Enrique Cabezas Lourido y Martha María Alcívar Zambrano, según escritura de compraventa celebrada el veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario Público Segundo del Cantón Manta, e inscrita el veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y ocho, en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, en el Tomo uno, Folio inicial quinientos noventa y uno al folio final quinientos noventa y cuatro, bajo el Repertorio número doscientos setenta y tres. La cuantía de la presente sucesión es de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES NORTEAMERICANOS CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR.- Las casas existentes en los predios a repartirse y que tienen estas edificaciones corresponderán a los herederos que se les adjudique ese lote, al igual que las plantaciones existentes en cada uno de los lotes a adjudicarse, tanto en los bienes urbanos como rústicos.-Con respecto a los gastos judiciales que se han realizado y los que tendrán que realizarse hasta llegar a la inscripción en el Registro de la Propiedad tanto de Chone como de Manta, correrán de forma prorrateada entre todos los herederos beneficiarios en esta partición.-Como existe un lote de terreno, que según plano está identificado como LOTE NÚMERO

ECIMUEVE, dejado de común acuerdo entre los herederos para sufragar los gastos asionados en el inventario y esta partición, pedimos a usted señor Juez que dicho lote sea adjudicido a la señora COLOMBIA TERESA MARGARITA VERA RODRÍGUEZ, Control ha afrontado con el pago de todas y cada una de las diligencias tanto de las interdicciones, inventario y en esta causa, así como todos los gastos concernientes a los abogados que nos han patrocinado las causas.- Como existe un concenso entre los herederos de repartirnos amistosamente estos predios, solicitamos a nombre de mis representados, de conformidad a lo expresado en el inciso tercero del Artículo 647 del Código de Procedimiento Civil, al existir conformidad entre nosotros, solicitamos se ejecute por parte de su autoridad en la forma en que hemos convenido este reparto, aprobándolo y proceda a elaborar las correspondientes hijuelas para cada uno de nosotros los herederos, hijuelas que serán protocolizadas en una de las Notarías Públicas del país e inscritas en el Registro de la Propiedad del cantón Chone y cantón Manta respectivamente, las que nos servirán de suficiente título de dominio.- Y siendo usted señor Juez el representante de la majestad de la Justicia, proceda a realizar y aprobar las hijuelas conforme al acuerdo llegado entre los herederos; y que es el siguiente: 1.- A LA HEREDERA ALBERTINA ÁNGELA VERA RODRÍGUEZ, por sus derechos personales en calidad de heredera de derechos y acciones paterno y materno, en los predios antes descritos, se le adjudican dos lotes lotes de terreno rurales, constituídos en cuerpos ciertos, según planos, cuyas ubicaciones, áreas y linderos, son los siguientes: LOTE NUMERO UNO, ubicado en el sitio MOCORAL, parroquia CANUTO del cantón CHONE, provincia de MANABÍ, con el área de SIETE HECTÁREAS CON DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE METROS CUADRADOS; y encerrado por los siguientes linderos con sus respectivas dimensiones: POR EL NORTE, callejón, en 182,70 rnts.; POR EL SUR, propiedad de Jorge Saltos, en dos líneas rectas que miden 248,50 metros y 123 metros; y carretero público que va de la parroquia Canuto a la ciudad de Calceta, en 54 metros; POR EL ESTE, el lote número dos, que será adjudicado a la heredera Carmen Floralia Vera Rodríguez, en 507 mts; y por el POR EL OESTE. propiedad de Marcos Tobías Zambrano, en tres líneas rectas quebradas, que partiendo de norte a sur miden: 535,50 metros, 189,80 mts., y 152 metros. A esta misma heredera se le adjudica un segundo lote de terreno rural, signado en el plano como LOTE NÚMERO NUEVE, ubicado en el sitio AGUA FRÍA, parroquia CANUTO del cantón CHONE, provincià de MANABÍ, con el área de UNA HECTÁREA CON OCHO MIL SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS; y encerrado por los siguientes linderos con sus respectivas dimensiones: POR EL NORTE, el río grande, en 183,80 mts.; POR EL SUR, propiedad de Pedro Chila, en 75 metros y vía a la chorrera, en 50 metros; POR EL ESTE, el lote número diez, que será adjudicado a la heredera Asucena María Vera Rodríguez, en 134,70 mts; y por el POR EL OESTE, el río grande, en 171,10 metros. 2.- A LA HEREDERA CARMEN FLORALIA VERA RODRÍGUEZ, por sus derechos personales en calidad de heredera de derechos y acciones paterno y materno, en los predios antes descritos, se le adjudican dos lotes lotes de terreno rurales y uno urbano, constituidos en cuerpos ciertos, según planos, cuyas ubicaciones, áreas y linderos, son los siguientes: LOTE NUMERO DOS, ubicado en el sitio MOCORAL, parroquia CANUTO del cantón CHONE, provincia de MANABÍ, con el área de SIETE HECTÁREAS CON DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE METROS CUADRADOS; y encerrado por los siguientes linderos con sus respectivas dimensiones: POR EL NORTE, callejón, en 167,50 mts.; POR EL SUR, carretero público que va de la parroquia Canuto a la cidad





VEMZ

de Calceta, en 59 metros; POR EL ESTE, el lote número tres, que será adfludic heredero Santos Bienvenido Vera Rodríguez, en 671,70 mts; y por el POR EL QESTE, el lote número uno, que fue adjudicado a la heredera Albertina Ángela Vera Rodrígilonante dos líneas rectas que partiendo de porte a la lote número uno, que fue adjudicado a la heredera Albertina Ángela Vera Rodrígilonante do la lote número uno, que fue adjudicado a la heredera Albertina Ángela Vera Rodrígilonante do la lote número uno, que fue adjudicado a la heredera Albertina Ángela Vera Rodrígilonante do la lote número uno, que fue adjudicado a la heredera Albertina Ángela Vera Rodrígilonante do la lote número uno, que fue adjudicado a la heredera Albertina Ángela Vera Rodrígilonante do la lote número uno, que fue adjudicado a la heredera Albertina Ángela Vera Rodrígilonante do la lote número uno, que fue adjudicado a la heredera Albertina Ángela Vera Rodrígilonante do la lote número uno, que fue adjudicado a la heredera Albertina Ángela Vera Rodrígilonante do la lote número uno, que fue adjudicado a la heredera Albertina Ángela Vera Rodrígilonante do la lote d dos líneas rectas, que partiendo de norte a sur miden: 507 metros y 118,40 metros. A esta misma heredera se le adjudica un segundo lote de terreno rural, signado en el plano como LOTE NÚMERO TRECE, ubicado en el sitio AGUA FRÍA, parroquia CANUTO del --cantón CHONE, provincia de MANABÍ, con el área de de UNA HECTÁREA CON OCHO MIL SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS; y encerrado por los siguientes linderos con sus respectivas dimensiones: POR EL NORTE, el río grande, en 47,60 mts.; POR EL SUR, vía a la Chorrera, en 45,80 metros; POR EL ESTE, el lote número catorce, que será adjudicado a la heredera Colombia Teresa Margarita Vera Rodríguez, en 396,20 mts; y por el POR EL OESTE, el lote número doce que será adjudicado al heredero Rolando Isidro Vera Rodríguez, en 418,30 mts. Así mismo a esta heredera se le adjudica un cuerpo cierto de terreno o solar urbano, con su respectiva casa habitación, tipo mixta, de dos plantas, ubicado frente a la Avenida dieciocho, entre calle catorce y quince, de la ciudad y cantón Manta, provincia de MANABÍ, con el área de CIENTO SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS; y encerrado por los siguientes linderos con sus respectivas dimensiones: POR EL FRENTÉ, Avenida número dieciocho, en 8 mts.; POR ATRÁS, con propiedad de los señores Luis Barcia y Robinson Zambrano, en 8 metros; POR EL COSTADO DERECHO, con propiedad de la señora Flérida Reinoso, en 22 mts; y por el COSTADO IZQUIERDO, con la propiedad del señor Vicente Terán, en 22 mts. 3.- AL HEREDERO SANTOS BIENVENIDO VERA RODRÍGUEZ, por sus derechos personales en calidad de heredero de derechos y acciones paterno y materno, en los predios antes descritos, se le adjudican dos lotes lotes de terreno turales, constituídos en cuerpos ciertos, según planos, cuyas ubicaciones, áreas y linderos, son los siguientes: LOTE NUMERO TRES, ubicado en el sitio MOCORAL, parroquia CANUTO del cantón CHONE, provincia de MANABÍ, con el área de SIETE HECTÁREAS CON DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CUADRADOS; y encerrado por los siguientes linderos con sus respectivas dimensiones: POR EL NORTE, callejón, en 113 mts.; POR EL SUR, carretero público que va de la parroquia Canuto a la ciudad de Calceta, en 114 metros; POR EL ESTE, el lote número cuatro, que será adjudicado a la heredera Colombia Teresa Margarita Vera Rodríguez, en mts; y por el POR EL OESTE, el lote número dos, que fue adjudicado a la heredera Carmen Floralia Vera Rodríguez, en 671,70 metros. A este mismo heredero se le adjudica un segundo lote de terreno rural, signado en el plano como LOTE NÚMERO QUINCE, ubicado en el sitio AGUA FRÍA, parroquia CANUTO del cantón CHONE, provincia de MANABÍ, con el área de de UNA HECTÁREA CON OCHO MIL SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS; y encerrado por los siguientes linderos con sus respectivas dimensiones: POR EL NORTE, el río grande, en 58,50 mts.; POR EL SUR, vía a la Chorrera, en 51,40 metros; POR EL ESTE, propiedad del señor Julio Alcívar, en 346 mts; y por el POR EL OESTE, el lote número catorce, que será adjudicado a la heredera Colombia Teresa Vera Rodríguez, en 374,30 mts. 4.- A LA HEREDERA COLOMBIA TERESA MARGARITA VERA RODRÍGUEZ, por sus derechos personales en calidad de heredera de derechos y acciones paterno y materno, en los predios antes descritos, se le adjudican cuatro lotes de terreno rurales, y un lote de terreno urbano con su respectiva casa habitación, constituídos en cuerpos ciertos, según planos, cuyas ubicaciones, inderos, son los siguientes: LOTE NUMERO

UNICHO GOLGE GARAGE CONTROL OF CONTROL OF CANTUM LANDUS OF THE CONTROL OF CANTUM LANDUS OF CANTUM

TRE, ubicado en el sitio MOCORAL, parroquia CANUTO del cantón CHONE, con el área de SIETE HECTÁREAS CON DOS MIL vincis/de MANABÍ, CUATROCIENTOS VEINTINUEVE METROS CUADRADOS; y encerrado por los Chonsignientes linderos con sus respectivas dimensiones: POR EL NORTE, callejón, en 126 mts.; POR EL SUR, carretero público que va de la parroquia Canuto a la ciudad de Calceta, en 122,40 metros; POR EL ESTE, el lote número cinco, que será adjudicado al heredero Yofre Narciso Vera Rodríguez, en 578,20 mts; y por el POR EL OESTE, el lote número tres, que fue adjudicado al heredero Santos Bienvenido Vera Rodríguez, en 666,20 metros. A esta misma heredera se le adjudica un segundo lote de terreno rural, signado en el plano como LOTE NÚMERO CATORCE, ubicado en el sitio AGUA FRÍA, parroquia CANUTO del cantón CHONE, provincia de MANABÍ, con el área de UNA HECTÁREA CON OCHO MIL SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS; y encerrado por los siguientes linderos con sus respectivas dimensiones: POR EL NORTE, 49,20 mts.; POR EL SUR, vía a la Chorrera, en 47,80 metros; el río grande, en POR EL ESTE, el lote número quince que será adjudicado al heredero Santos Bienvenido Vera Rodríguez, en 374,30 mts; y por el POR EL OESTE, el lote número trece, que será adjudicado a la heredera Carmen Floralia Vera Rodríguez, ten 396,20 mts. A esta misma heredera se le adjudica un tercer lote de terreno rural, signado en el plano como LOTE NÚMERO DIECIOCHO, ubicado en el sitio AGUA FRÍA, parroquia CANUTO del cantón CHONE, provincia de MANABÍ, con el área de TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS; y encerrado por los siguientes linderos con sus respectivas dimensiones: POR EL NORTE, con la propiedad del señor Efrén Rodríguez, en 63,10 mts.; POR EL SUR, con propiedad de la señora Lisenia Rodríguez, en 54 metros; POR EL ESTE, con propiedad de la señora Gilma Vera, en 74 mts; y por el POR EL OESTE, con la vía que va de la parroquia Canuto al sitio La Chorrera, en 65,30 mts. A esta misma heredera se le adjudica un cuarto lote de terreno urbano con su respectiva casa habitación de tres plantas de construcción de hormigón armado y en una parte con piso de madera edificada en el mismo terreno, ubicado frente a la avenida catorce entre calle trece y catorce de la ciudad y cantón Manta, provincia de Manabí, con la superficie total de SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS; encerrado por los siguientes linderos: Por el FRENTE, la Avenida número catorce, con cinco metros; por ATRAS, propiedad del señor Pedro Pablo García, hoy de sus herederos, con cinco metros; por el COSTADO DERECHO, propiedad del señor Bolívar Holguín, con doce metros setenta centímetros; y por el COSTADO IZQUIERDO, propiedad del señor Arquímides Loor, con doce metros con setenta centímetros. Y de igual manera a esta misma heredera se le adjudica un quinto lote de terreno rural, como pago en razón de haber sido quien a sufragado los gastos de toda esta heredad, signado en el plano como LOTE NÚMERO DIECINUEVE, ubicado en el sitio BARRANCO COLORADO, parroquia CANUTO del cantón CHONE, provincia de MANABÍ, con el área de UNA CUADRA CON OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS, equivalentes a SETECIENTOS SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS; y encerrado por los siguientes linderos con sus respectivas dimensiones: POR EL NORTE, con la propiedad del señor Milton Vera Moreira, en 386,10 mts.; POR EL SUR, con propiedad del señor Carlos Véliz, en 431 metros; POR EL ESTE, con el río Canuto, en 49 mts; y por el POR EL OESTE, con la vía pública de la parroquia Canuto. en 23 mts. 5.- AL HEREDERO YOFRE NARCISO VERA RODRÍGUEZ, por sus derechos personales en calidad de heredera de derechos y acciones paterno y materne, en

do Mendoza Zanga do NCO SEGUNDA





VEW?

los predios antes descritos, se le adjudican dos lotes de terreno rurales, y un lote de terreno urbano con su respectiva casa habitación, constituídos en cuerpos ciertos, segun planos, cuyas ubicaciones, áreas y linderos, son los siguientes: LOTE NUMERO CINCOECUÃO ubicado en el sitio MOCORAL, parroquia CANUTO del cantón CHONE, provincia de MANABÍ, con el área de SIETE HECTÁREAS CON DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE METROS CUADRADOS; y encerrado por los siguientes linderos con sus respectivas dimensiones: POR EL NORTE, callejón, en 187,20 mts.; POR EL SUR, carretero público que va de la parroquia Canuto a la ciudad de Calceta, en 168,10 metros; POR EL ESTE, con propiedad de propietario desconocido, en 375,40 mts; y por el POR EL OESTE, el lote número cuatro, que fue adjudicado a la heredera Colombia Teresa Margarita Vera Rodríguez, en 578,20 metros. A este mismo heredero se le adjudica un segundo lote de terreno o SOLAR URBANO, con su respectiva casa habitación, signado en el plano como LOTE NÚMERO DIECISÉIS, ubicado en el centro de la parroquia Canuto del cantón CHONE, provincia de MANABÍ, con el área de QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS; y encerrado por los siguientes linderos con sus respectivas dimensiones: POR EL NORTE, calle sin nombre, hoy calle Pichincha, en 27,40 mts.; POR EL SUR, con propiedad de varios propietarios, en 5,20 metros; POR EL ESTE, calle sin nombre, en 42 mts; y por el POR EL OESTE, con propiedad de Modesto Espinoza, en 38 mts. A este mismo heredero se le adjudica un tercer lote de terreno rural, signado en el plano como LOTE NÚMERO DIECISIETE, ubicado en el sitio BARRANCO COLORADO, de la parroquia Canuto del cantón CHONE, provincia de MANABÍ, con el área de DOS HECTÁREAS CON TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS, equivalentes a TRES CUADRAS CON TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS; y encerrado por los siguientes linderos con sus respectivas dimensiones: POR EL NORTE, con el río canuto, en ciento cuarenta metros; POR EL SUR, con la vía Canuto, en ciento cinco metros; POR EL ESTE, con propiedad de Fernando Zambrano, N en doscientos cincuenta metros; y por el POR EL OESTE, propiedad del señor Ingeniero Sol, en trescientos noventa y ocho metros. 6.- A LA HEREDERA ASUCENA MARÍA VERA RODRÍGUEZ, por sus derechos personales en calidad de heredera de derechos y acciones paterno y materno, en los predios antes descritos, representada por la curadora interina, su hermana COLOMBIA TERESA MARGARITA VERA RODRÍGUEZ, se le adjudican dos lotes de terreno rurales, constituidos en cuerpos ciertos, según planos, cuyas ubicaciones, áreas y linderos, son los siguientes: LOTE NUMERO SEIS, ubicado en el sitio MOCORAL, parroquia CANUTO del cantón CHONE, provincia de MANABÍ, con el área de CINCO HECTÁREAS CON MIL CUATROCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS; y encerrado por los siguientes linderos con sus respectivas dimensiones: POR EL NORTE, lote número siete, que será adjudicado a la heredera Beltilda María Vera Rodríguez, en 297,40 mts.; POR EL SUR, terrenos de la Secretaría Nacional del Agua, en trescientos treinta y tres metros; POR EL ESTE, callejón público, en 215,10 mts; y por el POR EL OESTE, propiedad de los herederos del señor Merejildo Alcívar, en 219,70 metros. A esta misma heredera se le adjudica un segundo lote de terreno rural, signado en el plano como LOTE NÚMERO DIEZ, ubicado en el sitio AGUA FRÍA, parroquia CANUTO del cantón CHONE, provincia de MANABÍ, con el área de UNA HECTÁREA CON OCHO MIL SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS; y encerrado por los siguientes linderos con sus respectivas dimensiones: POR EL NORTE, el río grande, en 176 mts.; POR EL SUR, vía a la chorrera, en 115 metros; POR EL ESTE, el lote número once,



HINDAD JUDICIAL CONTROL OF CANTON CHO MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON CHO CERTIFICO: QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINA Fecha

rá Wudicado a la heredera Beltilda María Vera Rodríguez, en 236,60 mts; y por el DER ELSOESTE, el lote número nueve, que fue adjudicado a la heredera Albertina Workingele Vera Rodríguez, en 134,70 metros. 7.- A LA HEREDERA BELTILDA MARÍA VERA RODRÍGUEZ, por sus derechos personales en calidad de heredera de derechos y acciones paterno y materno, en los predios antes descritos, representada por la curadora interina, su hermana CARMEN FLORALIA VERA RODRÍGUEZ, se le adjudican dos lotes de terreno rurales, constituídos en cuerpos ciertos, según planos, cuyas ubicaciones, áreas y linderos, son los siguientes: LOTE NUMERO SIETE, ubicado en el sitio MOCORAL, parroquia CANUTO del cantón CHONE, provincia de MANABÍ, con el área de CINCO HECTÁREAS CON MIL CUATROCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS; y encerrado por los siguientes linderos con sus respectivas dimensiones: POR EL NORTE, lote número ocho, que será adjudicado al heredero Rolando Isidro Vera Rodríguez, en 551,60 mts.; POR EL SUR, lote número seis, que fue adjudicado a la heredera Asucena María Vera Rodríguez, en 297,40 metros; POR EL ESTE, callejón público, en 160,90 mts; y por el POR EL OESTE, propiedad de los herederos del señor Merejildo Alcívar, en 206,80 metros.- A esta misma heredera se le adjudica un segundo lote de terreno rural, signado en el plano como LOTE NÚMERO ONCE, ubicado en el sitio AGUA FRÍA, parroquia CANUTO del cantón CHONE, provincia de MANABÍ, con el área de UNA HECTÁREA CON OCHO MIL SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS; y encerrado por los siguientes linderos con sus respectivas dimensiones: POR EL NORTE, el río grande, en 28 mts.; POR EL SUR, vía a la chorrera, en 36,50 metros; POR EL ESTE, el lote número doce, que será adjudicado al heredero Rolando Isidro Vera Rodríguez, en 508,30 mts; y por el POR EL OESTE, el lote número diez, que fue adjudicado a la heredera Asucena María Vera Rodríguez, en 236,60 metros; y con el río grande, en tres líneas rectas quebradas que partiendo de sur a norte, miden 158,80 metros, 52,40 metros y 76,90 metros. 8.- AL HEREDERO ROLANDO ISIDRO VERA RODRÍGUEZ, por sus derechos personales en calidad de heredero de derechos y acciones paterno y materno, en los predios antes descritos, representado por la curadora interina, su hermana CARMEN FLORALIA VERA RODRÍGUEZ, se le adjudican dos lotes de terreno rurales, constituídos en cuerpos ciertos, según planos, cuyas ubicaciones, áreas y linderos, son los siguientes: LOTE NUMERO OCHO, ubicado en el sitio MOCORAL, parroquia CANUTO del cantón CHONE, provincia de MANABÍ, con el área de CINCO HECTÁREAS CON MIL CUATROCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS; y encerrado por los siguientes linderos con sus respectivas dimensiones: POR EL NORTE, propiedad de Santiago Zambrano, en 688 mts.; POR EL SUR, lote número siete, que fue adjudicado a la heredera Beltilda María Vera Rodríguez, en 551,60 metros; POR EL ESTE, callejón público, en 138,20 mts; y por el POR EL OESTE, propiedad de los herederos del señor Merejildo Alcívar, en 169,10 metros.- A este mismo heredero se le adjudica un segundo lote de terreno rural, signado en el plano como LOTE NÚMERO DOCE, ubicado en el sitio AGUA FRÍA, parroquia CANUTO del cantón CHONE, provincia de MANABÍ, con el área de UNA HECTÁREA CON OCHO MIL SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS; y encerrado por los siguientes linderos con sus respectivas dimensiones: POR EL NORTE, el río grande, en 30,50 mts.; POR EL SUR, vía a la chorrera, en 30,40 metros; POR EL ESTE, el lote número trece, que fue adjudicado a la heredera Carmen Floralia Vera Rodríguez, en 418,30 mts; y el río grande, en 80,50 mts.; y por el POR EL OESTE, el lote número once, que fue adjudicado a la heredera Beltilda María Vera Rodríguez, en 508,30 metros.-Señor Juez, toda vez que este

Mendoza estatoriamo o se CUNDO O





VEM2

es el acuerdo mutuo al que hemos llegado los comparecientes, sírvase usted aprobario proceda con elaborar las correspondientes hijuelas, las mismas que serán protocolizadas en una de las Notarías Públicas del país y una vez inscrita en el Registro de la Propiedad tanto de este cantón Chone como el de Manta, nos servirán de suficiente títulos de dominio, a la vez que solicitamos se agreguen al proceso los planos correspondientes de los predios debidamente numerados y que han servido de base para llevar a efecto esta Junta de Familia, así como el reparto de los lotes al que han llegado los herederos al acuerdo en esta diligencia, eso es todo señor Juez. En este estado el señor Juez le concede la palabra a los accionados señores Santos Bienvenido Vera Rodríguez y Albertina Ángela Vera Rodríguez quien por intermedio de su abogad defensora manifiesta: señor Juez señor secretario señores presente, nosotros Albertina Ángela y Santos Bienvenido Vera Rodríguez aquí presente comparecemos a e4tsa diligencia señalada para que en ella el dia de hoy se lleve a efecto la Junta de Familia, donde se procedera al reparto mediante el sorteo y adjudicaron de los lotes de acuerdo a los planos que el perito deberá presentar en esta diligencia divido en lotes conforme se acordar en esta Junta de Familia, debo recordarle señor Juez que de conformidad al art 647b del Código de Procedimiento Civil, al existir conformidad el día de hoy con respecto a la adjudicación de los lotes de acuerdo a lo planos presentado por el perito, hoy en esta diligencia usted precederá a formar lo lotes de cada uno de los copropietarios y de esta acta su autoridad se protocolice en una de las notarías del cantón y ase inscriba en el registro de la propiedad a fin sirva de suficiente título de propiedad para cada uno de los copropietario de este Terreno. Por lo tanto me allano a lo expresado por las actoras en estas diligencias y doy mi expreso consentimiento que el reparto se lo haga de conformidad a los planos y a lo expresado en esta diligencia eso es todo señor Juez. El señor Juez así mismo le concede la palabra a la accionante Yofre Narciso Vera Rodríguez quien por intermedio de su abogada Olaya Moreira Espinoza quien manifiesta: señor Juez señor secretario abogad de la parte actora colega de la defensa señores presente en esta audiencia, a nombre y representación del señor Yofre Narciso Vera Rodríguez presenta en esta diligencia señalada para este día de hoy para que se lleve a efecto la Junta de Familia, donde se proceda al reparto mediante el sorteo de adjudicaciones de los lotes de acuerdo a los planos que el perito ha presentado en esta diligencia dividido en lotes conforme se ha acordado ene esta Junta de Familia. Al respecto señor Juez debo expresar y escuchada a los comparecientes herederas atreves de su abogado, y que de conformidad a lo dispuestas en el art. 647 del Código de Procedimiento Civil, estamos de acuerdo con lo antes expresado y es verdad que también conciliamos de que la partición se lo realice de conformidad a los planos presentados de manera equitativa y su autoridad proceda a formar los lotes de esta acta donde su autoridad dispondrá que se protocolice en unas dela notaria del cantón y se inscriba en el registro de la propiedad a fin de que sirva de suficiente título de propiedad para cada uno de los copropietarios de este terreno. Por lo tanto señor Jue me allano a lo expresado por las actoras de esta causa atreves de su abogado en esta diligencia y doy mi expreso consentimiento de que el reparto se lo realice a la propuesta indicada, eso es todo señor Juez. El señor Juez una vez que ha escuchado a las partes procesales y en cumplimiento a lo establecido en el art 1¿351 del Código Civil por cuanto del proceso principal no se encuentran incorporado los planos correspondientes materia de esta pericial judicial y avalúos, se SUSPENDE la presente Junta y mediante sorteo del sistema SATJE se procedió al sorteo del perito correspondiéndole al Ing. Jaime Stalin Segovia Medina portador de la cedula de ciudadanía No 130176473-2, quien tiene su domicilio en la calle 5 de junio sector las piedra Capitán Santana villa B-12, correo electrónico

Ingularización de cada uno de los lotes que le corresponden a los herederos con el los respectivos avaluó, los mismo que se encuentran singularizado en los certificados de la registraduria de este cantón Chone y manta debiendo el perito de presentar el plano con sus respectivos informe de los lotes cabida y linderos correspondiente; se fija los honorarios profesionales de dicho peritaje en 2 salarios mínimo vital (\$712) valores que serán sufragados por la parte interesada en este proceso; así mismo el perito deberá presentar el planillaje correspondiente conforme a la ley con el pago al SRI. Se le concede al perito que debe posesionarse el día lunes 19 de septiembre a las 10h00. Se le concede el termino de 10 días para que presenten los informes correspondiente, la presente diligencia se la reinstalara para el día viernes 30 de septiembre del 2016 a las 10h30, por lo quedan legalmente notificados las parte procesales aquí presente en esta sala de audiencia. Agréguese los documentos que adjunta la parte accionante. Con lo que termina la presente diligencia que la firman las partes presente, señor Juez y secretario que certifica.-.

Colombia Teresa Margarita Vera Rodríguez

Carmen Floralia Vera Rodríguez

Aloutia euro

CI No 130162642-8

Ab. Pedro Loor Andrade

Mat. 13-2012-221

CI No 130051189-4

Sontag Pienvanida Vara Padrícuez

Santos Bienvenido Vera Rodríguez

CI No 130269444-1

Yoffe War Wara Rodríguez

CI No 130267718-0

Dr. David Agustín Andrade Solórzano

Jugz

Ab. Susana Loor Andrade

Mat. 13-2012-230

Albertina Ángela Vera Rodríguez

ĆI No 130251207-2

Atus?

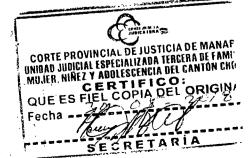
Ab. Telma Moreira Espiñosa

Mat. 13-2004-60

Ab. Henry Alvarado Morales

Secretario





CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE MANAE UNIDAB JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE FAMI MUJER. NIÑEZ Y ADDRESCENCIA DEL CANTÓN CHO CERTIFICO. QUE ES EJEL COPIA DEL ORIGINA

VEMZ

JUICIO NO 2015-00476

JUNTA DE ADJUDICACIONES:



En la ciudad de Chone, a los veinte y un días del mes de diciembre del dos mil dieciséis, siendo las trece horas cuarenta minutos, se constituye unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez, Adolescencia y Menores Infractores de Chone, integrado por el Dr. David Andrade Solórzano, y, el suscrito Secretario Abogado Henrry Alvarado Morales, comparece por una parte las actoras señoras, Carmen Floralia Vera Rodríguez portadora de la cedula No 130162642-8 quien comparece por sus propios derecho y en calidad de curador interina de sus hermanos Beltilda Maria Isidra y Rolando Isidro Vera Rodriguez y Colombia Teresa Margarita portadora de cédula No 130051189-4 quien comparece por su propio derecho y en calidad de curadora interina de su hermana Azucena María Vera Rodríguez acompañadas de su defensor el abogado Pedro Loor Andrade, con matrícula profesional No. 13-2012-221 del Foro de Abogado de Manabí; por otra lado comparecen las partes demandadas los señores Yofre Narciso Vera Rodríguez portador de la cedula No 130267718-0 acompañado de su defensora la abogada Olaya Moreira Espinoza con Mat. profesional No 13-2004-60, Santos Bienvenido Vera Rodríguez portador de la cedula No 130269444-1, y Albertina Ángela Vera Rodríguez portadora de la cedula No 130251207-2 acompañados de su defensora la abogada Susana Loor Andrade con Mat. 13-2012-230 del Foro de Abogados de Manabí; Con el objeto de la reinstalación de continuar con la Junta de Familia señalada para este día y hora en providencia anterior. Al efecto el señor Juez ordena comenzar la reinstalación de la presente diligencia y le concede la palabra al abogado Pedro Loor quien dice : en nombre de las comparecientes COLOMBIA TERESA MARGARITA y CARMEN FLORALIA VERA RODRÍGUEZ, quienes comparen por sus propios derechos y en calidad de Curadoras Interinas en representación de sus hermanos interdictos ASUCENA MARÍA, BELTILDA MARÍA ISIDRA y ROLANDO ISIDRO VERA RODRÍGUEZ Señor Juez, reinstalada que ha sido esta Junta; y toda vez que ya existe agregado al proceso el informe pericial el mismo que también ha sido aprobado por las partes, y existiendo acuerdo y conformidad entre nosotros de que se realicen las adjudicaciones conforme a los planos adjuntos, ya que en la primera intervención de la junta de fecha 14 de septiembre del 2016 que consta a fs. 244 hasta la 249 están detallados los linderos y cabida de cada lote y así mismo solicitamos a usted que se ejecute la adjudicación en la forma convenida, para lo cual la presente acta será firmada por nosotros los concurrentes, por usted y el secretario de esta Judicatura, a fin se cumpla con lo expresado por el Art. 648 del Código de Procedimiento Civil, esto es que sea protocolizada e inscrita junto con la correspondiente hijuela de partición. El acuerdo al que hemos llegado los concurrentes a esta Junta con respecto a los lotes, es de que sean adjudicados de la siguiente forma: LOTE DE TERRENO RURAL, UBICADO EN EL SITIO MOCORAL, PARROQUIA CANUTO DEL CANTÓN CHONE, DEL ÁREA DE: 51,6585 Has. (CINCUENTA Y UN HECTÁREAS CON SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), dividido en ocho lotes, NUMERADOS Y para los siguientes herederos: LOTE 1.- ALBERTINA ÁNGELA VERA RODRÍGUEZ, Con Siete Hectáreas con dos mil cuatrocientos veintinueve suadrados (7,2429 Has.) con un avaluó de \$ 2.824,73 dolares. LOTE 2.- CARAGE VERA RODRÍGUEZ, Siete Hectáreas con dos

cuas ocientos veintinueve metros cuadrados (7,2429 Has.) con un avaluó de S .824673 dolares. LOTE 3.- SANTOS BIENVENIDO VERA RODRÍGUEZ, Siete Hectáreas con das mil cuatrocientos veintinueve metros cuadrados (7,2429 Has.) con un avaluó de \$ 2.824,73 dólares. LOTE 4.- COLOMBIA TERESA MARGARITA VERA RODRÍGUEZ, Siete Hectáreas con dos mil cuatrocientos veintinueve metros cuadrados (7,2429 Has.) con un avaluó de \$ 2.824.73 dólares. LOTE 5.- YOFRE NARCISO VERA RODRÍGUEZ, Siete Hectáreas con dos mil cuatrocientos veintinueve metros cuadrados (7,2429 Has.) con un avaluó de \$ 2.824,73 dólares. LOTE 6.- ASUCENA MARÍA VERA RODRÍGUEZ, Cinco Hectáreas con mil cuatrocientos ochenta metros cuadrados (5,1480 Has.) con un avaluó de \$ 2.007,72 dólares. LOTE 7.- BELTILDA MARÍA VERA RODRÍGUEZ, Cinco Hectáreas con mil cuatrocientos ochenta metros cuadrados (5,1480 Has.) con un avaluó de \$ 2.007,72 dólares. LOTE 8.- ROLANDO ISIDRO VERA RODRÍGUEZ, Cinco Hectáreas con cuatrocientos ochenta metros cuadrados (5,1480 Has.) con un avaluó de 2.007,73. LOTE DE TERRENO RURAL, UBICADO EN EL SITIO AGUA FRÍA, PARROQUIA CANUTO DEL CANTÓN CHONE, DEL ÁREA DE: 12,6528 Has. (DOCE HECTÁREAS CON SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO METROS CUADRADOS), dividido en SIETE lotes, para los siguientes herederos: LOTE 9.- ALBERTINA ÁNGELA VERA RODRÍGUEZ, Una Hectárea con ocho mil setenta y cinco metros cuadrados (1,8075 Has.) con un avaluó de 675 dólares. LOTE 10.- ASUCENA MARÍA VERA RODRÍGUEZ, Una Hectárea con ocho mil setenta y cinco metros cuadrados (1,8075 Has.) con un avaluó de \$ 675 dólares. LOTE 11.- BELTILDA MARÍA VERA RODRÍGUEZ, Una Hectárea con ocho mil setenta y cinco metros cuadrados (1,8075 Has.) con un avaluó de \$ 675 dólares. LOTE 12.- ROLANDO ISIDRO VERA RODRÍGUEZ, Una Hectárea con ocho mil setenta y cinco metros cuadrados (1,8075 Has.) con un avaluó de \$ 675 dólares. LOTE 13.- CARMEN FLORALIA VERA RODRÍGUEZ, Una Hectárea con ocho mil setenta y cinco metros cuadrados (1,8075 Has.) con un avaluó de \$ 675. Dólares. LOTE 14.- COLOMBIA TERESA VERA RODRÍGUEZ, Una Hectárea con ocho mil setenta y cinco metros cuadrados (1,8075 Has.) con un avaluó de \$ 675 dólares. LOTE 15.-SANTOS BIENVENIDO VERA RODRÍGUEZ, Una Hectárea con ocho mil setenta y cinco metros cuadrados (1,8075 Has.) con un avaluó de \$ 675 dólares. LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL CENTRO DE LA PARROQUIA CANUTO, DEL CANTÓN CHONE, DEL ÁREA DE: 598 M2. (QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS), para el siguiente heredero: LOTE 16.- YOFRE NARCISO VERA RODRÍGUEZ, Quinientos noventa y ocho metros cuadrados (598 m2.) con una avaluó de \$ 35.288,44 dólares. LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SITIO BARRO COLORADO, PARROQUIA CANUTO, DEL CANTÓN CHONE, DEL ÁREA DE: (2,3884 Has.) Dos hectáreas con tres mil ochocientos ochenta y cuatro metros cuadrados, para el siguiente heredero: LOTE 17.- YOFRE NARCISO VERA RODRÍGUEZ, Dos hectáreas con tres mil ochocientos ochenta y cuatro metros cuadrados (2,3884 Has.) con avaluó de 14.330,40 dólares. LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SITIO AGUA FRÍA, PARROQUIA CANUTO, DEL CANTÓN CHONE, DEL ÁREA DE: (3.766 M2.) Tres mil setecientos sesenta y seis metros cuadrados, para el siguiente heredero: LOTE 18.-COLOMBIA TERESA MARGARITA VERA RODRÍGUEZ, Tres mil setecientos sesenta y seis metros cuadrados (3.766 m2.) con avaluó de \$ 18.830,00 dólares. LOTE 19.- LOTE DE GASTOS, Siete mil seiscientos treinta y un metros cuadrados (7.631 m2.); con un avaluó de con respecto a este lote y para efectos de cumplirse el pago de los gastos que se han

SIDBLICO SEGUNDA



CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE MANAF UNIDAB JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE FAMI: MUJER. NIÑEZ Y ADDLESCENCIA DEL CANTÓN CHI CERTIFICO: QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGIN

SECRETARIA

VEW2

00111317

ocasionado con los trámites, tanto de los juicios de interdicciones, inventario y particio MARGARITA VERA RODRÍGUEZ, será adjudicado a esta heredera para que sea élla que en lo transfiera y recupere los valores invertidos y/o lo dois a esta de la que esta fila y sobrare dinero será repartido equitativamente entre los herederos. A LA HEREDERA COLOMBIA TERESA MARGARITA VERA RODRÍGUEZ, se le adjudica un cuerpo cierto de terreno o solar urbano con su respectiva casa habitación de tres plantas de construcción de hormigón armado y en una parte con piso de madera edificada en el mismo terreno, ubicado en la ciudad y cantón Manta, provincia de Manabí, con la superficie total de SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS; encerrado por los siguientes linderos: Por el FRENTE, la Avenida número catorce, con cinco metros; por ATRAS, propiedad del señor Pedro Pablo García, hoy de sus herederos, con cinco metros; por el COSTADO DERECHO, propiedad del señor Bolívar Holguín, con doce metros setenta centímetros; y por el COSTADO IZQUIERDO, propiedad del señor Arquímides Loor, con doce metros con setenta centímetros.- A LA HEREDERA CARMEN FLORALIA VERA RODRÍGUEZ, se le adjudica un lote de terreno urbano con su respectiva casa habitación de dos plantas, ubicado en la ciudad y cantón Manta, provincia de MANABÍ, con el área de CIENTO SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS; y encerrado por los siguientes linderos con sus respectivas dimensiones: POR EL FRENTE, Avenida número dieciocho, en 8 mts.; POR ATRÁS, con propiedad de los señores Luis Barcia y Robinson Zambrano, en 8 metros; POR EL COSTADO DERECHO, con propiedad de la señora Flérida Reinoso, en 22 mts; y por el COSTADO IZQUIERDO, con la propiedad del señor Vicente Terán, en 22 mts. Linderos, medidas, ubicación, áreas de cada uno de los lotes detallados en este acuerdo constan dentro de lo expresado en la primera parte de la presente junta, los que tendrán que ser considerados para el momento de realizarse las correspondientes hijuelas, es decir detallar de forma individualizada cada uno de los lotes a adjudicarse, la que servirá de suficiente título a cada uno de los herederos de la presente partición, una vez su autoridad disponga se protocolicen en una notaría y se inscriban en el Registro de la Propiedad del cantón Chone y del cantón Manta. Así mismo se dejará constancia en lo que respecta a las construcciones existentes en los predios de la presente sucesión, les corresponderán a cada uno de los herederos adjudicatarios, así como también las plantaciones que se encuentran en cada uno de los lotes que son objeto de la presente partición. Por lo tanto señor Juez, tomando en consideración lo acordado en esta Junta, disponga se agreguen al proceso los planos aprobados con los que se tendrán en cuenta al momento de la elaboración de las hijuelas en su momento procesal oportuno. En este estado el señor Juez le concede la palabra a los accionados señores Santos Bienvenido Vera Rodríguez y Albertina Ángela Vera Rodríguez quien por intermedio de su abogada Susana Loor Andrade manifiesta: en nombre y representación de los señores señores Santos Bienvenido Vera Rodríguez y Albertina Ángela Vera Rodríguez aquí presente, a usted le digo: que nos ratificamos en lo expresado dentro de la junta de adjudicaciones llevada a efecto de la presente causa y que obra de autos; así como también nos ratificamos en lo expresado por nuestras hermanas Colombia Teresa Margarita y Carmen Floralia Vera Rodríguez a través de sus abor la diligencia de hoy, por lo tanto dígnese en aprobar ende proceda con realizar las correspondiente este acuerdo a que hemo

> CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE MANAB UNIDAS JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE FAMIL MUJER, NIÑEZ Y ABOOLESCENCIA DEL CANTÓN CHO QUE ES EJEL COPIA DEL ORIGINA Fecha

ue se en su momento procesal oportuno y de esta manera nos sirva de suficiente título a Aos nosotros lo herederos. El señor Juez así mismo le concede la palabra a la accionante or en la Rodríguez quien por intermedio de su abogada Olaya Moreira Espisoza quien manifiesta: señor Juez, a nombre de mi representado Yofre Narciso Vera MR MR dríguez aquí presente, a usted le digo: que también estoy de acuerdo con lo expresado dentro de la Junta de Adjudicaciones como en esta reinstalación de la misma llevada a efectos dentro de la presente causa y que obran de autos; así como también acojo y me ratifico en lo expresado de mis hermanas Colombia Teresa Margarita y Carmen Floralia Vera Rodríguez atreves de sus abogados en la diligencia de hoy, por todo lo expresado proceda a que su autoridad una vez que hemos llegado al presente acuerdo, proceda con dictar su resolución aprobando este acuerdo y dígnese en formar la hijuelas correspondiente para que nos sirva de suficiente título ordenando que se protocolice en una notaría y se inscriba en los registros de propiedad correspondiente. Preguntado a los interesados concurrente por parte del juez, si están conforme al acuerdo al que han llegado, manifiestan los concurrentes que están en completo acuerdo. Con lo que termina la presente diligencia que la firman las partes presente, y abogados patrocinadores, señor Juez y secretario que certifica .- .

Colombia Teresa Margarita Vera Rodríguez CI No 130051189-4

Ab. Pedro Loor Andrade

Mat. 13-2012-221

Sont & B Veron P Santos Bienvenido Vera Rodríguez CI No 130269444-1

Albertina Angela Vera Rodríguez CI No 130251207-2

Ab. Susana Loor Andrade

Mat. 13-2012-230

CHaraty Down R

CI No 130162642-8

Carmen Floralia Vera Rodríguez

Yofre Narcisco Vera Rodríguez

CI No 30267718-0

Ab. Telma-Moreira-Espinosa Mat. 13-2004-60

Ør. David Agystin Andrade Solórzanő Juez

lenrry Alvarado Morales Sécretário

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE MANAF UNIDAB JUDIGIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE FAMI: MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON CHI:

SECRETA

Juicio No. 13203-2015-00476

VEM2

UNIDAD JUDICIAL DE FMNA DE CHONE DE MANABI. Chone, miércole 217 d enero del 2018, las 10h38. Agreguese a los autos el escrito de fs. 347, los mismos que se atienden en ésta providencia en la que se pone en conocimiento de las partes procesales la HIJUELA DE PARTICIÓN Y OPERACIONES REALIZADAS EN LA ANABILECTOR JUNTA DE ADUDICACIONES EN EL HIJUELA DE LA DIDICACIONES EN EL HIJUELA DE LA DIDICACIONE JUNTA DE ADJUDICACIONES EN EL JUZGADO DE MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN CHONE, PROVINCIA DE MANABÍ, ABOGADA MARIA PATRICIA ZAMBRANO ZAMBRANO, DE CONFORMIDAD CON LA COMPETENCIA QUE ME CONCEDE LA LEY ORGÁNICA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL, DE LOS BIENES DEJADOS POR LOS SEÑORES JUAN JOSE DE LOS SANTOS VERA MOREIRA Y ALBERTINA MARÍA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, EN BASE A LO ACORDADO POR LOS INTERESADOS EN LA JUNTA DE FAMILIA REALIZADA EN LAS DEPENDENCIAS DE ESTA UNIDAD JUDICIAL, EL 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2016 a las 10h00 Y LA LA REINSTALACIÓN CON FECHA 21 DE DICIEMBRE DEL 2016 A LAS 13h40 CONSTANTES A FOJAS 244-244 VUELTA, 245-245 VUELTA; 246-246 VUELTA; 247-247 VUELTA,248-248 VUELTA,249-249 VUELTA y 298-298 VUELTA299-299, VUELTA DEL CUADERNO PROCESAL Y DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES ESTABLECIDAS PARA ESTA CLASE DE JUICIOS. de conformidad con la competencia que me concede la Ley Orgánica de la Función Judicial, en mi calidad de Jueza de la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del cantón Chone, Provincia de Manabí, operaciones y adjudicaciones respectivas en el presente juicio de partición de los bienes dejados por los causantes señores JUAN JOSE DE LOS SANTOS VERA MOREIRA Y ALBERTINA MARÍA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, tomando para tal efecto, como base el acuerdo al que llegaron los interesados en la Junta de Fámilia, llevada a efecto el 14 de septiembre del 2016 a las 10h00 y la reinstalación con fecha 21 de diciembre del 2016 a las 13h40, con aplicación a las disposiciones establecidas en el Código de Procedimiento Civil, para esta clase de juicios, bajo las siguientes cláusulas: PRIMERO: A la sucesión de los bienes dejados por los causantes señores JUAN JOSE DE LOS SANTOS VERA MOREIRA Y ALBERTINA MARÍA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, cuyos decesos se produjeron en la parroquia Canuto del cantón Chone, el tres de septiembre del dos mil quince y veintidós de respectivamente, por lo tanto esta sucesión es intestada. enero del dos mil trece, SEGUNDO: Al fallecimiento de los causantes JUAN JOSE DE LOS SANTOS VERA MOREIRA Y ALBERTINA MARÍA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, quedaron ocho hijos únicos y universales herederos, señores COLOMBIA TERESA MARGARITA, CARMEN FLORALIA, ASUCENA MARÍA, BELTILDA MARÍA ISIDRA, ROLANDO ISIDRO, ALBERTINA ÁNGELA, SANTOS BIENVENIDO y YOFRE NARCISO VERA RODRÍGUEZ, quienes son acreedores de derechos y acciones paternos y maternos por sus calidades de hijos únicos y universales herederos. TERCERO: CÚMULO DE BIENES: Como bienes sucesorios de los causantes señores JUAN JOSE DE LOS SANTOS VERA MOREIRA Y ALBERTINA MARÍA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, quedaron varios lotes de terrenos tantos urbanos como rurales y que fueron adquiridos por los causantes mediante las siguientes adquisiciones: UNO).- Un cuerpo cierto de terreno rural, ubicado en el sitio AGUA FRÍA, parroquia Canuto del cantón Chone, con la cabida de DOS CUADRAS Y MEDIA, encerrado por los siguientes linderos: Por el FRENTE, propiedad del comprador; pe ATRÁS, río Canuto; por UN COSTADO, propiedad de Eudoro Rodríguez; y por el OTRO COSTADO, propiedad d Licenia María Rodríguez de Alcívar.- Predio que fuera adquirido por nuestro-pardre estado civil casado con nuestra madre la causante Albertine Maria Rodríguez Rodríguez WIZADA TA

Hace no de le Us via una práctica diaria

CORTI
BRIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA

CERTIFICO:

CERTIFICO:

QUE ES FIEL COPIA DEL CO

Fecha

SECRET

SECRET

RICO SEGULICO SEGULIC mers del cantón Chone, e inscrita el siete de marzo de mil novecientos sesenta y siete, en exregistro de la Propiedad de Menor Cuantía, bajo la partida número ciento treinta y DOS).- Un solar o terreno rural constituido en cuerpo cierto, ubicado frente a la BOCA DE SONO, de la parroquia Canuto del Cantón Chone, lote de forma triangular, midiendo por la base del triángulo treinta varas y veinticinco varas por los dos costados; y encerrado por los siguientes linderos: Por UN COSTADO, familia Espinosa; y por los DOS COSTADOS RESTANTES, callejón público.- Predio que fuera adquirido por nuestro padre en estado civil casado con nuestra madre la causante Albertina María Rodríguez Rodríguez, por compra a Ramón Montalván Loor, según escritura de compraventa celebrada el primero de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante el Notario Público Segundo del cantón Chone e inscrita el doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, en el Registro de la Propiedad de Mayor Cuantía, bajo la partida número trescientos ochenta y cinco.- TRES).- Un cuerpo cierto de terreno rural, ubicado en el sitio GUARUMAL, de la parroquia Canuto del cantón Chone, con la cabida de CUARENTA CUADRAS, en lomas, encerrado por los siguientes linderos: Por el NORTE, callejón público; por el SUR, carretera Canuto-Calceta, antes callejón público; por el ESTE, propiedad del comprador y Jorge Saltos; y por el OESTE, propiedad de Humberto Vera Andrade, antes de Egberto Mendieta.- Predio que fuera adquirido por nuestro padre en estado civil casado con nuestra madre la causante Albertina María Rodríguez Rodríguez, por compra a Luis González Cedeño y Elba Zambrano Zambrano, según escritura de compraventa celebrada el cinco de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, ante el Notario Público Primero del cantón Chone, e inscrita el dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, en el Registro de la Propiedad de Mayor Cuantía, bajo la partida número setecientos uno CUATRO).- Derechos y acciones en un cuerpo cierto de terreno rural, ubicado en el sitio BARRANCO COLORADO, de la parroquia Canuto del cantón Chone, con la cabida de DIEZ CUADRAS, encerrado por los siguientes linderos: Por el FRENTE, callejón público; por ATRÁS, río canuto; por el UN COSTADO, propiedad de Estanislao Mendieta; y por el OTRO COSTADO, propiedad de Rafael Alcívar.- Predio que fuera adquirido por nuestro padre en estado civil casado con nuestra madre la causante Albertina María Rodríguez Rodríguez, por compra a Galo Domingo Vera Mireira y su cónyuge Nieves Lolis Vera Sabando, según escritura de compraventa celebrada el ocho de agosto de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Público Primero del cantón Chone, e inscrita el quince de agosto de mil novecientos noventa y siete, en el Registro de la Propiedad de Mayor Cuantía, bajo la partida número quinientos setenta y seis .- CINCO).- Un cuerpo cierto de terreno rural, ubicado en el sitio LA CHORRERA, de la parroquia Canuto del cantón Chone, con la cabida de DOS CUADRAS más o menos, encerrado por los siguientes linderos: Por el FRENTE, camino público; por ATRÁS, Río Canuto; por UN COSTADO, propiedad de María Albertina Rodríguez de Vera; y por el OTRO COSTADO, propiedad de Hermenegildo Valderramo Mendoza.- Predio que fuera adquirido por nuestro padre en estado civil casado con nuestra madre la causante Albertina María Rodríguez Rodríguez, por compra a Máximo Efrén Rodríguez Rodríguez, según escritura de compraventa celebrada el veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, ante el Notario Público Primero del cantón Chone, e inscrita el primero de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, en el Registro de la Propiedad de Menor Cuantía, bajo la partida número seiscientos veintiséis SEIS).- Un cuerpo cierto de terreno rural, ubicado en el sitio LA HORRERA, de la parroquia Canuto del cantón Chone, con la cabida de DOS ADRAS Y MEDIA, encerrado por los siguientes linderos: Por el FRENTE, camino o; por ATRÁS, propiedad del vendedor señor Rodríguez Rodríguez; por UN



COSTADO, propiedad de Manuel Eudoro Rodríguez, y por el OTRO COSTADO propiedad de Licenia María Rodríguez de Alcívar.- Predio que fuera adquirido por mest padre en estado civil casado con nuestra madre la causante Albertina María Rodrígue Rodríguez, por compra a Eberto Elias Rodríguez Rodríguez y Francisco Cirilo Rodríguez, según escritura de compraventa celebrada el diez de septiembre de mil novecientos sesemanas y tres, ante el Notario Público Primero del cantón Chone, e inscrita el primero de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, en el Registro de la Propiedad de Menor Cuantía, bajo la partida número cuatrocientos veintitrés.- SIETE).- Derechos y Acciones en un cuerpo cierto de terreno rural, ubicado en el sitio BOCA DE LA CHORRERA, de la parroquia Canuto del cantón Chone, con la cabida de CINCO CUADRAS, encerrado por los siguientes linderos: Por el FRENTE, camino público; por ATRÁS, río grande de Canuto; por UN COSTADO, propiedad del comprador; y por el OTRO COSTADO, propiedad de Lida Teresa Rodríguez.- Predio que fuera adquirido por nuestro padre en estado civil casado con nuestra madre la causante Albertina María Rodríguez Rodríguez, por compra a Francisca María Rodríguez Santana, autorizada por su esposo Teodoro Alberto Vera, Francisco Cirilo Rodríguez Alcívar y Manuel Eudoro Rodríguez Rodríguez, éste último por sus propios derechos y como representante legal con Licencia Judicial de sus hijos menores Francisco Javier, Luis Eudoro, José Rodolfo y Manuel Rodríguez Santana, según escritura de compraventa celebrada el dos de mayo de mil novecientos sesenta y siete, ante el Notario Público Primero del cantón Chone, e inscrita el nueve de agosto de mil novecientos sesenta y siete, en el Registro de la Propiedad de Menor Cuantía, bajo la partida número doscientos noventa y seis OCHO).- Un cuerpo cierto de terreno rural, en lomas, ubicado en el sitio GUARUMAL, de la parroquia Canuto del cantón Chone, encerrado por los siguientes linderos: Por el FRENTE, la línea férrea Bahía Chone; por ATRÁS, propiedad de los herederos del fallecido Venancio Alcívar y con una ciénaga; por UN COSTADO, callejón público de la Piñuela; y por el OTRO COSTADO, propiedad de Wilfrido Zambrano y un callejón vecinal que sale a la línea férrea.- Predio que fuera adquirido por nuestro padre en estado civil casado con nuestra madre la causante Albertina María Rodríguez Rodríguez, por compra a los cónyuges Celsa Nazario Vera Alcívar y Margarita Esperanza Moreira de Vera, según escritura de compraventa celebrada el dos de febrero de mil novecientos cincuenta y siete, ante el Notario Público Segundo del cantón Chone, e inscrita el tres de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, en el Registro de la Propiedad de Mayor Cuantía, bajo la partida número doscientos treinta v tres NUEVE).- Un cuerpo cierto de terreno rural, ubicado en el sitio AGUA FRIA-BOCA DE LA CHORRERA, de la parroquia Canuto del cantón Chone, con la cabida de SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS (0.6951 has.), equivalentes a NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNA VARAS CUADRADAS (0.9851 Cds.); y encerrado por los siguientes linderos: Por el NORTE, propiedad de Santos Vera, o sea el actual comprador, en trescientos ochenta y nueve metros con ochenta y siete centímetros; por el SUR, propiedad de Julio Alcívar, con trescientos cincuenta y un metros con setenta y ocho centímetros; por el ESTE, con el río grande, en cuarenta metros noventa centímetros ; y por el OESTE, con la vía que conduce de Canuto a la Chorrera, en veintidós metros diez centímetros Predio que fuera adquirido por nuestro padre en estado civil casado con nuestra madre la causante Albertina María Rodríguez Rodríguez, por compra a Lurdy Mariana Bonoso Zambrano, según escritura de compraventa celebrada el veinticinco de noviembre del dos mil diez, ante el Notario Público Segundo del cantón Chone, e inscrita el tres de diciembre del dos mil diez, en el Registro de la Propiedad de Mayor Cuantía, bajo la partida número mil novecientos ochenta y cinco.- DIEZ).- Un cuerpo cierto de terreno rural, ubicado en el sitio BOCA DE LA CHORRERA, de la parro del cantón Chone, con la cabida de TRES ANES ADOR CUADRAS OCHENTA al ado por les siguientes linderos: Por el

Hacer los de la firstibilituna práctica diario



Mendoz, BUCO SEGUNDE callejón público; por el ATRÁS, el río Grande de Canuto; por el UN con propiedad del comprador; y por el OTRO COSTADO, con propiedad co Ido LICO SEGUA nuestra madre la causante Albertina María Rodríguez Rodríguez, por compra a Lida Teresa CONE RUNTIGUEZ Rodríguez, según escritura de compraventa celebrada el trece de septiembre de mil novecientos noventa, ante el Notario Público Primero del cantón Chone, e inscrita el veinte de septiembre del mil novecientos noventa, en el Registro de la Propiedad de Mayor Cuantía, bajo la partida número novecientos ochenta y ocho.- ONCE).- Un cuerpo cierto de terreno rural, ubicado en el sitio BOCA DE LA CHORRERA, de la parroquia Canuto del cantón Chone, con la cabida de TRES CUADRAS OCHENTA VARAS; y encerrado por los siguientes linderos: Por el FRENTE, camino público; por el ATRÁS, el río; por el UN COSTADO, con propiedad de Máximo Efraín Rodríguez Rodríguez; y por el OTRO COSTADO, con propiedad de Lida Teresa Rodríguez Rodríguez.- Predio que fuera adquirido por nuestra madre la causante Albertina María Rodríguez Rodríguez, en estado civil casado con nuestro padre, por compra a Francisco Cirilo Rodríguez Alcívar y cónyuge Teresa Rosario Rodríguez Demera de Rodríguez, según escritura de compraventa celebrada el veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, ante el Notario Público Primero del cantón Chone, e inscrita el cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, en el Registro de la Propiedad de Mayor Cuantía, bajo la partida noventa y cuatro. - DOCE). - Un cuerpo cierto de terreno rural, en lomas, ubicado en el sitio BOCA DE LA CHORRERA, de la parroquia Canuto del cantón Chone; y encerrado por los siguientes linderos: Por el FRENTE, propiedad de los herederos de Zenovio Saltos; por el ATRÁS y UN COSTADO, la línea férrea, propiedad de Higinio Zambrano y un callejón que sale al camino público que de Canuto conduce a Calceta; y por el OTRO COSTADO, con propiedad de Lisenia María Rodríguez Rodríguez de Alcívar Avellán y un callejón de seis varas de ancho para conducir al bajo, es decir de la loma al bajo, pide esta última heredera el callejón.- Predio que fuera adquirido por nuestra madre la causante Albertina María Rodríguez Rodríguez, en estado civil casado con nuestro padre, por compra a Francisco Cirilo Rodríguez Alcívar y cónyuge Teresa Rosario Rodríguez Demera de Rodríguez, según escritura de compraventa celebrada el veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, ante el Notario Público Primero del cantón Chone, e inscrita el cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, en el Registro de la Propiedad de Mayor Cuantía, bajo la partida número noventa y cuatro .- TRECE).- Un cuerpo cierto de terreno o solar urbano con su respectiva casa habitación de dos plantas, ubicado en la ciudad y cantón Manta, provincia de Manabí, con la superficie total de CIENTO SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS; encerrado por los siguientes linderos: Por el FRENTE, la Avenida número dieciocho, con ocho metros; por ATRAS, propiedad de los señores Luis Barcia y Robinson Zambrano, con ocho metros; por el COSTADO DERECHO, propiedad de la señora Flérida Reinoso, con veintidós metros; y por el COSTADO IZQUIERDO, propiedad del señor Vicente Terán, con veintidós metros.- Que la causante obtuvo esta propiedad, en su estado civil casada con su cónyuge Juan José de los Santos Vera Moreira, por compra a Augusto Rodolfo Calderón Santos y su cónyuge Carmela Zambrano Villacres, según escritura de compraventa celebrada el catorce de noviembre de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario Público Segundo del Cantón Manta, e inscrita el seis de diciembre de mil novecientos noventa y uno, en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, en el Tomo uno, Folio inicial cinco mil ciento setenta y dos al folio final cinco mil ciento setenta y tres, bajo el Repertorio número cuatro mil sesenta y dos.- CATORCE).- Un cuerpo cierto de terreno o solar urbano con su respectiva casa habitación de tres plantas de construcción de hormigón armado y en una parte con piso de madera edificada en el mismo terreno, ubicado en la ciudad y cantón Manta, provincia de Manabí, con la superficie total de SESENTA Y TRES METROS LUZADA TE

CHONE

CHONE

CORTE PROJECTAL ESPECIALIZADA TERCENA DE PARMINAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCENA DE PARMINAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCENA DE PARMINADA JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCENA DE PARMINADA MUJER. HIÑEZ Y ABDILESCENCIA DEL CANTÓN CHOMOJER. HIÑEZ Y ABDILESCENCIA DEL CANTÓN CONTÓN CHOMOJER. HIÑEZ Y ABDILESCENCIA DEL CANTÓN CONTÓN CHOMOJER. HIÑEZ Y ABDILESCENCIA DEL CANTÓN CONTÓN CONT

VE Me 9 0011132 Q Edwardo Menas

CUADRADOS CON CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS; encerrado so lo siguientes linderos: Por el FRENTE, la Avenida número catorce, con cinco metres; por ATRAS, propiedad del señor Pedro Pablo García, hoy de sus herederos, con cinco metros por el COSTADO DERECHO, propiedad del señor Bolívar Holguín, con doce metros setenta centímetros; y por el COSTADO IZQUIERDO, propiedad del señor Arquímides MABÍ. ECUP Loor, con doce metros con setenta centímetros.- Casa y terreno que fuera adquirido per nuestro señor padre Juan José de los Santos Vera Moreira, en su estado civil casado, por compra a Luis Enrique Cabezas Lourido y Martha María Alcívar Zambrano, según escritura de compraventa celebrada el veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario Público Segundo del Cantón Manta, e inscrita el veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y ocho, en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, en el Tomo uno, Folio inicial quinientos noventa y uno al folio final quinientos noventa y cuatro, bajo el Repertorio número doscientos setenta y tres.- CUARTO: En lo que tiene relación a los predios rústicos y que fueron producto a la adquisición mediante varias compras y de conformidad a los levantamientos topográficos que constan en el proceso y adjunto por el perito que intervino en este proceso estos lotes han quedado consolidados en cuerpos ciertos; con sus medidas y linderos definidos en ocho lotes de terrenos consistentes en rurales y urbanos, tanto en la parroquia Canuto del cantón Chone como también en la ciudad de Manta, provincia de Manabí. QUINTO: CUANTÍA DE LOS BIENES A REPARTIRSE: Por resolución de los interesados, en la Junta de Familia, de fecha el 14 de septiembre del 2016 a las 10h00 y la la reinstalación con fecha 21 de diciembre del 2016 a las 13h40., se dispuso que la cuantía para este juicio, sea fijada en la suma de: DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES NORTEAMERICANOS CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR, por lo que así quedará regulada la cuantía de este juicio. SEXTO: En lo que se refiere a los predios antes descritos ubicados, en los sitios MOCORAL, AGUA FRÍA, BOCA DE SONO, GUARUMAL, BARRANCO COLORADO, LA CHORRERA, BOCA DE LA CHORRERA de la parroquia CANUTO del cantón CHONE, provincia de MANABÍ, esto por la extensión de las áreas de terreno existente en cada uno de los lotes y de conformidad a los plano que obran del proceso, así como también el solar urbano en la misma parroquia CANUTO, del cantón Chone y los dos predios urbanos en la ciudad de Manta, los mismos serán repartidos en forma proporcional, entre todos sus herederos rigurosos mencionados en esta partición. SÉPTIMO: En lo que respecta a las construcciones y plantaciones existentes en los predios de la presente sucesión, les corresponderán a cada uno de los adjudicatarios. OCTAVO: Con los antecedentes expuestos, en las cláusulas precedentes procedo a realizar las respectivas operaciones y adjudicaciones que corresponden a cada uno de los herederos de los fallecidos señores JUAN JOSE DE LOS SANTOS VERA MOREIRA Y ALBERTINA MARÍA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, en la forma que se indica y tal cual fue acordado por las partes en :--HIJUELA DE LA HEREDERA ALBERTINA ÁNGELA VERA RODRÍGUEZ, por sus derechos personales en calidad de heredera de los causantes, en los predios antes descritos, se le adjudican dos lotes de terreno rurales, constituidos en cuerpos ciertos, según planos, cuyas ubicaciones, áreas y linderos, son los siguientes: LOTE NUMERO UNO, ubicado en el sitio MOCORAL, parroquia CANUTO del cantón CHONE, provincia de MANABÍ, con el área de SIETE HECTÁREAS CON DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE METROS CUADRADOS; y encerrado por los siguientes linderos con sus respectivas dimensiones: POR EL NORTE, callejón, en 182,70 mts.; POR EL SUR, propiedad de Jorge Saltos, en dos líneas rectas que miden 248,50 metros y 123 metros; y carretero público que va de la parroquia Canuto a la ciudad de Calceta, en 54 metral ESTE, el lote número dos, que será adjudicado a la heredera Carmen Carmen Carmen Son en 507 metro por el POR EL OESTE, mt, y por el POR EL OESTE,

tal am is de la Justicia una práctica diario

UNIDAD JUDICIAL ESPERIENCIA DEL CANTON MUJER. NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL ORIGINA QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINA FECHA

Apropiedad de Marcos Tobías Zambrano, en tres líneas rectas quebradas, que partiendo de la composição de Marcos Tobías Zambrano, en tres líneas rectas quebradas, que partiendo de la composição DOS MIL **OCHOCIENTOS** VEINTUCUATRO DÓLARES VORSTEAMERICANOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR-(\$ CHOM MAN (3.73) A esta misma heredera se le adjudica un segundo lote de terreno rural, signado za el plano como LOTE NÚMERO NUEVE, ubicado en el sitio AGUA FRÍA, parroquia CANUTO del cantón CHONE, provincia de MANABÍ, con el área de UNA HECTÁREA CON OCHO MIL SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS; y encerrado por los siguientes linderos con sus respectivas dimensiones: POR EL NORTE, el río grande, en 183,80 mts.; POR EL SUR, propiedad de Pedro Chila, en 75 metros y vía a la chorrera, en 50 metros; POR EL ESTE, el lote número diez, que será adjudicado a la heredera Asucena María Vera Rodríguez, en 134,70 mts; y por el POR EL OESTE, el río grande, metros.- Predio al que se le fija un avalúo de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES NORTEAMERICANOS .\$ 675.00. hasta corresponde a la heredera antes citada Albertina Angela Vera R.-

HIJUELA DE LA HEREDERA CARMEN FLORALIA VERA RODRÍGUEZ, por sus derechos personales en calidad de heredera de los causantes, en los predios antes descritos, se le adjudican dos lotes de terrenos rurales y uno urbano, constituidos en cuerpos ciertos, según planos, cuyas ubicaciones, áreas y linderos, son los siguientes: LOTE NUMERO DOS, ubicado en el sitio MOCORAL, parroquia CANUTO del cantón CHONE, provincia de MANABÍ, con el área de SIETE HECTÁREAS CON DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE METROS CUADRADOS ; y encerrado por los siguientes linderos con sus respectivas dimensiones: POR EL NORTE, callejón, en 167,50 mts.; POR EL SUR, carretero público que va de la parroquia Canuto a la ciudad de Calceta, en 59 metros; POR EL ESTE, el lote número tres, que será adjudicado al heredero Santos Bienvenido Vera Rodríguez, en 671,70 mts; y por el POR EL OESTE, el lote número uno, que fue adjudicado a la heredera Albertina Ángela Vera Rodríguez, en dos líneas rectas, que partiendo de norte a sur miden: 507 metros y 118,40 metros.- Predio al que se le fija un avalúo de DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTUCUATRO DÓLARES NORTEAMERICANOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS DE \$ 2,824.73 .- A esta misma heredera se le adjudica un segundo lote de terreno DOLAR rural, signado en el plano como LOTE NÚMERO TRECE, ubicado en el sitio AGUA FRÍA, parroquia CANUTO del cantón CHONE, provincia de MANABÍ, con el área de UNA HECTÁREA CON OCHO MIL SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS; y encerrado por los siguientes linderos con sus respectivas dimensiones: POR EL NORTE, el río grande, en 47,60 mts.; POR EL SUR, vía a la Chorrera, en 45,80 metros; POR EL ESTE, el lote número catorce, que será adjudicado a la heredera Colombia Teresa Margarita Vera Rodríguez, en 396,20 mts; y por el POR EL OESTE, el lote número doce que será adjudicado al heredero Rolando Isidro Vera Rodríguez, en 418,30 mts.-Predio al que se le fija un avalúo de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES NORTEAMERICANOS . \$ 675.00. Así mismo a esta heredera se le adjudica un cuerpo cierto de terreno o solar urbano, con su respectiva casa habitación, tipo mixta, de dos plantas, ubicado frente a la Avenida dieciocho, entre calle catorce y quince, de la ciudad y cantón Manta, provincia de MANABÍ, con el área de CIENTO SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS; y encerrado por los siguientes linderos con sus respectivas dimensiones: POR EL FRENTE, Avenida número dieciocho, en 8 mts.; POR ATRÁS, con propiedad de los señores Luis Barcia y Robinson Zambrano, en 8 metros; POR EL COSTADO DERECHO, con propiedad de la señora Flérida Reinoso, en 22 mts; y por el COSTADO IZQUIERDO, con la propiedad del señor Vicente Terán, en 22 mts.- Predio al que se le fija un avalúo de SESENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y OCHO DOLARES NORTEAMERICANOS (\$ 63,058.00), siendo lo que le corresponde.-

Hacemos de la justicia una práctica diana

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE MA UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE FAMI: MUJER, HIREZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON CHI: QUE ES FIEL

SECRETARIA

00111321 Just do Medico PUBLICO PO

BIENVENTIO VERA RODRÍGUEZ, par s HIJUELA AL HEREDERO SANTO derechos personales en calidad de heredero de los causantes, en los predios antes descritos se le adjudican dos lotes de terreno rurales, constituidos en cuerpos ciertos, según planos cuyas ubicaciones, áreas y linderos, son los siguientes: LOTE NUMERO TRES, ubicado en el sitio MOCORAL, parroquia CANUTO del cantón CHONE, provincia de MANABÍABIE área de SIETE HECTÁREAS CON DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE METROS CUADRADOS; y encerrado por los siguientes tinderos con sus respectivas dimensiones: POR EL NORTE, callejón, en 113 mts.: POR EL SUR. carretero público que va de la parroquia Canuto a la ciudad de Calceta, en 114 metros; POR EL ESTE, el lote número cuatro, que será adjudicado a la heredera Colombia Teresa Margarita Vera Rodríguez, en 666,20 mts; y por el POR EL OESTE, el lote número dos, que fue adjudicado a la heredera Carmen Floralia Vera Rodríguez, en 671.70 metros.- Predio al que se le fija un avalúo de DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTUCUATRO DÓLARES NORTEAMERICANOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR (\$ 2,824.73) .- A este mismo heredero se le adjudica un segundo lote de terreno rural, signado en el plano como LOTE NÚMERO QUINCE, ubicado en el sitio AGUA FRÍA, parroquia CANUTO del cantón CHONE, provincia de MANABÍ, con el área de UNA HECTÁREA CON OCHO MIL SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS; y encerrado por los siguientes linderos con sus respectivas dimensiones: POR EL NORTE, el río grande, en 58,50 mts.; POR EL SUR, vía a la Chorrera, en 51,40 metros; POR EL ESTE, propiedad del señor Julio Alcívar, en 346 mts; y por el POR EL OESTE, el lote número catorce, que será adjudicado a la heredera Colombia Teresa Vera Rodríguez, en 374,30 mts.- Predio al que se le fija un avalúo de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES NORTEAMERICANOS (\$ 675.00) Hasqui lo que le corresponde al heredero Santos Bienvenido Rodriguez. IJUELA A LA HEREDERA COLOMBIA TERESA MARGARITA VERA RODRÍGUEZ, por sus derechos personales en calidad de heredera de los causantes, en los predios antes descritos, se le adjudican cuatro lotes de terreno rurales, y un lote de terreno urbano con su respectiva casa habitación, constituidos en cuerpos ciertos. según planos, cuyas ubicaciones, áreas y linderos, son los siguientes: LOTE NUMERO CUATRO, ubicado en el sitio MOCORAL, parroquia CANUTO del cantón CHONE. provincia de MANABÍ, con el área de SIETE HECTÁREAS CON DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE METROS CUADRADOS; y encerrado por los siguientes linderos con sus respectivas dimensiones: POR EL NORTE, callejón, en 126 mts.; POR EL SUR, carretero público que va de la parroquia Canuto a la ciudad de Calceta, en 122,40 metros; POR EL ESTE, el lote número cinco, que será adjudicado al heredero Yofre Narciso Vera Rodríguez, en 578,20 mts; y por el POR EL OESTE, el lote número tres, que fue adjudicado al heredero Santos Bienvenido Vera Rodríguez, en 666,20 metros.- Predio al que se le fija un avalúo de DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTUCUATRO DÓLARES NORTEAMERICANOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR. (\$ 2,824.73).- A esta misma heredera se le adjudica un de terreno rural, signado en segundo lote el plano como LOTE NÚMERO el sitio AGUA FRÍA, parroquia CANUTO del cantón CATORCE, ubicado en CHONE, provincia de MANABÍ, con el área de UNA HECTÁREA CON OCHO MIL SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS; y encerrado por los siguientes linderos con sus respectivas dimensiones: POR EL NORTE, el río grande, en 49.20 mts.; POR EL SUR, vía a la Chorrera, en 47,80 metros; POR EL ESTE, el lote número quince que será adjudicado al heredero Santos Bienvenido Vera Rodríguez, en 374,30 mts: y por el POR EL OESTE, el lote número trece, que será adjudicado a la heredera Carmen Floralia Vera Rodríguez, en_ <u>3</u>96,20 mts.- Predio al que se le fija un avalúo de SEISCIENTOS SETE TAIZAGA SINCO DÓLARES NORTEAMERICANOS

CORTE PROVINCIAL DE CORTE PROVINCIAL DE L'ANTON CHOMBILER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN CHOMBIER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN CANTÓN CHOMBIER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN CHOMBIER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN CHOMBIER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN CANTÓN CHOMBIER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN CANTÓN CA

Sasido Mendosa SIGN CONTRACTOR 5. 60 k A esta misma heredera se le adjudica un tercer lote de terreno rural, signado en el no Edmo LOTE NÚMERO DIECIOCHO, ubicado en el sitio AGUA FRÍA. arrocción CANUTO del cantón CHONE, provincia de MANABÍ, con el área de TRES McSETECIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS; y encerrado por los MANDE mentes linderos con sus respectivas dimensiones: POR EL NORTE, con la propiedad del señor Efrén Rodríguez, en 63,10 mts.; POR EL SUR, con propiedad de la señora Lisenia Rodríguez, en 54 metros; POR EL ESTE, con propiedad de la señora Gilma Vera, en 74 mts: y por el POR EL OESTE, con la vía que ya de la parroquia Canuto al sitio La Chorrera, en 65,30 mts.- Predio al que se le fija un avalúo de DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA DÓLARES NORTEAMERICANOS (\$ 18,830,00),-A esta misma heredera se le adjudica un cuarto lote de terreno urbano con su respectiva casa habitación de tres plantas de construcción de hormigón armado y en una parte con piso de madera edificada en el mismo terreno, ubicado frente a la avenida catorce entre calle trece y catorce de la ciudad y cantón Manta, provincia de Manabí, con la superficie total de SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS; encerrado por los siguientes linderos: Por el FRENTE, la Avenida número catorce, con cinco metros; por ATRAS, propiedad del señor Pedro Pablo García, hoy de sus herederos, con cinco metros; por el COSTADO DERECHO, propiedad del señor Bolívar Holguín, con doce metros setenta centímetros; y por el COSTADO IZQUIERDO, propiedad del señor Arquímides Loor, con doce metros con setenta centímetros.- Predio al que se le fija un avalúo de CINCUENTA Y TRES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES NORTEAMERICANOS CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR. (\$ 53,477.25).- De igual manera a esta misma heredera se le adjudica un quinto lote de terreno rural, como pago en razón de haber sido quien ha sufragado los gastos por acuerdo entre los herederos dentro de la junta llevada efecto dentro de la presente causa y que corresponde al pago o compensación por ser ésta quien ha sufragado y sufragará gastos hasta la culminación con la inscripción de estas hijuelas, que tienen relación a toda esta heredad, signado en el plano como LOTE NÚMERO DIECINUEVE, ubicado en el sitio BARRANCO COLORADO, parroquia CANUTO del cantón CHONE, provincia de MANABÍ, con el área de UNA CUADRA CON OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS, equivalentes a SETECIENTOS SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS; y encerrado por los siguientes linderos con sus respectivas dimensiones: POR EL NORTE, con la propiedad del señor Milton Vera Moreira, en 386,10 mts.; POR EL SUR, con propiedad del señor Carlos Véliz, en 431 metros; POR EL ESTE, con el río Canuto, en 49 mts; y por el POR EL OESTE, con la vía pública de la parroquia Canuto, en 23 mts.- Predio al que se le fija un avalúo de SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN DÓLAR NORTEAMERICANO 7,631.00).- Hasta aquí lo que le corresponde a la heredera Colombia Teresea Vera R. HIJUELA AL HEREDERO YOFRE NARCISO VERA RODRÍGUEZ, por sus derechos personales en calidad de heredero de los causante, en los predios antes descritos, se le adjudican dos lotes de terreno rurales, y un lote de terreno urbano con su respectiva casa habitación, constituidos en cuerpos ciertos, según planos. cuyas ubicaciones, áreas y linderos, son los siguientes: LOTE NUMERO CÍNCO. ubicado en el sitio MOCORAL, parroquia CANUTO del cantón CHONE, provincia de MANABÍ, con el área de SIETE HECTÁREAS CON DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE METROS CUADRADOS; y encerrado por los siguientes linderos con sus respectivas dimensiones: POR EL NORTE, callejón, en 187,20 mts.: POR EL SUR. carretero público que va de la parroquia Canuto a la ciudad de Calceta, en 168,10 metros; POR EL ESTE, con propiedad de propietario desconocido, en 375,40 mts; y por el POR EL OESTE, el lote número cuatro, que fue adjudicado a la heredera Colombia Teresa Margarita Vera Rodríguez, en 578,20 metros.- Predio al que se le fija un avalúo de DOS



H, M 00111322 se al PUBLICO SE

MIL OCHOCIENTOS VEINTUCUATRO DÓLARES NORTEAMERICANOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR (\$ 2,824.73).-A este mismo heredero s le adjudica un segundo lote de terreno o SOLAR URBANO, con su respectiva casa habitación, signado en el plano como LOTE NÚMERO DIECISÉIS, ubicado en el centro de la parroquia Canuto del cantón CHONE, provincia de MANABÍ, con el área de 481 ECU QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS; y encerrado por los siguientes linderos con sus respectivas dimensiones: POR EL NORTE, calle sin nombre, hoy calle Pichincha, en 27,40 mts.; POR EL SUR, con propiedad de varios propietarios, en 5,20 metros; POR EL ESTE, calle sin nombre, en 42 mts; y por el POR EL OESTE, con propiedad de Modesto Espinoza, en 38 mts.- Predio al que se le fija un avalúo de TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES NORTEAMERICANOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR. (\$ 35,288.44).-A este mismo heredero se le adjudica un tercer lote de terreno rural, signado en el plano como LOTE NÚMERO DIECISIETE, ubicado en el sitio BARRANCO COLORADO, de la parroquia Canuto del cantón CHONE, provincia de MANABÍ, con el área de DOS HECTÁREAS CON TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS. equivalentes a TRES CUADRAS CON TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS; y encerrado por los siguientes linderos con sus respectivas dimensiones: POR EL NORTE, con el río canuto, en ciento cuarenta metros: POR EL SUR, con la vía Canuto, en ciento cinco metros; POR EL ESTE, con propiedad de Fernando Mendieta, en doscientos cincuenta metros; y por el POR EL OESTE, propiedad del señor Ingeniero Sol, en trescientos noventa y ocho metros.- Predio al que se le fija un avalúo CATORCE MIL **TRESCIENTOS TREINTA DÓLARES** NORTEAMERICANOS CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR. (\$ 14,330.40) Hasta aquí lo que le corresponde al heredero citado Jofre Narciso Vera Rodriguez HIJUELA A LA HEREDERA ASUCENA MARÍA VERA RODRÍGUEZ, por sus derechos personales en calidad de heredera de derechos de los causantes, en los predios antes descritos, representada por la curadora interina, su hermana COLOMBIA TERESA MARGARITA VERA RODRÍGUEZ, se le adjudican dos lotes de terreno rurales, constituidos en cuerpos ciertos, según planos, cuyas ubicaciones, áreas y linderos, son los siguientes: LOTE NUMERO SEIS, ubicado en el sitio MOCORAL, parroquia CANUTO del cantón CHONE, provincia de MANABÍ, con el área de CINCO HECTÁREAS CON MIL CUATROCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS; y encerrado por los siguientes linderos con sus respectivas dimensiones: POR EL NORTE, lote número siete, que será adjudicado a la heredera Beltilda María Vera Rodríguez, en 297,40 mts.; POR EL SUR, terrenos de la Secretaría Nacional del Agua, en trescientos treinta y tres metros; POR EL ESTE, callejón público, en 215,10 mts; y por el POR EL OESTE, propiedad de los herederos del señor Merejildo Alcívar, en 219,70 metros.al que se le fija un avalúo de DOS \mathbf{MIL} SIETE NORTEAMERICANOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR. (\$ 2,007.72).-A esta misma heredera se le adjudica un segundo lote de terreno rural, signado en el plano como LOTE NÚMERO DIEZ, ubicado en el sitio AGUA FRÍA, parroquia CANUTO cantón CHONE, provincia de MANABÍ, con el área de UNA HECTÁREA CON OCHO MIL SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS; y encerrado por los siguientes linderos con sus respectivas dimensiones: POR EL NORTE, el río grande, en 176 mts.; POR EL SUR, vía a la chorrera, en 115 metros; POR EL ESTE, el lote número once, que será adjudicado a la heredera Beltilda María Vera Rodríguez, en 236.60 mts; y por el POR EL OESTE, el lote número nueve, que fue adjudicado a la heredera Albertina Ángela Vera Rodríguez, en 134,70 metros.- Predio al que se le fija un avalúo de SEISCIENTOS SETENTA GUNGO PÓLARES NORTEAMERICANOS (\$ 675.00). Hasta aquí lo que le constitue de la legisla de la legisla de la HEREDERA

HAMBAT JUNEEL VADOLESCENCIA ULE UNION MUJER, NAREZ Y ADOLESCENCIA ULE UNION MUJER, MUJER MUJ

ELZELDA MARÍA VERA RODRÍGUEZ, por sus derechos personales en calidad de rede de derechos de los causantes, en los predios antes descritos, representada por la gradora interina, su hermana CARMEN FLORALIA VERA RODRÍGUEZ, se le adjudacan dos lotes de terreno rurales, constituidos en cuerpos ciertos, según planos, cuyas ubicaciones, áreas y linderos, son los siguientes: LOTE NUMERO SIETE, ubicado en el sitio MOCORAL, parroquia CANUTO del cantón CHONE, provincia de MANABÍ, con el área de CINCO HECTÁREAS CON MIL CUATROCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS; y encerrado por los siguientes linderos con sus respectivas dimensiones: POR EL NORTE, lote número ocho, que será adjudicado al heredero Rolando Isidro Vera Rodríguez, en 551,60 mts.; POR EL SUR, lote número seis, que fue adjudicado a la heredera Asucena María Vera Rodríguez, en 297,40 metros; POR EL ESTE, callejón público, en 160,90 mts; y por el POR EL OESTE, propiedad de los herederos del señor Merejildo Alcívar, en 206,80 metros.- Predio al que se le fija un avalúo de DOS MIL SIETE DÓLARES NORTEAMERICANOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR (\$ 2,007.72) .- A esta misma heredera se le adjudica un segundo lote de terreno rural, signado en el plano como LOTE NÚMERO ONCE, ubicado en el sitio AGUA FRÍA, parroquia CANUTO del cantón CHONE, provincia de MANABÍ, con el área de UNA HECTÁREA CON OCHO MIL SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS; y encerrado por los siguientes linderos con sus respectivas dimensiones: POR EL NORTE, el río grande, en 28 mts.; POR EL SUR, vía a la chorrera, en 36,50 metros; POR EL ESTE, el lote número doce, que será adjudicado al heredero Rolando Isidro Vera Rodríguez, en 508,30 mts; y por el POR EL OESTE, el lote número diez, que fue adjudicado a la heredera Asucena María Vera Rodríguez, en 236,60 metros; y con el río grande en tres líneas rectas quebradas que partiendo de sur a norte, miden 158,80 metros, 52,40 metros y 76,90 metros. Predio al que se le fija un avalúo de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES NORTEAMERICANOS \$ 675.00. Hasta lo que le corresponde a la heredera BELTILDA M. VERA RODRÍGUEZ.- HIJUELA AL HEREDERO ROLANDO ISIDRO VERA RODRÍGUEZ, por sus derechos personales en calidad de heredero de derechos de los causantes, en los predios antes descritos, representado por la curadora interina, su hermana CARMEN FLORALIA RODRÍGUEZ, se le adjudican dos lotes de terreno rurales, constituidos en cuerpos ciertos, según planos, cuyas ubicaciones, áreas y linderos, son los siguientes: LOTE NUMERO ubicado en el sitio MOCORAL, parroquia CANUTO del cantón CHONE, provincia de MANABÍ, con el área de CINCO HECTÁREAS CON CUATROCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS; y encerrado por los siguientes linderos con sus respectivas dimensiones: POR EL NORTE, propiedad de Santiago Zambrano, en 688 mts.; POR EL SUR, lote número siete, que fue adjudicado a la heredera Beltilda María Vera Rodríguez, en 551,60 metros; POR EL ESTE, callejón público, en 138,20 mts; y por el POR EL OESTE, propiedad de los herederos del señor Merejildo Alcívar, en 169,10 metros.- Predio al que se le fija un avalúo de DOS MIL SIETE DÓLARES NORTEAMERICANOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR. \$ (2,007.72).-A este mismo heredero se le adjudica un segundo lote de terreno rural, signado en el plano como LOTE NÚMERO DOCE, ubicado en el sitio AGUA FRÍA, parroquia CANUTO del cantón CHONE, provincia de MANABÍ, con el área de UNA HECTÁREA CON OCHO MIL SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS; y encerrado por los siguientes linderos con sus respectivas dimensiones: POR EL NORTE, el río grande, en 30,50 mts.; POR EL SUR, vía a la chorrera, en 30,40 metros; POR EL ESTE, el lote número trece, que fue adjudicado a la heredera Carmen Floralia Vera Rodríguez, en 418,30 mts; y el río grande, en 80,50 mts.; y por el POR EL OESTE, el lote número once, que fue adjudicado a la heredera Beltilda María Vera Rodríguez, en 508,30 metros. Predio al que se le fija un avalúo de SEISCIENTOS

Historia de la justicia una práctice dieria



CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE MANA UNIDAB JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE FAMI MUJER. NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN CHI

QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGIN

SECRETARIA

00111323

SETENTA Y CINCO DÓLARES ORTEAMERICANOS \$ (675.00) Hasta aquélo q le corresponde al heredero citado.-TOTAL DE LOS BIENES ADJUDICADO LOS HEREDERO SON: \$ 217,486.92.TOTAL DE LA CUANTÍA DE LOS BÍBNES PRESENTE PARTICIÓN SEGÚN JUNTA FAMILIA:.\$217,486.60.CANTIDAD QUE SE DEPRECIA:\$ 0.32. TOTAL DE CUANTÍA DE LOS BIENES REPARTIDOS\$ 217,486.92.-NOVENO: Confiérase copia de la presente hijuela y protocolícese conjuntamente con los planos de las propiedades adjudicadas y la Junta de Familia, que sirvieron de base para esta adjudicación; y con la sentencia, que deberá dictarse, Protocolícese esta hijuela en unas de las Notarías del cantón e inscríbase en el Registro de la Propiedad del cantón Chone y cantón Manta de ésta Provincia de Manabí, lugar donde pertenecen los bienes inmuebles repartidos. Actúe Ab. Henrry Alvarado Morales, secretario del despacho, GUMPLASE Y NOTIFIQUESE.

ZAMBRANO ZAMBRANO MARIA PATRICIA

JŲEZA

Certifico:

ALVARADO MORALES HENRRY GEÓVANNY SECRETARIO

En Chone, miércoles diecisiete de enero del dos mil dieciocho, a partir de las once horas y treinta y dos minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO que antecede a: VERA RODRIGUEZ CARMEN FLORALIA en la casilla No. 9998 y correo electrónico eduardostudiojuridic@gmail.com, en el casillero electrónico No. 1303777351 del Dr./Ab. VOLTAIRE EDUARDO MENDOZA ZAMBRANO; VERA RODRIGUEZ COLOMBIA **MARGARITA** en la casilla No. 9997 correo electrónico eduardostudiojuridic@gmail.com, en el casillero electrónico No. 1303777351 del Dr./Ab. VOLTAIRE EDUARDO MENDOZA ZAMBRANO; VERA RODRIGUEZ COLOMBIA TERESA MARGARITA Y VERA RODRIGUEZ CARMEN FLORALIA en la casilla No. 9996 y correo electrónico pedro loorandrade@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 1308550415 del Dr./Ab. LOOR ANDRADE PEDRO APARICIO. VERA MOREIRA JUAN JOSE DE LOS SANTOS en la casilla No. 9995 y correo electrónico susy-1971-@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 1307144269 del Dr./Ab. LOOR ANDRADE SUSANA LEONOR; VERA RODRIGUEZ ALBERTINA ANGELA en la casilla No. 9994 y correo electrónico susy-1971-@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 1307144269 del Dr./Ab. LOOR ANDRADE SUSANA LEONOR; VERA RODRIGUEZ SANTOS BIENVENIDO en la casilla No. 9993 y correo electrónico susy-1971-@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 1307144269 del Dr./Ab. LOOR ANDRADE SUSANA LEONOR; VERA RODRIGUEZ YOFRE NARCISO en la casilla No. 9992 y correo electrónico olayamoreria@yahoo.es, en el casillero electrónico No. 1304284704 del Dr./Ab. MOREIRA ESPINOZA TELMA OLAYA. Certifico:

> ALVARADO MORALES HENRRY GEOVANNY SECRETARIO

HENRRY.ALVARADO

Haverica de la justicia una práctica dia la

THE PARTY OF THE P

MEDIDAS Y LINDEROS DEL PREDIO DE CONFORMIDAD A LO VERIFIC EN SITIO

NORTE:

Propiedad del señor Santiago

Zambrano, con 134,40 metros;

Con via a Calceta Canuto, con 517,80

metros:

ESTE:

SUR:

Con propietario desconocido, con

375,40 metros; y,

OESTE:

Con Herederos del señor Merejildo Alcivar en 595,60 metros y con

SENAGUA con 333,00 metros.

Area del lote: 516.585 M2 = 51,6585 HA

Se procedio a la division del lote en mencion quedando 8 lotes con sus respectivas areas y que corresponden a los siguientes herederos:

NOMBRES Y APELLIDOS	LOTE N°	AREA
ALBERTINA ANGELA VERA RODRIGUEZ	1	7,2429 HA
CARMEN FLORALIA VERA RODRIGUEZ	2	7,2429 HA
SANTOS BIENVENIDO VERA RODRIGUEZ	3	7,2429 HA
COLOMBIA TERESA MARGARITA VERA RODRIGUEZ	4	7,2429 HA
YOFRE NARCISO VERA RODRIGUEZ	5	7,2429 HA
AZUCENA MARIA VERA RODRIGUEZ	6	5.1480 HA
BETILDA MARIA VERA RODRIGUEZ	7	5.1480 HA
ROLANDO ISIDRO VERA RODRIGUEZ	8	5.1480 HA

LOTES N° 9 - 15

El cuerpo de terreno es de topografia irregular, se encuentra ubicado en el Sitio Agua Fria de la parroquia Canuto del canton Chone, fincado de paja saboya en parte y el resto de monte inculto, con arboles de mate guayacan, etc, su ingreso se lo realiza por la via que conduce a la Chorrera, en su interior existe una vivienda de madera.

MEDIDAS Y LINDEROS DEL PREDIO DE CONFORMIDAD A LO VERIFICADO EN SITIO

NORTE:

Con Rio Grande, con 817,20 metros; y

con propiedad señor Pedro Chila, con

75,00 metros;

SUR:

Con propiedad del señor Julio Alcivar,

con 346,00 metros;

ESTE: OESTE:

Con Rio Grande, con 292,10 metros

Con via a Canuto-Chorrera, con 377,00

setros.

Paris over 18 de Sarnée e jatr Pel Journe e 1 jeszoon Emain jinne eass e hobitalace Portovesjo ManaveLouador CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE MANAE

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE MANAE

INMIDAB JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE FAMMI
INMIDAB JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE FAMMI
INMIDAB JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE FAMMI

CERTIFICO

QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINA

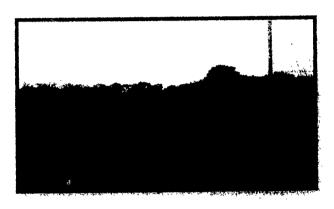
FECHA - ***

Springo Mendora

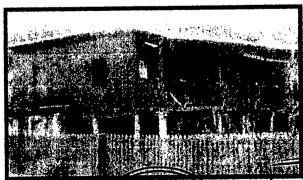
Area del lote: 126528 M2 = 12,6528 HA

Se procedio a la division de el lote en mencion quedando 7 lotes con sus respectivas areas y que corresponden a los siguientes herederos:

NOMBRES Y APELLIDOS	LOTE N°	AREA
ALBERTINA ANGELA VERA RODRIGUEZ	9	7,2429 HA
AZUCENA MARIA VERA RODRIGUEZ	10	1,8075 HA
BETILDA MARIA VERA RODRIGUEZ	11	1,8075 HA
ROLANDO ISIDRO VERA RODRIGUEZ	12	1,8075 HA
CARMEN FLORALIA VERA RODRIGUEZ	13	1,8075 HA
COLOMBIA TERESA VERA RODRIGUEZ	14	1,8075 HA
SANTOS BIENVENIDO VERA RODRIGUEZ	15	1,8075 HA







CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE MANAI
UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE FAM
MUJER. NIÑEZ Y ADDLESCENCIA DEL CANTÓN CH
CERTIFICO:
OUE ES FIEL COPIA DEL ORIGIN

SECRETARIA

Andrew from all dis suctuario entre derim (91 m). The sound of the little of the state

00111325

VEM2

LOTE N° 16

TO STALL BY SELECT TO SHE OF THE

El cuerpo de terreno es de topografia plana, se encuentra en el centro de parroquia Canuto, está claramente delimitado con cerramiento de columnas de hormigon armado con mampostería de ladrillo enlucido interior y exteriormente, por el frente tiene dos puertas metálicas de ingreso y parte del cerramiento es de verja de hierro, en su interior se encuentra una vivienda y se observa sembrio de plátano y sembrios hornamentales, tiene los servicios basicos de agua potable, electricidad, alcantarillado.

MEDIDAS Y LINDEROS DEL PREDIO DE CONFORMIDAD A LO VERIFICADO EN SITIO

NORTE:

SUR:

ESTE:

OESTE:

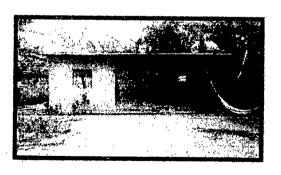
Con calle s/n en 27,40 metros; Con varios propietarios en 5,20 metros; Con calle s/n en 42,00 metros; y. Con varios propietarios en 38,00 metros.

Area del lote: 598 M2







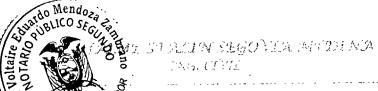


There is a second to be equal to the second of the second

THE LIGHT AND THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF







LOTE N° 17

El cuerpo de terreno es de topografia regular, se encuentra fincado con pasto saboya en buen estado; se encuentra delimitado con una cerca de estacas de madera y piñon con alambre de púa, tiene via pavimentada, agua y luz electrica.

MEDIDAS Y LINDEROS DEL PREDIO DE CONFORMIDAD À LO VERIFICADO EN SITIO

NORTE:

Con propiedad del señor Carlos Veliz,

con 398,00 metros;

SUR:

Con propiedad del señor Fernando

mendieta, con 250,00 metros;

ESTE: OESTE: Con Rio Canuto, con 140,00 metros

Con via a Canuto-Chorrera, con 105,00

metros.

Area del lote: 23.884 M2 = 2,3884 HA







LAUGO A CALLO PRODUCE VER ME S

00111326





LOTE N° 18

El cuerpo de terreno es de topografía regular, se encuentra fincado con sembrios de platano, mango; se encuentra delimitado con una cerca de estacas de madera y piñon con alambre de púa, tiene via pavimentada, agua y luz electrica.

MEDIDAS Y LINDEROS DEL PREDIO DE CONFORMIDAD A LO VERIFICADO EN SITIO

NORTE:

Con señor Efren Rodriguez con 63,10

metros:

SUR:

Con señora Lisenia Rodriguez con 54.00

metros;

ESTE:

Con señora Gilma Vera, con 74,00

metros

OESTE:

Con via a Canuto-Chorrera, con 65,30

metros.

Area del lote: 3,766 m2



Englisher in the Following of the second of





MESTALIA SEGO HA MEDILA Segon PAGATAN

ardo Menuoz

LOTE N° 19

El cuerpo de terreno es de topografía regular, se encuentra ubicado en el Sitio Barro colorado de la parroquia Canuto del canton Chone, fincado de plátano, cacao, guineo y mango; se encuentra delimitado con una cerca de estacas de madera y piñon con alambre de púa, tiene via pavimentada, agua y luz electrica.

MEDIDAS Y LINDEROS DEL PREDIO DE CONFORMIDAD A LO VERIFICADO EN SITIO

NORTE: Con propiedad del señor Milton Vera

Moreira, con 386, 10 metros;

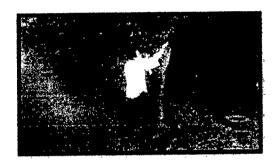
SUR: Con propiedad del señor Carlos Veliz,

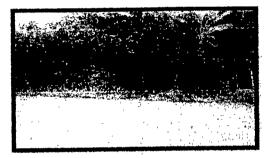
con 431,00 metros;

ESTE: Con Rio, con 49,00 metros

OESTE: Con via a Canuto, con 23,00 metros.

Area del lote: 76310 M2 = 0,7631 HA

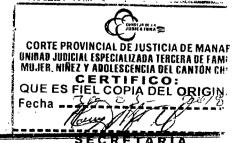












Direccion: 18 de Octubro entre Córdova y 10-de Agosto

Telefonos: 2004435690.

Email: jaunesm53@hotmail.com Portoriejo-Manahr-Teuador

00111327

3.2 CANTON MANTA

En la presente diligencia en lo que corresponde al canton Manta se midiero de dos inmuebles, cuyas características se las singulariza a continuación:

LOTE N° 1

El predio por su ubicación es un tote de terreno medianero de topografía regular y su forma geométrica es una poligonal regular.

El bien inmueble está compuesto de un lote de terreno y una vivienda de tres plantas, construcción de hormigón armado, paredes de ladrillo y en una parte con piso de madera. El terreno en toda su extensión lo ocupa la vivienda, la misma que se distribuye de la siguiente manera:

Planta baja: Escalera. Primer Planta Alta: Sala, Comedor, Cocina y baño. Segunda Planta Alta: Dos dormitorios y taraza en la parte posterior.

El estado genera del bien es regular y el estado de la edificación terminada

El bien inmueble cuenta con los servicios básicos como agua potable y energía eléctrica, el sector cuenta con alumbrado público y calles asfaltadas, goza de las facilidades de comunicación, transporte y accesibilidad.

En cuanto a cercanía y puntos de importancia leñemos Mercado Municipal y Cuerpo de Bomberos.

Cisterna

MEDIDAS Y LINDEROS DEL PREDIO VERIFICADO EN SITIO

NORTE:

SUR:

ESTE:

OESTE:

Area del lote: 63,50 M2

5,00 metros y lindera con la Avenida 14 5,00 metros y lindera con propiedad del Sr. Pedro Pablo García, hoy de sus herederos 12,70 metros y lindera con terreno de propiedad del Sr. Bolivar Holguín.

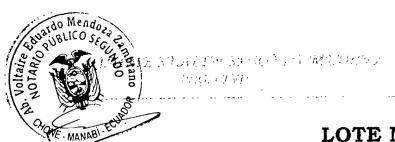
12,70 metros y lindera con terreno de

propiedad del Sr. Arquimedes Loor



r i ta i milio Novistoria kompretio. Bergerintri io 1. jango El tedapan i sensa elementa i milio Lactoriano dia espa-Tonadori





LOTE N° 2

El predio por su ubicación es un lote de terreno medianero, se accede a través de una rampa ya que la edificación se encuentra a un nivel más bajo del nivel de acera y calle su forma geométrica es una poligonal regular.

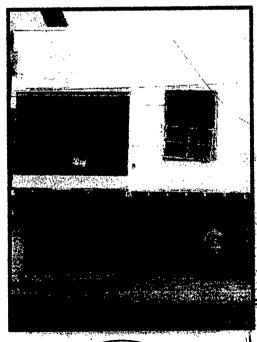
El bien inmueble está compuesto de un lote de terreno y dos viviendas de dos plantas.

La primera vivienda se encuentra en la parte frontal del terreno, es de construcción mixta, paredes de ladrillo y piso de madera, es una edificación antigua y deteriorada, sus dimensiones son de 8,00m x 6,70m.

La segunda vivienda se encuentra en la parte posterior del terreno cuyas dimensiones son 5,65m x 6,35m, el estado de la edificación en obra gris, su distribución es la siguiente: Planta baja: Sala-comedor, cocina y baño social, Planta alta: Tres dormitorios y baño general. El estado general del bien inmueble es regular.

El bien inmueble cuenta con los servicios básicos como agua potable y energía eléctrica el sector cuenta con alumbrado público y calles asfaltadas, goza de las facilidades de comunicación transporte y accesibilidad

En cuanto a cercanía y puntos de importancia tenemos Club Rotario, Escuela Ciudad de Manta y Colegio Artesanal Oscus.



CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE MANAP UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE FAMI' MUJER, NIÑEZ Y ABOLES GENCIA DEL CANTÓN CHE

Dirección: 18 de Octubre emire Cordov Telefonos: nan4435096

Imail: jaimesni32 uholmail.com Parter ega- Manufic Ecuador

ATAO DE STALEIN SEGA, CA AFEDIMA 1996, ATAO 00111328

VEMZ

MEDIDAS Y LINDEROS DEL PREDIO VERIFCADO EN SITIO

NORTE:

8,00 metros y lindera con la Avenida 18.

SUR:

3,00 metros y lindera con propiedades de los

ESTE:

Señores Luís Barcia y Robinson Zambrano. 22,00 metros y lindera con propiedad de la

Señora Flerida Reinoso.

OESTE:

22,00 metros y lindera con propiedad del Sr.

Vicente Terán.

Area del lote: 176,00 M2

AVALÚO DE LOS BIENES

Los principales parámetros técnicos considerados para la realización del presente avalúo, son los siguientes:

- Ubicación del inmueble.
- Accesibilidad.
- Uso de suelo en el sector donde está localizada la propiedad.
- Equipamiento urbano inmediato y proximidad de servicios.
- Existencia o no de servicios en cuanto a infraestructura.
- Precio actual de terrenos en el sector cercanos a la propiedad.

Aplicado el método comparativo o de mercado, se analizaron varios factores de influencia endógenos y exógenos de configuración formal de los predios.

Valor de mercado.- En el presente caso se tomó la mayor cantidad de referencias de valores de venta de inmuebles que tengan semejanzas en características y ubicación, que se encuentren en la misma zona con el propósito de compararlos y determinar con mayor exactitud el valor de cada uno.

LOTES N° 1 - 8

71721		OIES M I	- 8	
LOTE N° 1	HA	7,2429	390	2.824,73
LOTE N° 2	HA	7,2429	390	2.824,73
LOTE N° 3	HA	7,2429	390	2.824,73
LOTE N° 4	HA	7,2429	390	2.824,73
LOTE N° 5	HA	7,2429	390	2.824,73
LOTE N° 6	HA	5,148	390	2.007,72
LOTE N° 7	HA	5,148	390	2.007,72
LOTE N° 8	AZADA	5,148	390	2.007.72
TOTAL	AT Y ADO		Alexander of the state of the s	20.146,82
/\$	100			THIS
Particular of an Original Laborator (2007), 25606 Particular of anticological	Con	(2) E 2/ 3 auto	RTE PROVINCIAL DE I AB JUDICIAL ESPECIALIZ JER, NIÑEZ Y ABOLESCE JER, NIÑEZ Y ABOLESCE	USTICIA DE TAMIN ADA TERCERA DE TAMIN NCIA DEL CANTÓN CHU FICO: ORIGIN:
Lo Insego Meratr-Ecua	CHOW	al al	JE ES FIEL COP	IA DEL PRIGIN



LOTES N° 9 - 15

LOTE N° 9	НА	1,875	360	675
LOTE N° 10	HA	1,875	360	675
LOTE N° 11	HA	1,875	360	675
LOTE N° 12	HA	1,875	360	675
LOTE N° 13	HA	1,875	360	675
LOTE N° 14	HA	1,875	360	675
LOTE N° 15	HA	1,875	360	675
TOTAL				4.725,00

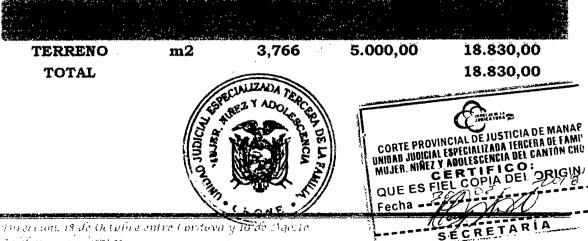
LOTE N° 16

TERRENO	m2	598	55,22	33.021,56
VIVIENDA	m2	37,5	60,45	2.266,88
TOTAL		1		35.288,44

LOTE N° 17

TERRENO	HA	2,3884	6.000,00	14.330,40
TOTAL				14.330,40

LOTE N° 18



Levelanns, 0904133656

Inaut aimes use "hôtmail.com Perfectione Mainter-Fendeur

00111329

VEMZ

LOTE N° 19



TERRENO HA 0,7631 10.000,00 7.631,00 TOTAL 7.631,00

	RES	UMEN	
Lotes N° 1 - 8	USD	20.146,82	
Lotes N° 9 - 15	USD	4.725,00	
Lote N° 16	USD	35.288,44	
Lote N° 17	USD	14.330,40	
Lote N° 18	USD	18.830,00	
Lote N° 19	USD	7.631,00	
TOTAL CANUTO-CHO	NE USD	100.951,65	

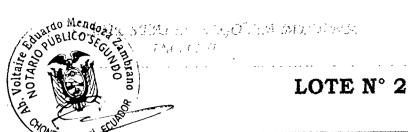
CANTÓN MANTA

LOTE N° 1

TERRENO	M2	63,00	300,00	18.900,00
VIVIENDA- PLANTA BAJA	M2	53,50	200,00	10.700,00
VIVIENDA- PLANTA ALTA	M2	67,75	199,00	13.482,25
VIVIENDA- TERRAZA	M2	52,50	198,00	10.395,00
TOTAL				53.477,25







					The first of the second	
TERREN)	M2	176,00	200,00	35.200,00	
VIVIENDA PLANTA BA	_	M2	68,00	80,00	5.440,00	
VIVIENDA PLANTA AL		M2	81,40	80,00	6.512,00	
VIVIENDA PLANTA BA	_	M2	35,87	200,00	7.174,00	
VIVIENDA PLANTA BA		M2	38,66	200,00	7.732,00	
CISTERN	A.	M2	1,00	1000,00	1.000,00	
TOTAL					63.058,00	

; ;	RESU	MEN
Lote N° 1	USD	53.477,25
Lote N° 2	USD	63.058,00
TOTAL CANTON MANTA	USD	116.535,25

RESUMENTEOFAL

100.951,65 PARROQUIA CANUTO-CHONE USD 116.535,25 CANTON MANTA USD 217.486,92 TOTAL AVALUO USD

SON: DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS, 92/100 DOLARES AMERICANOS (USD 217.486,92)

4. PARTE DE CONCLUSIONES

La presente particion y avaluo se lo realiza tomando en consideracion la ubicación del predio, su entorno y el estado en que se encuentra actualmente.

5. PARTE DE INCLUSIÓN DE DOCUMENTOS DE RESPALDO, ANEXOS, O EXPLICACIÓN CRITERIO TÉCNICO

En el presente informe pericial e est una memoria fotografica de los bienes en particion y lo avaluado per corrobera o mencionado en particios anteriores.

Justina or 1969 1 283 Bur Fmad jamesmes Abotmarkee Parterieu- Manadi-Ecucian

UNIDAB JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE FAMIL MUJER, NIÑEZ Y ABOLESCENCIA DEL CANTÓN CHU

00111330

Planos topografico de los inmuebles WEM 2

Se adjunta la factura



DECLARACIÓN JURAMENTADA

Su Señoria, declaro bajo juramento, que el informe presentado es independiente y corresponde a mi real convicción profesional, así como también, toda la información adjuntada al presente es verdadera.

Suscribo conjuntamente con el Depositario Judicial.

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad.

Es justicia

ING. JAIME SEGOVIA MEDINA PERITO Nº 1429500 DPM C.J.





Voltaire OTARIO Redividades Juridicas - Actividades de Ingenieria civil Alquiler de Bienes e Inmuebles Alquidades Sentana Sector Las Piecras 5 de Juna Englis

Dirección, Capitán Santana Sector Las Piecres 5 de Junio El 102 Telefonos 05 2552941 - 0994435696 PORTO VIEJO - MANABI

RUC.: 1301764732001

AUT. SRI 1118177642

FACTURA.

DOCUMENTO CATEGORIZADO NO

001-001-00 0001314

	Dia MES AND	No. No. of B	of the last wife ?""
FECHA	DIA MES AND R.U.C. 3005///	Peri	Felf.:
Chente: 🗓	REDATE TERRIT /274	France	And Super
Dirección:		Ciudad;	_
CANT	DESCRIPCION	V/UNITARIO	VALOR TOTAL
	CENTER FERENCE TROPIES BY BE		
	Street Willer to toll conti		712 7
			A TO SERVICE AND ADDRESS OF THE PARTY ADDRESS OF THE PARTY AND ADDRESS OF THE PARTY ADDRESS OF THE PARTY ADDRESS OF THE PARTY AND ADDRESS OF THE PARTY ADDRESS
			to the control of the second state of the seco
PENTA GARCIA L'ech	AV 19802 de Vicardo Venduação Gende Ceduro Humanos (1885-1991 Telf 2441061 a de Autorización: 12 ENERO 2016 15, 50X2 del 1301 a 1361	SUB TOTAL	1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -

FIRMA AUTORIZADA

Fecha de Caducidad: 12 ENERO 2017

RECISI CONFORME

TOTAL CI SHAL CLEATE -COPH ENGO

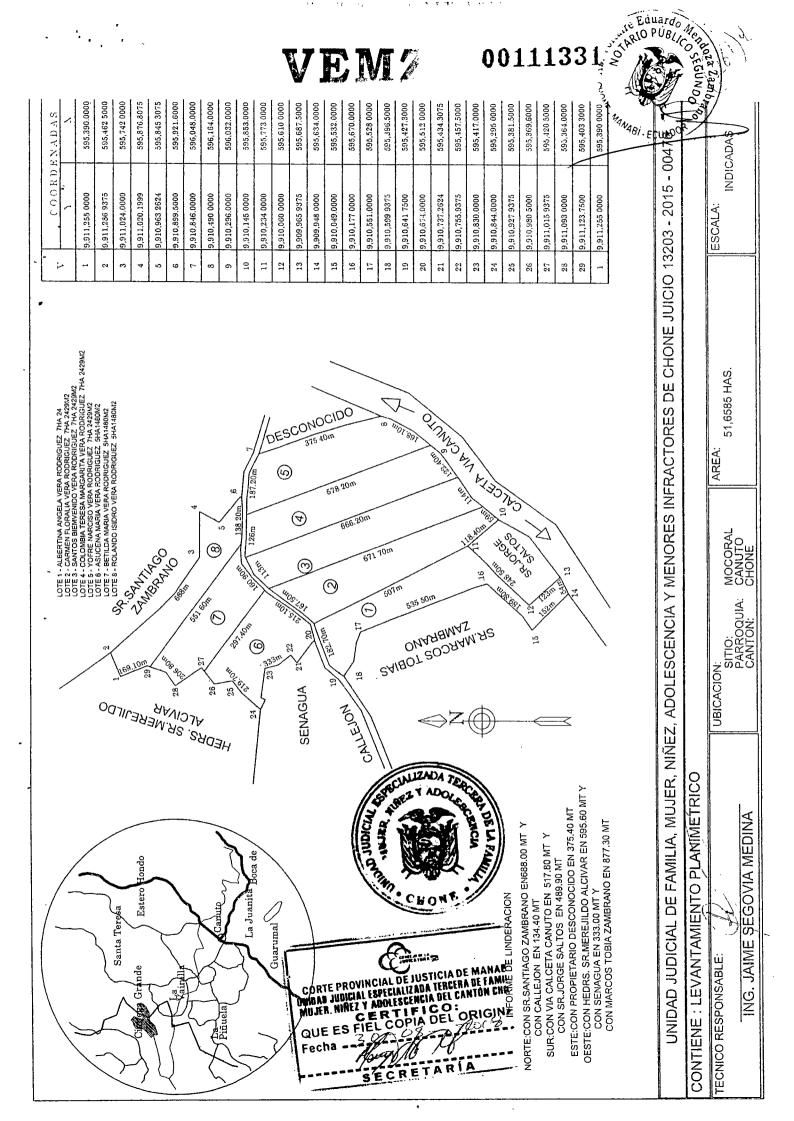
100

Dagueante

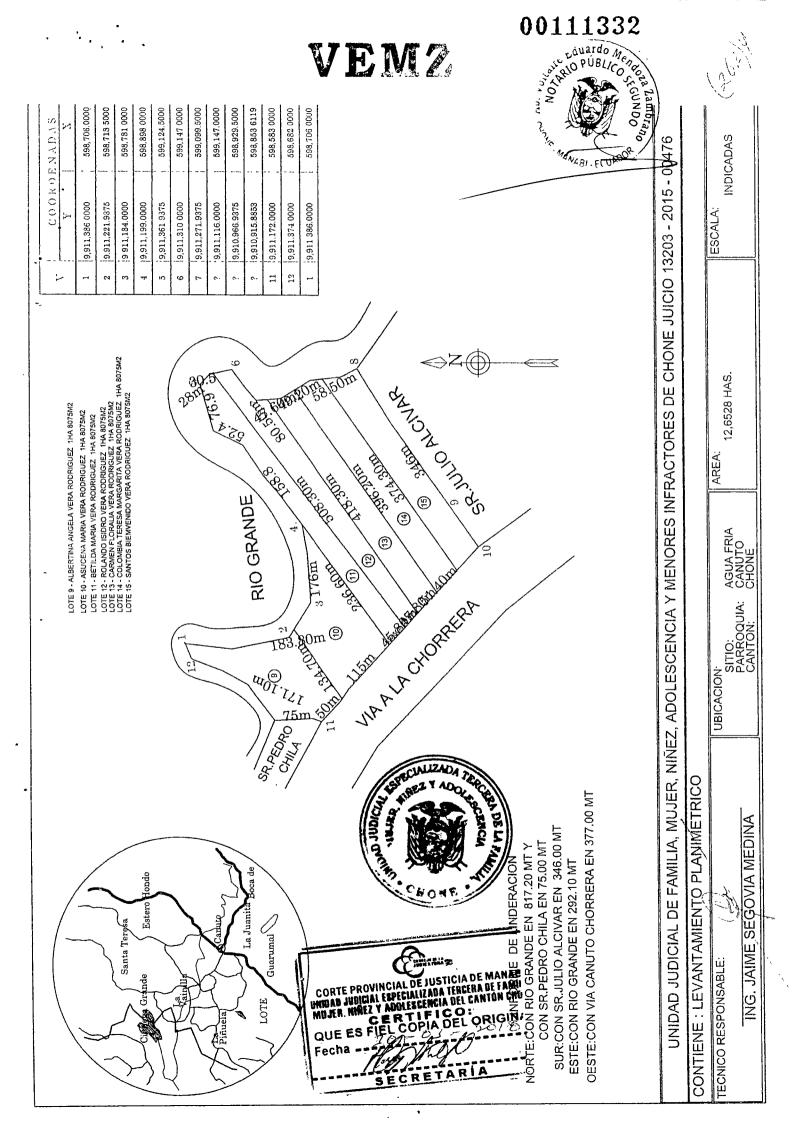
NA OF IVA 13%



CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE MANAF UNIDAB JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE FAMIL MULIFR NIREZ Y ABOLESCENCIA DEL CANTON CHI. QUE ES









VEMZ

CALLESIN

Guarumal

LOTE

45'W

CALLE PICHINCHA

27.40m



NITHE ADDRESS OF THE SOURCE ON VARIOS PROPIETARIOS EN 5.20 MT

SUR:CON VARIOS PROPIETARIOS EN 5.20 MT

SETE:CON VARIOS PROPIETARIOS EN 38.00 MT

597,236.4399

9,911,527.1019 9,911,488.1056 9,911,485.6358 9,911,522.8106

9,911,522.8106

597,220.8422

597,209.5034

597,216.2662

6 2

597,209.5034

ETA

COORDENADAS

ADOLESCENCIA Y MENORES INFRACTORES DE CHONE JUICIO 13203 - 2015 - 00476 UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ,

CONTIENE: LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO

ING. JAIMĘ SEĢOVIA MEDINA

UBICACION:
SITIO:
PARROQUIA: C

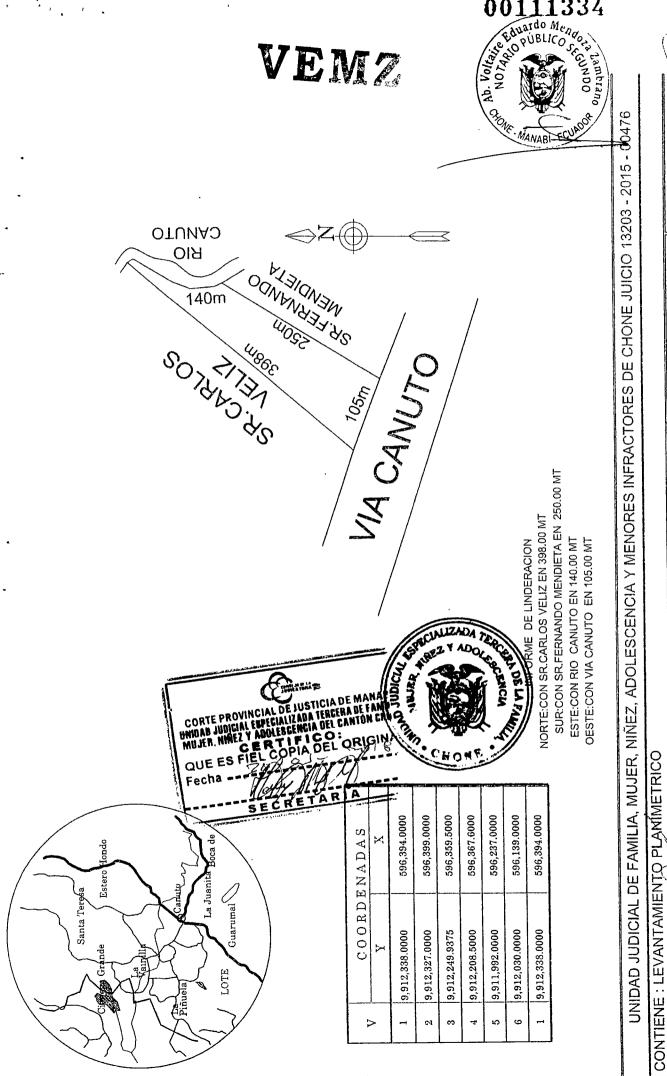
QUIA: CENTRO CANUTO
QUIA: CANUTO
N: CHONE

7. 598 M2.

ESCALA

INDICADAS





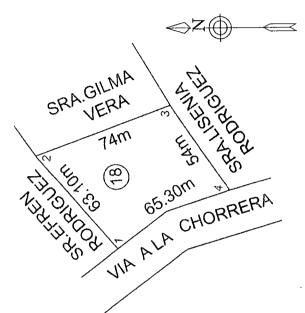
ESCALA: AREA:

NDICADAS 2,3884 HAS. BARRO COLORADO CANUTO CHONE SITIO: PARROQUIA: CANTON: UBICACION ING. JAIME SEGOVIA MEDINA ECNICO RESPONSABLE:



OO111335

VEMO



CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE MANAPUNIDA JUDICIA ESPECIALIZADA TERCERA DE FAMILIMIER. NIÑEZ Y ADDLESCENCIA DEL CANTON CHU QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGIN. Fecha ---

La Juanita

Grande

Guarumal`

LOTE

TARIA

598,951.0000 598,959.3000 598,985.0000 598,941.0000 598,930.2127

9,910,874.0000

<¢

DENAD

OOR

NOTE CON SRALISENIA VERA EN 74.00 MT
SUR: CON SRA.GILMA VERA EN 74.00 MT
OESTE: CON VIA CANUTO CHORRERA EN 65.30 MT

598,911.0000

9,910,848.9105

9,910,874.0000

9,910,846.0000

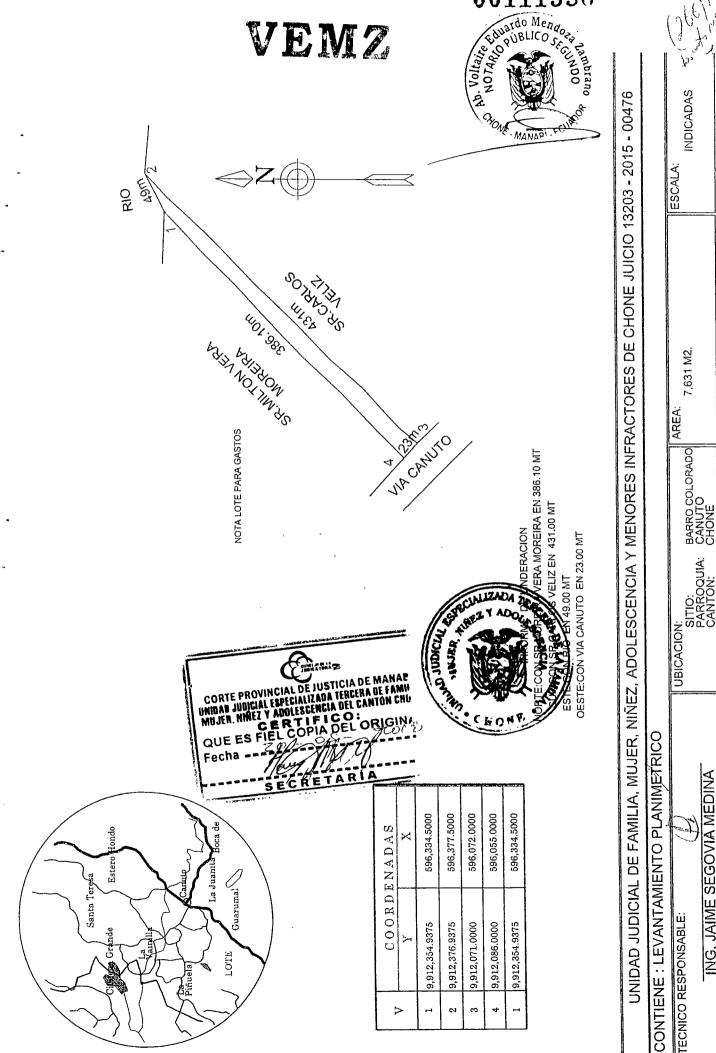
9,910,915.7500

75)			
0007 COURT TIMES TO THE TOTAL THE TOTAL TO T	Š		AVIILIA, MOOLIN, 11111111, MOTE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF TH	
ų	2			
Ċ	2		١	
0	?			
,	3			
	2	;		
5	2)		
1	7	!		
(Ĭ)		
1	ļ	1		
1	Ų.]		
	M C L	5		
		5		
	1112	- -		
	- ()	-)		
	200	2		
	711	_ 		
-	>	_		
	Č	<u> </u>	:	l
	ĺ	1	į	
	1	י ר) 	
	(j	
	•	٠ `	į	
	1	7	-	
	•	2	-	
	!	_	25	
	,	2	<u>ج</u> ح	4
		=		
		< []	Ź	
			7 П	
		- 4 - 7	<u> </u>	
			ב	1
		=		,)
		(i
			_)

V V O U	())	
	AREA: 3,766 M2.	
	UBICACION: SITIO: PARROQUIA: CANUTO	CANTON: CHONE
TIENE : LEVANTAMIENTO PLAMÍMETRICO	CO RESPONSABLE:	ING. JAIME SEGOVIA MEDINA

INDICADAS





ING. JAIME SEGOVIA MEDINA



143 36월 8년 268 4호4æ4654 5년 266 전4 98명 8일 1





CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE MANAB: VENTANILLA UNIDAD JUDICIAL FIMNA CHONE

UNIDAD JUDICIAL DE FMNA DE CHONE

Juez(a): ANDRADE SOLORIZAMO DAVID AGUSTIN

No. Proceso: :3203-2015-00476(1)

Recibido el dia de hoy, viernes trema de septiembre del dos mil dieciseis , a las ocho horas y veinticuatro minutos, presentado por ING SEGOVIA MEDINA JAIME PERITO , quien presenta:

* Informe pericial,

En uno(1) fojas y se adjunta los siguientes documentos:

- Escrito
- 2. SE ADJUNTA EN CATORCE FOJAS UTILES INFORME PERICIAL Y COPIA DE FACTURA NO. 1314 POR EL VALOR DE 311

MENDOZA ČEDEÑO TERESITA MARCELA

RESPONSABLE DE SORTEOS





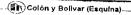


.

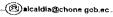
VEWZ

00111338

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón









RESOLUCIÓN 052-2017

EL CONCEJO CANTONAL

RESUELVE:

Acoger la solicitud presentada por los señores: Colombia Teresa Margarita Vera Rodríguez, Carmen Floralia Vera Rodríguez, en contra de los señores: Juan José de los Ángeles Santos Vera Moreira, Albertina María Rodríguez Rodríguez; y, autorizar la partición judicial de trece predios rústicos ubicados en el sitio La Chorrera de la parroquia Canuto del cantón Chone, de conformidad a lo establecido en el Art. 473 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; sobre la base del informe técnico de la Dirección de Planificación, mediante CHO17DPTMEM000133, del 04 de abril de 2017 y del oficio 0335-2017-UJFMNAAI-FACS, suscrito por el Abg. Franklin Arístides Centeno Salcedo, Juez Encargado de la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y Menores Infractores de Chone.

Dado en la sala de sesiones "Andrés Delgado Coppiano" del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chone, el 18 de abril del dos mil diecisiete.

Dr. Devion Alcivar Alcivar

CERTIFICO: Que la presente resolución fue discutida y aprobada en la sesión ordinaria del Concejo Cantonal, el martes 18 de abril del 2017

Abg Zambrano Limongi DEL CONGEJO

Para desarrollar a Chore access

CORTEPROVINCIAL DE JUSTICIA DE MANAS UMBAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE FAMIL UMBAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE CANTÓN CHO MUJER. HIREZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN CHO

OUF ES FIEL COPIA DEL

Fecha 🕏



DIRECCION DE PROCURADURIA SINDICA

RODRIGUEZ, CARMEN FLORALIA VERA RODRIGUEZ, en contra de los señores. JUAN JOSE DE LOS ANGELES SANTOS VERA MOREIRA, ALBERTINA MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ,; de acuerdo al informe técnico de la Dirección de Planificación, mediante memorándum CHO17DPTMEM000133, del 04 de abril de 2017, sobre la autorización para poder partirse los derechos hereditarios, de trece predios rústicos ubicados en el Sitio Chorrera de la parroquia Canuto del cantón Chone; toda vez que, de conformidad a la ley, y de los documentos adjuntos se determina, que no existe gravamen alguno que impida realizar dicho trámite; por tal razón, salvando su mejor criterio, o el de las señoras y señores Concejales, es procedente que el Concejo autorice la respectiva partición de los derechos hereditarios, conforme la ley. El señor Secretario General del Concejo notificará a los interesados, a fin de concluir el trámite.

Particular que informo para los fines pertinentes de ley.

Atentamente,

Dr. José Agustín Zamora Zambrano. M.S. PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL

JAZZ/OAAG







VEMZ



🕀 www.chone.gob.ec

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN MEMORANDO CHO17DPTMEM-DESM-0133

PARA:

DR. AGUSTIN ZAMORA ZAMBRANO

PROCURADOR SINDICO- GAD CHONE

ASUNTO:

Informe Técnico

FFCHA:

Chone, abril 04 del 2017

En atención a memorando, en que se adjunta oficio suscrito por el Ab. Franklin Aristides Centeno Salcedo, Juez Encargado de la Unidad, Familia, Mujer Niñez y Adolescencia y Adolescentes infractores de Manabía-Chone, quien comunica que dentro de la causa No.2015-00476 de Juicio de Partición, propuesto por la Sra. COLOMBIA TERESA MARGARITA VERA RODRIGUEZ, CARMEN FLORALIA VERA RODRIGUEZ, en contra de los Señores JUAN JOSE DE LOS SANTOS VERA MOREIRA, ALBERTINA MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, se solicita se oficie al GAD MUNICIPAL a fin de que se pronuncie dentro de la causa de conformidad a lo que establece el Art. 473 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial.

Los bienes, que constan a nombre de los Srs. JUAN JOSE DE LOS SANTOS VERA MOREIRA Y ALBERTINA MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ DE VERA MOREIRA, las siguientes áreas de acuerdo a Certificados emitidos por el Registro de la Propiedad

- Predio Rústico de 2.5 cuadras (cuerpo cierto), ubicado en sitio Agua Fría de la parroquia Canuto 1)
- Predio Rustico de 2.00 cuadras (cuerpo cierto), ubicado en sitio La Chorrera de la parroquia Canuto 2)
- 3) Predio Rústico de 0.6951HAS (cuerpo cierto), ubicado en sitio Agua Fría-Boca de la Chorrera de la parroquia Canuto
- Predio Rústico de 3.80 cuadras (cuerpo cierto), ubicado en sitio Boca de la Chorrera de la parroquia Canuto 4)
- 51 Predio Rústico de 2.50 cuadras(cuerpo cierto), ubicado en sitio Boca de la Chorrera de la parroquia Canuto.
- Predio rústico de 5.00cuadras (derechos y acciones) Boca de la Chorrera.
- 7) Predio Rústico, de 3.80cuadras (cuerpo cierto) ubicado en sitio Boca de la Chorrera
- Predio Rústico de 1.00cuadra (cuerpo cierto) ubicado en sitio Mocoral de Canuto
- 9) Predio Rústico, cuerpo en lomas con los linderos: FRENTE (herederos Saltos), ATRÁS Y UN COSTADO (línea férrea, propiedad de Higinio Zambrano y un callejón que sale al camino que conduce de Canuto a Calceta); OTRO COSTADO (Propiedad de Lisenia Rodríguez y un callejón de seis varas de ancho para conducir al bajo)
- 10) Predio rústico de 10.00cuadras (derechos y acciones) en el sitio Barranco Colorado.
- 11) Predio rústico ubicado en Boca de Sono de la parroquia Canuto, solar que tiene los siguientes linderos y medidas: PUR UN COSTADO (familia Esperanza), y por los costados restantes Callejón Público, (midiendo por la base del triángulo 30 varas y 25 varas por los costados).
- 12) Predio rústico de 40cuadras (cuerpo cierto) en el sitio Guarumal de la parroquia Canuto
- 13) Predio rústico ubicado en el sitio Guarumal de la parroquia Canuto (cuerpo cierto), con los siguientes linderos y medidas: FRENTE (línea Férrera), ATRÁS (herederos de Venancio Alcívar y la ciénega); UN COSTADO (callejón Público a la Piñuela); OTRO COSTADO (propiedad de Wilfrido Zambrano y callejón vecinal)

Debiendo aclarar que de conformidad a lo establecido en los Certificados emitidos por el Registro de la Propiedad, no existe concordancia con el levantamiento planimetrico de los planos adjuntos.

Que para el fraccionamiento de superficies mínimas en las áreas urbanas que hayan sido otorgadas por instituciones de legalizaciones de tierras del Estado, de conformidad a lo establecido en el Art. 473 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se requiere d e la autorización del Departamento de Planificación local.

Que la Ordenanza Sustitutiva de Parcelaciones y Urbanizaciones para el Cantón Chone en su Art. 28, literal a) establece que la división de lotes tendrán como frente mínimo 7,00 metros.

GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CHONE Atentamente DIRECCION PROCURADURÍA SINDICA deño GAD MUNICIPAL DEL CAN Vara desarrollar a Chone

DIRECCION DE PROCURADURIA SINDICA

Chone, abril 11 de 2017 OFICIO CHO17DPSOF00104

Doctor:
DEYTON ALCIVAR ALCIVAR
Alcalde del Cantón Chone
En su despacho

De mi consideración.-

En atención al oficio N° 0335-2017-UJFMNAAI-FACS, del 06 de febrero de 2017, en el cual se solicita al Concejo Municipal del cantón Chone, efectuar trámite pertinente respecto a la petición de los señores: COLOMBIA TERESA MARGARITA VERA RODRIGUEZ, CARMEN FLORALIA VERA RODRIGUEZ, en contra de los señores. JUAN JOSE DE LOS ANGELES SANTOS VERA MOREIRA, ALBERTINA MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ; sobre la autorización para poder partirse los siguientes Bienes Hereditarios de trece predios rústicos ubicados en el Sito La Chorrera de la parroquia Canuto del cantón Chone, de conformidad a lo estipulado en el Art. 473 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, para el efecto expongo a Usted lo siguiente:

El Art. 473 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que, Partición Judicial y Extrajudicial de Inmuebles "En caso de partición judicial de inmuebles, los jueces ordenarán que se cite con la demanda a la municipalidad del cantón o distrito metropolitano y no se podrá realizar la partición sino con informe favorable del respectivo Concejo. Si de hecho se realiza la partición, será nula. En el caso de partición extrajudicial, los interesados pedirán al gobierno municipal o metropolitano la autorización respectiva sin la cual no podrá realizarse la partición"

Inciso Segundo del Art. 424 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Se entregará como mínimo el quince por ciento (15%) calculado del área útil urbanizable del terreno o predio a urbanizar en calidad de áreas verdes y equipamiento comunitario, de acuerdo a lo establecido por la planificación municipal, destinando exclusivamente para áreas verdes al menos el cincuenta por ciento de la superficie entregada. Se exceptúan de esta entrega, las tierras rurales que se fraccionen con fines de partición hereditaria, donación o venta; siempre y cuando no se destinen para urbanización y lotización.





GAD Municipal del can Va EMZ CHONE

CERTIFICADO DE AVALUO

002492

Chone, 11 de Junio de 2018/09:06:3

El Departamento de Avaluos y Catastros certifica que revisado el Kardex Indice si encontró el nombre del señor (a):

VERA MOREIRA JUAN JOSE DE LOS SANTOS

RUC: 1300594023 CIU: 28531

Cuyos datos corresponden al siguiente detalle:

Tipo Clave Catastral Direccion PR 130352510109049000 GUARUMAL- CANUTO Avaluo Propiedad Avaluo Anter. 43,103,00 43.103,00

Terreno Construcción 0.00

28,224000

Total Avaluos

43.103,00

OBSERVACIONES:

Es todo cuanto se puede CERTIFICAR, en mérito a la verdad para los fines que el interesado creyere conveniente.

ESTE DOCUMENTO NO ACREDITA LA TITULARIDAD DE LA PROPIEDAD VALIDO POR 60 DIAS

Atentamente,

Fernanda Moreira Bailon SUB DIRECTORA DE AVALUOS DE AVALUOS

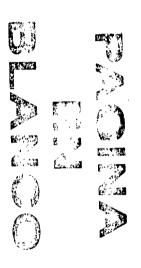
CATASTROS (E)

lo y Elaborado por

TANAMENDOZA ANIBAL ALEJANDRO

Chone , 11 de Junio de 2018 09:06:36

Dirección: Colón y Bolívar (Esquina) Telfs: 05 2695 650 / 052 361112





GAD Municipal del CAMÓE M Z CHONE

CERTIFICADO DE AVALUS DE PUBLICO POR LA COMPANSIONE SODIES

002494

Chone, 11 de Junio Calla De Constante de la Co

El Departamento de Avaluos y Catastros certifica que revisado el Kardex Indice si encontró el nombre del señor (a):

VERA MOREIRA JUAN JOSE DE LOS SANTOS

RUC: 1300594023 CIU: 28531

Cuyos datos corresponden al siguiente detalle:

Tipo Clave Catastral PR 130352510102050000 AGUA FRIA CANUTO

Aváluo Propledad Avaluo Anter 3.245,27 3.245.27

Terreno Construcción 0.00

1.764000

Total Avaluos

3,245,27

Es todo cuanto se puede CERTIFICAR, en mérito a la verdad para los fines que el interesado creyere conveniente.

ESTE DOCUMENTO NO ACREDITA LA TITULARIDAD DE LA PROPIEDAD VALIDO POR 60 DIAS

Atentamente,

SUB DIRECTORA DE AVALUOS

TANA MENDOZA ANIBAL ALEJANDRO

CATASTROS (E)

TANA MENDOZA ANIBAL ALEJANDRO

CATASTROS (E)

so y Elaborado por

Chone necesito de ti





GAD Municipal del cant REM2 CHONE

 $\star\star\star\star\star\star\star\star\star$ www.chone.gob.ec

CERTIFICADO DE AVAL

002493

Chone, 11 de Jump de 20

El Departamento de Avaluos y Catastros certifica que revisado el Karde Maria ECUPS Indice si encontró el nombre del señor (a):

VERA MOREIRA JUAN JOSE DE LOS SANTOS

RUC: 1300594023 CIU: 28531

Cuyos datos corresponden al siguiente detalle:

Terreno Construcción Avaluo Propiedad Avaluo Anter. Tipo Clave Catastral Dirección 0.00 0.695100 2.237.02 2.237.02 PR 130352510102049000 AGUA FRIA CANUTO

2.237,02 **Total Avaluos**

OBSERVACIONES:

Es todo cuanto se puede CERTIFICAR, en mérito a la verdad para los fines que el interesado crevere conveniente.

ESTE DOCUMENTO NO ACREDITA LA TITULARIDAD DE LA PROPIEDAD VALIDO POR 60 DIAS

Atentamente,

Arq. Fernanda Molecular SUB DIRECTORA DE AVALUOS A

CATASTROS (E)

so y Elaborado por

MENDOZA ANIBAL ALEJANDRO

Chone , 11 de Junio de 2018 09:06:14

Dirección: Colón y Bolívar (Esquina) Telfs: 05 2695 650 / 052 361112





GAD Municipal del CVGE MZ CHONF

CERTIFICADO DE AVALUQ_{xuardo Men}

002497

Chene, 11 de Junios

El Departamento de Avaluos y Catastros certifica que revisado el Karde Indice si encontró el nombre del señor (a):

VERA MOREIRA JUAN JOSE DE LOS SANTOS

RUC: 1300594023 CIU: 28531

Cuyos datos corresponden al siguiente detalle:

Avaluo Propiedad Avaluo Anter Tipo Clave Catastral Dirección 1.664,75 PR 130352510103145000 BOCA DE SONO CANUTO

1.664,75

Terreno Construcción

0.026146

0.00

Total Avaluos

1.664,75

OBSERVACIONES:

Es todo cuanto se puede CERTIFICAR, en mérito a la verdad para los fines que el interesado creyere conveniente.

ESTE DOCUMENTO NO ACREDITA LA TITULARIDAD DE LA PROPIEDAD VALIDO POR 60 DIAS

Atentamente,

Arg/ Fernanda Moreira Bailon SUB DIRECTORA DE AVALUOS Y

CATASTROS (E)

mmso y Elaborado por

TANA MENDOZA ANIBAL ALEJANDRO

Chane , 11 de Junio de 2018 09:06:02

Dirección: Colón y Bolívar (Esquina) Telfs: 05 2695 650 / 052 361112



. 1



GAD Municipal del TALE MZ

CERTIFICADO DE AVALU

002498

Chone, 11 de Junio

El Departamento de Avaluos y Catastros certifica que revisado el Karde Indice si encontró el nombre del señor (a):

VERA MOREIRA JUAN JOSE DE LOS SANTOS

RUC: 1300594023 CIU: 28531

Cuyos datos corresponden al siguiente detalle:

Tipo Clave Catastral Dirección

Aváluo Propiedad Avaluo Anter.

Terreno Construcción

130352510103144000 BARRANCO COLORADO CANUTO

11.144,45

11.144.45

7.056000

0,00

Total Avaluos

11.144,45

OBSERVACIONES:

Es todo cuanto se puede CERTIFICAR, en mérito a la verdad para los fines que el interesado crevere conveniente.

ESTE DOCUMENTO NO ACREDITA LA TITULARIDAD DE LA PROPIEDAD VALIDO POR 60 DIAS

Atentamente,

Arg/ Fernanda Moreira Bail

SUB DIRECTORA DE AVALUOS CATASTROS (E)

eso y Elaborado por

TAMA MENDOZA ANIBAL ALEJANDRO

hone , 11 de Junio de 2018 09:06:54

Dirección: Colón y Bolívar (Esquina) Telfs: 05 2695 650 / 052 361112 Alcaldía@chone.gob.ec / secretaría_general@chone.gob.ec



, , ,



CHONE MZ

CERTIFICADO DE AVALUA TIGO MENO CIRLO DE LO CONTROL DE LA CONTRA DEL CONTRA DE LA CONTRA DEL CONTRA DE LA CONTRA DE LA CONTRA DE LA CONTRA DE LA CONTRA DEL CONTRA DE LA CONTRA DE LA CONTRA DEL CONTRA DE LA CONTRA DEL CONTRA DE LA CONTRA DEL CONTRA DELA CONTRA DEL CONTRA DEL CONTRA DEL CONTRA DEL CONTRA DEL CONTRA D

002501

Chone, 11 de Junio dé

El Departamento de Avaluos y Catastros certifica que revisado el Karterananio de Avaluos y Catastros certifica que revisado el Karterananio de Avaluos y Catastros certifica que revisado el Karterananio de Avaluos y Catastros certifica que revisado el Karterananio de Avaluos y Catastros certifica que revisado el Karterananio de Avaluos y Catastros certifica que revisado el Karterananio de Avaluos y Catastros certifica que revisado el Karterananio de Avaluos y Catastros certifica que revisado el Karterananio de Avaluos y Catastros certifica que revisado el Karterananio de Avaluos y Catastros certifica que revisado el Karterananio de Avaluos y Catastros certifica que revisado el Karterananio de Avaluos y Catastros certifica que revisado el Karterananio de Avaluo de Catastros certifica que revisado el Karterananio de Avaluo de Catastros certifica de Catastros certi Indice si encontró el nombre del señor (a):

VERA MOREIRA JUAN JOSE DE LOS SANTOS

RUC: 1300594023 CIU: 28531

Cuyos datos corresponden al siguiente detalle:

Tipo: Clave Catastral Dirección

Avaluo Propiedad Avaluo Anter

Terreno Construcción

PR 130352510103142000 BOCA DE LA CHORRERA CANUTO

5.513,36

5.513,36

3,528000

0,00

Total Avaluos

5.513,36

OBSERVACIONES:

Es todo cuanto se puede CERTIFICAR, en mérito a la verdad para los fines que el interesado creyere conveniente.

ESTE DOCUMENTO NO ACREDITA LA TITULARIDAD DE LA PROPIEDAD VALIDO POR 60 DIAS

Atentamente,

Ard. Fernánda Moreira Baitór SUB DIRECTORA DE AVALUOS

CATASTROS (E)

TAMA MENDOZA ANIBAL ALEJANDRO

OF AVALUNS AND Chone 11 4-7

Dirección: Colón y Bolívar (Esquina) Telfs: 05 2695 650 / 052 361112 Alcaldía@chone.gob.ec / secretaría_general@chone.gob.ec





GAD Municipal del Callen E M Z

 $\star\star\star\star\star\star\star\star\star$ www.chone.gob.ec

CERTIFICADO DE AVALU

002500

Chone, 11 de Junia d

El Departamento de Avaluos y Catastros certifica que revisado el Kardes. Indice si encontró el nombre del señor (a):

VERA MOREIRA JUAN JOSE DE LOS SANTOS

RUC: 1300594023 CIU: 28531

Cuyos datos corresponden al siguiente detalle:

Tipo Clave Catastral Dirección

Aváluo Propiedad Avaluo Anter, Terreno Construcción

130352510103141000 BOCA DE LA CHORRERA CANUTO

3.691.60

3.691.60

1.764000

0.00

Total Avaluos

3.691,60

OBSERVACIONES:

Es todo cuanto se puede CERTIFICAR, en mérito a la verdad para los fines que el interesado creyere conveniente.

ESTE DOCUMENTO NO ACREDITA LA TITULARIDAD DE LA PROPIEDAD VALIDO POR 60 DIAS

Atentamente,

Ard. Fernanda Moreira Baili SUB DIRECTORA DE AVALUOS

CATASTROS (E)

S TANA MENDOZA ANIBAL ALEJANDRO

55 . Chone , 11 de Junio de 2018 10:06:22

Dirección: Colón y Bolívar (Esquina) Telfs: 05 2695 650 / 052 361112







CERTIFICADO DE AVAL

002499

Chone, 11 de Junio de

El Departamento de Avaluos y Catastros certifica que revisado el Karde MANARI. ECUIDA Indice si encontró el nombre del señor (a):

VERA MOREIRA JUAN JOSE DE LOS SANTOS

RUC: 1300594023 CIU: 28531

Cuyos datos corresponden al siguiente detalle:

Tipo Clave Catastral Dirección PR 130352510103139000 LA CHORRERA CANUTO

Avaluo Propiedad Avaluo Anter.

"Terreno Construcción

2.552,60 2.552,60

1.911200

0,00

Total Avaluos

2.552,60

OBSERVACIONES:

Es todo cuanto se puede CERTIFICAR, en mérito a la verdad para los fines que el interesado crevere conveniente.

ESTE DOCUMENTO NO ACREDITA LA TITULARIDAD DE LA PROPIEDAD VALIDO POR 60 DIAS

Atentamente,

Arg. <u>Fernánda Moreira Baila</u> SUB DIRECTORA DE AVALUOS

CATASTROS (E)

eső v Elaborado por

A MENDOZA ANIBAL ALEJANDRO

Chone , 11 de Junio de 2018 10:06:15

Dirección: Colón y Bolívar (Esquina) Telfs: 05 2695 650 / 052 361112





NPEMZ GAD Municipal del Captón

 $\star\star\star\star\star\star\star\star$ www.chone.gob.ec

CERTIFICADO DE AVALU

002503

Chone, 11 de Junio de

El Departamento de Avaluos y Catastros certifica que revisado el Kardex MANABI. ECU Indice si encontró el nombre del señor (a):

VERA MOREIRA JUAN JOSE DE LOS SANTOS

RUC: 1300594023 CIU: 28531

Cuyos datos corresponden al siguiente detalle:

Tipo Clave Catastral Dirección Aváluò Propiedad Avaluo Anter. Terreno Construcción 130352510103143000 BOCA DE LA CHORRERA CANUTO 4.916.72 4.916.72 2.681280 0.00

Total Avaluos 4.916,72

OBSERVACIONES:

Es todo cuanto se puede CERTIFICAR, en mérito a la verdad para los fines que el interesado creyere conveniente.

ESTE DOCUMENTO NO ACREDITA LA TITULARIDAD DE LA PROPIEDAD VALIDO POR 60 DIAS

Atentamente,

Arg. Fernańda Moreira Bailoß

SUB DIRECTORA DE AVALUOS DE AVALUOS CATASTROS (E)

b y Elaborado por

MENDOZA ANIBAL ALEJANDRO

AShone , 11 de Junio de 2018 10:06:31

Dirección: Colón y Bolívar (Esquina) Telfs: 05 2695 650 / 052 361112





CHONE EM 7

CERTIFICADO DE AVAL

002504

Chone, 11 de Junio 6/2018

El Departamento de Avaluos y Catastros certifica que revisado el Kardex Indice si encontró el nombre del señor (a):

VERA MOREIRA JUAN JOSE DE LOS SANTOS

RUC: 1300594023

CIU: 28531

Cuyos datos corresponden al siguiente detalle:

Tipo Clave Catastral PR 130352510103140000 BOCA DE LA CHORRERA CANUTO Aváluo Propiedad Avaluo Anter.

Terreno Construcción

4.916.72 4.916.72

2,681280

0.00

Total Avaluos

4.916,72

OBSERVACIONES:

Es todo cuanto se puede CERTIFICAR, en mérito a la verdad para los fines que el interesado creyere conveniente.

ESTE DOCUMENTO NO ACREDITA LA TITULARIDAD DE LA PROPIEDAD VALIDO POR 60 DIAS

Atentamente,

Arg. Fernanda Moreira Balon SUB DIRECTORA DE AVALUOS

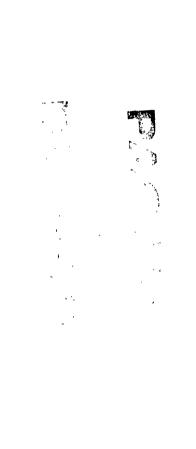
CATÁSTROS (E)

preso y Elaborado por

TANA MENDOZA ANIBAL ALEJANDRO

Chone , 11 de Junio de 2018 10:06:12

Dirección: Colón y Bolívar (Esquina) Telfs: 05 2695 650 / 052 361112 Alcaldía@chone.gob.ec / secretaría_general@chone.gob.ec





VEMZ******** www.chone.gob.ec

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR

33754

10 DE JULIO DEL 2018 28531

AL:

Nro. CIU:

El Gobierno Municipal de Chone Certifica que el CONTRIBUYENTE VERA MOREIRA JUAN JOSE DE LOS SANTOS CON Nro. de Identificación 1300594023 CON Dirección CANUTO SITIO AGUAS FRIAS, no tiene valores pendientes al 10 DE JULIO DEL 2018; por cancelar en este municipio por lo cual se le otorga el certificado de no adeudar.



Documento válido 30 días







FORMULARIO 108 RESOLUCIÓN No. 0604

DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

No 100185535

DEL CONTINUE DIVISA)	PASAPORTE CALLE PRING PICHINCHA CESENTANT ORTE CALLE PRING PICHINCHA	TE (HEREDERO, L CIPAL TE LEGAL DEL CO! CIPAL LA SUCESIÓN	20.	RAZÓN VERA R VENTE (APELLIO	SOCIAL, DE ODRIGUEZ / 206 Tutor, C	NOMINACIÓ ALBERTINA A NÚMERO	MES 5	102	DENTIFICACIÓN AÑO 2015	104	No. D	DE FORMULARIO QUE 1. RESOLUCION RECTI	
DEL CONTINUE DIVISA)	FRIBUYEN* PASAPORTE CALLE PRINCIPAL	TE (HEREDERO, L CIPAL TE LEGAL DEL CO! CIPAL LA SUCESIÓN	NTRIBU'	RAZÓN VERA R VENTE (APELLIO	SOCIAL, DE ODRIGUEZ / 206 Tutor, C	NOMINACIÓ ALBERTINA A NÚMERO	N O APELLIC	OS Y NON	1	105	No	, RESOLUCION RECTI	IFICATORIA
DEL CONTINUE DIVISA)	FRIBUYEN* PASAPORTE CALLE PRINCIPAL	TE (HEREDERO, L CIPAL TE LEGAL DEL CO! CIPAL LA SUCESIÓN	NTRIBU'	RAZÓN VERA R VENTE (APELLIO	SOCIAL, DE ODRIGUEZ / 206 Tutor, C	NOMINACIÓ ALBERTINA A NÚMERO		OS Y NON					
DEL REPR 203 DEL REPR 213 DEL CAUS TUDADANIA O P. MIENTO DIVISA)	PASAPORTE CALLE PRINC PICHINCHA ESENTANT ORTE CALLE PRINC PICHINCHA ANTE Y DE ASAPORTE (CAUS	CIPAL E LEGAL DEL COP CIPAL LA SUCESIÓN	NTRIBU'	RAZÓN VERA R VENTE (APELLIO	SOCIAL, DE ODRIGUEZ / 206 Tutor, C	NOMINACIÓ ALBERTINA A NÚMERO		OS Y NON					
DEL REPR DANÍA O PASAP 213 DEL CAUS TUDADANIA O P. MIENTO DIVISA)	CALLE PRIM DICHINCHA ESENTANT ORTE CALLE PRIM PICHINCHA ANTE Y DE ASAPORTE (CAUS	E LEGAL DEL COM Elpal LA SUCESIÓN	NTRIBU	VERA R	206	NÚMERO		OS Y NON					
DEL REPR DANÍA O PASAP 213 DEL CAUS TUDADANIA O P. MIENTO DIVISA)	PICHINCHA ESENTANT ORTE CALLE PRINC PICHINCHA ANTE Y DE ASAPORTE (CAU	E LEGAL DEL COM Elpal LA SUCESIÓN		YENTE (206 Tutor, C	NÚMERO			IBRES COMPLETOS	20:	CHO		
DEL CAUS DEL CAUS TUDADANIA O P. MIENTO DIVISA)	CALLE PRINC PICHINCHA ANTE Y DE ASAPORTE (CAUS	LA SUCESIÓN		APELLID		 					208 TELEFONO		
DEL CAUS TUDADANIA O P. MIENTO DIVISA)	CALLE PRINC PICHINCHA ANTE Y DE ASAPORTE (CAUS	LA SUCESIÓN	210		*	urador	o Apode		1 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 1	····			
DEL CAUS IUDADANIA O P. MIENTO DIVISA)	PTCHINCHA ANTE Y DE ASAPORTE (CAUS	LA SUCESIÓN		VERA KL		RES COMPLE				211	CIUD		
IUDADANIA O P. MIENTO DIVISA)	ANTE Y DE			VERA RODRIGUEZ COLOMBIA TERESA 214 NÚMERO 215 INTERSECCIÓN			1	CHON 216	TELEFONO				
IUDADANIA O P. MIENTO DIVISA)	ASAPORTE (CAU							VIA	FERREA				
DIVISA)	22			APELLID	OS Y NOMBE	RES COMPLE	TOS (CAUSA	NTE)					
DIVISA)	22		218	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ALBERTINA MARIA									
DIVISA)		8	221	No LEGA	TARIOS		222 TESTAMENTO 1 SI 2 NO		0 223	4RIA	No.		
		DD/MM/	225	FECHA D	E OTORGAM	IENTO DEL 1	DEL TESTAMENTO DD/MM/AA			226	NOTARIA	CANTÓN	
DEL DONA			228	DENOMI	NACTON (SU	CESION IND	IVISA)				L,,,I	···	
	NTE Y DE L	A DONACIÓN											
IUDADANIA O PA	SAPORTE (DONA	ANTE)	231	RAZON S	OCIAL, DENG	MÒDANIMO	O APELLIDO:	Y NOMB	RES COMPLETOS	232	CIUDA	D	
230 PARROQUÍA 234 CALLE PRINCIPAL		-	NÚMERO INTERSECCIÓN				TELEFONO						
234	1	No DONATARIOS			235		No., DONAN				237	No.	
	239	9		T=		240	NO., DONAIN			241	ARIA		
~		DD/MM/A	243	CODIGO	TPO DE ACT	· O				244	TON	CANTON	
GRESOS	,	1		, -								1.	
DESCRIPCIÓN			NÚMERO			PATRIMONIO NETO		VALOR DE LA PORCIÓN		ÓN			
·			311			321			0.00	331			0.00
						AV	ALÚO C	OMER	CIAL TOTAL				
			312		7 00	322			217486 60	332			13592 90
			313			323			0.00	333			0 00
MENAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS					324		·	0.00	334			0.00	
RO EN EFECTIVO					325			0.00	335			0.00	
ENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES		314			326	0 00		336	0.00				
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TITULOS VALORES		315			327	0.00		337	0.00				
TROS NO ESPECIFICADOS		316			328	0.00		338	0 00		0 00		
							SUBTO	TAL SUM	AR 331 AL 338	399			13592.90
ÓLO PARA	HERENCI	AS)											
	TIP	0				7	TOTAL P	AGO O	GASTO		MON	TO ASUMIDO	
ASTOS LATIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS				411			0 00	421			0 00		
ASTOS FUNERALES NO CUILERTOS POR SEGUROS				412			0 00	422		0.00			
KTUS PUR SEGU	E CUBIERTO PO	R HEREDEROS (EXCLUYE N	EGOCIOS UI	NIPERSONA	LES)	413			0.00	423			0 00
·	N (EXCLUYE DEL	IDAS PENDIENTES EN NEG	OCIOS UNIP	ERSONALES)	414			0 00	424			000
GO DEL CAUSANT	ERECHOS DE ALBACEA 401 RUC DEL ALBACEA			_		415			0.00	425			0 00
OS DE SUCESIÓ													
	DERECHOS Y TO	DERECHOS Y TITULOS VALORES ÓLO PARA HERENCIA TIP NO CUBIERTOS POR SEGUROS RTOS POR SEGUROS TO DEL CAUSANTE CUBIERTO PO TOS DE SUCESIÓN (EXCLUYE DEL	DERECHOS Y TITULOS VALORES ÓLO PARA HERENCIAS) TIPO NO CUBIERTOS POR SEGUROS RTOS POR SEGUROS TO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NO DES SUCESIÓN (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEG	E ARTE Y JOYAS ETVILES 314 DERECHOS Y TITULOS VALORES 315 316 ÓLO PARA HERENCIAS) TIPO NO CUBIERTOS POR SEGUROS RTOS POR SEGUROS TO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPI	E ARTE Y JOYAS ETVILES 314 DERECHOS Y TITULOS VALORES 315 316 ÓLO PARA HERENCIAS) TIPO NO CUBIERTOS POR SEGUROS RTOS POR SEGUROS RTOS POR SEGUROS 10 DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES) OS DE SUCESIÓN (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)	EARTE Y JOYAS ETVILES 314 DERECHOS Y TITULOS VALORES 315 316 ÓLO PARA HERENCIAS) TIPO NO CUBIERTOS POR SEGUROS RTOS POR SEGUROS RTOS POR SEGUROS OD DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES) OS DE SUCESIÓN (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)	324 325 326 326 326 326 327 326 327 327 328	### ARTE Y JOYAS 324 325 ### TIVILES 314 326 DERECHOS Y TITULOS VALORES 315 327 ### SUBTO 316 328 ### SUBTO 316 328 ### SUBTO 328 ### SUBTO 328 328 ### SUB	### ARTE Y JOYAS 324 325 ### TIVILES 314 326 DERECHOS Y TITULOS VALORES 315 327 ### SUBTOTAL SUM. **OLO PARA HERENCIAS** **TIPO **TOTAL PAGO O** NO CUBIERTOS POR SEGUROS 411 ### RTOS POR SEGUROS 412 ### OD DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES) 413 **OS DE SUCESIÓN (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES) 414 **TOTAL PAGO O** **TOTAL PA	### ARTE Y JOYAS 324 0.00	### ARTEY JOYAS 324 0.00 334	## ARTE Y JOYAS 324 0.00 334 ## 325 0.00 335 ## 326 0.00 336 ## 327 0.00 336 ## 328 0.00 336 ## 328 0.00 338 ## 328 0.00 338 ## 328 0.00 338 ## 328 0.00 338 ## 328 0.00 338 ## 328 0.00 338 ## 328 0.00 338 ## 328 0.00 338 ## 328 0.00 338 ## 328 0.00 338 ## 328 0.00 338 ## 328 0.00 338 ## 328 0.00 338 ## 328 0.00 338 ## 328 0.00 338 ## 328 0.00 338 ## 328 0.00 336 ## 328 0.00 ## 328	324 0.00 334



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓD¹GO VERIFICADOR	CÓD¹GO VERIFICADOR NÚMERO SERIAL		Página	
SRIDEC2018032457131	871090957266	25/05/2015	1	

Γ	<u> </u>			DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)								
	CELECTIONE LA DEDITICATION	CORRECT	PONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO.	DEDUC	CION POR DERECHO DE USUFRUCTO (332*60%)		4 97	0 00				
	SEFECTIONS DY DEDOCETOR	ANUL	E EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA	DEDUC	CIÓN POR NUDA PROPIEDAD (332*40%)	-	498	0 00				
				800 CÁLCULO DEL IMPUESTO								
	eclaro que los datos contenidos en esta declaración s correspon	idiente		CUOTA	O PORCTÓN LÍQUIDADA 399-499-497-49	98	801	13592 90				
1	(Ariculo 101 de	ia L.K. I I))	DEDUC	IIÓN LEGAL (VER TABLA)		802	0 00				
				BASE II	PONIBLE 801-802		803	13592 90				
				IMPUES	TO A LA RENTA CAUSADO 803 * %		899	0.00				
				900 VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO								
				PAGO P	REVIO		901	0.00				
				TOTAL	TOTAL IMPUESTO A PAGAR 899-901 902							
				INTERÉ	5 POR MORA		903	0 00				
				MULTAS			904	0 00				
				TOTAL	AGADO 902+903+904	4	999	0.00				
MEDIAN	TE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS	FORMAS	DE PAGO	905 USD				0.00				
MEDIAN	TE NOTAS DE CRÉDITO			907 USD								
			DETALLE DE NO	TAS D	E CRÉDITO							
908	N/C No	910	N/C No	912	N/C No	914	N/C No					
─			1JSD 0.00	913	USD 0.00	915	USD	0 00				



CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDEC2018032457131	871090957266	25/05/2015	2



FORMULARIO 108

DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

No. 100182808

	-									100	IDF	NTIFICACIÓN	DE LA F	ECI.A	RACIÓN	
								101	MES	Τ,	02	AÑO	104	No DE FORMULARIO QUE SE RECTIFICA		
						_				5		2015		No.	RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA	
													105			
	DENTIFICACIÓN DE LAS TIFICACIÓN DEL CONTI			WEDENEDO LEGA	TADI	O O DON	IATAD	IO)								
	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PA			HEREDERO, LEGA					N O APEL	LIDOS Y	NOMBE	RES COMPLETOS		CIUDA	ND .	
201	1302694441001				202	VERA ROD	RIGUEZ S		NVENIDO		1		203	CHON	_,	
204	PARROQUIA 205	PICHIN	PRINCIPAI NCHA	L			206	NÚMERO		207	VIA FE	SECCIÓN RREA		208	TELÉFONO	
IDEN	TIFICACIÓN DEL REPRE		ANTE L	EGAL DEL CONTR	IBUYI					derad	io)					
209	CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPO 1300511894	RTE			210	APELLIDOS VERA RODA							211	CHON		
212	PARROQUIA 713		PRINCIPAL	_			214	NÚMERO		215	INTER	SECCIÓN	<u> </u>	216	TELÉFONO	
IDEN	TIFICACIÓN DEL CAUSA	PICHIN		SUCESIÓN							VIA	RREA		L		
217	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PA	SAPORTE	(CAUSAN	TE)	218	APELLIDOS			-)					
	1301398259 ESTADO CIVIL	-	Τ	No. HEREDEROS		No. LEGATA		SUEZ ALBE	RTINA MA		TESTA	MENTO 1 SI 2 N	0	_	No	
219 -	1 FECHA DE FALLECIMIENTO		220	8 DD/MM/AA	221	FECHA DE (OTORGAN	ITENTO DE	TESTAM	222 ENTO	2	DD/MM/AA	223	NOTARIA	CANTÓN	
	22/01/2013			DO/MM/AX	225]							226	¥	CANTON	
227	RUC (SUCESIÓN INDIVISA)				228	DENOMINA	ACIÓN (SU	icesión in	(AZIVIDI							
IDEN	TIFICACIÓN DEL DONA	NTE Y	DE LA	DONACIÓN		1										
230	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA Ó PA	SAPORTE	(DONANT	E)	231	razón soc	CIAL, DEN	OMINACIÓ	n o apeli	LDOS Y	NOMBR	ES COMPLETOS	232	CIUDA	AD	
233	PARROQUIA 234	CALLE	PRINCIPAL	-	I		235	NÚMERO	Ī	236	INTERS	SECCIÓN		237	TELÉFONO	
238	ESTADO CIVIL		239	No. DONATARIOS				240	No DC	NANTES	<u></u>		241	1	No.	
2,16	FECHA DE ESCRITURA			DD/MM/AA	I	CÓDIGO TI	PO DE AC		1					NOTARIA	CANTON	
242					243								244	ž		
300 I	NGRESOS Y EGRESOS DESCR	tneté	. N.I			NÚMER			20.4	TOTA	IONT	O NETO	, ,	/ALO	R DE LA PORCIÓN	
	DESCR	IPCIO	'N			NOMER				IKIP	IONI			YALUI	C DE LA PORCION	
NEGOCI	OS UNIPERSONALES				311			321				0.0	0 331		0.00	
									AVALÚ	о со	MER	CIAL TOTAL				
BIENES	INMUEBLES				312		7.0	0 322				217486.6	a 332		13592 90	
VEHÍCUI	LOS				313			323				0.0	0 333		0.00	
MENAJE	DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS	5						324				0 0	0 334		0 00	
ERO	EN EFECTIVO							325				0,0	0 335		0.00	
EN	CIAS FINANCIERAS Y CIVILES				314			326				0.0	0 336		0.00	
ACCION	ES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y	TÍTULOS	VALORES		315			327				0.0	0 337		0.00	
OTROS I	NO ESPECIFICADOS				316			328	ļ			0.0	0 338		0.00	
										SUBTO	TAL SUN	4AR 331 AL 338	399		13592 90	
400 L	DEDUCIBLES (SÓLO PAR	А ПЕН									•	D CASTO		МО	NTO ACUMTDO	
			TIP	U 					101	AL PA	AGO	O GASTO		MU	NTO ASUMIDO	
	ULTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTO		EGUROS					411				00			0.00	
	FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEC							412	-			00			0 00	
	OS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSA							413	-			0.0	+		0.00	
	HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCES OS DE ALBACEA	401	RUC DEL		CIOS UN	IPEKSONALE	:>) 	415					+		0.00	
DERECH	OS DE ALDACEA	701	RUC DEL	MEDACEA				713	 	SUBTO	TAL SU	1AR 421 AL 425	499		0.00	
	·			 					Д		431					



CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDEC2018032456958	871090919913	25/05/2015	1

00111355

	•		·	DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)							
	SELECCIONE LA DEDUCCIÓN (CORRESE	ONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO.	DEDUC	CION POR DERECHO DE USUFRUCTO (332*60%)	-	49 7	0.00			
		ANUL	E EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA	DEDUC	CIÓN POR NUDA PROPIEDAD (332*40%)	-	498	0.00			
				800 CÁLCULO DEL IMPUESTO							
	Deciaro que los datos contenidos en esta declaración so correspon (Ariculo 101 de	liente		CUOTA	O PORCION LIQUIDADA 399-499-497-49	98	801	13592 90			
	(· <i>"</i>	DEDUC	CIÓN LEGAL (VER TABLA)		802	0 00			
				BASE IN	PONIBLE 801-802		803	13592.90			
				IMPUES	TO A LA RENTA CAUSADO 803 * %		899	0.00			
				900 VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO							
				PAGO P	REVIO		901	0.00			
				TOTAL	TOTAL IMPUESTO A PAGAR 899-901 902						
				INTERÉ	0 00						
-				MULTAS 904				0.00			
				TOTAL	PAGADO 902+903+90	4	999	0.00			
MEDIA	NTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS	FORMA	S DE PAGO	905	USD			0 00			
MEDIA	NTE NOTAS DE CRÉDITO		907 USD (
		DETALLE DE NO	OTAS DE CRÉDITO								
908	N/C No	910	N/C No	912	N/C No	914	N/C No				
909	USD 0.00	911	USD 0.00	913	USD 0.00	915	USD	0 00			



CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDEC2018032456958	871090919913	25/05/2015	2



FORMULARIO 108
RESOLUCIÓN NO. 0604

DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

No. 100185535

	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·															
										MES	100	IDENTIFICACIÓN AÑO	DE LA		RACION FORMULARIO QUE SE RECTIFICA	
									101	1	5 1	.02 ANO 2015	104	INO. DE	: FUKMULAKIU QUE SE RECTIFIÇA	
													105	No.	RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA	
200 I	DENTIFICACIÓN DE	LAS	PART	ΓES												
IDEN	TIFICACIÓN DEL CO	NTF	LIBUY	ENTE (HEREDERO, LEGA	TARI	O O DON	ATAR	(0)							
201	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍ	A O PA	SAPORTE		-	202	1	-			LIDOS Y	NOMBRES COMPLETOS	203	CIUDAD		
	1302512072001 PARROQUIA		CALLE	PRINCIPA	<u> </u>		VERA RODI		BERTINA /	INTERSECCIÓN				CHON	TELÉFONO	
204	CANUTO	205	PICHIN					206			207	VIA FERREA		208		
IDEN	TIFICACIÓN DEL RE			ANTE L	EGAL DEL CONTR	IBUYI					derad	io)		Taura		
209	CÉDULA DE CIUDADANÍA O PA 1300511894	SAPOR	(IE			210	APELLIDOS VERA RODE						211	CHON		
212	PARROQUIA CANUTO	213	CALLE F	PRINCIPA				214	NÚMERO		215	INTERSECCIÓN VIA FERREA		216	TELÉFONO	
IDEN	TIFICACIÓN DEL CA	USA			SUCESIÓN			<u> </u>				VIA FERREA		1		
217	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA	O PAS	APORTE	(CAUSAN	TE)	218	APELLIDOS	Y NOMBR	ES COMPLI	TOS (CA	USANTE	;)				
	1301398259 ESTADO CIVIL			Т	No HEREDEROS	2.00	RODRIGUE No. LEGATA		UEZ ALBER	ITINA MA	RIA	TESTAMENTO 1 SI 2	NO I		No.	
219	1			220	8	221					222	2	223	NOTARIA	NO.	
	FECHA DE FALLECIMIENTO 22/01/2013				DD/MM/AA	225	FECHA DE (OTORGAM	IENTO DEL	TESTAM	ENTO	DD/MM/AA	226	NO	CANTÓN	
227	RUC (SUCESIÓN INDIVISA)					228	DENOMINA	LCION (SU	CESIÓN IN	DIVISA)		··			<u></u>	
	TIFICACIÓN DEL DO	NA P	ITE V	DELA	DONACTÓN		<u> </u>									
	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA						RAZÓN SOC	IAL, DEN	OMINACIÓN	O APEL	LIDOS Y	NOMBRES COMPLETOS		CIUD	AD .	
230						231	L,		,			,	232	.	1 (
233	PARROQUIA	234	CALLE	PRINCIPAL	-			235	NÚMERO		236	INTERSECCIÓN		237	TELÉFONO	
238	ESTADO CIVIL			239	No. DONATARIOS				240	No DC	NANTES		241	≤	No.	
	FECHA DE ESCRITURA			1	DD/MM/AA		CÓDIGO TI	PO DE AC	 ro	L			-	NOTARIA	CANTÓN	
242.						243							244	z		
300 I	300 INGRESOS Y EGRESOS DESCRIPCIÓN NÚMERO PATRIMONIO NETO VALOR DE LA PORCIÓN															
	DE	SCK	IPCIO	N .			NÚMERO			РА	IKIM	IONIO NETO		ALUI	R DE LA PORCIÓN	
NEGOCI	OS UNIPERSONALES					311			321			a	00 331		0 00	
										VALÚ	о со	MERCIAL TOTAL				
						:			1	1						
BIENES	INMUEBLES					312		7.0	322			217486.	60 332		13592.90	
VEHÍCUL	.os					313			323			0.	00 333		0.00	
MENAJE	DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y	JOYAS					' <u>.</u>		324			0.	00 334		0.00	
									-	 			_		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
DINERO —	EN EFECTIVO								325			0.	00 335		0,00	
N	CIAS FINANCIERAS Y CIVILES					314			326			0	00 336		0.00	
ACCION	ES, PARTICIPACIONES, DERECT	IOS Y 1	TTULOS V	VALORES		315			327			0.	00 337		0.00	
OTPOS :	NO ESPECIFICADOS					316		-	328			^	00 338		0.00	
UIKOSI	NO ESPECIFICADOS		_			310			328	-		-	338		0.00	
											SUBTO	TAL SUMAR 331 AL 338	399		13592 90	
400 E	EDUCIBLES (SÓLO	PAR	A HER	ENCIA	S)											
				TIP	0					тот	AL P	AGO O GASTO		МО	NTO ASUMIDO	
GASTOS	ULTIMA ENFERMEDAD NO CUE	IERTO	S POR SE	GUROS					411			0	00 421		0 00	
									-				-			
GASTOS	FUNERALES NO CUBIERTOS PO	OR SEG	UROS						412			0	00 422		0.00	
TRIBUTO	OS PENDIENTES DE PAGO DEL O	CAUSA	NTE CUBI	ERTO PO	R HEREDEROS (EXCLUYE NE	GOCIOS	UNIPERSONA	ALES)	413			0.	00 423		0.00	
DEUDAS	HEREDITARIAS Y GASTOS DE	SUCES	IÓN (EXCL	LUYE DEU	DAS PENDIENTES EN NEGO	CIOS UN	IPERSONALE:	S)	414			0.	00 424		0.00	
		1						-								
DERECH	OS DE ALBACEA		401	RUC DEL	WIRYCEY				415	ļ		0	00 425		0 00	
											SUBTO	TAL SUMAR 421 AL 425	499		0.00	



§	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página	
	SRIDEC2018032457131	871090957266	25/05/2015	1	

	C	DEDU	CIBLES (SÓLO PARA DONACION	ES)					
SELECCIONE LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESF	DEDUCC:	IÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332*60%)	-	49 7	0.00				
ANULE EL VALOR DE LA DEDUCCION NO UT	TILIZADA 🗆	DEDUCC	IÓN POR NUDA PROPIEDAD (332*40%)		498	0 00			
	8	800 C	ÁLCULO DEL IMPUESTO						
Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabili correspondiente (Ariculo 101 de la L.R.T.1.))	dad	CUOTA C	PORCION LIQUIDADA 399-499-497-498	3	801	13592.90			
(AIRCOD LOT DE 10 CIA LA J)	D	DEDUCC	IÓN LEGAL (VER TABLA)		802	0.00			
	В	BASE IM	PONIBLE 801-802		803	13592.90			
	II	IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 * % 899							
	9	900 VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO							
	P	PAGO PREVIO 901							
	Т	TOTAL IMPUESTO A PAGAR 899-901 902							
	11	INTERÉS	POR MORA	0.00					
	~	MULTAS		0 00					
	Т	TOTAL P	0.00						
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO		905	USD			0,00			
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO		907 USD							
DETALLE	DE NOT	OTAS DE CRÉDITO							
908 N/C No 910 N/C No		912	N/C No	914	N/C No	lo			
909 USD 0 00 911 USD	0.00	913	USD 0.00	915	USD	0.00			

	į
	š
	Ç

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDEC2018032457131	871090957266	25/05/2015	2



FORMULARIO 108 RESOLUCIÓN No. 0604

DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

. 100182808

									1		00 ID	ENTIFICACIÓN	DE LA		
								101		IES 5	102	AÑO 2015	104	No I	DE FORMULARIO QUE SE RECTIFIC
													105	No	. RESOLUCION RECTIFICATORIA
	IDENTIFICACIÓN DE														
IDE	NTIFICACIÓN DEL CO			(HEREDERO, LEG	SATAR				Áv - ·						
201	1302694441001				20.		DCIAL, DEI DRIGUEZ S				Y NOM	BRES COMPLETOS	20	3 CHC	
204	PARROQUIA CANUTO	205	CALLE PRINCI PICHINCHA	PAL			206	NÚMER	0	207	- 1	ERSECCION FERREA		20	8 TELÉFONO
IDE	NTIFICACIÓN DEL RE			LEGAL DEL CONT	RIBU	YENTE (T	utor, C	urado	го Ар	odera					
209	CÉDULA DE CIUDADANIA O PAS 1300511894	SAPORTE			210	APELLIDO: VERA ROD							211	CHO	
212	PARROQUÍA CANUTO	713	ALLE PRINCIP	AL		<u> </u>	214	NÚMERO)	215		RSECCION ERREA		216	TELEFONO
IDEN	ITIFICACIÓN DEL CAI			A SUCESIÓN			لبسا				VIA	-ERREA		Ш.	
217	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA 1301398259	O PASAP	ORTE (CAUSA	VTE)	218	APELLIDOS RODRIGUE					E)				
219	ESTADO CIVIL		220	No HEREDEROS	221	No LEGATA		UEZ ALB	EKIINA	222		AMENTO 1 SI 2 N	10 223		No
 24	FECHA DE FALLECIMIENTO			8 DD/MM/AA	+	FECHA DE (OTORGAM.	IENTO DI	EL TESTA		2	DD/MM/AA	+	NOTARIA	CANTON
	22/01/2013 RUC (SUCESIÓN INDIVISA)				225	DENOMINA	CTÓN (SIII	TESTÓN I	NDDACA				226	Ž	
227					228	J DENOFMA			NOIVISA,						
	TIFICACIÓN DEL DON RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA C					RAZÓN SOC	TAL DENC	MINACIO	ON O APE	LLIDOS Y	N/MRE	RES COMPLETOS		CTUDA	ND.
230	PARROQUIA		LLE PRINCIPA		231	1			-	T			232	100	
233	2	34		L			235	IÚMERO		236	INTER	SECCIÓN		237	TELEFONO
238	ESTADO CIVIL		239	No. DONATARIOS				240	No D	ONANTES	6		241	RIA	No
242	FECHA DE ESCRITURA			DD/MM/AA	243	CODIGO TIP	O DE ACT	0					244	NOTARIA	CANTÓN
300 I	NGRESOS Y EGRESOS	3			1	J									~
	DESC	RIPC	IÓN			NÚMER	0		P	ATRIM	ONIC	O NETO	\ \ \	ALOR	DE LA PORCIÓN
EGOCIC	S UNIPERSONALES				311			321				0.00	331		0 00
	·				ــــــــــــــــــــــــــــــــــــــ		-		AVALÚ	io co	MERC	IAL TOTAL			******
TENEC T	NMUEBLES				312		7.00	722	T						
							7,00	322	 			217486.60	332		13592 90
EHİCULO	OS				313			323	<u> </u>			0 00	333		0.00
ENAJE D	E HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOY	/AS						324				0.00	334		0.00
ERO E	N EFECTIVO							325				0.00	335		0.00
REENCI	AS FINANCIERAS Y CIVILES				314			326				0.00	336		0 00
CIONES	, PARTICIPACIONES, DERECHOS	Y TÍTULO	OS VALORES		315		•	327				0.00	337		0.00
ROS NO	ESPECIFICADOS				316			328							
100 110	- de la composición del composición de la compos				316	·		320				0.00	338		0 00
30 DE	DUCTRI ES (SÓLO DA)	24 115	DENCTAC	<u>,</u>						SUBTOTA	L SUMA	IR 331 AL 338	399		13592 90
JO DE	DUCIBLES (SÓLO PAI	KA HE		·											
			TIPO	~				-	тот	AL PAC	30 0	GASTO		MON	TO ASUMIDO
STOS UL	TIMA ENFERMEDAD NO CUBIERT	OS POR	SEGUROS					411				0,00	421		0.00
STOS FU	NERALES NO CUBIERTOS POR SE	GUROS						412				0.00	422		2 00
BUTOS I	PENDIENTES DE PAGO DEL CAUS	ANTE CU	BIERTO POR I	IEREDEROS (EXCLUYE NEG	OCIOS UI	NIPERSONALES	5)	413				0 00	423		0.00
JDAS HE	REDITARIAS Y GASTOS DE SUCE	SIÓN (E)	CLUYE DEUDA	S PENDIENTES EN NEGOC	IOS UNIP	ERSONALES)		414				0 00	424		0.00
ECHOS	DE ALBACEA	401	RUC DEL AL	BACEA			\dashv	415				0 00	425		0 00
		l						-			C1 # · · ·				
				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	-				5	ORLOTAL	. SUMAR	1 421 AL 425	499		0.00



CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDEC2018032456958	871090919913	25/05/2015	1

				DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)						
	SELECCIONE LA DEDUCCIO		SPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO		CCION POR DERECHO DE USUFRUCTO (332*60%	4 97	0 00			
-		AN	ULE EL VALOR DE LA DEDUCCION NO UTILIZADA		CCION POR NUDA PROPIEDAD (332*40%)		498	0.00		
L			_	800	CÁLCULO DEL IMPUESTO					
	Declaro que los datos contenidos en esta declaración correspo (Ariculo 101 di	ndiente		сиот	A O PORCION LIQUIDADA 399-499-497	-4 98	801	13592.90		
	,			DEDU	CCIÓN LEGAL (VER TABLA)		802	0.00		
				BASE :	MPONIBLE 801-802		803	13592.90		
				IMPUE	STO A LA RENTA CAUSADO 803 * %		899	0 00		
				900	900 VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO					
				PAGO PREVIO				0.00		
				TOTAL	TOTAL IMPUESTO A PAGAR 899-901 902					
				INTERE	INTERES POR MORA			0.00		
				MULTA	5	904	0.00			
				TOTAL	TOTAL PAGADO 902+903+904 999					
MEDIAN	ITE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS	FORMA	S DE PAGO	905	5 USD 0					
MEDIAN	ITE NOTAS DE CRÉDITO	907	907 USD 0.0							
<u></u>		AS D	E CRÉDITO							
908	N/C No	910	N/C No	912	N/C No	914	N/C No			
909	USD 0 00	911	USD 0.00	913	USD 0.00	915	USD	0 00		

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDEC2018032456958	871090919913	25/05/2015	2



No. 100184446

191	
105	ATORIA
Marco	
201 1302677180001 203 CALLE PRINCIPAL 202 VERN ROBRIGUEZ YORRE INAUGOS 207 INTERSECCIÓN 208 CENORE 207	
201 1302677189001 201 VERRA RODRIGUEZ YOFRE NARCISO 202 VERRA RODRIGUEZ YOFRE NARCISO 203 VINTERSECCIÓN VA FRREA 204 VA FRREA 205 VA FRREA 205 VA FRREA 206 VA FRREA 207 VA FRREA 208 TELÉFONO 208 TELÉFONO 208 TELÉFONO 208 TELÉFONO 208 TELÉFONO 209 VA FRREA 209 CÉDULA DE CLUDADANÍA O PASAPORTE 209 LIBORITIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESTÓN 212 PARROQUIA 213 PICADRONA 214 VA FRREA 216 PRODRIGUEZ COLOMBIA TRRESA 217 NUC. ÉDIAD DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESTÓN 218 PRODRIGUEZ COLOMBIA TRRESA 219 STADO CIVIL 219 STADO CIVIL 210 NO. HEREDEROS 221 NO. HEREDEROS 221 NO. HEREDEROS 221 PECHA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (CAUSANTE) 2210 NO. HEREDEROS 221 PECHA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (CAUSANTE) 2210 NO. HEREDEROS 221 NO. LEGATARIOS 222 PECHA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (CAUSANTE) 223 PRABOQUIA 224 CALLE PRINCIPAL 225 PECHA DE CORGAMIENTO DEL TESTAMENTO DOMMINA 226 CANTÓN 227 RUC. (EDUADANÍA O PASAPORTE (CONMINE) 228 DENMINACIÓN (SUCESIÓN INDIVISA) 229 NO. DOMMINA 220 PROC. (EDUADANÍA O PASAPORTE (CONMINE) 220 NO. DOMMINA 221 PECHA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (CONMINE) 220 NO. DOMMINA 221 PECHA DE ESCRITURA 222 PECHA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (CONMINE) 223 PARROQUIA 224 CALLE PRINCIPAL 225 PECHA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (CONMINE) 226 CANTÓN 227 RUC. (EDUADANÍA O PASAPORTE (CONMINE) 228 DENMINACIÓN (SUCESIÓN INDIVISA) 229 NO. DOMMINA 240 NO. DOMMINES 240 NO. DOMMINES 240 NO. DOMMINES 241 PREFINDADO NO PASAPORTE (CONMINE) 241 PROCRIDADO NO PASAPORTE (CONMINE) 242 PECHA DE ESCRITURA 243 PODIMINACIÓN (SUCESIÓN INDIVISA) 244 PECHA DE ESCRITURA 244 PECHA DE ESCRITURA 245 PODIMINACIÓN (SUCESIÓN INDIVISA) 246 NO. DOMMINES 247 PARTIMONIO NETO 248 PARTIMONIO NETO 248 PARTIMONIO NETO 249 PARTIMONIO NETO 240 PARTIMONIO NETO 240 PARTIMONIO NETO 241 PREFINDADO 240 PARTIMONIO NETO 241 PREFINDADO 240 PARTIMONIO NETO 241 PREFINDADO 241 PREFINDADO 242 PECHA DE ESCRITURA 244 PROCRIDADO 245 PROCRIDADO 246 PROCRIDADO 247 PROCRIDADO 247 PROCRIDADO 248 PROCRIDADO 249 PROCRIDADO 240 PROCRIDADO 240 PROCRIDADO 240 PROCRIDADO 240 PROCRIDADO 240 PROCRIDA	
ZOMITIO 205 PICKINGA 206 207 VIA FERREA 208 207 VIA FERREA 208 200 VIA FERREA 208 200 VIA FERREA	
CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE 210 APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS 211 CIUDAD CHONE 212 TOURNITO 213 CIUDAD CHONE 214 NUMERO 215 INTERSECCIÓN 216 TELÉFONO 215	
210 130051894 211 100051894 212 100051894 213 100051894 213 100051894 214 100051894 215 100051894 215 100051894 216 100051894 216 100051894 216 100051894 218 100051899 218 1000	
212 CANUTO 213 CALLE PRINCIPAL 214 NÚMERO 215 NTERSECCIÓN 216 TELÉFONO	
APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE) 218 APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE) 3013398259 321 301398259 322 322 323 3	
218 RODRIGUEZ RODRIGUEZ ALBERTINA MARIA	
219 ESTADO CIVIL 220 No. HERDEROS 221 No. LEGATARIOS 222 TESTAMENTO 1 ST 2 NO 223 5	
22/01/2013 RUC (SUCESIÓN INDIVISA) 228 DENOMINACIÓN (SUCESIÓN INDIVISA) DENOMINACIÓN (SUCESIÓN INDIVISA)	
227 RUC (SUCESIÓN INDIVISA) 228 DENOMINACIÓN (SUCESIÓN INDIVISA) 230 RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (DONANTE) 231 RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS 232 CIUDAD 233 PARROQUÍA 234 CALLE PRINCIPAL 235 NÚMERO 236 INTERSECCIÓN 237 TELÉFONO 238 ESTADO CIVIL 239 No. DONATARIOS 240 No DONANTES 241 ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★	
Table Tipe	
230 RUC, CÉDUIA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (DONANTE) 231 RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS 232 CIUDAD	
233 234 235 236 237 237 238 ESTADO CIVIL 239 NO. DONATARIOS 240 NO DONANTES 241 5	
238 ESTADO CIVIL 239 No. DONATARIOS 240 No DONANTES 241 4	
DESCRIPCIÓN NÚMERO PATRIMONIO NETO VALOR DE LA PORO NEGOCIOS UNIPERSONALES 311 321 0.00 331 AVALÚO COMERCIAL TOTAL SIENES INMUEBLES 312 7.00 322 217486 60 332	I
DESCRIPCIÓN NÚMERO PATRIMONIO NETO VALOR DE LA PORO NEGOCIOS UNIPERSONALES 311 321 0.00 331 AVALÚO COMERCIAL TOTAL SIENES INMUEBLES 312 7.00 322 217486 60 332	
DESCRIPCIÓN NÚMERO PATRIMONIO NETO VALOR DE LA PORC NEGOCIOS UNIPERSONALES 311 321 0.00 331 AVALÚO COMERCIAL TOTAL BIENES INMUEBLES 312 7.00 322 217486 60 332	
AVALÚO COMERCIAL TOTAL BIENES INMUEBLES 312 7.00 322 217486 60 332	ÓN
312 7.00 322 217486 60 332	0.00
VEHÍCULOS 313 323 0 00 333	13592 90
	0.00
MENAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS 324 0.00 334	0.00
DINERO EN EFECTIVO 325 0.00 335	0.00
NCIAS FINANCIERAS Y CIVILES 314 326 0.00 336	0.00
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES 315 327 0.00 337	0 00
OTROS NO ESPECIFICADOS 316 328 0.00 338	0 00
SUBTOTAL SUMAR 331 AL 338 399	13592.90
400 DEDUCIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)	
TIPO TOTAL PAGO O GASTO MONTO ASUMID	
SASTOS ULTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS 411 0.00 421	00,0
SASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS 412 0.00 422	0.00
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES) 413 0.00 423	
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES) 414 0.00 424	0 00
DERECHOS DE ALBACEA 401 RUC DEL ALBACEA 415 0 00 425	0 00
SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425 499	



CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDEC2018032346715	871090926336	25/05/2015	1

	-			DED	JCIBLES (SÓLO PARA DONACION	ES)			
	SELECCIONE LA DEDUCCIÓN	CORRESP	ONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO.	DEDUC	DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332*60%)			0.00	
		ANUL	E EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA	DEDUC	CION POR NUDA PROPIEDAD (332*40%)	-	49 8	0.00 ۲	
				800	ÁLCULO DEL IMPUESTO				
D	eclaro que los datos contenidos en esta declaración s correspor (Ariculo 101 de	diente		CUOTA	O PORCION LIQUIDADA 399-499-497-490	8	801	13592 90	
	(1.1010 102 00	L	.,,	DEDUC	ZIÓN LEGAL (VER TABLA)		802	0.00	
				BASE IN	PONIBLE 801-802	,	803	13592 90	
				IMPUES	TO A LA RENTA CAUSADO 803 * %		899	0.00	
				900 VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO					
				PAGO PREVIO				0 00	
				TOTAL IMPUESTO A PAGAR 899-901				0.00	
				INTERÉS POR MORA				0 00	
				MULTAS	3		904	0.00	
				TOTAL	PAGADO 902+903+904	0.00			
MEDIAN	TE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRA	S FORMA	S DE PAGO	905 USD				0 00	
MEDIAN	TE NOTAS DE CREDITO	907 USD 0.				0,00			
DETALLE DE NO					E CRÉDITO				
908	N/C No	910	N/C No	912	N/C No	914	N/C N	0	
909	USD 0.00	911	USD 0.00	913	USD 0.00	915	USD	0.00	

国際教育的記

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDEC2018032346715	871090926336	25/05/2015	2



No. 157069230

	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·										100	IDENTIFICACIÓN	DE LA D	ECI A	PACTÓN
								ı		MES		AÑO			FORMULARIO QUE SE RECTIFICA
									101	8	10	02. 2018	104		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
													105	No.	RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA
200 1	IDENTIFICACIÓN DE LA	\S P	ARTE	ES								L		-	
IDEN	ITIFICACIÓN DEL CONT	RIE	BUYE	NTE (HEREDERO, LEGA	TARIO	O DON	IATARI	0)						
201	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O I 1302677180001	PASAP	ORTE			202	RAZÓN SO VERA ROD				DOS Y	NOMBRES COMPLETOS	203	CHON	
204	PARROQUIA 205		ALLE PR	UNCIPAL			VERA ROD		NÚMERO		207	INTERSECCIÓN		208	TELÉFONO
	CANUTO	S		CHORR			NITE (T							200	1
	ITIFICACIÓN DEL REPR CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAP			NIEL	EGAL DEL CONTR	IBUTE	APELLIDOS			•	eraq	10)	r	CIUD	AD .
209						210						Y	211		<u> </u>
212	PARROQUIA 213	3 C	ALLE PR	UNCIPAL				214	NÚMERO		215	INTERSECCIÓN		216	TELÉFONO
IDEN	TIFICACIÓN DEL CAUS	AN1	TE Y I	DE LA	SUCESIÓN										
217	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O P 1300594023	ASAP	ORTE (C	CAUSANT	E)	218	ı			ETOS (CAUS. RA MOREIRA)			
219	ESTADO CIVIL			220	No HEREDEROS	221	No LEGATA		41100 12		222	TESTAMENTO 1 SI 2 NO	223	~	No
	FECHA DE FALLECIMIENTO				8 DD/MM/AA		FECHA DE C	OTORGAMI	ENTO DEL	TESTAMEN		DD/MM/AA	+	NOTARIA	CANTÓN
	03/09/2015					225							226	Ž	
227	RUC (SUCESIÓN INDIVISA)					228	DENOMINA	ACTON (SU	ESION IN	DIVISA)					
IDEN	TIFICACIÓN DEL DONA														
230	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O P	ASAP	ORTE (D	ONANTI	≣)	231	razón soc	ZAL, DENG	MINACIÓ	N O APELLID	XOS Y I	NOMBRES COMPLETOS	232	CIUDA	ND.
233	PARROQUIA 234	C	ALLE PR	INCIPAL				235	IÚMERO		236	INTERSECCIÓN		237	TELÉFONO
238	ESTADO CIVIL			239	No. DONATARIOS	-			240	No DONA		<u> </u>	241	<u> </u>	No No
	FECHA DE ESCRITURA		į	233	DD/MM/AA		CÓDIGO TI	PÓ DE ACT	<u></u>				+	NOTARIA	CANTÓN
242					,,	243							244	ž	
300 1	NGRESOS Y EGRESOS		CTÁN				MINATO		ı	DAT	D.T.M	IONTO NETO	Τ.	/A L O	DE LA BODCTÓN
	DESCI	(IP	CIÓN				NÚMER			PATRIMONIO NETO			VALOR DE LA PORCIÓN		
NEGOCI	OS UNIPERSONALES					311			321			0 00	331		0.00
									1	AVALÚO	COI	MERCIAL TOTAL			
BIENES	INMUEBLES					312		12.00	322			230967.92	332		14435.50
VEHÍCU	LOS					313			323			0.00	333		0.00
MENAJE	DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYA	s							324			0 00	334		0.00
DINERO	EN EFECTIVO								325			0.00	335		0.00
N	CIAS FINANCIERAS Y CIVILES					314			326			0.00	336		0 00
ACCION	ES, PARTICIPACIONES, DERECHOS	rin	JLOS VA	LORES		315			327			0.00	337		0.00
OTROS	NO ESPECIFICADOS					316			328			0.00	338		0.00
										SU	JBTOT	FAL SUMAR 331 AL 338	399		14435.50
400 E	DEDUCIBLES (SÓLO PAI	RA I	HERE	NCIA	S)								_		
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			TIPO	<u> </u>					TOTA	L PA	AGO O GASTO		МО	NTO ASUMIDO
GASTOS	ULTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERT	OS P	OR SEGI	UROS					411			0.00	421		0.00
GASTOS	FUNERALES NO CUBIERTOS POR SE	GUR	os						412			0.00	422		0 00
TRIBUTO	OS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUS	ANTE	CUBIEF	RTO POR	HEREDEROS (EXCLUYE NE	GOCIOS	UNIPERSONA	ALES)	413			0.00	423		0.00
DEUDAS	HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCE	SIÓN	(EXCLU	YE DEU	DAS PENDIENTES EN NEGO	CIOS UNI	IPERSONALE	5)	414	-		0.00	424		00,0
DERECH	OS DE ALBACEA		01 R	UC DEL /	ALBACEA				415			0.00	-		0.00
										St	JBTOT	TAL SUMAR 421 AL 425	499		0 00



CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDEC2018032346725	871661142115	09/08/2018	1

				DED	JCIBLES (SÓLO PARA DONACIONI	ES)			
	SELECCIONE LA DEDUCCION (ONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO.	DEDUC	DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332*60%)			0.00	
		ANUL	E EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA	DEDUC	CIÓN POR NUDA PROPIEDAD (332*40%)	-	498	0 00	
				800	CÁLCULO DEL IMPUESTO				
D	eclaro que los datos contenidos en esta declaración so correspon (Arículo 101 de	diente		CUOTA	O PORCIÓN LIQUIDADA 399-497-498	3	801	14435 50	
	(,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,		· <i>''</i>	DEDUC	CIÓN LEGAL (VER TABLA)		80 2	0.00	
				BASE IN	MPONIBLE 801-802		803	14435.50	
			IMPUES	IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 ° % 899					
İ				900 VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO					
				PAGO PREVIO				0,00	
				TOTAL IMPUESTO A PAGAR 899-901				0.00	
				INTERÉS POR MORA				0.00	
				MULTAS				0.00	
				TOTAL	PAGADO 902+903+904		999	0.00	
MEDIAN	TE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS	FORMAS	DE PAGO	905	905 USD			0 00	
MEDIAN	TE NOTAS DE CRÉDITO	907	907 USD 0.						
DETALLE DE NOT					E CRÉDITO				
908	N/C No	910	N/C No	912	N/C No	914	N/C No	<u> </u>	
909	USD 0 00	911	USD 0.00	913	USD 0.00	915	USD	0.00	



CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDEC2018032346725	871661142115	09/08/2018	2



No. 157071806

	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·									400	TOEN	TITTOLOTÓN	DE 1 4 5		DA CTÓN	_
							Г		MES	Т.		TIFICACIÓN AÑO			RACION FORMULARIO QUE SE RECTIFIC	CA.
								101	ME3 8	10	02	2018	104			-^
													105	No.	RESOLUCION RECTIFICATORIA	
200 1	DENTIFICACIÓN DE LA	S PAF	RTES													\dashv
IDEN	TIFICACIÓN DEL CONT	RIBU	YENTE	(HEREDERO, LEGA	TARIO	O DON	ATARI	0)								
201	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O P. 1302718588001	ASAPOR	ΤE		202	RAZÓN SON VERA RODA				IDO\$ Y	NOMBRE	S COMPLETOS	203	CIUD		
204	PARROQUÍA 205		E PRINCIPA	L	1	VEKA KUDI	NÚMERO	TDKO	207	INTERSE	ECCIÓN	<u> </u>	208	TELÉFONO	\dashv	
	CANUTO 2003 TIFICACIÓN DEL REPRI	LA G	HORRERA	ECAL DEL CONTR	TRIVE	NTE /T.	206				-\-\-			200		\dashv
	CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPO	210	APELLIDOS				ierad	10)			CIUD	AD.				
209 1301626428 PARROQUIA CALLE PRINCIPAL						VERA RODR	LIGUEZ CAF	RMEN FLO			T		211	CHON	E	_
212	PARROQUIA CANUTO 213		E PRINCIPA HORRERA	L			214	NÚMERO	1	215	INTERSE	ECCION		216	TELÉFONO	
IDEN	TIFICACIÓN DEL CAUS	ANTE	Y DE L	SUCESIÓN										•		
217	RUC, CEDULA DE CIUDADANÍA O PA 1300594023	SAPORT	E (CAUSAN	TE)	218	APELLIDOS VERA MORE			•)					
219	ESTADO CIVIL		220	No. HEREDEROS	221	No LEGATA		3002 02 1	1	222	TESTAM	ENTO 1 SI 2 N	0 223	<	No.	
	4 FECHA DE FALLECIMIENTO			DD/MM/AA		FECHA DE C	OTORGAMI	ENTO DEL	TESTAME		2	DD/MM/AA		NOTARIA	CANTON	\dashv
	03/09/2015				225								226	Ž		_
227	RUC (SUCESIÓN INDIVISA)				228	DENOMINA	icton (200	esion ini	ntai2¥)							
IDEN	TIFICACIÓN DEL DONA														-	
230	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PA	SAPORT	E (DONANT	E)	231	RAZÓN SOC	TAL, DENO	MINACIÓN	O APELLI	IDOS Y	NOMBRES	COMPLETOS	232	CIUD	AD	
233	PARROQUÍA 234	CALL	E PRINCIPA	L		<u> </u>	235 N	ÚMERO		236	INTERSE	CCIÓN		237	TELÉFONO	ᅦ
	ESTADO CIVIL			No DONATARIOS				1	No DON				1	L	No	\dashv
238			239		r	F-2		240	<u> </u>			··	241	NOTARIA		_
242	FECHA DE ESCRITURA			DD/MM/AA	243	CODIGO TI	CÓDIGO TIPO DE ACTO					244	9	CANTÓN		
300 I	NGRESOS Y EGRESOS															
	DESCR	IPCI	ÓN			NÚMERO			PAT	TRIM	OINO	NETO	\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \	/ALO	R DE LA PORCIÓN	
NEGOCI	OS UNIPERSONALES				311		321	0.00			0 331		0.0	00		
								 	L NALÚC	o co	MERCI	AL TOTAL	1			ㅓ
								<u> </u>								\dashv
BIENES	INMUEBLES				312		12 00	322				230967.9	2 332		14435.5	50
VEHÍCUI	.os				313			323	ļ			0.0	0 333		0.0	JO
MENAJE	DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYA	s						324				0.00	0 334		0.0	00
ERO	EN EFECTIVO				•			325				0.0	0 335		0.0	00
EN	CIAS FINANCIERAS Y CIVILES				314			326				0.00	0 336		0.0	00
ACCION	ES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y	TÍTULO	S VALORES		315			327				0.0	0 337		0.0	 00
	NO ESPECIFICADOS				316			328				0.00	0 338		0 (00
	***************************************					L				SUBTO	TAL SUMA	R 331 AL 338	399		14435 5	\dashv
400 E	DEDUCIBLES (SÓLO PAR	A HE	RENCIA	S)									L			\dashv
ТІРО									TOTA	AL PA	4GO O	GASTO		МО	NTO ASUMIDO	
GASTOS ULTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS								411				0.0	0 421		0,0	00
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS								412				0.0	0 422		0.0	00
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOC					GOCIOS	UNIPERSONA	ALES)	413				0.00	0 423	-	0.0	00
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS				CIOS UNI	IPERSONALES	S)	414				0.00	0 424		0.0	20	
DERECHOS DE ALBACEA 401 RUC DEL ALBACEA								415				0.0	0 425		0.0	JO
									5	SUBTO	TAL SUMA	R 421 AL 425	499		0.0	30



CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDEC2018032348310	871661171721	09/08/2018	1

				DEDI	JCIBLES (SÓLO PARA DONACION	IES)			
	SELECCIONE LA DEDUCCIÓN O	ORRESP	ONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO.	DEDUC	CIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332*60%)	-	497	0 00	
:		ANUL	E EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA	DEDUC	CION POR NUDA PROPIEDAD (332*40%)		498	0.00	
				800	CÁLCULO DEL IMPUESTO				
D	eclaro que los datos contenidos en esta declaración so correspond (Arículo 101 de l	diente		CUOTA	O PORCION LIQUIDADA 399-499-497-49	98	801	14435 50	
	(4)(000 101 00)	e CK 12))	DEDUC	CIÓN LEGAL (VER TABLA)		802	0 00	
				BASE IN	PONIBLE 801-802		803	14435 50	
				IMPUES	TO A LA RENTA CAUSADO 803 * %		899	0.00	
				900 VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO					
				PAGO P	REVIO	901	0.00		
				TOTAL	IMPUESTO A PAGAR 899	9- 9 01	902	0.00	
				INTERÉ	S POR MORA		903	0.00	
				MULTAS	3		904	0 00	
				TOTAL	PAGADO 902+903+90	4	999	0 00	
MEDIAN	ITE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS	FORMA	S DE PAGO	905 USD					
MEDIAN	ITE NOTAS DE CRÉDITO			907 USD C					
		DETALLE DE NO	TAS D	E CRÉDITO					
908	N/C No	910	N/C No	912	N/C No	914	N/C N	do	
909	USD 0.00	911	USD 0 00	913	USD 0.00	915	USD	0.00	



CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDEC2018032348310	871661171721	09/08/2018	2



FORMULARIO 108 RESOLUCIÓN No. 0604

DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

No. 100187388

											100	O IDENTIFICACIÓN	DE LA	ECLA	RACIÓN
									101	MES	5 1	102. AÑO 2015	104	No DE	FORMULARIO QUE SE RECTIFICA
													105	No I	RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA
	DENTIFICACIÓN D									_					<u> </u>
IDEN	TIFICACIÓN DEL C			·	HEREDERO, LEGA	TARI									
201	RUC, CÉDULA DE CIUDADAN 1302718588001	IIA O PAS				202	•		OLANDO IS		LIDOS	Y NOMBRES COMPLETOS	203	CHON	E
204 PARROQUIA CANUTO 205 CALLE PRINCIPAL PICHINCHA							206	NÚMERO		207	INTERSECCIÓN VIA FERREA		208	TELÉFONO	
IDEN	TIFICACIÓN DEL R			ANTE L	EGAL DEL CONTR	IBUY					derac	do)			
209 CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE 1300511894					210	1		RES COMPLE OLOMBIA TE				21.1	CIUDA		
PARROQUIA CANUTO 213 CALLE PRINCIPAL PICHINCHA								214	NÚMERO		215	INTERSECCIÓN VIA FERREA		216	TELEFONO
IDEN	TIFICACIÓN DEL C	AUSA	NTE Y	DE LA	SUCESIÓN			·							
217	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍ 1301398259	ÍA O PAS	APORTE	(CAUSAN	Œ)	218	I		RES COMPLE	-		E)			
Z19	ESTADO CIVIL			220	No. HEREDEROS	221	No. LEGATA	RIOS	_		222	TESTAMENTO 1 SI 2 N	223	RIA	No.
-	FECHA DE FALLECIMIENTO 22/01/2013			-L	DD/MM/AA	225	FECHA DE	OTORGAM	IENTO DEL	TESTAME	NTO	DD/MM/AA	226	NOTARIA	CANTÓN
227	RUC (SUCESIÓN INDIVISA)					228	DENOMINA	ción (su	icesión ind	DIVISA)	-				
IDEN	TIFICACIÓN DEL D	ONAN	ITE Y	DE LA	DONACIÓN	L	<u> </u>								
230	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍ	ÍA O PAS	APORTE	(DONANT	E)	231	razón soc	IAL, DEN	OMINACIÓN	O APELL	IDOS Y	Y NOMBRES COMPLETOS	232	CIUDA	D
233	PARROQUIA	234	CALLE	PRINCIPAL	=	1		235	NÚMERO		236	INTERSECCIÓN		237	TELÉFONO
238	ESTADO CIVIL	·	I <u>.</u>	239	No DONATARIOS				240	No DO	NANTE	is .	241	.	No
242	FECHA DE ESCRITURA			.l	DD/MM/AA	243	CÓDIGO TI	PO DE AC	то	l			244	NOTARIA	CANTÓN
300 1	NGRESOS Y EGRES	os											L	l	
	DE	ESCRI	PCIÓ	N			NÚMER	0		PA	TRIN	MONIO NETO	'	/ALOF	R DE LA PORCIÓN
NEGOCI	OS UNIPERSONALES					311	321					0.0	0 331		0.00
									-	VALÚ	о со	OMERCIAL TOTAL			
BIENES	INMUEBLES					312		7.0	0 322			217486.6	0 332		13592.90
VEHÍCU	.os					31.3			323			0.0	0 333		0 00
MENAJE	DE HOGAR, OBRAS DE ARTE	Y JOYAS							324			0.0	0 334		0.00
NERO	EN EFECTIVO								325			0.0	0 335		0.00
EN	CIAS FINANCIERAS Y CIVILES					314			326			0.0	0 336		0 00
ACCION	ES, PARTICIPACIONES, DEREC	CHOS Y T	ÍTULOS	VALORES		315			327			0.0	0 337		0.00
OTROS	NO ESPECIFICADOS					316			328			0.0	0 338		0.00
400 -					<u>.</u>	_				L	SUBTO	OTAL SUMAR 331 AL 338	399		13592 90
400 E	DEDUCIBLES (SÓLO	PARA	A HER										Τ.		
ТІРО							-	101	AL P	AGO O GASTO		MOI	NTO ASUMIDO		
GASTOS ULTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS							411			0.0	+		0.00		
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS							412			0.0	+		0 00		
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UN						413			0.0	+		0 00			
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS				CIOS UN	IPERSONALE	S)	414			0.0	+		0.00		
DERECHOS DE ALBACEA 401 RUC DEL ALBACEA								415		CI ICT-	0.0	0 425		0.00	
											50810	OTAL SUMAR 421 AL 425	199		0 00



CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDEC2018032348431	871090965811	25/05/2015	1

				DEDU	JCIBLES (SÓLO PARA DONACION	ES)		
	SELECCIONE LA DEDUCCION (CORRESP	PONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO.	DEDUC	CION POR DERECHO DE USUFRUCTO (332*60%)	- [497	0 00
		ANUL	E EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA	DEDUC	CIÓN POR NUDA PROPIEDAD (332*40%)	-	498	0 00
				800	CÁLCULO DEL IMPUESTO			
Dec	ciaro que los datos contenidos en esta declaración so correspon (Arículo 101 de	diente		CUOTA	O PORCIÓN LIQUIDADA 399-499-497-49	8	801	13592 90
	(Auturo 202 de		~,,	DEDUC	ZIÓN LEGAL (VER TABLA)		802	0 00
				BASE IN	PONIBLE 801-802		803	13592.90
				IMPUES	TO A LA RENTA CAUSADO 803 * %		899	0.00
				900 VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO				
				PAGO P	REVIO	901	0.00	
				TOTAL	IMPUESTO A PAGAR 899	-901	902	0.00
				INTERÉ	S POR MORA		903	0.00
				MULTAS	3		904	0.00
				TOTAL	PAGADO 902+903+904	4 999		
MEDIANTE	E CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS	FORMA	S DE PAGO	905	USD			0.00
MEDIANTE	E NOTAS DE CRÉDITO		907 USD 0.0					
			DETALLE DE NO	TAS D	E CRÉDITO			
906 N	I/C No	910	N/C No	912	N/C No	914	N/C No	0
909 U	JSD 0 00	911	USD 0.00	913	USD 0.00	915	USD	0 00

Div	

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDEC2018032348431	871090965811	25/05/2015	2



FORMULARIO 108

DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

No. 100187910

											100	IDENTIFICACIÓN	DE LA				
								ļ	101	MES 5	10	02 AÑO 2015	104	No	DEF	FORMULARIO QUE SE RE	CTIFICA
								<u>t</u>			1.	1 2313	105	T	No. R	ESOLUCIÓN RECTIFICA	TORIA
200 1	DENTIFICACIÓN DE L	A 6 F	APTE	e													
	TIFICACIÓN DEL CON				HEBENEDO LEGA	TAPY	0.000	IATADT	O)							·	
•	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O			415 (HEREDERU, LEGA	1				N O APELL I	DOS Y	'NOMBRES COMPLETOS	ľ	le	CIUDAD	<u> </u>	
201	1305703751001					202		RIGUEZ BE	LTILDA M	ARIA ISIDRA			21	13 1	HONE		
204-	PARROQUIA 20	15 I	ALLE PRI		•			206	NÚMERO		2 07	INTERSECCIÓN VIA FERREA			208	TELÉFONO	
IDEN	TIFICACIÓN DEL REPI	_			EGAL DEL CONTR	IBUYI	ENTE (Tu	utor, Cı	ırador	o Apode	erad					L	
209	CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASA					210	APELLIDOS	Y NOMBRI	S COMPL	ETOS		-	21	t I	IUDA		
1300511894 VERA RODRIGUI PARROQUITA CALLE PRINCIPAL							LOMBIA T NÚMERO	ERESA		INTERSECCIÓN		c	HONE	TELÉFONO			
212 CANUTO 213 CALLE PRINCIPAL 215 CALLE PRINC							214	TOPIERO		215	VIA FERREA			216	TELEFONO		
IDEN	TIFICACIÓN DEL CAUS																
217	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O 1301398259	PASAP	ORTE (C	AUSANT	E)	218				ETOS (CAUS RTINA MARIA)					
219	ESTADO CIVIL		T	220	No HEREDEROS	221	No. LEGATA		ALDEI		222	TESTAMENTO 1 SI 2	NO 223	Τ	<u> </u>	No	
***	1 FECHA DE FALLECIMIENTO				8 DD/MM/AA		FECHA DE	OTORGAMI	ENTO DE	TESTAMEN		2 DD/MM/AA	-	┨.	NOTARIA	CANTON	
	22/01/2013				OD/MM/AA	225						OUI PIPITA	226		₹		
227	RUC (SUCESIÓN INDIVISA)					228	DENOMINA	ACIÓN (SUC	ESIÓN IN	DIVISA)							
IDEN	IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN																
230	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O					231	RAZÓN SOC	CIAL, DENC	MINACIÓ	N O APELLID	XOS Y	NOMBRES COMPLETOS	23	, T	IUDAD)	
دع ن	PARROQUIA	To	ALLE PRI	NCTPA:		دىء	L	- I.	IÚMERO	 [-		INTERSECCIÓN		_		TELÉFONO	
233	PARROQUIA 23	4	ALLE PRI	INCLPAL				235	IUMERO	2	236	INTERSECCION		İ	237	TELEFONO	
238	ESTADO CIVIL			239	No. DONATARIOS			•	240	No., DONA	NTES		241		RI∳	No.	
242	FECHA DE ESCRITURA				DD/MM/AA	243	CÓDIGO TIPO DE ACTO					244	1	NOTARIA	CANTÓN		
300 I	NGRESOS Y EGRESOS						I				-						
						NÚMER	O		PAT	RIM	IONIO NETO		VAI	LOR	DE LA PORCIÓ	N	
NEGOCI	OS UNIPERSONALES					311			321			0.	00 331	Τ			0,00
							L			AVALÚO	COI	MERCIAL TOTAL	+-				
RIENEC	INMUEBLES					312		7 00	322			217486	60 332	Т			13592.90
					-	313			323				+	+			0.00
VEHÍCUI						213								+			
	DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOY	rAS							324	-			00 334	+			0 00
_	EN EFECTIVO								325	-			00 335	+			0 00
	CIAS FINANCIERAS Y CIVILES					314			326	-			00 336	+			0.00
ACCION	ES, PARTICIPACIONES, DERECHOS	ΥTÍΠ	ULOS VAI	LORES		315			327				00 337	+			0.00
OTROS I	NO ESPECIFICADOS					316			328			0.	00 338	-			0.00
400 5	DEDUCIBLES (SÓLO PA	D 4 1	upper	VCT -	<u>. </u>					SU	UBTOT	FAL SUMAR 331 AL 338	399			1	3592.90
700 L	PLUGGIBLES (SULU PA	I An	IEKEI		- -				T								
TIPO								-	TOTA	L PA	AGO O GASTO		 	MON	ITO ASUMIDO		
GASTOS ULTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS							411		0 00 421				0.00				
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS							412			0.	00 422	\perp			0 00		
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNI				UNIPERSON	ALES)	413			0	00 423	\downarrow			00,0			
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPER					IPERSONALE	S)	414			0	00 424	1			0.00		
DERECH	OS DE ALBACEA	1	01 RU	C DEL A	LBACEA				415			0.	00 425	_			0.00
										sı	UBTOT	FAL SUMAR 421 AL 425	499				0.00



S	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
Į,	SRIDEC2018032348969	871090981056	25/05/2015	1

				DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)							
	SELECCIONE LA DEDUCCIÓN	CORRESP	ONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO	DEDUC	CION POR DERECHO DE USUFRUCTO (332*60%)	-	497	0.00			
		ANUL	E EL VALOR DE LA DEDUCCION NO UTILIZADA	DEDUC	CIÓN POR NUDA PROPIEDAD (332*40%)		498	0.00			
				800 CÁLCULO DEL IMPUESTO							
D	eclaro que los datos contenidos en esta declaración s correspon (Anculo 101 de	diente		CUOTA	O PORCION LIQUIDADA 399-499-497-49	18	801	13592 90			
	(1100 202 00		-1)	DEDUC	CIÓN LEGAL (VER TABLA)		802	0 00			
				BASE IN	MPONIBLE 801-802		803	13592 90			
				IMPUES	TO A LA RENTA CAUSADO 803 * %		899	0.00			
				900 VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO							
				PAGO PREVIO 901							
				TOTAL .	IMPUESTO A PAGAR 899	0 00					
				INTERE	S POR MORA		903	0.00			
				MULTAS	5		904	0 00			
				TOTAL PAGADO 902+903+904 999				0 00			
MEDIAN	TE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRA	S FORMAS	5 DE PAGO	905	USD			0,00			
MEDIAN	TE NOTAS DE CRÉDITO			907 USD							
			DETALLE DE NO	TAS D	E CRÉDITO						
908	N/C No	910	N/C No	912 N/C No 91-			N/C N	do			
909	USD 0.00	911	USD 0 00	913	USD 0 00	915	USD	0.00			



CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDEC2018032348969	871090981056	25/05/2015	2



No. 157072519

											400	VB		DE		DACTÓN:	
								1		MES	\neg	-T	AÑO	T		ARACION E FORMULARIO QUE SE F	ECTIFICA
									101		8 10	0Z	2018	104			
														105	No.	RESOLUCIÓN RECTIFICA	TORIA
	DENTIFICACIÓN DE				<u> </u>												
IDEN	TIFICACIÓN DEL CO				HEREDERO, LEGA	TARIO			·	N O 10-	LIDOC	NOMBE	S COMPLETOS		Lorus		
201	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍ. 1305703751001	A U PAS				202	1	ORIGUEZ BE	LTILDA M					203	CHO	NE	
204	PARROQUIA CANUTO	205	CALLE F	PRINCIPAL RRERA	L			206	NÚMERO		207	INTERS	ECCIÓN		208	TELÉFONO	
	TIFICACIÓN DEL RE	PRE	1		EGAL DEL CONTR	IBUY	ENTE (T	utor, C	ırador	о Ара	derad	lo)					
209	CÉDULA DE CIUDADANÍA O PA 1301626428	SAPOR	TE			210		S Y NOMBR RIGUEZ CA						211	CHON		
212	PARROQUIA	213	CALLE F	PRINCIPAL			1 12.01.11.00	, ,	NÚMERO		215	INTERS	ECCIÓN	L	216	TELÉFONO	
IDEN	CANUTO TIFICACIÓN DEL CA	SUCESIÓN			1 1			l	L			1					
217	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA					218		S Y NOMBRI)					
	1300594023 ESTADO CIVIL No. HEREDEROS						VERA MOR	REIRA JUAN TARIOS	JOSE DE	LOS SAN		TESTAM	ENTO 1 SI 2 N	10 223	_	No.	
219	4 FECHA DE FALLECIMIENTO			220	8 DD/MM/AA	221	FECHA DE	OTORGAMI	ENTO DE	TESTAM	222 ENTO	2	DD/MM/AA	+	NOTARIA	CANTÓN	
	03/09/2015					225								226	ž		
227	RUC (SUCESIÓN INDIVISA)					228	DENOMIN	ACIÓN (SU	ESIÓN IN	DIVISA)	_						
IDEN	TIFICACIÓN DEL DO										.,						
230	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA	E)	231	razón so	CIAL, DENO	MINACIÓ	N O APEL	LIDOS Y	NOMBRE	S COMPLETOS	232	CIUD	AD				
233	PARROQUIA				235	NÚMERO	236 INTERSECCIÓN					237	TELÉFONO				
238	ESTADO CIVIL		I	239	No. DONATARIOS			<u> </u>	240	No DO	ONANTES			241		No.	
242	FECHA DE ESCRITURA	-		l	DD/MM/AA	243	CÓDIGO T	IPO DE ACT	0	<u> </u>				244	NOTARIA	CANTÓN	
	NGRESOS Y EGRESO)S				_ 	J										
			PCIÓ	N			NÚMERO			P/	TRIM	ONIO	NETO	1	VALO	R DE LA PORCIÓ	N
NEGOCI	OS UNIPERSONALES					311				0,00			0 331			0.00	
						L	L		+ 7	AVALÚ	io co	MERC	IAL TOTAL	-	1		
DIENTE	TAIMI ISOI ES					312		12.00	322				230967.9	2 332			14435.50
	INMUEBLES					313		12.00	323	 -			230967.9				0.00
VEHÍCUL	DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y	10040				313	<u> </u>		324				0.0	+ -			0.00
		JUTAS	_						325				0.0	+			0,00
-	EN EFECTIVO					314	l		325				0.0	+			0.00
	CIAS FINANCIERAS Y CIVILES	10C V 7	ÍTI II OC '	MIOREC		315			327	-			0.0				0.00
	ES, PARTICIPACIONES, DEREC-	105 Y I	TIULUS	VALURES		315		-	328	-			0.0				0.00
01100	TO LOT LUX TURBUUS						<u> </u>			-	SUBTO	TAL SUM	AR 331 AL 338	399			14435.50
400 E	EDUCIBLES (SÓLO	PARA	HER	ENCIA	S)					<u> </u>							
				TIP	0					тот	TAL PA	AGO O	GASTO		MC	NTO ASUMIDO	
GASTOS ULTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS									411				0,0	0 421			0.00
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS									412				0.0	0 422			0.00
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEC					GOCIOS	UNIPERSON	IALES)	413				0.0	0 423			0.00	
DEUDAS	HEREDITARIAS Y GASTOS DE	SUCESI	ÓN (EXCI	LUYE DEU	DAS PENDIENTES EN NEGO	CIOS UN	IPERSONALI	ES)	414				0.0	00 424			0.00
DERECH	OS DE ALBACEA		401	RUC DEL	ALBACEA				415				0.0	00 425			0.00
							SUBTO	TAL SUM	AR 421 AL 425	499			0.00				



CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDEC2018032348889	871661183286	09/08/2018	1

				DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)							
	SELECCIONE LA DEDUCCIÓN O	ORRESE	ONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO.	DEDUC	CION POR DERECHO DE USUFRUCTO (332*60%)	-	49 7	0.00			
	SELECTION DESCRIPTION		E EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA	DEDUC	CIÓN POR NUDA PROPIEDAD (332*40%)	1-1	498	0.00			
İ				800 (CÁLCULO DEL IMPUESTO						
De	eciaro que los datos contenidos en esta deciaración so correspond (Anculo 101 de	diente		CUOTA	O PORCIÓN LIQUIDADA 399-499-497-49	98	801	14435.50			
ļ	(wildle 101 de			DEDUC	CIÓN LEGAL (VER TABLA)		802	0.00			
•				BASE IN	MPONIBLE 801-802		803	14435.50			
				IMPUES	TO A LA RENTA CAUSADO 803 * %		899	0,00			
				900 V	900 VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO						
				PAGO P	REVIO		901	0.00			
				TOTAL	IMPUESTO A PAGAR 899	0 00					
				INTERÉ:	S POR MORA		903	0.00			
				MULTAS	3		904	0.00			
				TOTAL	0.00						
MEDIAN	TE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS	FORMA	S DE PAGO	905 USD							
MEDIAN	TE NOTAS DE CREDITO			907 USD							
			DETALLE DE NO	TAS D	E CRÉDITO						
908	N/C No	910	N/C No	912	N/C No	914	N/C No	0			
909	USD 0.00	911	USD 0.00	913	USD 0 00	915	USD	0.00			



CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDEC2018032348889	871661183286	09/08/2018	2



No. 157073718

															L
								ſ		MES 1	100	IDENTIFICACIÓN AÑO	DE LA E		RACION FORMULARIO QUE SE RECTIFICA
									101	8	10	2018	104		
													105	No.	RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA
	DENTIFICACIÓN DE														
IDEN	TIFICACIÓN DEL COI			NTE (HEREDERO, LEGA	TARIO				H O ABELLIDA	00.14	NOVERES COMPLETOS		Torus	10
201	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA 1301626428001	U PAS	MAPURIE			202	VERA ROD				US Y	NOMBRES COMPLETOS	203	CHON	
204	PARROQUIA CANUTO	205	CALLE P	RINCIPAI RRERA	L			206	NÚMERO	20	07	INTERSECCIÓN		208	TELÉFONO
IDEN	TIFICACIÓN DEL REF	PRE	SENTA	NTE L	EGAL DEL CONTR	IBUYI					rad	o)		•	
209	CÉDULA DE CIUDADANÍA O PAS	APOR	TE			210	APELLIDOS	Y NOMBR	ES COMPLE	TOS			211	CIUDA	AD .
212	PARROQUIA	213	CALLE P	RINCIPA	L			214	NÚMERO	21	15	INTERSECCION		216	TELEFONO
IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN														L	-l
217	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA (1300594023	re)	218				TOS (CAUSA) OS SANTOS	NTE)	1						
219	ESTADO CIVIL			220	No HEREDEROS	221	No. LEGATA		3032 32 1		22	TESTAMENTO 1 SI 2 N	0 223	≤	No.
	FECHA DE FALLECIMIENTO DD/MM/A					225	FECHA DE O	OTORGAM	ENTO DEL	TESTAMENTO		DD/MM/AA	226	NOTARIA	CANTÓN
03/09/2015 RUC (SUCESIÓN INDIVISA)							DENOMINA	ACIÓN (SU	CESIÓN INI	DIVISA)			1		
227 228 IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN															
230	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA					231	RAZÓN SOC	CIAL, DENO	MINACIÓN	O APELLIDO)S Y 1	NOMBRES COMPLETOS	232	CIUD	AD .
PARROQUIA CALLE PRINCIPAL							L	. 1	NÚMERO			INTERSECCIÓN	232		TELÉFONO
233	ESTADO CIVIL	234	L	r	No DONATARIOS	_		235		No., DONAN			_	237	No
238				23 9					240	NO DONAN	11123		241	NOTARIA	
242	FECHA DE ESCRITURA				DD/MM/AA	243	CODIGO TI	ÓDIGO TIPO DE ACTO					244	ON.	CANTÓN
300 I	NGRESOS Y EGRESOS														,
	DES	CRI	PCIÓN	1			NÚMER	10		PATR	MI	ONIO NETO	'	/ALOI	R DE LA PORCIÓN
NEGOCI	OS UNIPERSONALES					311		321 0.00			331		0.00		
									1	VALÚO (COP	MERCIAL TOTAL			
BIENES	INMUEBLES					312		12 00	322			230967.9	2 332		14435 50
VEHÍCUL	LOS					313			323			0.0	333		0.00
MENAJE	DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y J	OYAS							324			0.0	334		0.00
^'NERO	EN EFECTIVO								325			0.0	335		0.00
_	CIAS FINANCIERAS Y CIVILES					314			326			0.0	336		0.00
	ES, PARTICIPACIONES, DERECHO	S Y T	ÍTULOS V	ALORES		315			327			0.0	+		0.00
	NO ESPECIFICADOS					316			328			0.0	+-		0.00
										SUE	втот	TAL SUMAR 331 AL 338	399		14435.50
400 E	DEDUCIBLES (SÓLO P	AR	HERE	NCIA	S)					1			. 1		
				TIP	0					TOTAL	. PA	AGO O GASTO		МО	NTO ASUMIDO
GASTOS ULTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS								411			0.0	42i		0,00	
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS								412			0.0	422		0.00	
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS					UNIPERSONA	ALES)	413			0.0	423		0.00		
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UN					CIOS UN	IPERSONALE	S)	414			0.0	424		0.00	
DERECH	OS DE ALBACEA		4 01	RUC DEL	ALBACEA				415			0.0	425		0 00
										SUE	втот	FAL SUMAR 421 AL 425	499		0.00



CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDEC2018032349308	871661186789	09/08/2018	1

				DEDU	JCIBLES (SÓLO PARA DONACION	IES)				
	SELECCIONE LA DEDUCCIÓN	CORRESI	ONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO.	DEDUC	ZIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332*60%)	-	49 7	0 00		
		ANUL	E EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA	DEDUC	CIÓN POR NUDA PROPIEDAD (332*40%)	-	49 8	0 00		
				800 CÁLCULO DEL IMPUESTO						
D	eciaro que los datos contenidos en esta declaración si correspon (Ariculo 101 de	diente		CUOTA	O PORCIÓN LIQUIDADA 399-499-497-497	98	801	14435 50		
	(,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,		~"	DEDUC	TIÓN LEGAL (VER TABLA)		802			
				BASE IN	PONIBLE 801-802		803	14435.50		
				IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 ° % 899						
				900 VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO						
}				PAGO PREVIO 901						
				TOTAL IMPUESTO A PAGAR 899-901 902						
				INTERÉS POR MORA 903				0 00		
				MULTAS	0.00					
				TOTAL	0.00					
MEDIAN	TE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRA	S FORMA	S DE PAGO	905 USD						
MEDIAN	TE NOTAS DE CRÉDITO			907 USD						
			DETALLE DE NO	TAS D	E CRÉDITO					
908	N/C No	910	N/C No	912 N/C No 914 N/C No			0			
909	USD 0.00	911	USD 0 00	913	USD 0 00	915	USD	0 00		

77.

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDEC2018032349308	871661186789	09/08/2018	2



No. 100185962

	-										10	O IDENTIFICACIÓ	I DE LA I	DECL	ARACIÓN
									101	MES	5	102 AÑO 2015	104	No. D	E FORMULARIO QUE SE RECTIFICA
													105	No	RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA
	DENTIFICACIÓN D														
IDEN	TIFICACIÓN DEL C			NTE (HEREDERO, LEGA	TARIO									
201.	RUC, CÉDULA DE CIUDADAN 1301626428001	ÍA O PAS	SAPORTE			202	razón so: Vera rodi				LLIDOS	S Y NOMBRES COMPLETOS	203	CHO	
204	PARROQUIA CANUTO	205	CALLE PR		•			206 NÚMERO 207 INTERSECCIÓN VIA FERREA					204	TELÉFONO	
IDEN	TIFICACIÓN DEL R	EPRE:	SENTA	NTE L	EGAL DEL CONTR	IBUYE	ENTE (Tu	itor, C	urado	r o Apo	dera	ido)			
20 9	CÉDULA DE CIUDADANÍA O F 1300511894	PASAPOR	TE			210	APELLIDOS VERE RODR						211	CHO	
212	PARROQUIA CANUTO	213	CALLE PR				•	214	NÚMERO		215	INTERSECCIÓN VIA FERREA		216	TELÉFONO
IDEN	TIFICACIÓN DEL C		NTE Y	DE LA							١	Traction		1	
217	RUC, CEDULA DE CIUDADAN 1301398259	A O PAS	APORTE (C	CAUSANT	Έ)	218	APELLIDOS RODRIGUE			•		ΓE)			
219	ESTADO CIVIL			220	No. HEREDEROS 8	271	No. LEGATA	RIOS			222	TESTAMENTO 1 SI 2	NO 223	RIA	No
	FECHA DE FALLECIMIENTO 22/01/2013				DD/MM/AA	225	FECHA DE C	TORGAM	IIENTO D	L TESTAM	IENTO	DD/MM/AA	226	NOTARIA	CANTÓN
227	RUC (SUCESIÓN INDIVISA)					228	DENOMINA	CIÓN (SU	CESIÓN	NDIVISA)				1	
IDEN	TIFICACIÓN DEL D	ONAN	ITF Y D	FIA	DONACIÓN		<u> </u>								
230	RUC, CÉDULA DE CIUDADANI					231	RAZÓN SOC	IAL, DEN	OMINACI	ÓN O APEL	TIDO2 ,	Y NOMBRES COMPLETOS	232	CIUD	DAD
233	PARROQUIA	234	CALLE PR	UNCIPAL			L	235	NÚMERO		236	INTERSECCIÓN	<u> </u>	237	TELÉFONO
238	ESTADO CIVIL		ШТ	239	No. DONATARIOS				246	No Di	ONANTE	ES	241	Ι	No
	FECHA DE ESCRITURA			239	DD/MM/AA		CÓDIGO TI	O DE AC					-	NOTARIA	CANTÓN
242	NGRESOS Y EGRES	ns.				243							244	Z	
300 2			PCIÓN	 			NÚMERO				ATRI	MONIO NETO	\top	VALO	R DE LA PORCIÓN
NEGOCI	OS UNIPERSONALES					311			321	Τ			.00 331	}	0.00
									+		úo co	OMERCIAL TOTAL		l	
DIENEC	INMUEBLES					312	<u> </u>	7.0	0 322	η		217 4 86	.60 332	Ι	13592.90
						313			323	+			00 333		0.00
VEHÍCU						323			+	+					0.00
	DE HOGAR, OBRAS DE ARTE	Y JOYAS							324	+					
-	EN EFECTIVO								325	+			00 335		0,00
EN	CIAS FINANCIERAS Y CIVILES				<u> </u>	314			326			0	00 336	ļ	0.00
ACCION	ES, PARTICIPACIONES, DEREC	HOS Y T	ÍTULOS VA	LORES		315			327	<u> </u>		0	00 337		0.00
OTROS	NO ESPECIFICADOS					316			328			0	00 338		0 00
											SUBTO	OTAL SUMAR 331 AL 338	399		13592.90
400 [DEDUCIBLES (SÓLO	PARA	HERE		-										
				TIP	.				+-	7	TAL P	PAGO O GASTO	_	MC	ONTO ASUMIDO
GASTOS	ULTIMA ENFERMEDAD NO CU	BIERTOS	FOR SEG	UROS					411				00 421	ļ	0.00
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS								412				00 422		0.00	
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEC					GOCIOS	UNIPERSONA	LES)	413	<u> </u>		0	00 423		0.00	
DEUDAS	HEREDITARIAS Y GASTOS DE	SUCESI	ÓN (EXCLU	JYE DEU	DAS PENDIENTES EN NEGO	CIOS UN	IPERSONALE:	5)	414				00 424		0.00
DERECHOS DE ALBACEA 401 RUC DEL ALBACEA					ALBACEA				415				00 425		0.00
											SUBTO	OTAL SUMAR 421 AL 425	499		0 00



CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDEC2018032349333	871090961562	25/05/2015	1

			DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)						
	SELECCIONE LA DEDUCCION	CORRESP	ONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO.	DEDUC	CIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332*60%)	- [49 7	0 00	
		ANUL	E EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA	DEDUC	CION POR NUDA PROPIEDAD (332*40%)	-	498	0.00	
1				800	CÁLCULO DEL IMPUESTO				
	eclaro que los datos contenidos en esta declaración so correspon (Ariculo 101 de		CUOTA	O PORCIÓN LIQUIDADA 399-499-497-49	18	801	13592 90		
	(101501-101-50			DEDUC	CION LEGAL (VER TABLA)		802	0 00	
				BASE IN	MPONIBLE 801-802		803	13592.90	
				IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 ° % 899					
		900 VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO							
				PAGO P	REVIO		901	0.00	
				TOTAL IMPUESTO A PAGAR 899-901				0.00	
				INTERES POR MORA				0 00	
				MULTAS				0.00	
				TOTAL	PAGADO 902+903+904	0.00			
MEDIA	ITE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS	FORMA	S DE PAGO	905	USD			0 00	
MEDIA	ITE NOTAS DE CRÉDITO			907	907 USD 0.0				
DETALLE DE NO					OTAS DE CRÉDITO				
908	N/C No	910	N/C No	912	N/C No	914	N/C N	io	
909	USD 0.00	911	USD 0.00	913	USD 0.00	915	USD	0.00	

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDEC2018032349333	871090961562	25/05/2015	2



No. 157073009

										100	IDE	NTIFICACIÓN	DELAS	EC! A	DACTÓN
								101	MES	16	02	AÑO	104		FORMULARIO QUE SE RECTIFICA
								L		8		2018	105	No.	RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA
200	IDENTIFICACIÓN DE LA	S PAR	TES												
IDEN	ITIFICACIÓN DEL CONT			(HEREDERO, LEGA	TARIO										
201	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O F 1300511894001	ASAPORT	E		202	RAZÓN SO VERA RODI					NOMBR	ES COMPLETOS	203	CIUDA	
204	PARROQUIA 205		PRINCIPA	L	ļ	1011100	206	NÚMERO	LICESTOP	207	INTER	SECCIÓN		208	TELÉFONO
	CANUTO 2000 ITIFICACIÓN DEL REPR	LA CH	ORRERA	EGAL DEL CONTR	TRIIVE	NTE /Ti		urador	o Ano	<u> </u>					
209	CÉDULA DE CIUDADANIA O PASAPO		ANTE	LUAL DEL CONTR	210	APELLIDOS				uei au	,		211	CIUDA	AD
212 PARROQUÍA 213 CALLE PRINCIPAL							214	NÚMERO		215	INTER	SECCIÓN		216	TELÉFONO
	TIFICACIÓN DEL CAUS		Y DE LA	SUCESIÓN											<u> </u>
217	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O P 1300594023	ASAPORTE	(CAUSAN	TE)	218	APELLIDOS VERA MOR)				
219	ESTADO CIVIL		220	No. HEREDEROS	721	No. LEGATA				222	TESTAI 2	MENTO 1 SI 2	10 223	RIA	No
	FECHA DE FALLECIMIENTO 03/09/2015		-	DD/MM/AA	225	FECHA DE (OTORGAN	IENTO DE	L TESTAM	ENTO		DD/MM/AA	226	NOTARIA	CANTÓN
227	RUC (SUCESIÓN INDIVISA)				228	DENOMINA	ACIÓN (SL	icesión in	(DIVISA)				L		
IDEN	TIFICACIÓN DEL DONA	NTE Y	DE LA	DONACIÓN	· · · ·										
230	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O P.	ASAPORTE	(DONANT	E)	231	RAZÓN SOC	CIAL, DEN	OMINACIÓ	N O APEL	LIDOS Y	NOMBRI	ES COMPLETOS	232	CIUDA	ND.
233	PARROQUIA 234	CALLE	PRINCIPA	L			235	NÚMERO		236	INTERS	ECCIÓN	•	237	TELÉFONO
238	ESTADO CIVIL		239	No. DONATARIOS				240	No., DO	NANTES			241	RIA	No.
242	FECHA DE ESCRITURA			DD/MM/AA	243	CÓDIGO TI	CÓDIGO TIPO DE ACTO					244	NOTARIA	CANTON	
300 I	NGRESOS Y EGRESOS		-												
	DESCR	RIPCIÓ	N			NÚMER	lo		PATRIMONIO NETO				'	/ALOI	R DE LA PORCIÓN
NEGOCI	OS UNIPERSONALES				311			321				0 (0 331		0 00
									AVALÚ	ю со	MERC	CIAL TOTAL			
BIENES	INMUEBLES				312		12.0	0 322				230967.9	2 332		14435.50
VEHÍCU	LOS				313			323				0.0	0 333		0.00
MENAJE	DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYA	s						324			<u>-</u> .	0.0	0 334		0 00
DINERO	EN EFECTIVO							325				0.0	0 335		0.00
EN	CIAS FINANCIERAS Y CIVILES				314			326				0.0	0 336		0.00
ACCION	ES, PARTICIPACIONES, DERECHOS	TÍTULOS	VALORES		315			327	ļ .			0.0	0 337		0.00
OTROS	NO ESPECIFICADOS				316	L		328				0.0	0 338		0 00
40										SUBTO	TAL SUM	AR 331 AL 338	399		14435.50
400 [DEDUCIBLES (SÓLO PAI	KA HEF							TA1	TAL D	NGO 1	GASTO			NTO ASUMIDO
	THE THE CHIEF ON CO.	-oc non n	TIP					411	T 101	AL PA	-90 (O GASIO	0 421	MU	0.00
	SULTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERT		EGUROS					+	-			0.0			0.00
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)					412	-			0.0			0.00			
	OS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUS 							414				0.0	1		0.00
	IOS DE ALBACEA	401	RUC DEL		-103 UN	- LIWOTALE		415	-			0.6	-		0 00
	or remen		DEL	, What i					 	SUBTO	TAL SUM	IAR 421 AL 425	499		0 00
									1					<u> </u>	



CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDEC2018032349518	871661188595	09/08/2018	1

				DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)						
	SELECCIONE LA DEDUCCION (CORRESP	ONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO	DEDUC	CION POR DERECHO DE USUFRUCTO (332*60%)	-	497	0 00		
			E EL VALOR DE LA DEDUCCION NO UTILIZADA	DEDUC	CION POR NUDA PROPIEDAD (332*40%)	-	498	0.00		
				800	CÁLCULO DEL IMPUESTO					
С	eclaro que los datos contenidos en esta declaración so correspon (Arículo 101 de		CUOTA	O PORCION LIQUIDADA 399-499-497-49	8	801	14435,50			
	(11100101010		• 11	DEDUC	CIÓN LEGAL (VER TABLA)		802	0.00		
				BASE IN	MPONIBLE 801-802		803	14435.50		
				IMPUES	IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 * % 899					
				900 VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO						
				PAGO PREVIO				0.00		
				TOTAL IMPUESTO A PAGAR 899-901				0 00		
				INTERÉ	S POR MORA		903	0.00		
				MULTAS	.		904	0.00		
				TOTAL	PAGADO 902+903+904	4	999	0 00		
MEDIAN	TE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS	FORMA	S DE PAGO	905	USD			0 00		
MEDIAN	TTE NOTAS DE CRÉDITO			907 USD 0.00						
		OTAS DE CRÉDITO								
908	N/C No	910	N/C No	912	N/C No	914	N/C N	lo		
909	USD 0 00	911	USD 0.00	913	USD 0.00	915	USD	0 00		

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDEC2018032349518	871661188595	09/08/2018	2



FORMULARIO 108 RESOLUCIÓN No. 0604

DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

No. 100189721

										100	IDENTIFICACIÓN I	DE LA D	ECL	RACIÓN
								101	MES	5 1	02 AÑO 2015	104	No. DE	FORMULARIO QUE SE RECTIFICA
						·						105	No	RESOLUCION RECTIFICATORIA
	DENTIFICACIÓN DE L													
IDEN	TIFICACIÓN DEL CON	TRIBU	YENTE ((HEREDERO, LEGA	TARIO									
201	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O 1300511894001	PASAPOR	TE		202	1		OMINACIÓ! OLOMBIA TI		LIDOS Y	NOMBRES COMPLETOS	203	CHON	IE
204-	PARROQUIA CANUTO	15 1	E PRINCIPA INCHA	L			206	NÚMERO		207	INTERSECCIÓN VIA FERREA	-	208	TELÉFONO
IDEN	TIFICACIÓN DEL REPI	RESEN	TANTE I	LEGAL DEL CONTR	IBUY	ENTE (Tu	itor, C	urador	о Аро	derad	lo)			
209	CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAI	PORTE			210	APELLIDOS	Y NOMBE	RES COMPLE	TOS			211	CIUD	AD
212	PARROQUIA 21	CALL	E PRINCIPA	L	L		214	NÚMERO		215	INTERSECCIÓN		216	TELÉFONO
IDEN	TIFICACIÓN DEL CAUS	SANTE	Y DE L	SUCESIÓN									<u> </u>	
217	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O 1301398259	PASAPOR	TE (CAUSAN	TE)	218	1		RES COMPLE)			
219	ESTADO CIVIL		220	No. HEREDEROS 8	221	No. LEGATA	RIOS			222	TESTAMENTO 1 SI 2 NO	223	ı ₹	No.
	FECHA DE FALLECIMIENTO 22/01/2013			DD/MM/AA	225	FECHA DE C	OTORGAM	IIENTO DEL	TESTAM	ENTO	DD/MM/AA	226	NOTARIA	CANTÓN
227	RUC (SUCESIÓN INDIVISA)				228	DENOMINA	CIÓN (SU	ICESIÓN INI	OIVISA)				<u> </u>	
IDEN	TIFICACIÓN DEL DON	ANTE '	Y DE LA	DONACIÓN	<u> </u>									
230	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O				231	RAZÓN SOC	IAL, DEN	OMINACIÓN	O APELL	JDOS Y	NOMBRES COMPLETOS	232	CIUD	AD
233	PARROQUIA 23	CALL	E PRINCIPA	L	l		235	NÚMERO		236	INTERSECCIÓN	L	237	TELÉFONO
238	ESTADO CIVIL	1	239	No DONATARIOS	-			240	No DC	NANTES	<u> </u>	241	 <	No No
	FECHA DE ESCRITURA			DD/MM/AA	243	CÓDIGO TI	PO DE AC		l			244	NOTARIA	CANTÓN
300 1	NGRESOS Y EGRESOS				493	<u></u>						1		
		RIPCI	ÓN			NÚMER	0	Ţ	PA	TRIM	ONIO NETO	1	VALO	R DE LA PORCIÓN
NEGOCI	OS UNIPERSONALES	-			311	T		321	0.00			331		0,00
					l	<u> </u>			L VALÚ	о со	MERCIAL TOTAL	+	<u> </u>	
DIENEC	INMUEBLES	-			312	Γ	7.0	0 322	Ι		217486.60	332	l -	13592.90
VEHÍCU					313			323			0,00	333		0.00
	DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JO	VAC				<u> </u>		324	_		0.00	 		0.00
				***				325	-		0,00	+		0.00
-	EN EFECTIVO				314	<u> </u>		326			0.00	+		0.00
	CIAS FINANCIERAS Y CIVILES										0.00	+		0.00
	ES, PARTICIPACIONES, DERECHOS	- ILIULO	3 VALORES	·	315			327	-		0.00	+	-	0.00
OTROS	NO ESPECIFICADOS			 -	316			328		51 IDTO	- -			
400 I	DEDUCIBLES (SÓLO PA	ARA HE	RENCT	AS)					L	20810	ITAL SUMAR 331 AL 338	399	<u> </u>	13592.90
7001	32D0013123 (3013 17		TIP	-					TOI	AL P	AGO O GASTO		МС	ONTO ASUMIDO
GASTOS	ULTIMA ENFERMEDAD NO CUBIES	DTOS POR						411			0.00	421		0.00
						_		412			0.00	+-	<u> </u>	0.00
	FUNERALES NO CUBIERTOS POR		IDICOTO CO	NO LIEDEDOS (EVOLUNE NO		LINTDERCON	AI EC)	413			0.00	+	-	0 00
<u> </u>	OS PENDIENTES DE PAGO DEL CAL							414			0.0			0.00
	S HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUC		T		~105 UN	ILT ERSUNALE		415	 		0.00	+	-	0.00
DEREC	OS DE ALBACEA	401	RUC DEL	ALDALEA				1 713	 	ÇHRTO	OTAL SUMAR 421 AL 425	499		0.00
									<u> </u>	30810			1	



CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página	
SRIDEC2018032349537	871090999174	25/05/2015	1	

			.,,	DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)							
	SELECCIONE LA DEDUCCIÓN (CORRESP	ONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO.	DEDUC	CIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332*60%)	-	497	0.00			
		E EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA	DEDUC	CIÓN POR NUDA PROPIEDAD (332*40%)	-	498	0.00				
				800	CÁLCULO DEL IMPUESTO	-					
D	eclaro que los datos contenidos en esta declaración so correspon (Ariculo 101 de		CUOTA	O PORCIÓN LIQUIDADA 399-499-497-496	8	801 13592 90					
	(· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		•••	DEDUC	CIÓN LEGAL (VER TABLA)		802	0.00			
				BASE II	MPONIBLE 801-802		803	13592.90			
			IMPUES	TO A LA RENTA CAUSADO 803 * %		899	0.00				
		900 VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO									
				PAGO P	REVIO		901	0.00			
				TOTAL	IMPUESTO A PAGAR 899-	-901	902	0.00			
				INTERÉ	S POR MORA		903	0.00			
				MULTAS				0.00			
				TOTAL PAGADO 902+903+904 999							
MEDIAN	TE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS	FORMAS	S DE PAGO	905	USD			0 00			
MEDIAN	TE NOTAS DE CRÉDITO			907	907 USD 0.00						
		OTAS DE CRÉDITO									
908	N/C No	910	N/C No	912	N/C No	914	N/C No	3			
909	USD 0.00	911	USD 0.00	913	USD 0.00	915	USD	0.00			

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDEC2018032349537	871090999174	25/05/2015	2



FORMULARIO 108

DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

No. 100189519

	100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN															
			<u> </u>				101	MES	5 10	02. AÑO 2015	104		FORMULARIO QUE SE RECTIFICA			
													105	No.	RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA	
	200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES															
IDEN	TIFICACIÓN DEL C			NTE (HEREDERO, LEGA	TARIO						NOMBRES COMPLETOS		Lerun	AB.	
201	RUC, CÉDULA DE CIUDADANI 1312333691001	IA O PA				202	VERA RODI	,			LLDUS Y		203	CTUD	IE	
204	PARROQUIA CANUTO	205	PICHING					206	NÚMERO		207	INTERSECCIÓN VIA FERREA		208	TELÉFONO	
IDEN	TIFICACIÓN DEL R			NTE L	EGAL DEL CONTR	IBUYE					derad	lo)	,	,		
209	CÉDULA DE CIUDADANÍA O P 1300511894	ASAPOR	RTE			210	APELLIDOS VERA RODE						211	CHON		
212	PARROQUÍA CANUTO	213	PICHING	RINCIPAL HA	•			214	NÚMERO		215	INTERSECCIÓN VIA FERREA		216	TELÉFONO	
IDEN	TIFICACIÓN DEL C	AUSA	NTE Y	DE LA	SUCESIÓN											
217	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍ 1301398259	A O PAS	SAPORTE (CAUSANT	E)	218	APELLIDOS RODRIGUE)				
219	ESTADO CIVIL			220	No, HEREDEROS 8	221	No. LEGATA				222	TESTAMENTO 1 SI 2 No	223	á	No.	
	FECHA DE FALLECIMIENTO				DD/MM/AA	225	FECHA DE	OTORGAM	IIENTO DE	TESTAM	ENTO	DD/MM/AA	226	NOTARIA	CANTÓN	
ZZ7	22/01/2013 RUC (SUCESIÓN INDIVISA)					228	DENOMINA	ACIÓN (SL	icesión i	IDIVISA)			_!!			
IDEN	TIFICACIÓN DEL D	ONA	NTE Y C	DE LA	DONACIÓN		·		-					-		
230	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍ	A O PAS	SAPORTE (DONANT	Ε)	231	RAZÓN SOC	IAL, DEN	OMINACIÓ	N O APELI	LIDOS Y	NOMBRES COMPLETOS	232	aud	AD	
233	PARROQUIA	234	CALLE PI	RINCIPAL		<u></u>		235	NÚMERO		236	INTERSECCIÓN		237	TELÉFONO	
238	ESTADO CIVIL		J	239	No. DONATARIOS			L!	240	No DC	NANTES		241	<u>.</u> ₹	No.	
242	FECHA DE ESCRITURA			1	DO/MM/AA	243	CODIGO TI	PO DE AC	то				244	NOTARIA	CANTÓN	
300 I	NGRESOS Y EGRES	os					J			-						
	DE	SCR	[PCIÓN	N			NÚMER	10		PA	TRIM	IONIO NETO	\	VALOR DE LA PORCIÓN		
NEGOCI	OS UNIPERSONALES					311			32 1			0.00	331		0.00	
					•		•			AVALÚ	o co	MERCIAL TOTAL				
BIENES	INMUEBLES					312		7.0	0 322			217486.60	332		13592.90	
VEHÍCUI	.os					313			323			0.00	333		0.00	
MENAJE	DE HOGAR, OBRAS DE ARTE	y Joyas	; 						324			0.00	334		0 00	
RO	EN EFECTIVO						т		325	_		0.00	335		0 00	
. EN	CIAS FINANCIERAS Y CIVILES					314			326			0.00	336		0.00	
ACCION	ES, PARTICIPACIONES, DEREC	HOS Y	TÍTULOS V	/ALORES		315			327	ļ		0.00	337		0.00	
OTROS	NO ESPECIFICADOS					316		_	328			0.00	338		0.00	
400 -	NEDWICTER FO (CA)	DAR	A UED	ENCT	C \					<u>L</u>	SUBTO	TAL SUMAR 331 AL 338	399		13592.90	
40U L	DEDUCIBLES (SÓLO	PAR	A NEKI	TIP						TOT	TAL PA	AGO O GASTO		мс	ONTO ASUMIDO	
GASTOS	ULTIMA ENFERMEDAD NO CL	JBIERTO	S POR SEC						411	1		0,0	0 421		0 00	
GASTOS ULTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS							-	412	+		0.0	+		0 00		
	OS PENDIENTES DE PAGO DEL			ERTO PO	R HEREDEROS (EXCLUYE NE	GOCIOS	UNIPERSON	ALES)	413			0.0	0 423		0.00	
	HEREDITARIAS Y GASTOS DE				··· .				414			0.00	0 424		0.00	
DEREC-	IOS DE ALBACEA		401	RUC DEL	ALBACEA				415	1		0.00	0 425		0.00	
										1	SUBTO	TAL SUMAR 421 AL 425	499		0 00	



CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDEC2018032349877	871090997153	25/05/2015	1

			"	DED	JCIBLES (SÓLO PARA DONACION	ES)				
	SELECCIONE LA DEDUCCION (ONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO.	DEDUC	CIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332*60%)		49 7	0.00			
İ		ANUL	E EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA	DEDUC	CION POR NUDA PROPIEDAD (332*40%)	-	498	0.00		
				800	CÁLCULO DEL IMPUESTO					
C	eclaro que los datos contenidos en esta declaración s correspon (Arículo 101 de	dlente		CUOTA	O PORCIÓN LIQUIDADA 399-499-497-49	8	801	13592 90		
	(,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,		• "	DEDUC	CIÓN LEGAL (VER TABLA)		802	0.00		
				BASE II	PONIBLE 801-802		803	13592.90		
				IMPUES	TO A LA RENTA CAUSADO 803 * %		899	0.00		
				900 VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO						
				PAGO P	REVIO		901	0 00		
				TOTAL	IMPUESTO A PAGAR 899-	-901	902	0.00		
				INTERÉ	S POR MORA		903	0.00		
				MULTAS	;	0.00				
				TOTAL	PAGADO 902+903+904	٠	999	0.00		
MEDIAN	TE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS	FORMA	5 DE PAGO	905	USD			0.00		
MEDIAN	TE NOTAS DE CRÉDITO			907	907 USD 0.00					
		DETALLE DE NO	TAS D	E CRÉDITO						
908	N/C No	910	N/C No	912	N/C No	914	N/C N	0		
909	USD 0.00	911	USD 0.00	913	USD 0.00	915	USD	0.00		

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDEC2018032349877	871090997153	25/05/2015	2



FORMULARIO 108

DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

No. 157074268

					•						100	IDEN	ITIFICACIÓN	DE LA I	DECLA	RACIÓN	
						101	MES	8 10	02	AÑO 2018	104	No. DÉ	FORMULARIO QUE SE RECTIF	(CA			
								•				•		105	No. 1	RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA	
200 1	200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES																
IDEN	TIFICACIÓN DEL CO				HEREDERO, LEGA	TARI	0 O DO	NATARI	0)								
201	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA 1312333691001	O PAS	APORTE			202	1	XIAL, DEN			LIDOS Y	NOMBRI	ES COMPLETOS	203	CIUDA		
204-	PARROQUIA CANUTO	205	CALLE F	PRINCIPA IRRERA	<u> </u>			206	NÚMERO		207	INTERS	ECCIÓN		208	TELÉFONO	
IDEN	TIFICACIÓN DEL RE	PRE	SENTA	ANTE !	EGAL DEL CONTR	IBUYI	ENTE (T	utor, Cı	ırador	o Apo	derad	lo)				_	
209	CÉDULA DE CIUDADANÍA O PA 1300511894	SAPOR	TĘ			210		Y NOMBRI						211	CHONE		
21.2	PARROQUIA CANUTO	213	CALLE F	PRINCIPA RRERA				214	NÚMERO		215	INTERS	ECCIÓN		216	TELÉFONO	
IDEN	TIFICACIÓN DEL CA	USA	NTE Y	DE LA	SUCESIÓN											*	
217	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA 1300594023	O PAS	APORTÉ	(CAUSAN	TE)	218	1	Y NOMBRI EIRA JUAN)					
219	ESTADO CIVIL			220	No. HEREDEROS	Z21	No. LEGAT.				222	TESTAN	MENTO 1 SI 2 N	10 223	¥n	No.	_
	FECHA DE FALLECIMIENTO 03/09/2015			١	DD/MM/AA	225	FECHA DE	OTORGAMI	ENTO DEL	TESTAME	NTO		DD/MM/AA	226	NOTARIA	CANTÓN	_
227	RUC (SUCESIÓN INDIVISA)					228	DENOMINA	ACIÓN (SUC	ESIÓN IN	DIVISA)							
IDEN	TIFICACIÓN DEL DO	NAN	ITE Y I	DE LA	DONACIÓN	L	L		-	-	-						_
230	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA					231	RAZÓN SO	CIAL, DENC	MINACIÓ	O APELL	IDOS Y	NOMBRE	S COMPLETOS	232	CIUDA	D	
233	PARROQUIA	234	CALLE P	PRINCIPAL	-	L		235	IÚMERO		236	INTERS	ECCIÓN	ı	237	TELÉFONO	
238	ESTADO CIVIL		L	239	No. DONATARIOS			<u> </u>	240	No DO	NANTES	<u> </u>		241	, ,≱	No.	
242	FECHA DE ESCRITURA			<u> </u>	DD/MM/AA	243	CÓDIGO TI	IPO DE ACT	0	<u></u>				244	NOTARIA	CANTÓN	
300 I	NGRESOS Y EGRESO	s				L								_ L			_
	DES	CRI	PCIÓ	N			NÚMERO PATRIMONIO NETO			,	VALOR DE LA PORCIÓN						
NEGOCI	OS UNIPERSONALES					311			321				0.0	0 331		0	.00
						L			1	VALÚ	o co	MERC	IAL TOTAL				
BIENES	INMUEBLES					312		12.00	322				230967.9	2 332		14435	.50
VEHÍCUI	LOS					313			323				0.0	0 333	·	0	.00
MENAJE	DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y	OYAS							324				0.0	0 334		0	00
D'NERO	EN EFECTIVO				·				325				0.0	0 335		0	.00
N	CIAS FINANCIERAS Y CIVILES					314			326				0.0	0 336		0	.00
ACCION	ES, PARTICIPACIONES, DERECH	OS Y T.	ÍTULOS V	/ALORES		315			327				0.0	0 337		0	.00
OTROS I	NO ESPECIFICADOS					316			328				0.0	0 338		0	.00
										<u></u>	SUBTOT	TAL SUM	AR 331 AL 338	399		14435	.50
400 E	DEDUCIBLES (SÓLO F	ARA	HER	ENCIA	S)								 				_
TIPO TOTAL PAGO O GASTO MONTO ASUMIDO								_									
GASTOS	ULTIMA ENFERMEDAD NO CUBI	ERTOS	POR SE	GUROS					411				0 0	0 421		0	00
GASTOS	FUNERALES NO CUBIERTOS PO	R SEGL	JROS						412				0.0	0 422		0	.00
TRIBUTO	OS PENDIENTES DE PAGO DEL C	AUSAN	TE CUBI	ERTO POF	R HEREDEROS (EXCLUYE NE	GOCIOS	UNIPERSON	ALES)	413				0.0	0 423		0	.00
DEUDAS	HEREDITARIAS Y GASTOS DE S	UCESIO	ÓN (EXCL	LUYE DEU	DAS PENDIENTES EN NEGO	CIOS UN	IPERSONALE	:S)	414				0.0	0 424		0	.00
DERECH	OS DE ALBACEA		401	RUC DEL .	ALBACEA				415				0.0			***************************************	.00
										L	SUBTOT	TAL SUM	AR 421 AL 425	499			.00

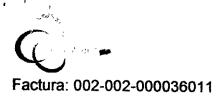


CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDEC2018032349850	871661201412	09/08/2018	1

			DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)							
	SELECCIONE LA DEDUCCION C	ORRESPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO.	DEDUC	TIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332*60%)	-	497	0 00			
		ANULE EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA	DEDUC	ZIÓN POR NUDA PROPIEDAD (332*40%)	-	496	0.00			
			800	ÁLCULO DEL IMPUESTO						
С	eciaro que los datos contenidos en esta declaración so correspono (Arículo 101 de l	liente	CUOTA	O PORCIÓN LIQUIDADA 399-499-497-49	8	801	14435 50			
	(Allege 191 et l	a E. (DEDUC	ZIÓN LEGAL (VER TABLA)		802	0.00			
			BASE II	PONIBLE 801-802		803	14435 50			
			IMPUES	TO A LA RENTA CAUSADO 803 * %		899	0.00			
			900 VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO							
			PAGO P	REVIO		901	0.00			
			TOTAL	MPUESTO A PAGAR 899	-901°	902	0.00			
			INTERE	5 POR MORA		903	0.00			
			MULTA	1		904	0.00			
			TOTAL	PAGADO 902+903+904	•	999	0.00			
MEDIAN	ITÉ CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS	FORMAS DE PAGO	905	USD			0.00			
MEDIAN	ITE NOTAS DE CRÉDITO		907	907 USD (
		DETALLE DE NO	TAS D	E CRÉDITO		-				
908	N/C No	910 N/C No	912	N/C No	914	N/C No	0			
909	USD 0 00	911 USD 0.00	913	USD 0.00	915	USD	0.00			

Q

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDEC2018032349850	871661201412	09/08/2018	2





20181303002000253

NOTARIO(A) VOLTAIRE EDUARDO MENDOZA ZAMBRANO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON CHONE

RAZÓN MARGINAL Nº 20181303002000253

MATRIZ				
FECHA:	22 DE AGOSTO DEL 2018, (9:16)			
TIPO DE RAZON:	COPIA CERTIFICADA			
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS			
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-07-2018			
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181303002P01495			

	OTORGADO POR					
MBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN			
VERA RODRIGUEZ COLOMBIA TERESA MARGARITA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1300511894			
	j.	A FAVOR DE				
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·						

TESTIMONIO				
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS			
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-08-2018			
NÚMERO DE PROTOCOLO:	TERCERA			

NOTARIO(A) VOLTAIRE EDUARDO MENDOZA ZAMBRANO NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN CHONE

JEMZ

NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO

RAZÒN: De conformidad con CEO Númberales, el papagiculo 18 de la Ley Notarial Reformada por el Decreto Supremo de Gobierno número 2386, de Marzo 31 de 1978 promulgado en el Registro Oficial número 564 de Abril 12 del mismo año.- DOY FE. De esta TERCERA COPIA, que es exacta a la escritura, cuyo texto es igual a la matriz que consta en el libro de protocolos, del 11 de julio del 2018. Chone, 22 de agosto del 2018.-



EMZ Ab. Eduardo Mendoza Zambrano

NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN CHONE

VEMZ

No: 20181303002P01495

Di: 2 copias

Factura No. 002-002-00003488

RAZÓN: PROTOCOLIZACIÓN: ABOGADO VOLTAIRE EDUARDO MEN 1 ZAMBRANO, NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO DEL CANTÓN CHONES POR 2 3 disposición de la UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA MUJER NIÑEZ Y 4 ADOLESCENCIA DE CHONE, PROVINCIA DE MANABÍ.- PROTOCOLIZO LA 5 SENTENCIA DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN, de los bienes dejados por los 6 causantes JUAN JOSÉ DE LOS SANTOS VERA MOREIRA Y ALBERTINA MARÍA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, a favor de sus herederos señores COLOMBIA 7 8 TERESA MARGARITA VERA RODRÍGUEZ, por sus propios derechos y por los 9 derechos que representan de su hermana interdicta ASUCENA MARÍA VERA 10 RODRÍGUEZ; CARMEN FLORALIA VERA RODRÍGUEZ, por sus propios derechos y 11 por los derechos que representan de sus hermanos interdictos BELTILDA MARÍA 12 ISIDRA Y ROLANDO ISIDRO VERA RODRÍGUEZ; ALBERTINA ÁNGELA, 13 SANTOS BIENVENIDO y YOFRE NARCISO VERA RODRÍGUEZ, lotes de terrenos 14 que individualizadamente y en cuerpos ciertos constan en la sentencia de partición y 15 adjudicación, ubicados en parroquia Canuto del cantón Chone, y en la ciudad de 16 Manta, provincia de Manabì, cuyas medidas y linderos constan en las respectivas hijuelas 17 de las adjudicaciones que anteceden; así como la razón ejecutoriada de dicha sentencia 18 debidamente certificada. La cuantía por su naturaleza es indeterminada.- Se adjuntan los 19 pagos de los impuestos respectivos.- Chone, a once de julio del dos mil dieciocho.-

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Ab. Eduardo Mendoza Zambrano

NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN CHONE

00111372

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018 Número de Inscripción: 4103

Número de Repertorio: 8346

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Diecisiete de Diciembre de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de PARTICION EXTRAJUDICIAL Y ADJUDICACION, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 4103 celebrado entre:

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1302512072	VERA RODRIGUEZ ALBERTINA ANGELA	ADJUDICADOR- PROPIETARIO
800000000073666	VERA RODRIGUEZ ASUCENA MARIA	ADJUDICADOR- PROPIETARIO
800000000073662	VERA RODRIGUEZ SANTOS BIENVENIDO	ADJUDICADOR- PROPIETARIO
800000000073667	VERA RODRIGUEZ YOFRE NARCISO	ADJUDICADOR- PROPIETARIO
800000000073664	VERA RODRIGUEZ ROLANDO ISIDRO	ADJUDICADOR- PROPIETARIO
800000000073665	VERA RODRIGUEZ BELTILDA MARIA ISIDRA	ADJUDICADOR- PROPIETARIO
800000000075883	UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA MUJER NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE CHONE	AUTORIDAD COMPETENTE
800000000070206	VERA MOREIRA JUAN JOSE DE LOS SANTOS	CAUSANTE
800000000070207	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ALBERTINA MARIA	CAUSANTE
1300511894	VERA RODRIGUEZ COLOMBIA TERESA MARGARITA	PROPIETARIO
1301626428	VERA RODRIGUEZ CARMEN FLORALIA	PROPIETARIO

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	1021303000	42410	PARTICION EXTRAJUDICIAL Y
			ADJUDICACION
LOTE DE TERRENO	1046016000	42411	PARTICION EXTRAJUDICIAL Y
			ADJUDICACION

Observaciones:

Libro: COMPRA VENTA

Acto: PARTICION EXTRAJUDICIAL Y

ADJUDICACION

Fecha: 17-dic./2018
Usuario: marcelo_zamora1

Periodo: 2018

Número de Inscripción: 4103 Número de Repertorio: 8346

DR GRORGE MORE RA MENDOZA Registrador de la Propiedad

MANTA,

lunes, 17 de diciembre de 2018